

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

ÍNDICE

INFORMES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

TOMO II

No.	No. Informe	Entidad	NOG	Pág.
21	DCGP-0022-2012	DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y TIPOGRAFÍA NACIONAL	1729659	2
22	DCGP-0023-2012	DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	1918249	30
23	DCGP-0025-2012	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL-	1841416	62
24	DCGP-0026-2012	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL-	1841343	113
25	DCGP-0027-2012	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL-	1841637	163
26	DCGP-0028-2012	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL-	1841815	213
27	DCGP-0035-2012	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES	2013258	263
28	DCGP-0037-2012	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES	2015021	278
29	DCGP-0038-2012	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES	2015013	295
30	DCGP-0039-2012	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES	2013266	310
31	DCGP-0040-2012	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL-	1840266	327
32	DCGP-0041-2012	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL-	1840282	371
33	DCGP-0043-2012	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	1931202	427
34	DCGP-0044-2012	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN	1671553	488
35	DCGP-0046-2012	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE	1969935	508
36	DCGP-0047-2012	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL-	1838709	548
37	DCGP-0048-2012	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	1998749	591
38	DCGP-0049-2012	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	1998560	623
39	DCGP-0052-2012	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	1957813	656
40	DCGP-0053-2012	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	1959670	687

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS


ENTIDAD

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y
TIPOGRAFÍA NACIONAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 10 DE ABRIL AL 5 DE JUNIO DE 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
05 SET. 2012

Firma:  Hora: 16:00
Guatemala, C. A.

DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE
CENTRO AMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL

RECIBIDO
31 AGO. 2012

 12:06
REPUBLICA DE GUATEMALA

Guatemala, agosto de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 7 de agosto de 2012

Licenciado
Gustavo René Soberanis Montes
Director General
Dirección General Diario de Centro América y Tipografía Nacional
Presente

Señor Director General

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y
TIPOGRAFÍA NACIONAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 10 DE ABRIL AL 5 DE JUNIO DE 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario	5
6 Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Conclusión General	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	13
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	14
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0022-2012 de fecha 27-marzo-2012	
- Listado de Equipo Litográfico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 7 de agosto de 2012


Licenciado
Gustavo René Soberanis Montes
Director General
Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional
Presente

Señor Director General

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0022-2012, de fecha 27 de marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición de "Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento".

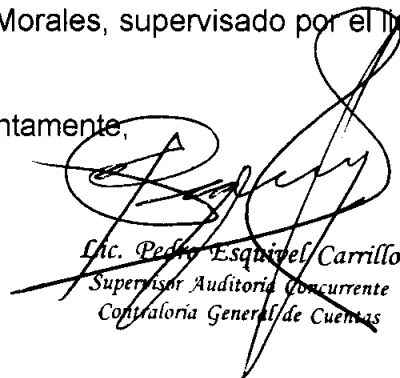
El alcance del Examen especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento", con NOG 1729659, por un monto de Q. 5,964,500.00, el cual se encontraba en la fase de suscripción y aprobación del contrato correspondiente a la etapa de selección y contratación y, como resultado del trabajo realizados se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: 3 relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales, supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.


Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental



Atentamente,


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0022-2012, de fecha 27 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó durante los días del 10 de abril al 5 de junio de 2012, en las instalaciones de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, ubicada en la 18 calle 6-72, zona 1, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, con Cuentadancia No. D2-105.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento, con NOG 1729659, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 5,964,500.00, el cual fue adjudicado a la empresa " Productive Business Solutións (Guatemala), S.A.".

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, asignados a la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional por un monto de Q 6,000,000.00, en el grupo de gastos 3 "Propiedad Planta y Equipo de Producción".

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de suscripción y aprobación del contrato correspondiente a la etapa selección y contratación

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Facilitar el acceso a los Documentos de Adquisición.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
- vi. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.
- vii. Garantizar que el bien o suministro contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de selección y contratación :

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación de Aviso de Licitación.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Acta de Adjudicación.
11. Aprobación de la Adjudicación.
12. Notificación de Resultados.
13. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
14. Garantía de Cumplimiento.
15. Elaboración del Contrato.
16. Suscripción y Aprobación del Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO

La Comisión de Auditoría Comprobó que el contrato No. 31-2011 de fecha 13 de diciembre 2011, suscrito entre el proveedor y la Dirección General de Diario de Centro América y Tipografía Nacional en la Clausula QUINTA establece que el bien debió ser entregado en un plazo de 15 días hábiles después de aprobado; tiempo que venció el 19 de enero 2012. Además la empresa Proveedora, Productive Business Solutions (Guatemala), S.A. con nota sin número de fecha 9 de febrero 2012 dirigida al licenciado Gustavo René Soberanis Montes, Director General de Diario de Centro América y Tipografía Nacional, aceptó ser sancionada por el incumplimiento del contrato y ofreció entregar la "Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media debidamente instalada y puesta en funcionamiento", cincuenta (50) días hábiles después del 26 de enero de 2012, plazo que venció el 3 de abril de 2012; sin embargo, el 19 de abril 2012, fecha en que se inició el examen especial de fiscalización, la empresa "Productive Business Solutions (Guatemala), S.A." no había cumplido con la entrega del bien, por lo tanto, la Comisión de Auditoría sugirió rescindir el contrato antes citado y ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato.

La Empresa Productive Business Solutions (Guatemala) S.A. informó en nota s/n de fecha 9 de febrero de 2012, lo siguiente: "El equipo objeto del contrato tuvo que ser adquirido directamente del fideicomiso creado en Japón para la administración de bienes de Shinohara Co. Ltd. en virtud que Shinohara Co. Ltd. entró a un proceso de reestructuración de acuerdo a la legislación japonesa. Este hecho dificultó la adquisición del equipo que de otra manera hubiera sido una transacción comercial sin mayores contratiempos..."

Por lo anteriormente comentado la comisión considera que se dificultará la adquisición de repuestos y servicios para la maquinaria objeto de esta Licitación.

Según oficio DGDCAYTN-SPTP-132-2012, de fecha 10 de julio de 2012, del Director de Artes Graficas de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, reporta el porcentaje de utilización de capacidad instalada de maquina litográfica, Shinohara similar a la que se desea adquirir en el evento auditado; Utilización que solo llega al 6% de la capacidad de producción según el reporte indicado, lo que demuestra que resulta innecesario la adquisición de otra máquina de similares especificaciones, (se adjunta como anexo reporte indicado).

No obstante lo antes expuesto, se cuenta con las siguientes opiniones:

- a. La Unidad Administrativa Financiera -UDAF- del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, al analizar la disponibilidad presupuestaria sugirió prescindir de la negociación, según oficio DGDCAYTN-DF-747-2011, de fecha 1 de diciembre del 2011.
- b. La Asesoría Jurídica de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, en memorando No. DGDCAYTN-AJ-01-12, en sus conclusiones indicó que el Oferente Adjudicado en una segunda oferta

presentada tres (3) meses después de la primera oferta, ofertó un precio incrementado en Q 1,190,945.13, por lo que sugirió prescindir el contrato.

- c. La Asesoría Jurídica del Diario de Centroamérica, en Dictamen Jurídico No. 05- 2012 del 15 de febrero 2012, en romanos V, del dictamen en los numerales 3 y 4 dictaminó lo siguiente: "3. Que en el presente caso, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y lo estipulado en el Contrato Administrativo DGDCAYTN-31-2011 no procede el cobro de la multa por cada día de atraso, toda vez que, contraviene lo establecido en el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula que las multas por retraso en ningún caso excederán el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Y siendo que la cantidad que debería pagar la entidad contratista en concepto de multas supera el 5% del total de contrato, La Dirección General está facultada para rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece esta Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. 4. En atención a lo expuesto por la entidad mercantil Productive Business Solutions (Guatemala) S.A., se puede establecer jurídicamente que dichos argumentos carecen de justificación en cuanto al incumplimiento en la entrega del equipo debidamente instalado y puesto en funcionamiento conforme a las cláusulas contractuales y además se confirma la evidente negligencia pues solicita un nuevo plazo para realizar la entrega del equipó, sin aportar ningún documento justificativo de caso fortuito o fuerza mayor, siendo por lo tanto dicho incumplimiento imputable a dicha entidad mercantil; por lo que la terminación del contrato sin responsabilidad de la entidad contratante deviene procedente.
- d. La Dirección de Asuntos jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, en Opinión DAJ-083-2012 Clas: 107950-D3-4-D-19-2012, opinó que la Ley de Contrataciones del Estado le otorga a la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, facultades para rescindir sin responsabilidad de su parte, el contrato número 31-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, por haber agotado el procedimiento indicado en la ley para tales casos.
- e. La Asesoría de Procesos de Contratación, del Ministerio de Gobernación en Memorando sin número, de fecha 13 de abril de 2012, dirigido al Lic. Gustavo René Soberanis Montes, Director General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, expresa lo siguiente: "Señor Director: con un atento y cordial saludo por este medio remito a usted el expediente relacionado con la compra de la Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media debidamente instalada y puesta en funcionamiento, para esa dependencia a su cargo, informo a usted que previo a atender su solicitud es importante que realice acciones dentro del expediente que a la fecha están pendientes: De acuerdo al contrato suscrito, el 26 de enero de 2012, la contratista debió haber hecho entrega del equipo contratado, en esa fecha únicamente presentó una solicitud de prórroga sin acompañar las pruebas y documentos que respaldaran su gestión y que pudieran generar motivos suficientes para otorgársela; esa Dirección le solicita previo a resolver, indique las razones por las cuales no entregó el equipo; la contratista contesta indicando las razones, sin acompañar pruebas que sustenten los motivos de su incumplimiento, se solicita opinión

jurídica y se dejó de resolver la petición principal de fecha 26 de enero de 2012, por lo que debe emitirse la resolución de mérito, denegando la solicitud de prórroga, firme lo resuelto, debe iniciarse el procedimiento de ejecución de fianza e inhabilitación en el Registro de Proveedores y en el sistema de Guatecompras, si así se decide. La rescisión de contrato no es aconsejable, toda vez que, se trata de incumplimiento de contrato y de otra causa que impiden cumplir con las obligaciones contractuales, lo cual se haría en contravención a los intereses del Estado”.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012. ✓

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso “Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento”, por lo que, se sugiere las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Gobernación y Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1 OPINIÓN DE LA UDAF DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y TIPOGRAFÍA NACIONAL CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL 2011.

Condición

Al revisar el expediente del evento “Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento” se comprobó que con oficio No.DGDCAyTN-DF-747-2011, de fecha 1 de diciembre de 2011, contenido en el folio 437 del expediente del evento, el licenciado Dary Ronaldo Maeda Peña, Director Financiero del Diario de Centro América y Tipografía Nacional manifestó lo siguiente: “De acuerdo con las normas de cierre para la Liquidación del Presupuesto del año 2011, el último día para ingresar órdenes de compra para el pago a proveedores es el 15 de diciembre de 2011, por lo tanto, los expedientes deben estar finalizados como fecha máxima el 13 de diciembre de 2011, para que dé tiempo a ingresarlos ya que deben revisarse previamente.

Derivado de lo anterior, en lo que respecta a la Licitación para la adquisición de la prensa litográfica de 4 unidades de color, debe analizarse si estará instalada en los tiempos correspondientes, de no ser así se corre el riesgo de que quede como deuda para el Ejercicio Fiscal 2012, adicionado al posible cambio de administración. Ante dicha situación, esta Dirección Financiera le sugiere, que si después de analizada la referida Licitación, principalmente los tiempos que conlleva su realización y esta no se finaliza en tiempo, prescindir de la negociación, y así evitar implicaciones futuras como sanciones de parte del ente fiscalizador por dejar montos considerables de deuda”.

Se revisó la Estructura Presupuestaria asignada para el año 2012, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) No. 1625239 comprobando que no presenta saldo presupuestario.

Criterio

El Decreto Número 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Artículo 66, establece: “Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de crédito presupuestario. En cumplimiento del Decreto Número 101-97 del congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, y Autónomas, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no exista los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes.

Las Autoridades superiores de las Entidades indicadas en el párrafo anterior, no podrán negociar o suscribir contratos administrativos o de otra índole, sus prórrogas, sus ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, especialmente de ejecución de obras de infraestructura, así como autorizar el pago de sobrecostos, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera necesaria que garantice su cumplimiento durante la vigencia del contrato respectivo. El incumplimiento de esta norma es causa justificada para ser separado de su cargo y deberá dilucidar su situación ante los órganos competentes.

No podrán suscribirse contratos nuevos o ampliaciones, o ejecutar contratos que no cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado, reprogramaciones o prórrogas de contratos existentes respaldados por disponibilidades presupuestarias destinadas al cumplimiento de estos últimos. En caso de incumplimiento a la presente disposición, la Contraloría General de Cuentas impondrá a los responsables las sanciones correspondientes.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional a efecto de que se cumpla con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 en lo relativo a no adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes.

Comentarios de los responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según nota de auditoría No DCGP-DAC-FP-001-0022-2012 de fecha 23 de abril de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, por lo que el licenciado Gustavo René Soberanis Montes, en oficio No. DCDCAYTN-496-2012, de fecha 5 de junio de 2012, expone lo siguiente: "Atentamente me dirijo a ustedes, en relación a: 1) Nota de Trabajo de la Contraloría General de Cuentas, Numero DCGP-DAC-FP-001-0022-2012, de fecha 23 de abril de 2012, y 2) Oficio sin numero de fecha 14 de mayo de 2012, al respecto es necesario exponerles que el expediente del evento identificado con el NOG 1729659 en el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS) de nombre "Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento", actualmente se encuentra en la Asesoría de Procesos de Contratación del Ministerio de Gobernación, no está demás mencionar que en dos ocasiones el expediente relacionado, ha sido enviando a la Asesoría de Procesos de Contrataciones del Ministerio de Gobernación para que de conformidad con la Ley se proceda con la rescisión del contrato respectivo, a petición de esta Dirección General, siendo la última de estas el 18 de abril del año en curso, y a la fecha aun no se ha obtenido la resolución correspondiente por parte de las autoridades del Ministerio.

Es importante señalar que esta Dirección General solicitó al Ministerio de Gobernación la rescisión del contrato Administrativo número 31-2011, en virtud que el incumplimiento al citado contrato administrativo es imputable al contratista, tal y como consta en el expediente de merito".

6.2 OPINIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y TIPOGRAFÍA NACIONAL, ADVERSA EL EVENTO.

Condición

En la revisión del expediente se comprobó que con Memorandum No. DGDCAYTN-AJ-01-12 de la licenciada Ana Estela Gudiel Pérez, Asesora Jurídica de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, de fecha 8 de febrero de 2012, que se encuentra en los folios 462 al 467 del expediente, según el análisis realizado al evento "Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento", en el inciso C de conclusiones, en el numeral 2 indica lo siguiente: "2. Consta en el expediente del primer evento de licitación número DGDCAYTN-01-2011, que la entidad Tintas Sánchez Guatemala, S.A. presentó oferta por la cantidad de Q 5,992,000.00 y un plazo de entrega de 45 días hábiles; y que la entidad Documentos y Digitales, S.A. presentó oferta por la cantidad de Q4,773,554.87 y un plazo de entrega de 95 días calendario". En el numeral 5 del mismo memorando indica lo siguiente: "5. Consta en ambos expedientes que la entidad oferente Documentos y Digitales, S.A. y/o Productive Business Solutións (Guatemala), S.A., en el primer evento ofertó el equipo consistente en Prensa Litográfica cuatro unidades de color pila media por la cantidad de Q4,763,554.87 y en el segundo evento lo ofertó por la cantidad de Q 5,964,500.00, estableciéndose un diferencia de Q1,190,945.13 en menos de tres meses."

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 28, establece: **Criterios de calificación de oferta:** “Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará cada uno de los referidos elementos”.

Artículo 85. Retraso en la Entrega: “El retraso del contratista en la entrega de la obra o de los bienes y suministros contratados y por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (5 %) del valor total del contrato; cuando éste comprenda la ejecución de más de una obra, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las obras en que se diere el retraso.

Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Si esto ocurre, la entidad contratante podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece esta ley y su reglamento”.

Recomendación

Que la autoridad superior del Ministerio de Gobernación ordene a la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, tomar en consideración todos los documentos, dictámenes y opiniones emitidos por los entes técnicos que la integran, a efecto de tomar las decisiones más adecuadas, en beneficio de los intereses del Estado.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría según nota de auditoría No DCGP-DAC-FP-001-0022-2012 de fecha 23 de abril de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, por lo que el licenciado Gustavo René Soberanis Montes, en oficio No. DCDCAYTN-496-2012, de fecha 5 de junio de 2012, expone lo siguiente: “Atentamente me dirijo a ustedes, en relación a : 1) Nota de Trabajo de la Contraloría General de Cuentas, Número DCGP-DAC-FP-001-0022-2012, de fecha 23 de abril de 2012, y 2) Oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2012, al respecto es necesario exponerles que el expediente del evento identificado con el NOG 1729659 en el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS) de nombre “Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento”, actualmente se encuentra en la Asesoría de Procesos de Contratación del Ministerio de Gobernación, no está demás mencionar que en dos ocasiones el expediente relacionado, ha sido enviando a la Asesoría de Procesos de Contrataciones del Ministerio de Gobernación para que de conformidad con la Ley se proceda con la rescisión del contrato respectivo, a petición de esta Dirección General, siendo la última de estas el 18 de abril del año en curso, y a la fecha, aún no se ha obtenido la resolución correspondiente por parte de las autoridades del Ministerio.

Es importante señalar que esta Dirección General solicitó al Ministerio de Gobernación la rescisión del contrato Administrativo número 31-2011, en virtud que el incumplimiento al citado contrato administrativo es imputable al contratista, tal y como consta en el expediente de merito”.

6.3 INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE EN LA ENTREGA DE: “PRENSA LITOGRAFICA CON CUATRO UNIDADES DE COLOR PILA MEDIA, DEBIDAMENTE INSTALADA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO”.

Condición

Al revisar el Contrato Administrativo treinta y uno guión dos mil once (31-2011) de fecha 13 de diciembre de 2011, con valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q 5,964,500.00) que se encuentra en los folios del 441 al 445 del expediente del evento “Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento”, firmado por la periodista ANA MARIA RODAS PÉREZ, en calidad de Directora General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional y el señor SERGIO ROBERTO MOLINA BARRIOS, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad mercantil denominada “Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima”, se comprobó que en la Cláusula Quinta del contrato, ambos firmantes acordaron lo siguiente: “QUINTA. TIEMPO DE ENTREGA: “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar el bien objeto de este contrato en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato”. Con Resolución número CERO CERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (002355) de fecha 28 de diciembre de 2011, el señor Ministro de Gobernación aprobó el contrato arriba indicado; sin embargo, a la fecha de esta auditoría la empresa “Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima”, no ha cumplido con la entrega de la Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento.

Criterio

El Contrato Administrativo Número 31-2011 en la Clausula DECIMA TERCERA establece: TERMINACION DEL CONTRATO: “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado, el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de “EL CONTRATISTA” para realizar la entrega del bien objeto de este contrato; y b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Además el contrato puede terminarse por rescisión acordada de mutuo acuerdo entre las partes o por la ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor. Cuando “EL CONTRATISTA” incurra en cualesquiera de las causas previstas en los incisos a) y b), “LA DIRECCIÓN GENERAL” dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que el “CONTRATISTA”, acompañe las pruebas y documentos necesarios que estime pertinentes en defensa de sus intereses. Vencido el plazo antes indicado, “LA DIRECCIÓN GENERAL” resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula SEPTIMA, del mismo o, en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.

En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir las obligaciones, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará "LA DIRECCIÓN GENERAL".

Recomendación

Con base a los resultados enumerados en este informe, la comisión de auditoría sugiere que la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación, tomando como base los dictámenes y opiniones propias de esa institución y haciendo uso de su mandato, adopte las acciones que esa Dirección considere conveniente de acuerdo a las leyes que le facultan.

Comentarios de los responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría según nota de auditoría No DCGP-DAC-FP-001-0022-2012 de fecha 23 de abril de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, por lo que el licenciado Gustavo René Soberanis Montes, en oficio No. DCDCAYTN-496-2012, de fecha 5 de junio de 2012, expone lo siguiente: "Atentamente me dirijo a ustedes, en relación a: 1) Nota de Trabajo de la Contraloría General de Cuentas, Numero DCGP-DAC-FP-001-0022-2012, de fecha 23 de abril de 2012, y 2) Oficio sin numero de fecha 14 de mayo de 2012, al respecto es necesario exponerles que el expediente del evento identificado con el NOG 1729659 en el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS) de nombre "Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento", actualmente se encuentra en la Asesoría de Procesos de Contratación del Ministerio de Gobernación, no está demás mencionar que en dos ocasiones el expediente relacionado, ha sido enviando a la Asesoría de Procesos de Contrataciones del Ministerio de Gobernación para que de conformidad con la Ley se proceda con la rescisión del contrato respectivo, a petición de esta Dirección General, siendo la última de estas el 18 de abril del año en curso, y a la fecha aun no se ha obtenido la resolución correspondiente por parte de las autoridades del Ministerio.

Es importante señalar que esta Dirección General solicitó al Ministerio de Gobernación la rescisión del contrato Administrativo número 31-2011, en virtud que el incumplimiento al citado contrato administrativo es imputable al contratista, tal y como consta en el expediente de merito".

CONCLUSIÓN GENERAL

El Proceso de "Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento" con NOG 1729659, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de suscripción y aprobación del contrato correspondiente a la etapa selección y contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas

Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, quien debe velar por el fiel cumplimiento de las condiciones contractuales en aplicación a las Leyes que le facultan.

7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Licda. Ana María Rodas	Directora General Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, durante el período del 16-01-2008 al 24-01-2012.
Lic. Gustavo René Soberanis Montes	Director General Actual del Diario de Centro América y Tipografía Nacional
Sra. Leonor Monzón López	Técnico I, Analista de Guías, Miembro de Junta de Licitación
Sr. Hugo Gonzalo Urizar García	Técnico II, Jefe del Dpto. de Prensa, Miembro de Junta de Licitación
Sr. Edgar Ivan Pérez y Pérez	Subdirector Ejecutivo II, Jefe Dpto. de Almacén, Miembro de Junta de Licitación
Sr. Israel Emilio Arana Barrera	Asistente Profesional II, Asistente Jurídico, Miembro de Junta de Licitación
Sra. Jenniffer Jeannette Arriaza García	Asistente Profesional IV, Analista de la Coordinación de Sueldos y Salarios, Miembro de Junta de Licitación

8 COMISIÓN DE AUDITORÍA

[Handwritten signature]
 Lic. Oscar Vinicio Torres Meléndez
 Auditor Gubernamental



[Handwritten signature]
 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

[Handwritten signature]
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]



Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0022-2012

Guatemala, 27 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y TIPOGRAFÍA NACIONAL, con la Cuenta No. D2-105 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE Prensa LITOGRAFICA CON CUATRO UNIDADES DE COLOR PILA MEDIA, DEBIDAMENTE INSTALADA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO", con NOG 1729659; este examen será supervisado por el Licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

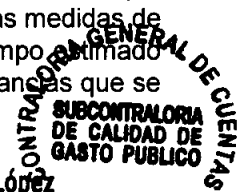
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osvaldo Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo. *Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

**DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA
Y TIPOGRAFÍA NACIONAL**

DIRECCION DE ARTES GRÁFICAS

OF.: DGDCAyTN- SPTP -132-2012

Guatemala 10 de julio de 2012

Licenciado

Oscar Vinicio Meneses Morales

Auditor Gubernamental

Contraloría General de Cuentas

Guatemala, C.A.


Licenciado Meneses:

Por este medio le envié a usted lo siguiente conforme a lo solicitado en el oficio de la Contraloría General de Cuentas de fecha 5 de julio de 2012 en relación al Examen especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media":

- ✓ La capacidad instalada de maquinaria y equipo litográfico.
- ✓ Porcentaje en que se utiliza actualmente la capacidad instalada.
- ✓ Y demás datos relevantes que reflejan la situación actual de la maquinaria instalada en la planta de Producción de la Dirección de Artes Gráficas.

Esperando que lo anterior este bajo su entera conformidad.

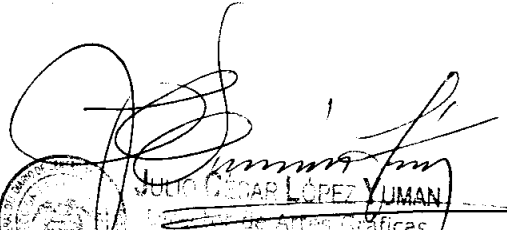
Atentamente,


JULIO CESAR LOPEZ YUMAN
Director de Artes Gráficas
Dirección General del Diario de Centro América
y Tipografía Nacional

c.c Jefe de Departamento de Auditores Concurrentes/Contraloría General de Cuentas
Supervisor Auditoria Concurrente/Contraloría General de Cuentas
Archivo
Adjunto lo indicado
i.f./jl

DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y TIPOGRAFÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
CAPACIDAD INSTALADA DE LAS MÁQUINAS Y EQUIPO LITOGRÁFICO

NO.	MÁQUINA	MATERIALES QUE PUEDEN IMPRIMIRSE		CAPACIDAD DE IMPRESIÓN		RENDIMIENTOS RENDIMIENTO SEMANAL POR MÁQUINA	DISPONIBILIDAD DE LA CAPACIDAD EN MÁQUINAS							
		PAPEL BOND 75 GRAMOS	CARTONCILLO TEXCOTE	UNO O DOS COLORES	FULL COLOR		TIEMPO DE PREPARACIÓN ANTES DE LA IMPRESIÓN HORAS A LA SEMANA	CAPACIDAD INSTALADA EN HORAS SEMANALES	CAPACIDAD UTILIZADA EN HORAS SEMANALES	TIEMPO ASIGNADO EN HORAS	% DE CAPACIDAD INSTALADA ACTUALMENTE LA MÁQUINA	% DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TIEMPOS MUERTOS, OTROS.	PRODUCCIÓN ACTUAL	% EN QUE SE UTILIZA ACTUALMENTE LA CAPACIDAD INSTALADA
1	Roland	X	X	X		75,000	3	40	37	8	40%	60%	2,000	3%
2	Invicta	X	X	X		75,000	3	40	37	8	30%	70%	1,000	1%
3	Ryobi	X	X		X	75,000	3	40	37	8	50%	50%	3,000	4%
4	Hamada	X				100,000	2	40	38	8	76%	24%	4,000	4%
5	Shinohara	X	X	X	X	160,000	3	40	37	8	72%	28%	9,250	6%
6	Solna D-200	X		X		625,000	3	40	37	8	72%	28%	68,000	11%
7	Solna D-200	X			X	500,000	3	40	37	8	72%	28%	85,000	17%
8	Goss	X		X		300,000	3	40	37	8	40%	60%	85,000	28%


JULIO OSCAR LÓPEZ YUMAN
 Director de Artes Gráficas
 Dirección General del Diario de Centro América
 y Tipografía Nacional

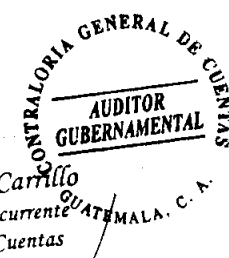
000024



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No 1044-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA				
1 DATOS GENERALES				
1.1	Dirección General del Órgano: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS			
1.2	Ministerio de Gobierno: UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG			
1.3	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autonomía <input type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales			
1.4	Número de Cuenta Anual: 05 SET. 2012			
1.5	Lineamiento de Política: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO			
1.6	Número de Anos: DGGP-0623-2012			
1.7	Fecha Emisión del Instrumento: 27 de marzo 2012			
1.8	Lic. Oscar Vinicio Morales Firma: <i>[Firma]</i> Hora: 10:00 Guatemala, C. A.			
1.9	DEL: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> AL: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>			
1.10	DEL: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> AL: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>			
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA		
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISION: CONCURRENTE		TIPO DE OBRA: <input type="text"/> *No. Obras: <input type="text"/> Monto: <input type="text"/>	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO: 5,964,500.00		Puentes: <input type="text"/> Q - Pavimentos: <input type="text"/> Q - Edificios Escolares: <input type="text"/> Q - Otros edificios: <input type="text"/> Q - Salón usos múltiples: <input type="text"/> Q - Const. Y Mant. Carretera: <input type="text"/> Q - Instalaciones Deportivas: <input type="text"/> Q - Sistema de Agua Potable: <input type="text"/> Q - Drenajes: <input type="text"/> Q - Energía Eléctrica: <input type="text"/> Q - Otros: <input type="text"/> Q - TOTAL: <input type="text"/> Q -	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		*Si es más de una obra agregar anexo		
3.1 *SANCIÓN		6 OBSERVACIONES		
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal CI C		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color para medios debidamente instalada y puesta en funcionamiento, con RDG 172869 por un monto de Q 5,964,500.00, el cual al inicio del examen se encontraba en la fase de Suscripción del Contrato, en la etapa de Selección y Contratación.		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal CI C				
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal CI C				
4 PRESUPUESTO				
Presupuesto Asignado: <input type="text"/> Q -				
Modificaciones (+) o (-): <input type="text"/> Q -				
Vigente: <input type="text"/> Q -				
Ejecutado: <input type="text"/> Q -				
Por devengar: <input type="text"/> Q -				
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES				
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO
		Auditor/a		<i>[Firma]</i>
		Supervisor de Auditoría Concurrente		<i>[Firma]</i>
		Jefe de Departamento de Auditoría Concurrente		<i>[Firma]</i>





Dirección de Calidad de Gasto Público

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional	Dirección de la Entidad Auditada	18 calle 6-72, zona 1, Guatemala			
No. De Cuantadancia	D2-105	Teléfonos de la Entidad Auditada	24149600			
Tipo de Auditoría	AUDITORIA CONCURRENTE	Periodo Auditado	del 10 de abril al 5 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0022-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	En Proceso	No Cumplida	
6.1	Opinión de UDAF de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional con respecto al presupuesto del 2011.					
	Condición: Al revisar el expediente del evento "adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento", se comprobó que con oficio No. DGDCAYTN-DF-747-2011, de fecha 1 de diciembre de 2011, contenido en el folio 437 del expediente del evento, el licenciado Dary Ronaldo Maeda Peña, Director Financiero del Diario de centro América y Tipografía Nacional manifestó lo siguiente: "De acuerdo con las normas de cierre para la Liquidación del Presupuesto del año 2011, el último día para ingresar órdenes de compra para el pago de proveedores es el 15 de diciembre de 2011, por lo tanto, los expedientes deben estar finalizados como fecha máxima el 13 de diciembre de 2011, para que dé tiempo de ingresarlos ya que deben revisarse previamente. Derivado de lo anterior, en lo que respecta a la Licitación para la adquisición de la prensa litográfica de 4 unidades de color pila media, debe analizarse si estará instalada en los tiempos correspondientes, de no ser así se corre el riesgo de que quede como deuda para el Ejercicio Fiscal 2012, adicionado al posible cambio de Administración. Ante dicha situación, esta Dirección Financiera le sugiere, que si después de analizada la referida Licitación, principalmente los tiempos que conlleva su realización y esta no se finaliza en tiempo, prescindir de la negociación, y así evitar implicaciones futuras como sanciones de parte del ente fiscalizador por dejar montos considerable de deuda". Se revisó la Estructura Presupuestaria asignada para el 2012, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) No. 1625239 comprobando que no presenta saldo presupuestario.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación gire instrucciones a la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional a efecto de que se cumpla con lo dispuesto en la Ley del presupuesto para el año 2012 en lo relativo a no adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no exista los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes.	Lic. Gustavo René Soberanis Montes			X	



Dirección de Calidad de Gasto Público

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional	Dirección de la Entidad Auditada	18 calle 6-72, zona 1, Guatemala			
No. De Cuantadancia	D2-105	Teléfonos de la Entidad Auditada	24149600			
Tipo de Auditoría	AUDITORIA CONCURRENTE	Periodo Auditado	del 10 de abril al 5 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0022-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	Opinión de Asesoría Jurídica de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, adversa el evento					
	Condición:					
	En la revisión del expediente se comprobó que con Memorandum No. DGDCAYTN-AJ-01-12 de la licenciada Ana Estela Gudiel Pérez, Asesora Jurídica de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, de fecha 8 de febrero de 2012, que se encuentra en los folios 462 al 467 del expediente, según el análisis realizado al evento "Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento", en el inciso C de conclusiones, en el numeral 2 indica lo siguiente: "2 consta en el expediente del primer evento de licitación DGDCAYTN-01-2011, que la entidad Tintas Sánchez Guatemala S.A. presento oferta por la cantidad de Q. 5,992,000.00 plazo de entrega de 45 días hábiles, y que la entidad Documentos y Digitales S.A. presento oferta por la cantidad Q. 4,773,554.87 y un plazo de entrega de 95 días calendario". En el numeral 5 del mismo memorando indica lo siguiente: "5, Consta en ambos expediente que la entidad oferente Documentos y Digitales, S.A. y/o Productive Bussines Solución (Guatemala), S.A., en el primer evento ofertó el equipo consistente en Prensa Litográfica cuatro unidades de color pila media por la cantidad de Q. 4,763,554.87 y en el segundo evento lo oferto por la cantidad de Q. 5,964,500.00, estableciéndose una diferencia de Q. 1,190,945.13 en menos de tres meses". Lo informado en este memorando por la Asesora Jurídica, demuestra que hubo una sobre valoración en la oferta en un corto periodo de tiempo.					
	Recomendación:					
	A las Autoridades del Ministerio de Gobernación ordene a la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, atienda lo sugerido por esta comisión y la opinión de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional.	Lic. Gustavo René Soberanis Montes			X	



Dirección de Calidad de Gasto Público

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

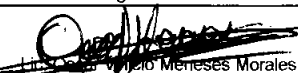
Nombre de la Entidad	Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional	Dirección de la Entidad Auditada	18 calle 6-72, zona 1, Guatemala			
No. De Cuantadancia	D2-105	Teléfonos de la Entidad Auditada	24149600			
Tipo de Auditoría	AUDITORIA CONCURRENTE	Periodo Auditado	del 10 de abril al 5 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0022-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.3	Incumplimiento del oferente en la entrega de "Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento".					
	Condición					
	Al revisar el Contrato Administrativo treinta uno guión dos mils once (31-2011) de fecha 13 de diciembre de 2011, con valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q 5,964,500.00) que se encuentra en folios del 441 al 445 del expediente del evento "Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento", firmado por la periodista Ana María Rodas Pérez, en calidad de Directora General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional y el señor Sergio Roberto Molina Barrios, en calidad de Gerente General y representante Legal de la entidad mercantil denominada "Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima", se comprobó que en la Clausula Quinta del contrato, ambos firmantes acordaron lo siguiente: "QUINTA, TIEMPO DE ENTREGA, "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar el bien objeto de este contrato en un plazo de (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato". Con resolución número CERO CERO VEINTITRES CINCUENTA Y CINCO (002355) de fecha 28 de diciembre de 2011 el Señor Ministro de Gobernación aprobó el contrato arriba indicado; sin embargo, a la fecha de essta auditoría la empresa "Productive Business Solutions (Guatemala) , Sociedad Anónima" no ha cumplido con la entrega de la Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento.					

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional	Dirección de la Entidad Auditada	18 calle 6-72, zona 1, Guatemala		
No. De Cuentadancia	D2-105	Teléfonos de la Entidad Auditada	24149600		
Tipo de Auditoría	AUDITORIA CONCURRENTE	Periodo Auditado	del 10 de abril al 5 de junio de 2012		
Nombramiento	DCGP-0022-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Recomendación</p> <p>Con base a los resultados enumerados en este informe, la comisión de auditoría sugiere que la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA DECIMO TERCERA del Contrato Administrativo numero treinta y uno guión dos mil once (31-2011) de fecha 13 de diciembre de 2011, con valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q 5,964,500.00) para la "Adquisición de Prensa Litográfica con cuatro unidades de color pila media, debidamente instalada y puesta en funcionamiento" rescinda el mismo y se ejecute la fianza de cumplimiento del contrato antes mencionado.</p>	Lic. Gustavo René Soberanis Montes			X	

FECHA Guatemala 7 de agosto de 2012


 Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
 Auditor Gubernamental Concurrente



f) _____ Lic. Gustavo René Soberanis Montes
 Director General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional
 ENTIDAD AUDITADA

DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL
RECIBIDO
 31 AGO. 2012

 REPUBLICA DE GUATEMALA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 9 DE ABRIL AL 25 DE JUNIO DE 2012

11 DIC. 2012
12:40

08 NOV 2012
11-3623
1700 Buell

Guatemala, agosto de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de agosto de 2012

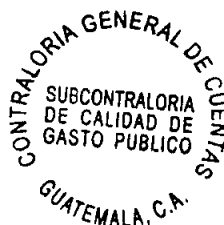
Señor
Carlos Enrique Batzín Chojj
Ministro
Ministerio de Cultura y Deportes
Presente

Señor Ministro:

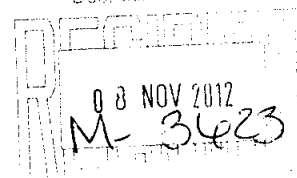
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Ministerio de Cultura y Deportes
Despacho Superior



17:00 Sunny

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 9 DE ABRIL AL 25 DE JUNIO DE 2012

Guatemala, agosto de 2012

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Relacionados con el Control Interno Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0023-2012 de fecha 30 de marzo de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de agosto de 2012


Señor
Carlos Enrique Batzín Chojj
Ministro
Ministerio de Cultura y Deportes
Presente

Señor Ministro:

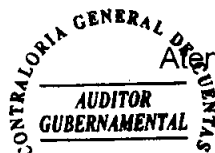
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0023-2012,/ de fecha 30 de marzo de 2012,/ han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes con el objetivo de verificar el proceso "Servicio de Limpieza, Jardinización y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición de "Servicio de Limpieza, Jardinización y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura" en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 1918249, por un monto de Q 3,465,000.00; el cual se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado, que no obstante haberse prescindido el evento; se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados; dos (2) relacionados con el Control Interno, y (2) dos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y (2) dos observaciones los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.


El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: la licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé y el ingeniero José Luis López Gramajo y supervisados por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes



Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
Auditor Gubernamental


Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora

Atentamente,





Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0023-2012, de fecha 30 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé y el ingeniero José Luis López Gramajo; supervisados por la licenciada Mirla Gloria Quelex Etec y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 9 de abril al 25 de junio de 2012 en las instalaciones de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación, ubicada en la 6ta. Calle y 6ta. Avenida zona 1, Palacio Nacional de la Cultura.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General del Deporte y la Recreación, del Viceministerio del Deporte y la Recreación, del Ministerio de Cultura y Deportes con Cuentadancia No. D2-60.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de licitación "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura" con NOG 1918249, por un monto de Q.3,465,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Cleanomatic de Guatemala, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la

Recreación, del Ministerio de Cultura y Deportes, según partida presupuestaria 2012-11130015-104-00-13-00-000-003-000-173-0101-22.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- I. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- II. Contribuir a la transparencia del proceso.
- III. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- IV. Otorgar transparencia al proceso de apertura y asegurar la íntegra y oportuna revisión del contenido de plicas en el momento de su recepción.
- V. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- VI. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- VII. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Servicio de Limpieza, Jardinización y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso (PdA)
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL)
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta. (GSO)
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La comisión nombrada para realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva en oficio en el cual se comunicaron aspectos importantes y relevantes en la revisión del evento; sugirió a la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes **SUSPENDER DEFINITIVAMENTE** el proceso, por medio de oficio con referencia 6-DCGP-0023-2012 de fecha 22 de junio de 2012.

“...Existe impedimento para la empresa adjudicada derivado a que el socio mayoritario es funcionario público; así como a sus parientes dentro de los grados de ley, tal prohibición se encuentra tipificada en la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos, al definir funcionarios Públicos y Sujetos de Responsabilidad.

No se calificó adecuadamente la oferta por la junta calificadora, existiendo incumplimiento a lo establecido en las bases de licitación pública.

No existe documentación que defina las áreas de jardinería y limpieza, donde se prestará el servicio....”

Por consiguiente, se ven afectados los intereses del Estado al no velar por la calidad de Gasto Público.

Así mismo en fecha 02 de julio se recibió oficio DM-723-2012, enviado a esta comisión, firmado por la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes en la que en sus Conclusiones textualmente indica: “... Como consecuencia de lo establecido por la Comisión Especial de Fiscalización preventiva al proceso de adquisición de “Servicios de Limpieza, jardinería y riego de áreas verdes para los centros deportivos y recreativos, interiores y exteriores del Palacio Nacional de la Cultura”, NOG 1918249 concluimos en lo siguiente:

- Que aceptamos la condición de que no existan las formalidades legales del servicio, al no haber elaborado el contrato correspondiente, pero deseamos dejar claro que a la presente fecha no se ha efectuado erogación alguna, en virtud de que los pagos efectuados en los meses de enero y febrero de 2012 son derivados a compras directas efectuadas por la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación.
- Aceptamos el impedimento de participación en el evento de licitación por parte de la empresa adjudicada, derivado a que el socio mayoritario es funcionario público, según lo comprobado por los Auditores Gubernamentales.
- Estamos totalmente de acuerdo en la deficiencia mostrada por la Junta de Licitación al no calificar adecuadamente la oferta, al omitir algunos parámetros a considerar y establecido en las bases de licitación pública, por lo que se tomarán las medidas administrativas correspondientes en contra de los integrantes de la junta de Licitación.

- Comprobamos que no existe documentación que defina las áreas de jardinería y limpieza donde la empresa adjudicada debe prestar el servicio.

Derivado a los hallazgos establecidos por la Comisión Especial de Fiscalización y a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad de Gasto Público, este Despacho a tomado la decisión de suspender definitivamente este proceso, por lo que se han girado las instrucciones correspondientes a efecto de emitir la Resolución Ministerial correspondiente para prescindir dicha negociación.

5.2 Conclusión

El proceso de "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura" con NOG 1918249, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General del Deporte y la Recreación.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría Gubernamental y de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura" con NOG 1918249, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

1. NOMBRE DEL EVENTO PUBLICADO EN LA DESCRIPCIÓN, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, ES DIFERENTE AL QUE CONSIGNAN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-L-001-2012

Condición

Al verificar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el rubro de: "Descripción del Concurso" se pudo verificar y comprobar que el nombre del evento se encuentra publicado como "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura" debiendo haberse publicado como "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para las Instalaciones de los Centros Deportivos Campo de Marte, Gerona, Campos del Roosevelt y Parque la Democracia, Administrados por la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación y Jardinería y Riego de Áreas Verdes de los Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", según lo establecen las Bases de Licitación; por lo que existe diferencia en el nombre del evento publicado.

Criterio

Acuerdo Número A-57-2006, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.2 "...Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta general para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, gire instrucciones a quien corresponda para que exista la adecuada supervisión al efectuar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, garantizando la veracidad de la información a publicar y que no exista incongruencia en la misma.

2. NO EXISTE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LAS ÁREAS DE JARDINIZACIÓN Y LIMPIEZA.

Condición

En la revisión del expediente del proceso "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", no existe documentación gráfica que refleje las áreas de jardinería y limpieza, con la cual se pueda realizar el cálculo de áreas de trabajo, y la cuantificación de la herramienta, de los insumos, del personal, del equipo a utilizar,

que sirva como soporte para elaborar los renglones de trabajo que se realizarán en campo y se incluirán en el contrato de servicio.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, instruya a quien corresponda realizar la planificación del proyecto y de elaborar las bases de licitación, para que se tome en cuenta que, en todo proceso de jardinería y limpieza, se incluya la documentación necesaria para que su ejecución se realice adecuadamente y transparente el gasto público.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

3. FUNCIONARIO PÚBLICO NO PUEDE SER OFERENTE DEL ESTADO

Condición

Al revisar la oferta ganadora de la licitación pública "Servicios de limpieza, jardinería y riego de áreas verdes para los centros deportivos y recreativos, interiores y exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", se determinó que existe prohibición en la participación de la empresa Cleanomatic de Guatemala, S.A en el evento, derivado que al revisar la escritura de constitución se comprobó que el accionista mayoritario es funcionario público, (Diputado, según página consultada del Congreso de la República, señor Edgar Romeo Cristiani Calderón), por lo que existe impedimento en cuanto a su participación.

Se pudo comprobar por medio de información proporcionada por el Registro Mercantil, que no existen modificaciones o ampliaciones a la escritura de constitución número 17, del 29 de mayo de 2007; y de acuerdo a la cláusula cuarta, el capital autorizado es de Q.100,000.00, el suscrito está integrado por 200 acciones de las cuales 180 están a nombre del socio fundador Edgar Romeo Cristiani Calderón y las 20 restantes a nombre de la socia Mónica Danlhi Barrios Toledo y el capital pagado es Q.5,000.00.

Cabe señalar que en el reporte del Registro Mercantil del libro de emisión de acciones que describen: 50 acciones al portador con un valor de Q.100.00 cada una que hacen un total de Q.5,000.00, siendo el último documento que conforma el expediente de la

la empresa Cleanomatic, este último registro fue realizado en fecha 14 de junio de 2011, según consta en la certificación número 17637-2012, de fecha 04 de junio de 2012. Por consiguiente, se confirma que el socio accionista mayoritario es el señor Edgar Romeo Cristiani Calderón.

Criterio

Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 80, "**Prohibiciones**. No podrá cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado, derivado de la aplicación de la presente Ley, las personas en quien concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:... e). "Ser servidor o trabajador público del Estado o de las entidades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, así como sus parientes dentro de los grados de Ley cuando los contratos deban celebrarse con las dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado preste sus servicios o se encuentre bajo su autoridad, igual prohibición rige para las personas jurídicas cuando dicho servidor público sea socio o representante de las mismas..."

Asimismo el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, define en los siguientes artículos: 3 "Funcionarios Públicos...", artículo 4 "Sujetos de Responsabilidad..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior, previo a la autorización de las Bases de Cotización y/o Licitación, verifique que se solicita toda la documentación necesaria a fin de que los miembros de las Juntas respectivas, puedan comprobar la información que los interesados manifiestan dentro de la documentación que adjuntan en las Ofertas.

4. DEFICIENCIA EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente "Servicios de Limpieza, Jardinización y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", se determinó que la junta de licitación, no evaluó adecuadamente los requisitos que tenía que cumplir la empresa adjudicada Cleanomatic de Guatemala, Sociedad Anónima, existiendo incumplimiento en los siguiente aspectos:

- Existe incongruencia en las Certificaciones bancarias que acreditan la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee la empresa adjudicada, ya que reflejan que tienen más tiempo de relación con la institución bancaria, que el periodo que tiene de constituida la empresa.
- La empresa tiene cuatro años y medio de constituida al momento de recibidas las ofertas, y uno los requisitos solicitados en los criterios de calificación, en cuanto al rubro de experiencia, era que la entidad tuviera cinco años de experiencia en el mercado.

Criterio

Bases de Licitación Pública, Número DC-L-001-2012, "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para las Instalaciones de los Centros Deportivos Campo de Marte, Gerona, Campos del Roosevelt y Parque La Democracia, Administrados por la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación y Jardinería y Riego de Áreas Verdes de los Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", numeral 2, requisitos fundamentales, inciso h); numeral 4, Calificación de ofertas, experiencia.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, gire sus instrucciones a los miembros de las Juntas de Cotización y/o Licitación para que en todo evento, previo a adjudicar los proyectos, verifique que los oferentes cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y con lo establecido en las bases, relacionado a los criterios de calificación de ofertas.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- **LAS FOTOGRAFÍAS DEL EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PRESENTADAS EN LA OFERTA, CORRESPONDEN A PUBLICACIONES PROMOCIONALES**

Condición

En la revisión del expediente del proceso "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", se encontró que las fotografías de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa contratista, presentada en su oferta, son fotos que se encuentran en catálogos de venta de maquinaria y equipo. No se tiene documentación de soporte de comprobación que la empresa cuenta con dicha maquinaria y equipo que es requerido en las bases.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en todo proceso de jardinería y limpieza, se incluya el requerimiento de presentar certificaciones de inventario del equipo propiedad de las empresas oferentes y que será utilizado en el servicio.

- **SE INDICA LA CANTIDAD DE PERSONAS POR ÁREA DE TRABAJO, PERO NO SE PRESENTA LA DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE TRABAJO Y POR ESPECIALIDAD**

Condición

En la revisión del expediente del proceso "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", se encontró que se indica la cantidad de personas por área de trabajo, pero no se presenta la cantidad exacta para el trabajo especializado requerido en dichas áreas.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso de jardinería y limpieza, en las bases del proceso se solicite a los oferentes que presenten la cantidad de personas por áreas a atender y de acuerdo al trabajo especializado que se requiera.

EVENTO SUBSECUENTE


Derivado de la revisión efectuada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se determinó que el evento de Licitación Pública fue prescindido según Resolución Número 359-2012, de fecha 29 de junio de 2012, firmada por el señor Carlos Enrique Batzín Chojoj, Ministro de Cultura y Deportes y por el Lic. Mario Stuardo Marroquín Herrera, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Deportes, indica: "...l) Prescindir de la Negociación Realizada por la Junta de Licitación Pública Número DC-L-001-2012, para la Contratación del "Servicio de Limpieza, Jardinería y riego de áreas verdes para las Instalaciones de los Centros Deportivos: Campo Marte, Gerona, Campos del Roosevelt y Parque la Democracia, administrados por la Dirección General del Deporte y la Recreación, del Viceministerio del Deporte y la Recreación; y Jardinería y Riego de áreas verdes de los Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", identificado con el Número de Operación Guatecompras un millón novecientos dieciocho mil doscientos cuarenta y nueve (1918249), que fuera adjudicada a la entidad mercantil denominada CLIEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien actuó por medio de su Gerente Administrativo y Representante Legal, señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, quien ofertó por la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q. 3,465,000.00)."

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

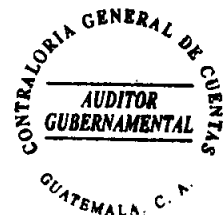
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Carlos Enrique Batzín Chojoj	Ministro de Cultura y Deportes
Sr. Fernando Augusto Castillo	Director del Deporte y la Recreación del 9 de enero al 8 de marzo de 2012
Lic. Atenógenes Dubón García	Director de Asuntos Jurídicos en Funciones
Lic. Alan De La Cruz Aguilar	Delegado de Asuntos Jurídicos
Sr. Edgar Giovanni Carvajal Rodríguez	Director de Áreas Sustantivas en Funciones de la Dirección General del Deporte y la Recreación
Sra. Lissette Hernández del Cid	Procuradora de la Delegación de Asuntos Jurídicos y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Edyn Romero Cuquej Canahui	Asistente de Servicios Generales y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Juan Pablo del Águila García	Jefe Interino de la Sección de Almacén y Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Mónica María Prado Aguilar	Encargada de Planificación Programación Sustantiva y Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Ruth Noemí Bonilla Hernández	Secretaria Dirección de Áreas Sustantivas y Miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Licda. Brenda Marisol Ruano Chámale
Auditor Gubernamental





Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

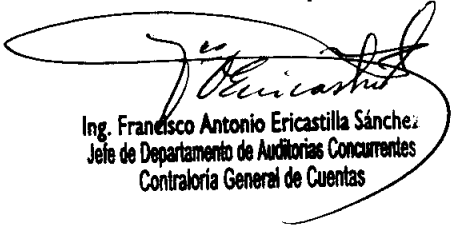


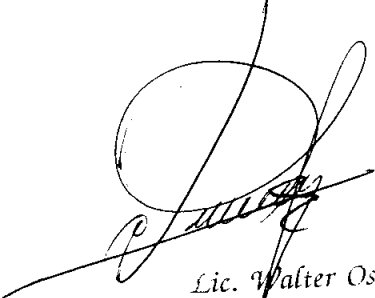

Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora




Ing. Estias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0023-2012

Guatemala, 30 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

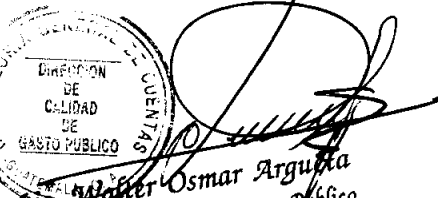
LICDA. BRENDA MARISOL RUANO CHAMALE
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, con la Cuenta No. D2-60 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINIZACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, INTERIORES Y EXTERIORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA", con NOG 1918249; este examen será supervisado por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.


Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

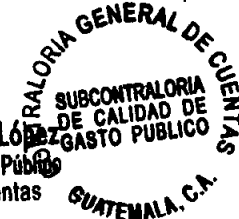
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



**INFORME DE VISITA DE CAMPO
SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINIZACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES
PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, INTERIORES Y
EXTERIORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA**

ENTIDAD

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EMPRESA CONTRATISTA

CLEANOMATIC

PROCESO DE ADQUISICIÓN

SERVICIOS DE LIMPEZA, JARDINIZACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LOS
CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, INTERIORES Y EXTERIORES DEL PALACIO
NACIONAL DE LA CULTURA

LICITACIÓN NOG 1918249

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

ACTIVIDADES PREVIAS, PROYECTO DE CONTRATO

FECHA DE VISITA DE CAMPO

10 DE MAYO DE 2012

Guatemala, agosto de 2012

**INFORME DE VISITA DE CAMPO
SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINIZACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES
PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, INTERIORES Y
EXTERIORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA**

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	3
6. OBSERVACIONES	4
7. ANEXO: FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	5

INFORME TÉCNICO MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

1. INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0023-2012 de fecha 30 de marzo de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del Lic. Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINIZACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, INTERIORES Y EXTERIORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA, con NOG 1918249 a cargo del MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, NOG 1918249, con cuentadancia D2-60, financiada con fondos del Ministerio de Cultura y Deportes, por un monto de Q. 3, 465,000.00.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó la verificación de la documentación técnica y la visita de campo, con el propósito de evaluar el expediente del proceso de adquisición en la fase Proyecto de Contrato de la etapa de Actividades Previas.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Realizar la evaluación documental y técnica de campo del proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINIZACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, INTERIORES Y EXTERIORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA, con NOG 1918249, a cargo del MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.

2.2 ESPECIFICOS

1. Verificar con la visita técnica de campo, si los renglones de trabajo propuestos en la oferta, coinciden en el campo.
2. Evaluar la ubicación del lugar donde se ejecutará la obra, por medio de la visita técnica de campo, para la verificación y aplicación de los diferentes renglones de trabajos a ejecutar.
3. Revisar el expediente del proceso para la evaluación de los documentos de licitación: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, renglones de trabajo, etcétera.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado, comprende la revisión y evaluación del expediente y la visita de campo del proceso "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y

Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura”, con NOG 1918249, a cargo del Ministerio de Cultura y Deportes, en la fase Proyecto de Contrato de la etapa de Actividades Previas.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado se detalla a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINIZACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, INTERIORES Y EXTERIORES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA.

Contrato:	Pendiente.
Unidad Ejecutora:	Ministerio de Cultura y Deportes
Empresa:	Cleanomatic.
Plazo:	9 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Se realizó la revisión del expediente del proceso de adquisición, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción.

4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto del proceso de adquisición, consiste en la limpieza, jardinización y riego de cinco centros deportivos de la ciudad, entre los que se encuentran: Campo Marte, Campos del Roosevelt, Campos de Gerona, Parque la Democracia y Palacio Nacional de la Cultura.

Dentro del proyecto se contempla la limpieza y jardinización de todos los lugares mencionados, en los cuales se describe los materiales a utilizar, insumos de limpieza, herramientas de trabajo, personal disponible, así como manuales de limpieza.

La comisión nombrada para realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva en oficio en el cual se comunicaron aspectos importantes y relevantes en la revisión del evento; sugirió a la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes **SUSPENDER DEFINITIVAMENTE** el proceso, por medio de oficio con referencia 6-DCGP-0023-2012 de fecha 22 de junio de 2012.

En respuesta en oficio DM-0723-2012 de fecha 2 de julio de 2012, el señor ministro responde: “Derivado a los hallazgos establecidos por la Comisión Especial de Fiscalización y a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, este Despacho ha tomado la decisión de suspender



definitivamente este proceso, por lo que se han girado las instrucciones correspondientes a efecto de emitir la resolución Ministerial correspondiente para prescindir dicha negociación.”

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Tomando en cuenta la metodología y los procedimientos de la Fiscalización Preventiva en el Examen Especial al proceso "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", en la fase Proyecto de contrato de la etapa de Actividades Previas, se presentan los siguientes resultados.

1. NO EXISTE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LAS ÁREAS DE JARDINIZACIÓN Y LIMPIEZA

Condición

En la revisión del expediente del proceso "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", no existe documentación gráfica que refleje las áreas de jardinería y limpieza, con la cual se pueda realizar el cálculo de áreas de trabajo, y la cuantificación de la herramienta, de los insumos, del personal, del equipo a utilizar, que sirva como soporte para elaborar los renglones de trabajo que se realizarán en campo y se incluirán en el contrato de servicio.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, instruya a quien corresponda realizar la planificación del proyecto y de elaborar las bases de licitación, para que se tome en cuenta que, en todo proceso de jardinería y limpieza, se incluya la documentación necesaria para que su ejecución se realice adecuadamente y transparente el gasto público.

6. OBSERVACIONES:

6.1 LAS FOTOGRAFÍAS DEL EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PRESENTADAS EN LA OFERTA, CORRESPONDEN A PUBLICACIONES PROMOCIONALES

Condición

En la revisión del expediente del proceso "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", se encontró que las fotografías de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa contratista, presentada en su oferta, son fotos que se encuentran en catálogos de venta de maquinaria y equipo. No se tiene documentación de soporte de comprobación que la empresa cuenta con dicha maquinaria y equipo, que es requerido en las bases.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso de jardinería y limpieza, se incluya el requerimiento de presentar inventarios del equipo propiedad de las empresas oferentes.

6.2 SE INDICA LA CANTIDAD DE PERSONAS POR ÁREA DE TRABAJO, PERO NO SE PRESENTA LA DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE TRABAJO Y POR ESPECIALIDAD.

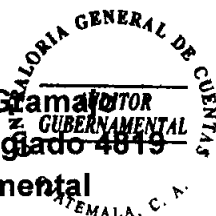
Condición


En la revisión del expediente del proceso "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", se encontró que se indica la cantidad de personas por área de trabajo, pero no se presenta la distribución del personal por área de trabajo y por especialidad.

Recomendación

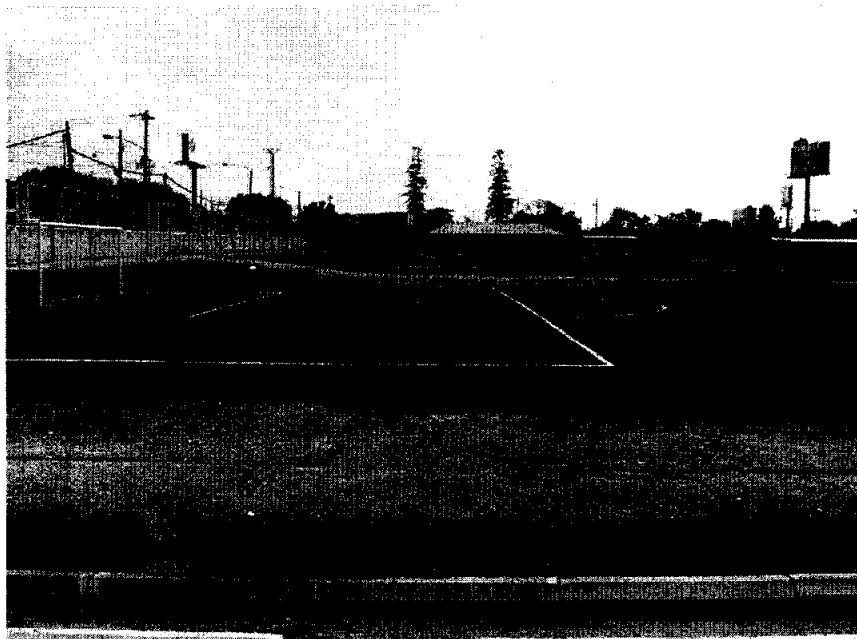
Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso de jardinería y limpieza, en las bases del proceso se solicite a los oferentes que presenten la cantidad de personas por áreas a atender y de acuerdo al trabajo especializado que se requiera.


José Luis López Gramajo
Ingeniero Civil colegiado 4819
Auditor Gubernamental




Osías Moisés Velásquez Fuentes
Ingeniero Civil colegiado 2,067
Supervisor

INFORME FOTOGRÁFICO



Vista de los campos del Roosevelt



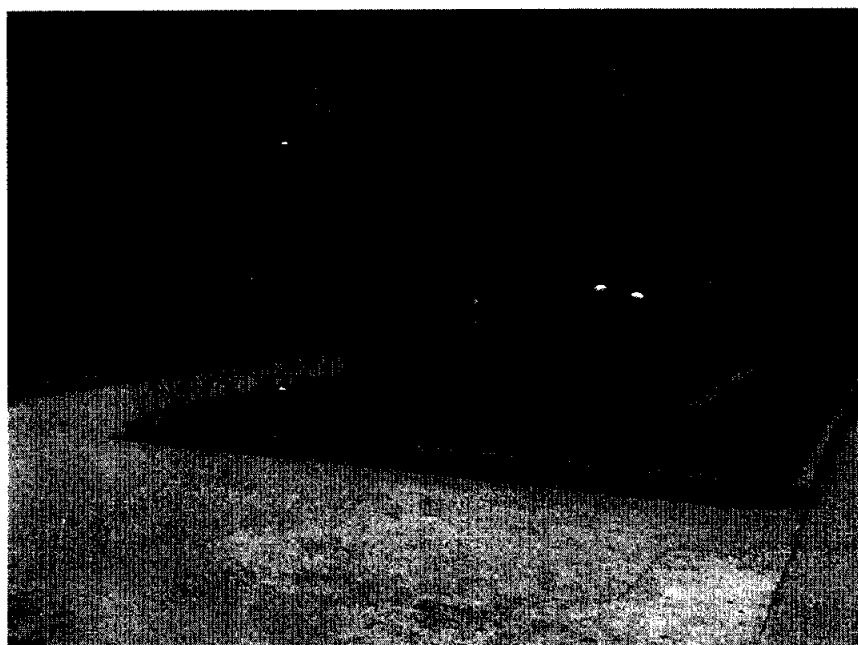
Vista Campo Marte

✓

006



Vista Campos de Gerona



Vista Palacio Nacional de la Cultura



Vista Parque la Democracia



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

1424-2012

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: Ministerio de Cultura y Deportes

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: D2-80

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No. (s): DCGP-0023-2012

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 30 marzo de 2012

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé e Ing. José Luis López Gramajo

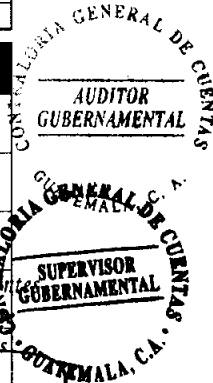
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 9 4 2012 AL 25 6 2012

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
11 DIC 2012
12:40
No. MESES AUDITADOS: 3

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Concurrente		TIPO DE OBRA		No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	3,465,000.00	Puentes	Q	-	-
Saldo anterior*	Q	-	Pavimentos	Q	-	-
Ingresos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	-
Egresos	Q	3,465,000.00	Otros edificios	Q	-	-
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q	-	-
			Const. Y Mant. Carretera	Q	-	-
			Instalaciones Deportivas	Q	3,465,000.00	3,465,000.00
			Sistema de Agua Potable	Q	-	-
			Drenajes	Q	-	-
			Energía Eléctrica	Q	-	-
			Otros	Q	-	-
			TOTAL	Q	3,465,000.00	3,465,000.00
			*Si es más de una obra agregar anexo			
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de licitación pública "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", NOG 1918249, por un monto de Q 3,465,000.00, el cual, al inicio de la auditoría se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.						
3.1 *SANCIÓN						
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal		
	CI	C				
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO						
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal		
	CI	C				
3.3 *DENUNCIA						
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal		
	CI	C				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo						
Presupuesto Asignado	Q	-				
Modificaciones (+) o (-)	Q	-				
Vigente	Q	-				
Ejecutado	Q	-				
Por devengar	Q	-				

Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé	Auditor Gubernamental	
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	
Licda. Miria Gloria Quiñez Elic	Supervisora	
Ing. Oziel Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	
Ing. Francisco Encastillo Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente	
Guatemala, 17 de agosto de 2012		



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Cultura y Deportes		6ta. Avenida y 6ta. Calle zona 1 Palacio Nacional de la Cultura	
D2-60	/	2239-5000 y 22511731 Exts. 1706 y 1712	/
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	/	Del 9 de abril al 25 de junio de 2012	/
DCGP-0023-2012	/		/
Licda. Brenda Mansol Ruano Chamalé e Ing. José Luis López Gramajo	/	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes	/

Relacionados con el Control Interno						
6.1	NOMBRE DEL EVENTO PUBLICADO EN LA DESCRIPCIÓN, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, ES DIFERENTE AL QUE CONSIGNAN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-L-001-2012					
	Condición:					
	Al verificar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el rubro de "Descripción del Concurso" se pudo verificar y comprobar que el nombre del evento se encuentra publicado como "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura" debiendo haberse publicado como "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para las Instalaciones de los Centros Deportivos Campo de Marte, Gerona, Campos del Roosevelt y Parque la Democracia, Administrados por la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación y Jardinería y Riego de Áreas Verdes de los Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", según lo establecen las Bases de Licitación; por lo que existe diferencia en el nombre del evento publicado.					
	Recomendación:					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, gire instrucciones a quien corresponda para que exista la adecuada supervisión al efectuar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, garantizando la veracidad de la información a publicar y no exista incongruencia en la misma.	Sr. Carlos Enrique Batzín Chojol Ministro de Cultura y Deportes			X	
6.2	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LAS ÁREAS DE JARDINIZACIÓN Y LIMPIEZA					
	Condición:					
	En la revisión del expediente del proceso "Servicio de Limpieza, Jardinería y Riego de Áreas Verdes para los Centros Deportivos y Recreativos, Interiores y Exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", no existe documentación gráfica que refleje las áreas de jardinería y limpieza con la cual pueda hacerse un cálculo del área de trabajo y la cuantificación de la herramienta, de los insumos, del personal, del equipo a utilizar, etcétera, que sirva como soporte para conocer los renglones de trabajo que se realizarán en campo y se incluirán en el contrato del servicio.					
	Recomendación:					
	Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, instruya a quien corresponda realizar la planificación del proyecto y de elaborar las bases de licitación, para que se tome en cuenta que, en todo proceso de jardinería y limpieza, se incluya la documentación necesaria para que su ejecución se realice adecuadamente y transparente el gasto público	Sr. Carlos Enrique Batzín Chojol Ministro de Cultura y Deportes			X	

JA



Dirección de Calidad de Gasto Público

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Cultura y Deportes		6ta. Avenida y 6ta. Calle, zona 1 Palacio Nacional de la Cultura	
D2-60		2239-5000 y 22511731 Exts. 1706 y 1712	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 9 de abril al 25 de junio de 2012	
DCGP-0023-2012			
Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé e Ing. José Luis López Gramajo		Licda. Mirta Gloria Quelex Etec e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes	
Relacionados con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables			
6.3	FUNCIONARIO PÚBLICO NO PUEDE SER OFERENTE DEL ESTADO		
	Condición:		
	<p>Al revisar la oferta ganadora de la licitación pública "Servicios de limpieza, jardinería y riego de áreas verdes para los centros deportivos y recreativos, interiores y exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", se determinó que existe prohibición en la participación de la empresa Cleanomatic de Guatemala, S.A en el evento, derivado que al revisar la escritura de constitución se comprobó que el accionista mayoritario es funcionario público, (Diputado, según página consultada del Congreso de la República, señor Edgar Romeo Cristiani Calderón), por lo que existe impedimento en cuanto a su participación.</p> <p>Se pudo comprobar por medio de información proporcionada por el Registro Mercantil, que no existen modificaciones o ampliaciones a la escritura de constitución número 17, del 29 de mayo de 2007, y de acuerdo a la cláusula cuarta, el capital autorizado es de Q.100,000.00, el suscrito está integrado por 200 acciones de las cuales 180 están a nombre del socio fundador Edgar Romeo Cristiani Calderón y las 20 restantes a nombre de la socia Mónica Danlhi Barios Toledo y el capital pagado es Q.5,000.00.</p> <p>Cabe señalar que en el reporte del Registro Mercantil del libro de emisión de acciones que describen: 50 acciones al portador con un valor de Q.100.00 cada una que hacen un total de Q.5.000.00, siendo éste el último documento que conforma el expediente de la empresa Cleanomatic, este último registro fue realizado en fecha 14 de junio de 2011, según consta en la certificación número 17637-2012, de fecha 04 de junio de 2012. Por consiguiente, se confirma que el socio accionista mayoritario es el señor Edgar Romeo Cristiani Calderón.</p>		
	Recomendación.		
	Que la Autoridad Superior previo a la autorización de las Bases de Cotización y/o Licitación, verifique que se solicita toda la documentación necesaria a fin de que los miembros de las Juntas respectivas, pueda comprobar cuál es la información real que los interesados manifiestan dentro de la documentación que adjuntan en las Ofertas.	Sr. Carlos Enrique Batzín Chojo, Ministro de Cultura y Deportes	X

Handwritten mark



Dirección de Calidad de Gasto Público

Formulario SR1
Anexo No. 1

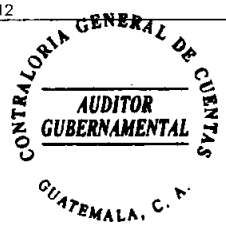
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Cultura y Deportes		6ta. Avenida y 6ta. Calle, zona 1 Palacio Nacional de la Cultura	
D2-60		2239-5000 y 22511731 Exts. 1706 y 1712	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 9 de abril al 25 de junio de 2012	
DCGP-0023-2012			
Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé e Ing. José Luis López Gramajo		Licda. Mirta Gloria Quelex Etec e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes	

6.4	DEFICIENCIA EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN					
	Condición:					
	Al revisar el expediente "Servicios de limpieza, jardinería y riego de áreas verdes para los centros deportivos y recreativos, interiores y exteriores del Palacio Nacional de la Cultura", se determinó que la junta de licitación, no evaluó adecuadamente los requisitos que tenía que cumplir la empresa adjudicada Cleanomatic de Guatemala, Sociedad Anónima, existiendo incumplimiento en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Existe incongruencia en las Certificaciones bancarias que acreditan la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee la empresa adjudicada, ya que reflejan que tienen más tiempo de relación con la institución bancaria, que el período que tiene de constituida la empresa. • La empresa tiene cuatro años y medio de constituida al momento de recibidas las ofertas, y uno los requisitos solicitados en los criterios de calificación, en cuanto al rubro de experiencia, era que la entidad tuviera cinco años de experiencia en el mercado. 					
	Recomendación:					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, gire sus instrucciones a los miembros de las Juntas de Cotización y/o Licitación para que en todo evento, previo a adjudicar los proyectos, se verifique que los oferentes cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y con lo establecido en las bases, relacionado a los criterios de calificación de ofertas	Sra. Lissette Hernández del Cid, Sr. Edyn Romero Cuquej, Canahui, Sr. Juan Pablo del Águila García, Sra. Mónica María Prado Aguilar, Sra. Ruth Noemí Bonilla Hernández, Miembros de Junta de Licitación			X	

FECHA Guatemala 17 de agosto de 2012

f)
Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
Auditor Gubernamental



f)
Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

f)
Carlos Enrique Batzín Chojol
Ministro de Cultura y Deportes

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

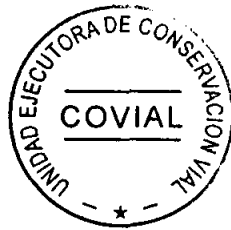
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DE 2012**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
27 SET. 2012
Firma: *[Signature]* Hora: 11:00
Guatemala, C. A.

...GENERAL...
...COMUNICACIONES...
...Y VIVIENDA...
...FONDO VIAL...
...[Signature]...
...[Signature]...



DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECIBIDO
19 SEP 2012
[Signature] 10:45
FIRMA

Guatemala, agosto de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de agosto de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observaciones y Recomendaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	22
8. Comisión de Auditoría	23
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramientos No. DCGP-0025-2012 y No. DCGP-0030-2012, ambos de fecha 10 de abril de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 21 de agosto de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos Nos. DCGP-0025-2012 /y DCGP 0030-2012, ambos de fecha 10 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el proceso "Terracería T-051-2012 Longitud 48.55 Kms. Departamento de Huehuetenango".

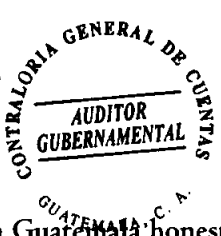
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Terracería T-051-2012 Longitud 48.55 Kms. Departamento de Huehuetenango", en la modalidad de Excepción y otros Procedimientos, con NOG 1841416, por un monto de Q 4,567,483.04; el cual se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: seis (6) relacionados con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y tres (3) observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y el ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,

Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
Auditor Gubernamental

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoria Concurrente
Contraloría General de Cuentas



Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoria Concurrente
Contraloría General de Cuentas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramientos No. DCGP-0025-2012 y No. DCGP 0030-2012, ambos de fecha 10 de abril de 2012, emitidos por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 12 de abril al 20 de junio de 2012, en las instalaciones del Fideicomiso del Fondo Vial, ubicadas en Finca Nacional La Aurora Módulo 5, Salón 7, zona 13, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Terracería T-051-2012 Longitud 48.55 Kms. Departamento de Huehuetenango", con NOG 1841416, por un monto de Q 4,567,483.04, publicado en la modalidad de excepción y otros procedimientos, el cual fue adjudicado a la empresa Constructora Generadora y Ejecutora de Proyectos S.A. GEPROSA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la

Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión Receptora y Calificadora.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Terracería T-051-2012 Longitud 48.55 Kms. Departamento de Huehuetenango", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Comisión Receptora y Calificadora
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Evaluación de Plicas.
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
10. Acta de Recomendación de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, no son evidencia suficiente, para desvanecer las condiciones planteadas en las Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012,

03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, por lo que se confirman la mismas.

5.2 Conclusión

El proceso de "Terracería T-51-2012 Longitud 48.55 Kms. Departamento de Huehuetenango", con NOG 1841416, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso Terracería T-51-2012 Longitud 48.55 Kms. Departamento de Huehuetenango"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Condición

Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el

“Flujograma de Contratación COVIAL 2012”, el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. establece: **NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.** “Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas de funcionamiento...”

Y Norma 1.10 **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.** “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un Reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario

del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Conforme lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso del Fondo vial, y en el Acuerdo Gubernativo 5-2010, el Comité de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general.

Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado.

Las instrucciones son giradas por medio de resoluciones plasmadas en cada una de las actas de las sesiones correspondientes. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial.

Para los procesos de adquisición, además de lo que resulta aplicable del Sistema Guatecompras, el proceso se basa en lo que se establece en:

- Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro, de fecha quince de julio de 1999, que contiene el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial y sus modificaciones.
- Resolución de Aprobación de las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada, 2012.
- Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.
- Flujograma de contratación.
- Además el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento de la red vial del país, queda claramente establecido en las bases de contratación de cada una de las actividades a que se refieren las mismas. Estas bases constituyen el normativo de cada proceso de adquisición de los servicios de mantenimiento, de las que le fue entregada copia a la comisión de auditoría preventiva. Para el efecto se presenta la estructura de las bases y los numerales que contiene así,:

Numeral:	Contenido:
1.1	CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR
2.	BASES
2.1	DEFINICIONES
2.2	CONDICIONES INAPELABLES
2.3	DESCRIPCION DEL PROYECTO
2.4	DISPOSICIONES GENERALES
2.4.1	VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS
2.4.2	CONDICIONES
2.4.3	DE LAS OFERTAS
2.4.3.1	COSTO DE LA OFERTA
2.4.3.2	ANEXO DE LA OFERTA

- 2.4.4 DE LAS GARANTÍAS
- 2.4.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- 2.4.4.2 GARANTIA DE SALDOS DEUDORES
- 2.4.5 SEGUROS
- 2.4.6 PENALIZACIONES (SANCIONES)
- 2.4.7 DE LOS PRECIOS
- 2.4.8 FORMA DE PAGO
- 2.4.9 SUB-CONTRATOS
- 2.4.10 INFORMACION ADICIONAL O ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN
- 2.4.10.1 INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES
- 2.4.10.2 RESPUESTAS
- 2.4.10.3 MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN.
- 2.4.11 SOLUCION DE CONFLICTOS
- 2.4.12 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONCURSO Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO
- 2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES
- 2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 2.5.1.1 PROGRAMA DE TRABAJO
- 2.5.1.2 METODOLOGIA DE TRABAJO
- 2.5.1.3 LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
- 2.5.1.4 PERSONAL
- 2.5.1.5 SEGURO SOCIAL
- 2.5.1.6 ANOTACIONES EN BITACORA
- 2.5.1.7 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA
- 2.5.1.8 TRANSITO EN LAS CARRETERAS
- 2.5.1.9 ROTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO
- 2.5.1.10 SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
- 2.5.1.11 MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS
- 2.5.1.12 PRECIOS UNITARIOS
- 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES
- 3. PROCESO DE ADJUDICACION
- 3.1
- 3.2
- 3.3
- 3.4
- 3.5
- 3.6
- 3.7
- 3.8
- 3.9

- 3.10
- 3.11
- 3.12
- 3.13
- 3.14
- 3.15 REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
- 3.15.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN.

- 4. OFERTA
- 4.1 MODELO DE OFERTA

- 5. ANEXO 1
- 5.1 Calendario de Recepción, Apertura y Calificación de ofertas
- 6. ANEXO 2
- 6.1 DOCUMENTACION LEGAL PARA CONTRATO DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LAS RUTAS PRINCIPALES:
- 6.2 HOJA DE DATOS PARA ESCRITURACION:
- 6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES
- 6.3.1
- 6.3.2
- 6.3.3
- 6.3.4
- 6.3.4

Es preciso indicar, que estas bases de contratación se hacen del conocimiento de todo el personal que participa en estos procesos, además de publicarse en la página web de Covial. Entonces, no podemos decir que no ha divulgación de las mismas, al personal”.

6.2 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012, de fecha 19 de enero de 2012, "Bases de Contratación para los Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, Terracería 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** "Bases Cotización para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada (Terracería), año 2012" y b) **documentos publicados** "Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012".

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: “Si bien es cierto que la redacción del título del proceso contiene palabras diferentes, o en alguno más palabras que en otro, en cuanto al documento o sistema en que aparecen, es necesario aclarar que bases para proyectos de mantenimiento en carreteras de terracería o Red vial no pavimentada, para el año 2012 o 2012; no hay otras ni más proyectos de ese tipo para los que se haya emitido o aprobado bases especiales.

Por lo que el fondo o la esencia de dichas bases, es normar el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento periódico en carreteras de terracería o Red vial no pavimentada, para el año 2012. El orden, exclusión o inclusión de palabras en el caso expuesto, no hace que varíe el contenido del mensaje que se expone”.

6.3 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA

Condición

Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009.

Asimismo, se comprobó que el proceso de “TERRACERIA T-051-2012, LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”, identificado con el NOG 1841416, fue publicado bajo la modalidad de “Excepción y otros procedimientos” en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Como bien lo indica el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en oficio 000374 de fecha 30 de julio de 2009, el Fideicomiso del Fondo Vial está registrado como unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Esta situación se deriva de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 736-98, que establece lo siguiente:

"ARTICULO 1. REGULACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL. Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se les asigne de conformidad con la ley".

Toda vez que así está establecido, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y el Fideicomiso del Fondo Vial para separarse del ministerio del ramo, tendrá que contar con una modificación al Acuerdo Gubernativo aludido, además de ello, contar con una estructura presupuestaria propia.

Además, por la prohibición constitucional establecida en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la indelegabilidad de la función pública. Por tal motivo, la responsabilidad de la administración aplica a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

Según oficio Ref SNTCyA-DACE-100-2012, de fecha 18 de mayo del presente año, a partir del 25 de se mismo mes, el Sistema Guatecompras ha sido modificado, en cuanto a las modalidades de publicaciones para las adquisiciones. De esta forma, las publicaciones de los eventos del Fideicomiso del Fondo Vial, encajan entre las opciones que han sido implementadas.

Por lo que las publicaciones futuras se harán conforme lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a “Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.”

6.4 EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica al proyecto del evento “TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”, NOG 1841416, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: “El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos”.

“...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

...La fecha de inicio de los trabajos será el día 12 de MARZO DE 2012...”

“...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

a) El período contractual inicia el día 12 de Marzo del año dos mil doce (2012), día en que “EL CONTRATISTA” debe iniciar los trabajos de Mantenimiento de los tramos de la Red Vial No Pavimentada del País, contratados.”

“4.1 MODELO DE OFERTA

2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta...”

6.5 NO SE TUVO A LA VISTA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

Al momento de revisar el expediente del evento: “TERRACERIA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”, NOG 1841416, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con la cual la entidad calculó su costo estimado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia".

6.6 EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", la misma no contempla la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: “Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado “INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-”; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado “2.4.4 DE LAS GARANTÍAS”, no contemplan este tipo de fianza”.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.7 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de “TERRACERIA T-051-2012, LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”, identificado con el NOG 1841416.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estados, en el Artículo 54 establece: “**Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.** Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos deben publicar y gestionar en **GUATECOMPRAS**, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que el mismo cumpla con la documentación mínima a publicar en

Guatecompras, establecida para los fideicomisos en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Este artículo, establece que como mínimo debe publicarse en Guatecompras... la siguiente documentación: Bases o términos de referencia. Para el efecto se adjunta la impresión de la publicación del evento, tal como aparece en Guatecompras.

En el caso de los eventos convocados por el Fideicomiso del Fondo Vial, por medio de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es necesario aclarar que por tratarse de varios proyectos referidos a una misma actividad de mantenimiento, en un solo Número de Operación en Guatecompras, (NOG), se publicó el Número 1838180, que contiene:

- a) Las bases de contratación aprobadas por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, que también contienen las especificaciones que rigen estas actividades, dentro de estas bases aparece la forma de calificación de las ofertas participantes.
- b) Preguntas.
- c) Respuestas.
- d) Información de Recepción, apertura y calificación de ofertas.

Luego, se publicó un Número de Operación en Guatecompras, (NOG), específico para cada proyecto, en este caso es el 1841343 y contiene:

- a) Actas de Recepción, apertura, calificación y adjudicación provisional, (recomendación de adjudicación), de ofertas.
- b) Certificación del punto resolutorio del acta de Comité Técnico, en la que adjudica en definitiva, la recomendación de adjudicación hecha por la junta calificadora de ofertas.
- c) Contrato respectivo del proyecto, (cuando se tenga copia del mismo).

Es necesario aclarar que por el procedimiento de autorización de los contratos, por parte de los notarios; luego por la firma del representante legal del Fiduciario, al momento se tiene pendiente de recibir varias copias de contratos; por lo que no se han publicado todos.

Con lo expuesto se demuestra que efectivamente se ha cumplido con publicar cada uno de los documentos señalados en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones, que refieren los señores auditores”.

6.8 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”, NOG 1841416, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos”. Asimismo en las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012, en el sub numeral 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, numeral 1) establece: “EL “CONTRATISTA” debe gestionar y/o tramitar ante COVIAL o el MARN, según los procedimientos que sean establecidos

entre estas instituciones, el instrumento de evaluación ambiental del "PROYECTO" definido y requerido por el "MARN".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y se obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final de mérito.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican":

" 2.4.2 CONDICIONES

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

“2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES”

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo.”

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

✓ **USO INCORRECTO DEL SISTEMA GUATECOMPRAS**

Condición

Se publicaron las BASES GENERALES DE CONTRATACION PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIAL, PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA 2012, en el NOG 1838180, que fueron redactadas para que fueran aplicadas de manera general a varios Procesos de Contratación; no habiendo redactado bases específicas para cada evento y sus respectivas preguntas, respuestas y adendas.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que en todo Proceso de Contratación se publiquen las Bases de Contratación, preguntas, respuestas y adendas correspondientes a cada evento y así cumplir con los lineamientos que establecen las leyes y regulaciones aplicables al Fideicomiso del Fondo Vial.

✓ **EL ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS NO INCLUYE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Condición

Al revisar el expediente del proceso “TERRACERIA T-051-2012, LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”, NOG 1841416, se comprobó que

los miembros de la comisión receptora y calificadora no incluyeron dentro del acta los criterios que utilizaron para calificar la oferta.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a los miembros de las comisiones de recepción para que dentro del acta incluyan los criterios de calificación que utilizan para calificar las ofertas, con el objetivo de transparentar la calidad de gasto público.

- ✓ **EL ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS NO FUE SUSCRITA EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA MODIFICACIÓN A LAS BASES, PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Condición

Al revisar el expediente del proceso "TERRACERIA T-051-2012, LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", NOG 1841416, se verificó que la comisión receptora y calificadora no cumplió con el tiempo establecido en la modificación de las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada 2012 para la recepción de ofertas el cual era el 6 de marzo de 2012.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones para que los miembros de la comisión receptora y calificadora cumplan con los tiempos establecidos en las bases para suscripción de la recepción, calificación y adjudicación del proceso.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

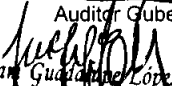
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Miembro del Comité Técnico
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco Industrial y Miembro del Comité Técnico
Licda. Elizabeth Andrade	Representante del Banco Industrial y Miembro del Comité Técnico
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director de la Dirección General de Caminos y Miembro del Comité Técnico


Nombre y apellido	Cargo
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Ministro de Economía y Miembro del Comité Técnico
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Viceministro de Economía y Miembro del Comité Técnico
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción y Miembro del Comité Técnico
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción y Miembro del Comité Técnico
Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte y Miembro del Comité Técnico
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte y Miembro del Comité Técnico
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Sclórzano	Representante de la Dirección General de Transportes y Miembro del Comité Técnico
Sr. Arnoldo Arriaza	Miembro del Comité Técnico
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de la Cámara del Agro y Miembro del Comité Técnico
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala y Miembro del Comité Técnico
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala y Miembro del Comité Técnico

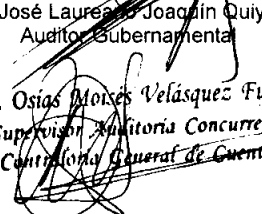
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Licda. Yocelyn Iván Orozco Robledo
 Auditor Gubernamental

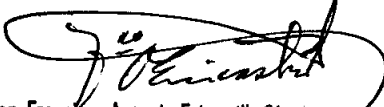

 Licda. Lillian Guadalupe Lopez Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

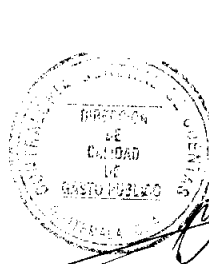


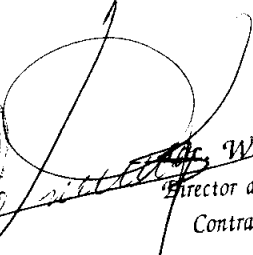

 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


 Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas




 Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0025-2012

Guatemala, 10 de abril de 2012


Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal l), 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "TERRACERIA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", con NOG 1841416; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.


Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Walter Osmar Argueta
Lic. *Walter Osmar Argueta*
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0030-2012

Guatemala, 10 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):


ING. JOSE LAUREANO JOAQUIN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "TERRACERIA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", con NOG 1841416; este examen será supervisado por el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.



En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL
-COVIAL-

PROCESO DE ADQUISICIÓN

TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KILOMETROS
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, NOG 1841416

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

FASE DE LA ADQUISICIÓN

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

FECHA DE VISITA DE CAMPO

9 DE MAYO DE 2012.

GUATEMALA, AGOSTO 2012.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
2.1	General	1
2.2	Específicos	1
3	ALCANCE	1
4	EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN.	2
5	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
	ANEXOS	11
	LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO	

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0030-2021, de fecha 10 de abril de 2012, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Terracería T-051-2012 Longitud 48.55 KMS. Departamento de Huehuetenango, NOG 1841416, financiado con fondos provenientes del Fideicomiso del Fondo Vial.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso y se realizó la visita técnica de campo, con el propósito de verificar la viabilidad de la obra en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1 General

Realizar el examen documental técnico y de campo del proceso, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2.- Específico

- 2.2.1. Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición de la contratación para la conservación vial.
- 2.2.2 Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición Pública.
- 2.2.3 Evaluar la ubicación del lugar donde se ejecutará la obra, por medio de la visita técnica de campo, para la verificación y aplicación de los diferentes renglones de trabajos a ejecutar.

3.- ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizada comprende la revisión y evaluación del proceso de adquisición de obra "Terracería T-051-2012 Longitud 48.55 Kilómetros. Departamento de Huehuetenango", NOG 1841416, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4.- EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, NOG 1841416

Fideicomiso del Fondo

Vial:

Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora:

Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

Monto de la adjudicación:

Cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres quetzales con cuatro centavos (Q 4,567,483.04).

Empresa Adjudicada:

GENERADORA Y EJECUTORA DE PROYECTOS S.A. -GEPROSA-

Plazo contractual:

264 días contados a partir del 12 de marzo del 2012

Contrato No.:

Pendiente

Se efectuó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Especificaciones Especiales, Edición 2012

El proyecto consiste en dar mantenimiento a un total de 48.55 kilómetros de la red vial no pavimentada (Terracería), compuesto por cuatro tramos de diferentes

longitudes. Siendo éstos: San Ramón-Río Espíritu, 7.50 Kms.; Pet- San Sebastián Coatán, 10.51 Kms.; San Rafael Independencia, Bifurcación RD-HUE-03-Villa Linda, Bifurcación RD-HUE-04, 10.20 Kms. y Barrillas-San Ramón, 10.34 Kms.

El proceso de adquisición se encuentra en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

La visita de campo consistió en realizar un recorrido a los cuatro tramos que componen el proyecto, para un total de 48.55 Kilómetros.

Se encontró al personal realizando trabajos de conformación y de colocación de capa de balasto en el inicio del tramo de San Rafael Independencia a bifurcación Villa Linda, con la maquinaria de la empresa adjudicada, como se menciona más adelante: camiones de volteo, motoniveladora, retroexcavadora, cisterna de agua y vibro compactadora. Además, se observó que ya se realizaron trabajos de reposición de capa de balasto en el tramo de Pet – San Sebastián Coatán. Y por otro lado, en tramos de Barillas – San Ramón y San Ramón – Río Espíritu, aún no se realizan trabajos de mantenimiento; encontrándose los tramos en malas condiciones.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente del proceso y realizada la visita técnica de campo, de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización preventiva, se encontraron los siguientes resultados:

5.1 EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica al proyecto del evento "TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", NOG 1841416, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos.

"...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

...La fecha de inicio de los trabajos será el día 12 de MARZO DE 2012..."

"...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 12 de Marzo del año dos mil doce (2012), día en que "EL CONTRATISTA" debe iniciar los trabajos de Mantenimiento de los tramos de la Red Vial No Pavimentada del País, contratados."

"4.1 MODELO DE OFERTA

2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta..."

Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado, toda vez que las bases del evento, son requisitos básicos que las empresas oferentes deben cumplir para poder participar como oferentes ante la



institución que requiere los servicios de una empresa para realizar trabajos de mantenimiento de los tramos de la Red Vial no pavimentada (terracería). Asimismo, las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial no son un instrumento legal que garantice a ambas partes la responsabilidad de ejecución de los trabajos. Además, no permite que el oferente otorgue a COVIAL la fianza de cumplimiento de todas las obligaciones que se estipulan en un contrato. Por lo que se confirma dicho resultado.

5.2 NO SE TUVO A LA VISTA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

Al momento de revisar el expediente del evento: "TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", NOG 1841416, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con la cual la entidad calculó su costo estimado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial,

concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia."

Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado, considerando que toda institución que requiere los servicios de una empresa para la ejecución de un proyecto, debe estimar su presupuesto y realizar la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo. De igual forma COVIAL debe contar su presupuesto institucional con la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo para el mantenimiento de los tramos de la red vial de carreteras no pavimentadas (terracería), toda vez que el Catálogo de Precios de Referencia utilizado por COVIAL, contiene precios a cobrar por las empresas privadas asociadas a la Cámara de la Construcción. Por lo que COVIAL debe realizar su propio presupuesto y sustentarlo con la integración de precios unitarios, tomando en cuenta todas las condiciones propias de cada tramo carretero. Por lo que se confirma el dicho resultado.

3. EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

Condición

Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", la misma no contempla la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado "INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-"; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación,



contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado "2.4.4 DE LAS GARANTÍAS", no contemplan este tipo de fianza."

Comentario de auditoría

Al no aceptar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, que debe tomar en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta, por parte de los contratistas, ya que esto le garantiza la sostenibilidad de la misma, no desvanece el resultado de auditoría. Por lo que se confirma el mismo.

4. NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", NOG 1841416, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos. ..."

Asimismo en las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012, en el sub numeral 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS



AMBIENTALES, numeral 1) establece: "EL "CONTRATISTA" debe gestionar y/o tramitar ante COVIAL o el MARN, según los procedimientos que sean establecidos entre estas instituciones, el instrumento de evaluación ambiental del "PROYECTO" definido y requerido por el "MARN"."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y se obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0025/2012, 02 DCGP-0025/2012, 03 DCGP-0025/2012, 04 DCGP-0025/2012, 05 DCGP-0025/2012, 06 DCGP-0025/2012, 07 DCGP-0025/2012, 08 DCGP-0025/2012, 09 DCGP-0025/2012, 10 DCGP-0025/2012, 11 DCGP-0025/2012, 12 DCGP-0025/2012, 13 DCGP-0025/2012, 14 DCGP-0025/2012, 15 DCGP-0025/2012, 16 DCGP-0025/2012, 17 DCGP-0025/2012 y 18 DCGP-0025/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-291-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

" 2.4.2 CONDICIONES

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES"

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se

X

ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

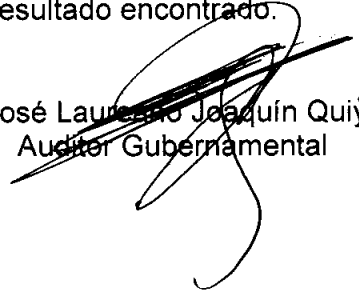
Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo."

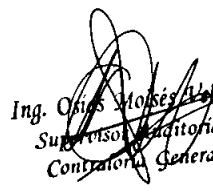
Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado. Toda vez que no se presentaron pruebas de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- por parte del contratista, según lo establecen las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial en el numeral 2.4.2 Condiciones, inciso f). Además, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, es de observancia general y establece que el proponente del proyecto es quien debe realizar y presentar el instrumento de evaluación ambiental ante el -MARN-, antes de iniciarse los proyectos. Por lo que se confirma el resultado encontrado.

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



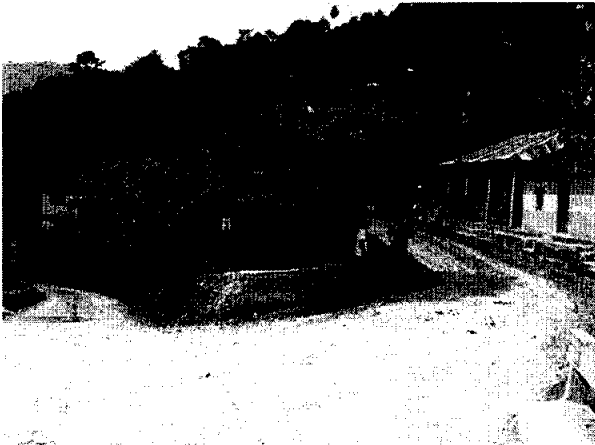
Ing. Octavio Moisés Abásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



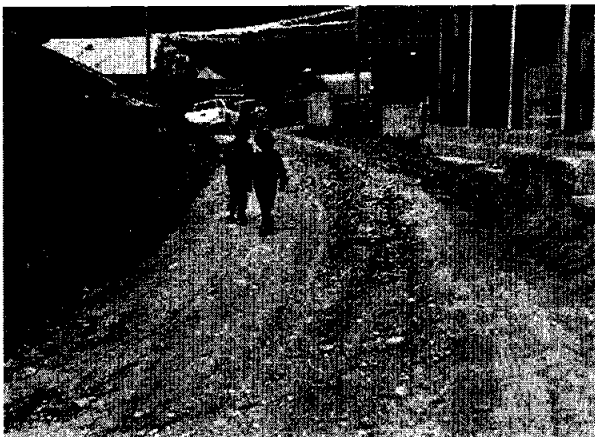
ANEXO

Levantamiento Fotográfico

A continuación, se presentan las siguientes fotografías, correspondientes al proyecto: "Terracería T-051-2012 longitud 48.55 kms. departamento de Huehuetenango"



Fotografía No. 1
Inicio del tramo San Rafael Independencia – Bifurcación Villa Linda.



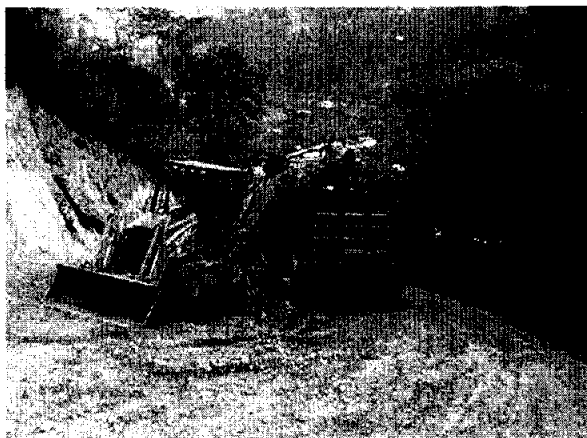
Fotografía No. 2
En el tramo San Rafael Independencia – Bifurcación Villa Linda se observa que se realizaban trabajos.



Fotografía No. 3
En el tramo San Rafael Independencia – Bifurcación Villa Linda se observa que la cisterna de agua en labor de irrigación.



Fotografía No. 4
En el tramo San Rafael Independencia – Bifurcación Villa Linda, se observa la motoniveladora que se utiliza para la conformación.



Fotografía No. 5
En el tramo San Rafael Independencia – Bifurcación Villa Linda, se observa la retroexcavadora cargando de material al camión de volteo.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1179-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES	
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-30/013/04/002
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0025-2012 y DCGP-0030-2012
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	10 de abril de 2012
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL 12 / 4 / 2012 AL 20 / 8 / 2012 No. MESES AUDITADOS: 3
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SUBGERENCIAL - SIG

RECIBIDO 27 SET. 2012

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Firma: [Firma] Hora: 11:00
Guatemala, C. A.

2	AUDITORÍA		5	OBRA PÚBLICA	
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 4,567,483.04	Puentes	Q	-
	Saldo anterior*	Q -	Pavimentos	Q	-
	Ingresos		Edificios Escolares	Q	-
	Egresos	Q 4,567,483.04	Otros edificios	Q	-
	*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q	-
			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
			Instalaciones Deportivas	Q	-
			Sistemas de Agua Potable	Q	-
			Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros	Q	4,567,483.04
			TOTAL	Q	4,567,483.04

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1	*SANCIÓN			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	0	CI C		
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	0	CI C		
3.3	*DENUNCIA			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	0	CI C		
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

4	PRESUPUESTO		6	OBSERVACIONES	
	Presupuesto Asignado	Q -	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Terracería T-051-2012 Longitud 48.55 Kms. Departamento de Huehuetenango", con NOG 1841416, por un monto de Q 4,567,483.04, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.		
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -			
	Vigente	Q -			
	Ejecutado	Q -			
	Por devengar	Q -			

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo	Auditor Gubernamental	[Firma]
	Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Auditor Gubernamental	[Firma]
	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tiquila	Supervisora de Auditorías Concurrentes	[Firma]
	Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor de Auditorías Concurrentes	[Firma]
	Ing. Francisco Antonio Ericazabala Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	[Firma]
	Guatemala 21 de agosto de 2012		

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas Subgerencia General

López Tiquila
CONDUCTOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Fomulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, zona 13 ✓			
No. De Cuantificación	U2-30/013/04/002 ✓	Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-1717 ✓			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 12 de abril al 20 de junio de 2012 ✓			
Nombramiento	DCGP-0025-2012 y DCGP-0030-2012 ✓	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch ✓	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila ✓			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL					
	Condición					
	Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un Reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012, de fecha 19 de enero de 2012, "Bases de Contratación para los Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, Terracería 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) descripción "Bases Cotización para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada (Terracería), año 2012" y b) documentos publicados "Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012".					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, zona 13	
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 12 de abril al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0025-2012 y DCGP-0030-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X		
6.3	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA						
	Condición						
	Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009. Asimismo, se comprobó que el proceso de "TERRACERIA T-051-2012, LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", identificado con el NOG 1841416, fue publicado bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos" en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, zona 13	
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfono de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 12 de abril al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0025-2012 y DCGP-0030-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.4	EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO						
	Condición						
	En visita técnica al proyecto del evento "TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", NOG 1841416, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X		
6.5	NO SE TUVO A LA VISTA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD						
	Condición						
	Al momento de revisar el expediente del evento: "TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", NOG 1841416, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con la cual la entidad calculó su costo estimado..						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, zona 13	
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 12 de abril al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0025-2012 y DCGP-0030-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.6	EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACION PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA						
	Condición						
	Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", la misma no contempla la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X		
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.7	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO						
	Condición						
	Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "TERRACERIA T-051-2012, LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", identificado con el NOG 1841416.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que el mismo cumpla con la documentación mínima a publicar en Guatecompras, establecida para los fideicomisos en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, zona 13	
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 12 de abril al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0025-2012 y DCGP-0030-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigülla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.8	NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL						
	Condición						
	Al revisar el expediente del evento "TERRACERÍA T-051-2012 LONGITUD 48.55 KMS. DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", NOG 1841416, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y se obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final de mérito.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X		

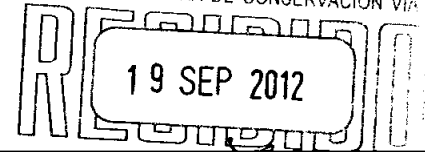
Lugar y Fecha Guatemala 21 de agosto de 2012

f)
 Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
 Auditor Gubernamental

f)
 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental



DIRECCION
 UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIA



f)
 Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola
 Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DE 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-
RECEBIDO
27 JUN 2012
Firma: *[Signature]* Hora: 12:00
Guatemala, C. A.

[Faint text and signature]



DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECEBIDO
19 SEP 2012
[Signature] 10:45
FIRMA

Guatemala, agosto de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

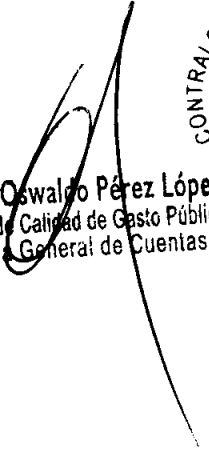
Guatemala, 21 de agosto de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Relacionados con el Control Interno Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Observaciones y Recomendaciones	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	22
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	23
Anexos	
- Nombramientos No. DCGP-0026-2012 y No. DCGP-0031-2012, ambos de fecha 10 de abril de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 21 de agosto de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos No. DCGP-0026-2012 y No. DCGP 0031-2012, ambos de fecha 10 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el proceso "Terracería T-030-2012 Longitud 64.68 Kms. Departamento de El Peten".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Terracería T-030-2012 Longitud 64.68 Kms. Departamento de El Peten", con NOG 1841343, publicado en la modalidad de excepción y otros procedimientos, por un monto de Q 4,250,873.93; el cual se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: seis (6) relacionados con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y tres (3) observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y el ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,

Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
Auditor Gubernamental



Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramientos Nos. DCGP-0026-2012 y DCGP-0031-2012, ambos de fecha 10 de abril de 2012 emitidos por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 12 de abril al 20 de junio de 2012, en las instalaciones del Fideicomiso del Fondo Vial, ubicadas en Finca Nacional La Aurora Módulo 5, Salón 7, zona 13, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Terracería T-030-2012 Longitud 64.68 Kms. Departamento de El Peten", con NOG 1841343, por un monto de Q 4,250,873.93, publicado en la modalidad de excepción y otros procedimientos, el cual fue adjudicado a la empresa Construcciones de Guatemala CONDEGUA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Reglamento Interno del Comité del Fideicomiso del Fondo Vial.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión Receptora y Calificadora.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Terracería T-030-2012 Longitud 64.68 Kms. Departamento de El Peten", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

- 1. Segregación de funciones.
- 2. Publicación del Aviso.
- 3. Entrega de Documentos.
- 4. Aclaraciones y Modificaciones.
- 5. Comisión Receptora y Calificadora
- 6. Presentación y Recepción de Plicas.
- 7. Apertura de Plicas.
- 8. Evaluación de Plicas.
- 9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
- 10. Acta de Recomendación de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, no son evidencia suficiente, para desvanecer las condiciones planteadas en las Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012,

04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, por lo que se confirman la mismas.

5.2 Conclusión

El proceso de "Terracería T-30-2012 Longitud 64.68 Kms. Departamento de El Petén", con NOG 1841343, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Terracería T-030-2012 Longitud 64.68 Kms. Departamento de El Peten"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Condición

Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para

la contratación de bienes, suministros, obras y servicios y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1, establece: **NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.** "Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas de funcionamiento..."

Y Norma 1.10 **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.** "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un Reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Conforme lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso del Fondo

Vial, y en el Acuerdo Gubernativo 5-2010, el Comité de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general.

Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado.

Las instrucciones son giradas por medio de resoluciones plasmadas en cada una de las actas de las sesiones correspondientes. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial.

Para los procesos de adquisición, además de lo que resulta aplicable del Sistema Guatecompras, el proceso se basa en lo que se establece en:

- Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro, de fecha quince de julio de 1999, que contiene el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial y sus modificaciones.
- Resolución de Aprobación de las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada, 2012.
- Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.
- Flujograma de contratación.
- Además el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento de la red vial del país, queda claramente establecido en las bases de contratación de cada una de las actividades a que se refieren las mismas. Estas bases constituyen el normativo de cada proceso de adquisición de los servicios de mantenimiento, de las que le fue entregada copia a la comisión de auditoría preventiva. Para el efecto se presenta la estructura de las bases y los numerales que contiene así,:

Numeral:	Contenido:
1.1	CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR
2.	BASES
2.1	DEFINICIONES
2.2	CONDICIONES INAPELABLES
2.3	DESCRIPCION DEL PROYECTO
2.4	DISPOSICIONES GENERALES
2.4.1	VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS
2.4.2	CONDICIONES
2.4.3	DE LAS OFERTAS
2.4.3.1	COSTO DE LA OFERTA
2.4.3.2	ANEXO DE LA OFERTA
2.4.4	DE LAS GARANTÍAS
2.4.4.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
2.4.4.2	GARANTIA DE SALDOS DEUDORES

- 2.4.5 SEGUROS
- 2.4.6 PENALIZACIONES (SANCIONES)
- 2.4.7 DE LOS PRECIOS
- 2.4.8 FORMA DE PAGO
- 2.4.9 SUB-CONTRATOS
- 2.4.10 INFORMACION ADICIONAL O ACLARACIONES Y
MODIFICACIONES DE
LAS BASES DE LICITACIÓN
- 2.4.10.1 INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES
- 2.4.10.2 RESPUESTAS
- 2.4.10.3 MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN.
- 2.4.11 SOLUCION DE CONFLICTOS
- 2.4.12 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONCURSO Y
FORMARÁN
PARTE DEL CONTRATO
- 2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES
- 2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 2.5.1.1 PROGRAMA DE TRABAJO
- 2.5.1.2 METODOLOGIA DE TRABAJO
- 2.5.1.3 LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
- 2.5.1.4 PERSONAL
- 2.5.1.5 SEGURO SOCIAL
- 2.5.1.6 ANOTACIONES EN BITACORA
- 2.5.1.7 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA
- 2.5.1.8 TRANSITO EN LAS CARRETERAS
- 2.5.1.9 ROTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO
- 2.5.1.10 SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
- 2.5.1.11 MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS
- 2.5.1.12 PRECIOS UNITARIOS
- 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS
AMBIENTALES
- 3. PROCESO DE ADJUDICACION
- 3.1
- 3.2
- 3.3
- 3.4
- 3.5
- 3.6
- 3.7
- 3.8
- 3.9
- 3.10
- 3.11
- 3.12
- 3.13

- 3.14
- 3.15 REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
- 3.15.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN.

- 4. OFERTA
- 4.1 MODELO DE OFERTA

- 5. ANEXO 1
- 5.1 Calendario de Recepción, Apertura y Calificación de ofertas
- 6. ANEXO 2
- 6.1 DOCUMENTACION LEGAL PARA CONTRATO DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LAS RUTAS PRINCIPALES:
- 6.2 HOJA DE DATOS PARA ESCRITURACION:
- 6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES
- 6.3.1
- 6.3.2
- 6.3.3
- 6.3.4
- 6.3.4

Es preciso indicar, que estas bases de contratación se hacen del conocimiento de todo el personal que participa en estos procesos, además de publicarse en la página web de Covial. Entonces, no podemos decir que no ha divulgación de las mismas, al personal”.

6.2 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012, de fecha 19 de enero de 2012, “Bases de Contratación para los Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, Terracería 2012”; y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** “Bases Cotización para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada (Terracería), año 2012” y b) **documentos publicados** “Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012”.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura**

efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: “Si bien es cierto que la redacción del título del proceso contiene palabras diferentes, o en alguno más palabras que en otro, en cuanto al documento o sistema en que aparecen, es necesario aclarar que bases para proyectos de mantenimiento en carreteras de terracería o Red vial no pavimentada, para el año 2012 o 2012; no hay otras ni más proyectos de ese tipo para los que se haya emitido o aprobado bases especiales.

Por lo que el fondo o la esencia de dichas bases, es normar el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento periódico en carreteras de terracería o Red vial no pavimentada, para el año 2012. El orden, exclusión o inclusión de palabras en el caso expuesto, no hace que varíe el contenido del mensaje que se expone”.

6.3 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA

Condición

Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009.

Asimismo, se comprobó que el proceso de "TERRACERIA T-030-2012, LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETEN", identificado con el NOG 1841343, fue publicado bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos" en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012,

16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: “Como bien lo indica el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en oficio 000374 de fecha 30 de julio de 2009, el Fideicomiso del Fondo Vial está registrado como unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Esta situación se deriva de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 736-98, que establece lo siguiente:

“ARTICULO 1. REGULACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL. Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se le asignen de conformidad con la ley.”

Toda vez que así está establecido, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y el Fideicomiso del Fondo Vial para separarse del ministerio del ramo, tendrá que contar con una modificación al Acuerdo Gubernativo aludido, además de ello, contar con una estructura presupuestaria propia.

Además, por la prohibición constitucional establecida en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la indelegabilidad de la función pública. Por tal motivo, la responsabilidad de la administración aplica a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

Según oficio Ref SNTCyA-DACE-100-2012, de fecha 18 de mayo del presente año, a partir del 25 de se mismo mes, el Sistema Guatecompras ha sido modificado, en cuanto a las modalidades de publicaciones para las adquisiciones. De esta forma, las publicaciones de los eventos del Fideicomiso del Fondo Vial, encajan entre las opciones que han sido implementadas.

Por lo que las publicaciones futuras se harán conforme lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a “Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.”

6.4 EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica al proyecto del evento “TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN”, NOG 1841343, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada,

proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: “El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos”.

“...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

... La fecha de inicio de los trabajos será el día 12 de MARZO DE 2012...”

“...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 12 de Marzo del año dos mil doce (2012), día en que “EL CONTRATISTA” debe iniciar los trabajos de Mantenimiento de los tramos de la Red Vial No Pavimentada del País, contratados.”

“4.1 MODELO DE OFERTA

- 2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta...”

6.5 NO SE TUVO A LA VISTA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD**Condición**

Al momento de revisar el expediente del evento: “TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN”, NOG 1841343, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con la cual la entidad calculó su costo estimado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia".

6.6 EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", la misma no contempla la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: “Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado “INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-”; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos

proyectos, las que en su apartado "2.4.4 DE LAS GARANTÍAS", no contemplan este tipo de fianza".

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.7 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "TERRACERIA T-030-2012, LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETEN", identificado con el NOG 1841343.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estados, en el Artículo 54 establece: "**Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.** Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos deben publicar y gestionar en **GUATECOMPRAS**, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que el mismo cumpla con la documentación mínima a publicar en Guatecompras, establecida para los fideicomisos en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo

Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Este artículo, establece que como mínimo debe publicarse en Guatecompras... la siguiente documentación: Bases o términos de referencia. Para el efecto se adjunta la impresión de la publicación del evento, tal como aparece en Guatecompras.

En el caso de los eventos convocados por el Fideicomiso del Fondo Vial, por medio de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es necesario aclarar que por tratarse de varios proyectos referidos a una misma actividad de mantenimiento, en un solo Número de Operación en Guatecompras, (NOG), se publicó el Número 1838180, que contiene:

- a) Las bases de contratación aprobadas por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, que también contienen las especificaciones que rigen estas actividades, dentro de estas bases aparece la forma de calificación de las ofertas participantes.
- b) Preguntas.
- c) Respuestas.
- d) Información de Recepción, apertura y calificación de ofertas.

Luego, se publicó un Número de Operación en Guatecompras, (NOG), específico para cada proyecto, en este caso es el 1841343 y contiene:

- a) Actas de Recepción, apertura, calificación y adjudicación provisional, (recomendación de adjudicación), de ofertas.
- b) Certificación del punto resolutorio del acta de Comité Técnico, en la que adjudica en definitiva, la recomendación de adjudicación hecha por la junta calificadora de ofertas.
- c) Contrato respectivo del proyecto, (cuando se tenga copia del mismo).

Es necesario aclarar que por el procedimiento de autorización de los contratos, por parte de los notarios; luego por la firma del representante legal del Fiduciario, al momento se tiene pendiente de recibir varias copias de contratos; por lo que no se han publicado todos.

Con lo expuesto se demuestra que efectivamente se ha cumplido con publicar cada uno de los documentos señalados en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones, que refieren los señores auditores".

6.8 NO SE TUVO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Condición

Al revisar el expediente del evento "TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", NOG 1841343, no se encontró la

Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos".

Asimismo en las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012, en el sub numeral 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, numeral 1) establece: "EL "CONTRATISTA" debe gestionar y/o tramitar ante COVIAL o el MARN, según los procedimientos que sean establecidos entre estas instituciones, el instrumento de evaluación ambiental del "PROYECTO" definido y requerido por el "MARN".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que a este evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

" 2.4.2 CONDICIONES

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES"

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo."

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES✓ **USO INCORRECTO DEL SISTEMA GUATECOMPRAS****Condición**

Se publicaron las BASES GENERALES DE CONTRATACION PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIAL, PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA 2012, en el NOG 1838180, que fueron redactadas para que fueran aplicadas de manera general a varios Procesos de Contratación; no habiendo redactado bases específicas para cada evento y sus respectivas preguntas, respuestas y adendas.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que en todo Proceso de Contratación se publiquen las Bases de Contratación, preguntas, respuestas y adendas correspondientes a cada evento y así cumplir con los lineamientos que establecen las leyes y regulaciones aplicables al Fideicomiso del Fondo Vial.

✓ **EL ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS NO INCLUYE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN****Condición**

Al revisar el expediente del proceso "TERRACERIA T-030-2012, LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETEN", NOG 1841343, se comprobó que los miembros de la comisión receptora y calificadora no incluyeron dentro del acta los criterios que utilizaron para calificar la oferta.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a los miembros de las comisiones de recepción, para que dentro del acta incluyan los criterios de calificación que utilizan para calificar las ofertas, con el objetivo de transparentar la calidad de gasto público.

✓ **EL ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS NO FUE SUSCRITA EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA MODIFICACIÓN A LAS BASES, PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS****Condición**

Al revisar el expediente del proceso "TERRACERIA T-030-2012, LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETEN", NOG 1841343, se verificó que la comisión receptora y calificadora no cumplió con el tiempo establecido en la modificación de

las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada 2012, para la recepción de ofertas, el cual era el 6 de marzo de 2012.

Recomendación


Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones para que los miembros de la comisión receptora y calificadora cumplan con los tiempos establecidos en las bases para suscripción de la recepción, calificación y adjudicación del proceso.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

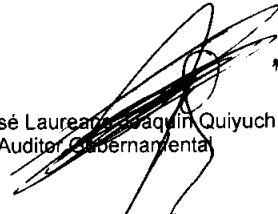
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

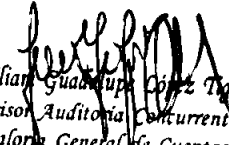
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Miembro del Comité Técnico
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco Industrial y Miembro del Comité Técnico
Licda. Elizabeth Andrade	Representante del Banco Industrial y Miembro del Comité Técnico
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director de la Dirección General de Caminos y Miembro del Comité Técnico
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Ministro de Economía y Miembro del Comité Técnico
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Viceministro de Economía y Miembro del Comité Técnico
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción y Miembro del Comité Técnico
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción y Miembro del Comité Técnico
Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte y Miembro del Comité Técnico
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte y Miembro del Comité Técnico
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de la Dirección General de Transportes y Miembro del Comité Técnico
Sr. Arnoldo Arriaza	Miembro del Comité Técnico
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de la Cámara del Agro y Miembro del Comité Técnico
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala y Miembro del Comité Técnico
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala y Miembro del Comité Técnico

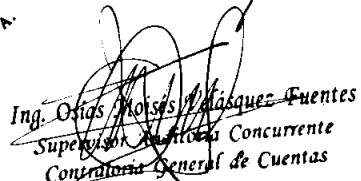
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Licda. Yoana Peter Orozco Robledo
 Auditor Gubernamental

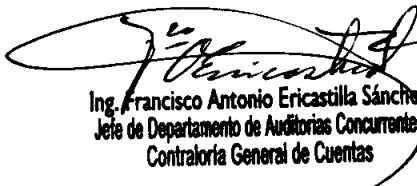


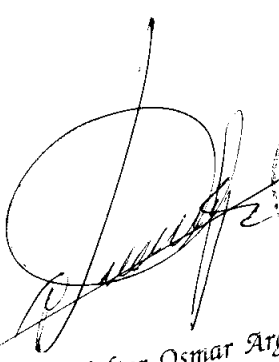
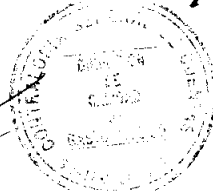

 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


 Licda. Lilián Guadalupe Córdova Tiquila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. Osiás Moisés Plasquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0026-2012

Guatemala, 10 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal l), 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "TERRACERIA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETEN", con NOG 1841343; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.



Walter Osmar Argueta
Lic. **Walter Osmar Argueta**
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Sergio Oswaldo Pérez
Lic. **Sergio Oswaldo Pérez**
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0031-2012

Guatemala, 10 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):


ING. JOSE LAUREANO JOAQUIN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "TERRACERIA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETEN", con NOG 1841343; este examen será supervisado por el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

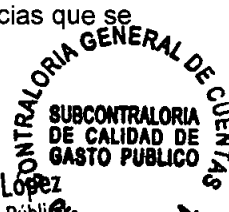
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL
-COVIAL-

PROCESO DE ADQUISICIÓN

TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KILOMETROS
DEPARTAMENTO DE EL PETÉN, NOG 1841343

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

FASE DE LA ADQUISICIÓN

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

FECHA DE VISITA DE CAMPO

2 DE MAYO DE 2012.

GUATEMALA, AGOSTO 2012.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
2.1	General	1
2.2	Específicos	1
3	ALCANCE	1
4	EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN.	2
5	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
	ANEXOS	11
	LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO	

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial Fiscalización Preventiva DCGP-0031-2021 de fecha 10 de abril de 2012, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Terracería T-030-2012 Longitud 64.68 Kms. Departamento de El Petén", NOG 1841343, financiados con fondos del Fideicomiso del Fondo Vial.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso y se realizó la visita técnica de campo, con el propósito de verificar la viabilidad de la obra en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2-1.- General

Realizar el examen documental técnico y de campo del proceso, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2.- Específicos

- 2.2.1. Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición de la contratación para la conservación vial.
- 2.2.2. Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición Pública.
- 2.2.3. Evaluar la ubicación del lugar donde se ejecutará la obra, por medio de la visita técnica de campo, para la verificación de los diferentes renglones de trabajos a ejecutar.

3.- ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizada comprende la revisión y evaluación del proceso de adquisición de obra "Terracería T-030-2012 Longitud 64.68 Kms. departamento de El Petén", NOG 1841343, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4.- EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

Terracería T-030-2012 Longitud 64.68 Kilómetros. departamento de El Petén, NOG 1841343.

Fideicomiso del Fondo Vial:

Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

Empresa Adjudicada: CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA -CONDEGUA-

Monto de la adjudicación: Cuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y tres quetzales con noventa y tres centavos (Q 4,250,873.93).

Plazo contractual: 264 días contados a partir del 12 de marzo del 2012

Contrato No. Pendiente

Se efectuó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Especificaciones Especiales, Edición 2012

El proyecto del proceso consiste en dar mantenimiento a un total de 64.68 kilómetros de la red vial no pavimentada (Terracería).

El proceso de adquisición se encuentra en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

La visita de campo consistió en un recorrido a todo el tramo, siendo el final en la aldea Carmelita, donde se observó que ya se realizaron trabajos de conformación. Se constató que la empresa adjudicada, ha realizado el mejoramiento en las partes críticas del tramo, lo que permite que el tramo se encuentre transitable.

En la estación 503+830 se encontró personal de campo realizando trabajos de colocación de capa de balasto con la siguiente maquinaria: un camión de volteo, una motoniveladora, una retroexcavadora, una cisterna de agua y una vibrocompactadora.

5.- RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente del proceso y realizada la visita técnica de campo, de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización preventiva, se encontraron los siguientes resultados:

5.1 EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO.

Condición

En visita técnica al proyecto del evento "TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", NOG 1841343, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.



Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos.

"...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

... La fecha de inicio de los trabajos será el día 12 de MARZO DE 2012..."

"...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 12 de Marzo del año dos mil doce (2012), día en que "EL CONTRATISTA" debe iniciar los trabajos de Mantenimiento de los tramos de la Red Vial No Pavimentada del País, contratados."

"4.1 MODELO DE OFERTA

2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta..."

Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado, toda vez que las bases del evento, son requisitos básicos que las empresas oferentes deben cumplir para poder participar como oferentes ante la institución que requiere los servicios de una empresa para realizar trabajos de mantenimiento de los tramos de la Red Vial no pavimentada (terracería). Asimismo, las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial no son un instrumento legal que garantice a ambas partes la responsabilidad de ejecución de los trabajos. Además, no permite que el oferente otorgue a COVIAL la fianza de cumplimiento de todas las obligaciones que se estipulan en un contrato. Por lo que se confirma dicho resultado.

5.2 NO SE TUVO A LA VISTA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

Al momento de revisar el expediente del evento: "TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", NOG 1841343, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con la cual la entidad calculó su costo estimado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial

utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia."

Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado, considerando que toda institución que requiere los servicios de una empresa para la ejecución de un proyecto, debe realizar su propia integración de precios unitarios de los renglones de trabajo, para así contar con una estimación del monto de ejecución del proyecto. De igual forma COVIAL debe contar con su propia integración de precios unitarios de los renglones de trabajo para el mantenimiento del tramo de la red vial de carreteras no pavimentadas (terracería), toda vez que el Catálogo de Precios de Referencia utilizado por COVIAL, contiene precios a cobrar por las empresas privadas asociadas a la Cámara de la Construcción. Por lo que COVIAL debe realizar su propia integración de precios unitarios, tomando en cuenta todas las condiciones propias de cada tramo carretero. Por lo que se confirma dicho resultado.

5.3 EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

Condición

Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", la misma no contempla la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la

documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado "INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-"; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado "2.4.4 DE LAS GARANTÍAS", no contemplan este tipo de fianza."



Comentario de auditoría

Al no aceptar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, que debe tomar en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta, por parte de los contratistas, ya que esto le garantiza la sostenibilidad de la misma, no desvanece el resultado de auditoría, por lo que se confirma el mismo.

5.4 NO SE TUVO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Condición

Al revisar el expediente del evento "TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", NOG 1841343, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas; en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos. ...".

Asimismo en las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012, en el sub numeral 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, numeral 1) establece: "EL "CONTRATISTA" debe gestionar y/o tramitar ante COVIAL o el MARN, según los procedimientos que sean establecidos entre estas instituciones, el instrumento de evaluación ambiental del "PROYECTO" definido y requerido por el "MARN"."



Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que a este evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0026/2012, 02 DCGP-0026/2012, 03 DCGP-0026/2012, 04 DCGP-0026/2012, 05 DCGP-0026/2012, 06 DCGP-0026/2012, 07 DCGP-0026/2012, 08 DCGP-0026/2012, 09 DCGP-0026/2012, 10 DCGP-0026/2012, 11 DCGP-0026/2012, 12 DCGP-0026/2012, 13 DCGP-0026/2012, 14 DCGP-0026/2012, 15 DCGP-0026/2012, 16 DCGP-0026/2012, 17 DCGP-0026/2012 y 18 DCGP-0026/2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de seis días hábiles según oficio REF: OFDIRCOVIAL-269-2012, de fecha 07 de junio de 2012.

Según oficio número REF:OFDIRCOVIAL-290-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

" 2.4.2 CONDICIONES

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES"

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se

ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.



Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

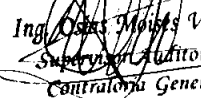
Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo."

Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado. Toda vez que no se presentaron pruebas de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- por parte del contratista, según lo establecen las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial en el numeral 2.4.2 Condiciones, inciso f). Además, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, es de observancia general y establece que el proponente del proyecto es quien debe presentar la evaluación ambiental y que los estudios deben realizarse antes de iniciarse los proyectos, por lo que se confirma el mismo.



Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



Ing. Oscar Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

ANEXO

Levantamiento Fotográfico

A continuación, se presentan las siguientes fotografías, correspondientes al proceso "Terracería T-030-2012 longitud 64.68 KMS. Departamento de El Petén":



Foto No. 1

Inicio del tramo de mantenimiento de terracería, del municipio de San Andrés a la aldea Carmelita.

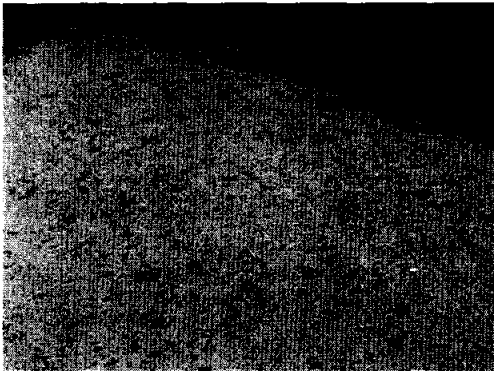


Foto No. 2

Una parte del tramo del municipio de San Andrés a la aldea Carmelita, aún no trabajado,



Foto No. 3

Una parte del tramo del municipio de San Andrés a la aldea Carmelita en mal estado



Foto No. 5

Una parte del tramo del municipio de San Andrés a la aldea Carmelita, donde se realizan trabajos de conformación de la rasante con material de balasto.



Foto No. 6

En parte del tramo de San Andrés a la aldea Carmelita, en donde se realizan trabajos de tendido de materia de balasto. Al fondo se observa una cisterna irrigando.



Foto No. 7

En el tramo del municipio de San Andrés a la aldea Carmelita, se observa un camión descargando material de balasto.



Foto No. 8

Al final del tramo del municipio de San Andrés a la Aldea Carmelita, se observa que ya se realizaron trabajos de mantenimiento.

y



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. **1192-2012**

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES		CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS														
1.1 ORGANIZACIÓN ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG															
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE																
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-3001/304/002															
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO															
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0026-2012 y DCGP-0031-2012															
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	10 de abril de 2012															
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch															
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística)																
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>12</td></tr><tr><td>Mes</td><td>4</td></tr><tr><td>Año</td><td>2012</td></tr></table>	Día	12	Mes	4	Año	2012	AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>20</td></tr><tr><td>Mes</td><td>6</td></tr><tr><td>Año</td><td>2012</td></tr></table>	Día	20	Mes	6	Año	2012	No MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>3</td></tr></table>	3
Día	12															
Mes	4															
Año	2012															
Día	20															
Mes	6															
Año	2012															
3																
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Hora: 12:00

2 AUDITORIA	5 OBRA PÚBLICA
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	TIPO DE OBRA
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	*No. Obras
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Monto
Q 4,250,873.93	
Saldo anterior*	Puentes
Q -	Pavimentos
Ingresos	Edificios Escolares
Egresos	Otros edificios
Q 4,250,873.93	Salón usos múltiples
*Ingresar únicamente si es examen especial	Const. Y Mant. Carretera
	Instalaciones Deportivas
	Sistema de Agua Potable
	Drenajes
	Energía Eléctrica
	Otros
	TOTAL
	Q 4,250,873.93

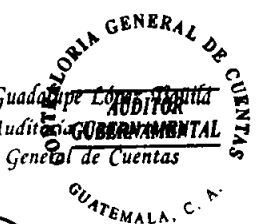
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	4,250,873.93
TOTAL	Q	4,250,873.93

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS
3.1 *SANCIÓN
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
0 CI C
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
0 CI C
3.3 *DENUNCIA
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
0 CI C
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo.

6 OBSERVACIONES
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Terracería T-030-2012 Longitud 84.68 Km. Departamento de El Paten", con NOG 1841343, por un monto de Q 4,250,873.93, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo	Auditor Gubernamental	
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Auditor Gubernamental	
Licda. Liliam Guadalupe López Tigué	Supervisora de Auditorías Concurrentes	Licda. Liliam Guadalupe López Tigué Supervisora Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas
Ing. Osiris Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor de Auditorías Concurrentes	Ing. Osiris Moisés Velásquez Fuentes Supervisor Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas
Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sánchez Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas
Guatemala, 21 de agosto de 2012		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Módulo 5, Salón 7. zona 13	
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfono de la Entidad Auditada	2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 12 de abril al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0026-2012 y DCGP-0031-2012		No. Carta e la Gerencia y Fecha		
Auditor		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tiguila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL					
	Condición					
	Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un Reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012, de fecha 19 de enero de 2012, "Bases de Contratación para los Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, Terracería 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) descripción "Bases Cotización para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada (Terracería), año 2012" y b) documentos publicados "Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012".					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, zona 13	
No. De Cuantadencia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 12 de abril al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0026-2012 y DCGP-0031-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditor		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.3	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA					
	Condición					
	Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009. Asimismo, se comprobó que el proceso de "TERRACERIA T-030-2012, LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETEN", identificado con el NOG 1841343, fue publicado bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos" en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regule su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, zona 13		
No. De Cuantadanza	U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-1717		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 12 de abril al 20 de junio de 2012		
Nombramiento	DCGP-0026-2012 y DCGP-0031-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumpida	
6.4	EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO					
	Condición					
	En visita técnica al proyecto del evento "TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", NOG 1841343, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.5	NO SE TUVO A LA VISTA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD					
	Condición					
	Al momento de revisar el expediente del evento: "TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", NOG 1841343, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con la cual la entidad calculó su costo estimado.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, zona 13	
No. De Cuantificación		U2-30/013/04/002	Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado		Del 12 de abril al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0026-2012 y DCGP-0031-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.6	EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACION PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA					
	Condición					
	Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "TERRACERÍA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", la misma no contempla la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas, en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.7	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
	Condición					
	Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "TERRACERIA T-030-2012, LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETEN", identificado con el NOG 1841343.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que el mismo cumpla con la documentación mínima a publicar en Guatecompras, establecida para los fideicomisos en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, zona 13	
No. De Cuantificación		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 12 de abril al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0026-2012 y DCGP-0031-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüilla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.8	NO SE TUVO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL						
	Condición						
	Al revisar el expediente del evento "TERRACERIA T-030-2012 LONGITUD 64.68 KMS. DEPARTAMENTO DE EL PETÉN", NOG 1841343, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que a este evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X		

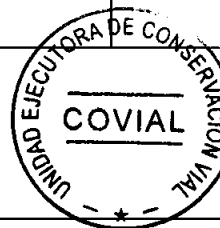
Lugar y Fecha Guatemala 21 de agosto de 2012

f) 

Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
Auditor Gubernamental

f) 

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



f)

Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Amula
Director General de la Unidad Ejecutora
de Conservación Vial -COVIAL-



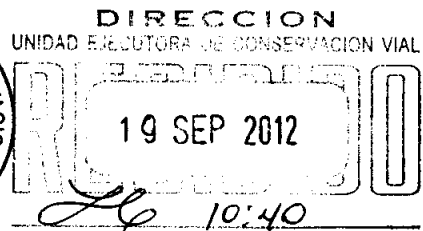
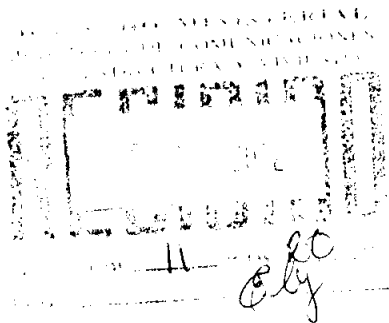
FIRMA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE ABRIL AL 27 DE JUNIO DE 2012**



Guatemala, agosto de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de agosto de 2012

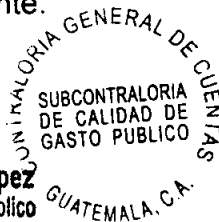
Señores Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswald Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS****ENTIDAD**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE ABRIL AL 27 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observaciones y Recomendaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	22
8. Comisión de Auditoría	23
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0027-2012, de fecha 10 de abril de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 21 de agosto de 2012

Señores Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente


Señores Comité Técnico

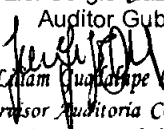
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento Nos. DCGP-0027-2012 de fecha 10 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial con el objetivo de verificar el proceso "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán".


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", en la modalidad de excepción y otros procedimientos, con NOG 1841637, por un monto de Q 2,026,369.90, que al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontraba en las fase de Acta de Recomendación de Adjudicación de la Etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: seis (6) relacionados con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

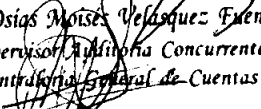
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

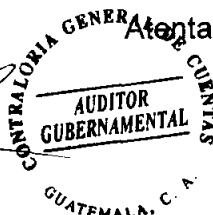
Atentamente,


 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental


 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0027-2012, de fecha 10 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüilla e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 12 de abril al 27 de junio de 2012, en las instalaciones del Fideicomiso del Fondo Vial, ubicadas en Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7, Zona 13, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", en la modalidad de excepción y otros procedimientos, con NOG 1841637, por un monto de Q 2,026,369.90, el cual fue adjudicado a la empresa Accesorios, Complementos y Servicios (ACCESO).

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 736-98, Acuerdo de la Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País; Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 5-2010, Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 50-2010, de modificación del Acuerdo Gubernativo 5-2010; Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y Acta de la Escribanía de Cámara y de Gobierno Número 184, de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión Receptora y Calificadora.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Comisión Receptora y Calificadora
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Evaluación de Plicas.
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
10. Acta de Recomendación de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente para desvanecer las condiciones planteadas, relacionadas con el Control Interno y con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las cuales fueron comunicadas a las personas responsables según Notas de Auditoría Nos. DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, por lo que se confirman las mismas.

5.2 Conclusión

El proceso de "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", con NOG 1841637, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Gubernativo No. 736-98, de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País; Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 5-2010, Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificaciones del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 50-2010, de modificación del Acuerdo Gubernativo 5-2010; Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y Acta de la Escribanía de Cámara y de Gobierno Número 184, de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluyan dentro de

su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Condición

Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios, y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. establece: **NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.** "Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas de funcionamiento..."

Y Norma 1.10 **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.** "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un reglamento de adquisiciones, con el

objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.

Comentarios de Los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Conforme lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, y en el Acuerdo Gubernativo 5-2010, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general.

Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado.

Las instrucciones son giradas por medio de resoluciones plasmadas en cada una de las actas de las sesiones correspondientes. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial.

Para los procesos de adquisición, además de lo que resulta aplicable del Sistema Guatecompras, el proceso se basa en lo que se establece en:

- Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro, de fecha quince de julio de 1999, que contiene el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial y sus modificaciones.
- Resolución de Aprobación de las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada, 2012.
- Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.
- Flujograma de contratación.
- Además, el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento de la red vial del país, queda claramente establecido en las bases de contratación de cada una de las actividades a que se refieren las mismas. Estas

bases constituyen el normativo de cada proceso de adquisición de los servicios de mantenimiento, de las que le fue entregada copia a la comisión de auditoría preventiva. Para el efecto se presenta la estructura de las bases y los numerales que contiene, así:

Numeral:	Contenido:
1.1	CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR
2.	BASES
2.1	DEFINICIONES
2.2	CONDICIONES INAPELABLES
2.3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.4	DISPOSICIONES GENERALES
2.4.1	VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS
2.4.2	CONDICIONES
2.4.3	DE LAS OFERTAS
2.4.3.1	COSTO DE LA OFERTA
2.4.3.2	ANEXO DE LA OFERTA
2.4.4	DE LAS GARANTÍAS
2.4.4.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
2.4.4.2	GARANTIA DE SALDOS DEUDORES
2.4.5	SEGUROS
2.4.6	PENALIZACIONES (SANCIONES)
2.4.7	DE LOS PRECIOS
2.4.8	FORMA DE PAGO
2.4.9	SUB-CONTRATOS
2.4.10	INFORMACION ADICIONAL O ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN
2.4.10.1	INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES
2.4.10.2	RESPUESTAS
2.4.10.3	MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN.
2.4.11	SOLUCION DE CONFLICTOS
2.4.12	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONCURSO Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO
2.5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES
2.5.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.5.1.1	PROGRAMA DE TRABAJO
2.5.1.2	METODOLOGÍA DE TRABAJO
2.5.1.3	LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
2.5.1.4	PERSONAL
2.5.1.5	SEGURO SOCIAL
2.5.1.6	ANOTACIONES EN BITACORA
2.5.1.7	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA
2.5.1.8	TRANSITO EN LAS CARRETERAS
2.5.1.9	ROTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO
2.5.1.10	SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
2.5.1.11	MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS

- 2.5.1.12 PRECIOS UNITARIOS
- 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS
 AMBIENTALES

- 3. PROCESO DE ADJUDICACION
- 3.1
- 3.2
- 3.3
- 3.4
- 3.5
- 3.6
- 3.7
- 3.8
- 3.9
- 3.10
- 3.11
- 3.12
- 3.13
- 3.14
- 3.15 REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
- 3.15.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
 DE LA COMISIÓN.

- 4. OFERTA
- 4.1 MODELO DE OFERTA

- 5. ANEXO 1
- 5.1 Calendario de Recepción, Apertura y Calificación de ofertas

- 6. ANEXO 2
- 6.1 DOCUMENTACION LEGAL PARA CONTRATO DE PROYECTOS DE
 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA:
- 6.2 HOJA DE DATOS PARA ESCRITURACION:
- 6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES
- 6.3.1
- 6.3.2
- 6.3.3

Es preciso indicar, que estas bases de contratación se hacen del conocimiento de todo el personal que participa en estos procesos, además de publicarse en la página web de Covial. Entonces, no podemos decir que no hay divulgación de las mismas, al personal.”

6.2 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 06-2012 de fecha 30 de enero de 2012, "Bases generales de contratación para los proyectos de mantenimiento de la red vial No pavimentada, terracería 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** "BASES COTIZACIÓN PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA (TERRACERIA), AÑO 2012" y b) **documentos publicados** "BASES GENERALES DE CONTRATACION PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIAL, PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA 2012".

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

Comentarios de Los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité

Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Si bien es cierto que la redacción del título del proceso contiene palabras diferentes, o en alguno más palabras que en otro, en cuanto al documento o sistema en que aparecen, es necesario aclarar que bases para proyectos de mantenimiento en carreteras de terracería o Red vial no pavimentada, para el año 2012 o 2012; no hay otras, ni hay más proyectos de ese tipo para los que se haya emitido o aprobado bases.

Por lo que el fondo o la esencia de dichas bases, es normar el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento periódico en carreteras de terracería o Red vial no pavimentada, para el año 2012. El orden, exclusión o inclusión de palabras en el caso expuesto, no hace que varíe el contenido del mensaje que se expone.”

6.3 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA

Condición

Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada con la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009.

Asimismo, se comprobó que el proceso de “Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán”, identificado con el NOG 1841637, fue publicado bajo la modalidad de “Excepción y otros procedimientos” en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca,

para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.

Comentarios de Los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Como lo indica el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en oficio 000374 de fecha 30 de julio de 2009, el Fideicomiso del Fondo Vial está registrado como unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Esta situación se deriva de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 736-98, que establece lo siguiente:

“ARTICULO 1. REGULACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL. Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se le asignen de conformidad con la ley.”

Toda vez que así está establecido, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y el Fideicomiso del Fondo Vial para separarse del ministerio del ramo, tendrá que contar con una modificación al Acuerdo Gubernativo aludido, además de ello, contar con una estructura presupuestaria propia.

Además, por la prohibición constitucional establecida en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la indelegabilidad de la función pública. Por tal motivo, la responsabilidad de la administración aplica a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, como dependencia del ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Según oficio Ref SNTCyA-DACE-100-2012, de fecha 18 de mayo del presente año, a partir del 25 de ese mismo mes, el Sistema Guatecompras ha sido modificado, en cuanto a las modalidades de publicaciones para las adquisiciones. De esta forma, las publicaciones de los eventos del Fideicomiso del Fondo Vial, encajan entre las opciones que han sido implementadas.

Por lo que las publicaciones futuras se harán conforme lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a “Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.”

6.4 EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica al proyecto del evento “Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kilómetros. Departamento de El Quiché y Totonicapán”, identificado con el NOG 1841637, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“COMENTARIO: oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos.

“...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

...La fecha de inicio de los trabajos será el día 12 de MARZO DE 2012...”

“...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 12 de Marzo del año dos mil doce (2012), día en que “EL CONTRATISTA” debe iniciar los trabajos de Mantenimiento de los tramos de la Red Vial No Pavimentada del País, contratados.”

“4.1 MODELO DE OFERTA

2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta...”

6.5 FALTA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

Al momento de revisar el expediente del evento: “Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán”, identificado con el NOG

1841637, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó su costo estimado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo proceso de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“COMENTARIO: Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia.”

6.6 EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

Condición

Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento “Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán”, identificado con el NOG 1841637, la misma no contempla la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado "INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-"; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado "2.4.4 DE LAS GARANTÍAS", no contemplan este tipo de fianza."

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.7 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 54 establece: "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en

GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado que contempla la documentación mínima a publicar en Guatecompras para los fideicomisos.

Comentarios de Los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Este artículo, establece que como mínimo debe publicarse en Guatecompras... la siguiente documentación: Bases o términos de referencia. Para el efecto se adjunta la impresión de la publicación del evento, tal como aparece en Guatecompras.

En el caso de los eventos convocados por el Fideicomiso del Fondo Vial, por medio de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es necesario aclarar que por tratarse de varios proyectos referidos a una misma actividad de mantenimiento, en un solo Número de Operación en Guatecompras, (NOG), en este caso se publica el Número 1838180 y contiene:

- a) Las bases de contratación aprobadas por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, que también contienen las especificaciones que rigen estas actividades, dentro de estas bases aparece la forma de calificación de las ofertas participantes.
- b) Preguntas.
- c) Respuestas.
- d) Información de Recepción, apertura y calificación de ofertas.

Luego, se publicó un Número de Operación en Guatecompras, (NOG), específico para cada proyecto, en este caso es el 1841637 y contiene:

- a) Actas de Recepción, apertura, calificación y adjudicación provisional, (recomendación de adjudicación), de ofertas.
- b) Certificación del punto resolutive del acta de Comité Técnico, en la que adjudica en definitiva, la recomendación de adjudicación hecha por la junta calificadora de ofertas.
- c) Contrato respectivo del proyecto, Número 135.

Con lo expuesto se demuestra que efectivamente se ha cumplido con publicar cada uno de los documentos señalados en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones, que refieren los señores auditores.”

6.8 FALTA DE RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán”, identificado con el NOG 1841637, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos. ...”

Asimismo en las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012, en el sub numeral 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS

AMBIENTALES, numeral 1) establece: "EL "CONTRATISTA" debe gestionar y/o tramitar ante COVIAL o el MARN, según los procedimientos que sean establecidos entre estas instituciones, el instrumento de evaluación ambiental del "PROYECTO" definido y requerido por el "MARN"."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente evento se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

"COMENTARIO: Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

" 2.4.2 CONDICIONES

... **f)** El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES"

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo.”

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

✓ INADECUADA PUBLICACIÓN DE BASES DE CONTRATACIÓN, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ADENDAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS

Condición

Se publicaron las BASES COTIZACIÓN PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA (TERRACERIA), AÑO 2012, con NOG 1838180, que fueron redactadas para aplicarse de manera general a varios Procesos de Contratación; no habiendo redactado bases específicas para cada evento y sus respectivas preguntas, respuestas y adendas.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que en todo Proceso de Contratación se publiquen las Bases de Contratación, preguntas, respuestas y adendas correspondientes a cada evento y así cumplir con los lineamientos que establecen las leyes y regulaciones aplicables al Fideicomiso del Fondo Vial.

✓ EL ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS NO INCLUYE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán”, con NOG 1841637, se comprobó que la comisión receptora y calificadora no incluyó, dentro del acta, los criterios que utilizaron para calificar la oferta.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a los miembros de las comisiones de recepción y calificación, para que dentro del acta incluyan los criterios que utilizan para calificar las ofertas, con el objetivo de transparentar la calidad de gasto público.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

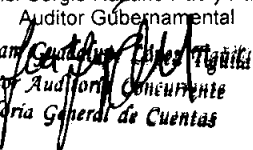
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

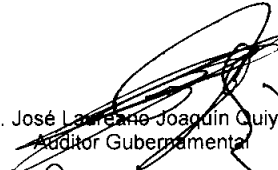
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Banco Industrial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Licda. Elizabeth Andrade	Banco Industrial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director General, Dirección General de Caminos e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Ministro de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Viceministro de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante de Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

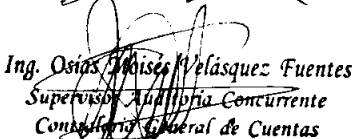
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de Dirección General de Transportes e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Arnoldo Arriaza	Representante de Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante de Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante de Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Gerson Omar López Galán	Presidente de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
Sr. Isabel Cristina Meléndez Segura	Secretaria de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
Sra. Carlos René Galindo Argueta	Vocal de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

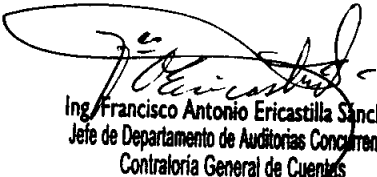

 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental


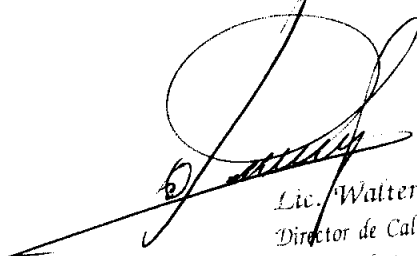


 Licda. Liliam Guadalupe Flores Tzuc
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


 Ing. Osiris Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas


ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0027-2012

Guatemala, 10 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC
ING. JOSE LAUREANO JOAQUIN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DE FONDO VIAL, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "TERRACERIA T-058-2012 LONGITUD 29.67 KMS. DEPARTAMENTO DE EL QUICHE Y TOTONICAPAN", con NOG 1841637; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

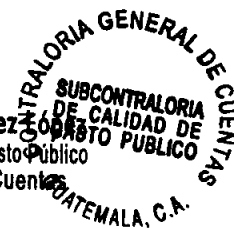
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INFORME DE VISITA TECNICA**ENTIDAD**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-

PROCESO DE ADQUISICIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

TERRACERIA T-058-2012 LONGITUD 29.67 KMS.
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE Y TOTONICAPAN

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

FASE DE LA ADQUISICIÓN

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

FECHA DE VISITA DE CAMPO

5 DE JUNIO DE 2012-08-09

GUATEMALA, AGOSTO 2012

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
2.1	Generales	1
2.2	Específicos	1
3.	ALCANCE	1
4.	EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN	2
5.	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial Fiscalización Preventiva DCGP-0027-2021 de fecha 10 de abril de 2012, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso: "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, por un monto de Q2,026,369.90, financiado con fondos provenientes del Fideicomiso del Fondo Vial.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso y se realizó la visita técnica de campo, con el propósito de verificar la viabilidad de la obra en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1 General

Realizar el examen documental técnico y de campo del proceso, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2 Específicos

- 2.2.1. Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición de la contratación para la conservación vial.
- 2.2.2. Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las leyes aplicables a la modalidad de adquisición Pública.
- 2.2.3. Evaluar la ubicación del lugar donde se ejecutará la obra, por medio de la visita técnica de campo, para la verificación y aplicación de los diferentes renglones de trabajos a ejecutar.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado, comprende la revisión del proceso de adquisición de obra, "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán, identificado con el NOG 1841637.

Fideicomiso del Fondo

Vial:

Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora:

Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

Monto de la adjudicación:

Dos millones veintiséis mil trescientos sesentainueve quetzales con noventa centavos (Q2,026,369.90).

Empresa Adjudicada:

ACCESO

Plazo contractual:

264 días contados a partir del 12 de marzo del 2012

Contrato No.

Pendiente

Se efectuó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Especificaciones Especiales, Edición 2012.



El proyecto consiste en dar mantenimiento a un total de 29.67 kilómetros de la red vial no pavimentada (Terracería), distribuidos de la siguiente manera: 10.97 kilómetros de Santa Lucía La Reforma a San Antonio Ilotenango, departamento de El Quiché y 18.70 de Santa María Chiquimula a Bifurcación RD-QUI-09 (Santa Lucía La Reforma), departamento de Totonicapán.

El evento de adquisición se encuentra en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

La visita de campo consistió en el recorrido a todo el tramo. Donde se observó que ya se realizaron trabajos de conformación, mismos que en algunas partes, ya se han deteriorado por causa de las lluvias propias del invierno, principalmente en lugares con pendiente pronunciada. Además, se observó que ya se han realizado trabajos de limpieza en cunetas y no se encontró personal trabajando en el tramo ya que se encontraban en su período de descanso del plan de trabajo 22 por 8 (22 días de trabajo continuo y 8 de descanso).

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACION PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente del proceso y realizada la visita técnica de campo, de acuerdo a la metodología y procedimientos del Examen Especial de Fiscalización preventiva, se encontraron los siguientes resultados:

5.1 EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica al proyecto del evento "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

"COMENTARIO: oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos.

"...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

...La fecha de inicio de los trabajos será el día 12 de MARZO DE 2012..."

"...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 12 de Marzo del año dos mil doce (2012), día en que "EL CONTRATISTA" debe iniciar los trabajos de Mantenimiento de los tramos de la Red Vial No Pavimentada del País, contratados."

"4.1 MODELO DE OFERTA

2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta..."

Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado, toda vez que las bases del evento, son requisitos básicos que las empresas participantes deben cumplir para poder participar como oferentes ante la institución que requiere los servicios de una empresa para realizar trabajos de mantenimiento de los tramos de la Red Vial no pavimentada (terracería). Asimismo, las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial no son un instrumento legal que garantice a ambas partes la responsabilidad de ejecución de los trabajos. Además, no permite que el oferente otorgue a COVIAL la fianza de cumplimiento de todas las obligaciones que se estipulan en un contrato, por lo expuesto anteriormente, se confirma dicho resultado.

5.2 FALTA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

Al momento de revisar el expediente del evento: "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó su costo estimado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo proceso de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03,

DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“COMENTARIO: Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia.”

Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado, considerando que toda institución que requiere los servicios de una empresa para la ejecución de un proyecto, debe estimar su presupuesto y realizar la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo. De igual forma COVIAL debe contar su presupuesto institucional con la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo para el mantenimiento de los tramos de la red vial de carreteras no pavimentadas (terracería), toda vez que el Catálogo de Precios de Referencia utilizado por COVIAL, contiene precios a cobrar por las empresas privadas asociadas a la Cámara de la Construcción. Por lo que COVIAL debe realizar su propio presupuesto y sustentarlo con la integración de precios unitarios, tomando en cuenta todas las condiciones propias de cada tramo carretero, por lo expuesto anteriormente, se confirma dicho resultado.

5.3 EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, la misma no contempla la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado "INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-"; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado "2.4.4 DE LAS GARANTÍAS", no contemplan este tipo de fianza."

Comentario de auditoría

Al no aceptar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, que debe tomar en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta, por parte de los contratistas, ya que esto le garantiza la sostenibilidad de la misma, no desvanece el resultado de auditoría, por lo expuesto anteriormente, se confirma dicho resultado.

5.4 FALTA DE RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

D

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos. ...”

Asimismo en las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012, en el sub numeral 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, numeral 1) establece: “EL “CONTRATISTA” debe gestionar y/o tramitar ante COVIAL o el MARN, según los procedimientos que sean establecidos entre estas instituciones, el instrumento de evaluación ambiental del “PROYECTO” definido y requerido por el “MARN”.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente evento se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0027-2012-01, DCGP-DAC-0027-2012-02, DCGP-DAC-0027-2012-03, DCGP-DAC-0027-2012-04, DCGP-DAC-0027-2012-05, DCGP-DAC-0027-2012-06, DCGP-DAC-0027-2012-07, DCGP-DAC-0027-2012-08, DCGP-DAC-0027-2012-09, DCGP-DAC-0027-2012-10, DCGP-DAC-0027-2012-11, DCGP-DAC-0027-2012-12, DCGP-DAC-0027-2012-13, DCGP-DAC-0027-2012-14, DCGP-DAC-0027-2012-15, DCGP-DAC-0027-2012-16, DCGP-DAC-0027-2012-17, DCGP-DAC-0027-2012-18 y DCGP-DAC-0029-2012, todas de fecha 19 junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-312-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“**COMENTARIO:** Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

“ 2.4.2 CONDICIONES

... f) El “OFERENTE” se compromete a cumplir todo lo estipulado en “EL CONTRATO”. Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”, en lo que fuere aplicable.”

“2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES”

Además, al inicio de la actual administración de Civial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Civial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

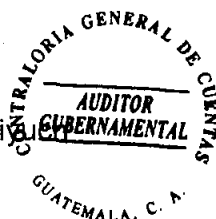
Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo.”

Comentario de auditoria

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado. Toda vez que no se presentaron pruebas de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- por parte del contratista, según lo establecen las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial en el numeral 2.4.2 Condiciones, inciso f). Además, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, es de observancia general y establece que el proponente del proyecto es quien debe realizar y presentar el instrumento de evaluación ambiental ante el -MARN-, antes de iniciarse los proyectos, por lo expuesto anteriormente, se confirma dicho resultado.

Ing. José Laureano Joaquín Quijote
Auditor Gubernamental



Ing. Osiris Misael Alásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

ANEXO**Levantamiento Fotográfico**

A continuación, se presentan las siguientes fotografías, correspondientes al proceso



Fotografía No. 1

Tramo de San Antonio Ilotenango Quiché hacia Santa Lucía La Reforma, Totonicapán, ya se ha realizado trabajo de conformación.



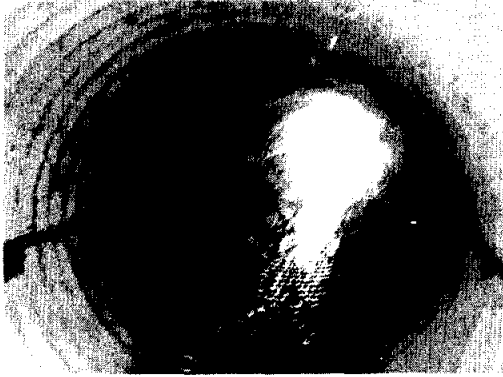
Fotografía No. 2

Tramo de San Antonio Ilotenango Quiché hacia Santa Lucía La Reforma, Totonicapán, ya se ha realizado trabajo de conformación.



Fotografía No. 3

Tramo de San Antonio Ilotenango Quiché hacia Santa Lucía La Reforma, Totonicapán, ya se ha realizado trabajo de conformación, trabajos que han sido deteriorados por las lluvias.



Fotografía No. 4

Tramo de San Antonio Ilotenango Quiché hacia Santa Lucia La Reforma, Totonicapán, trabajo de limpieza de transversal ya realizado.



Fotografía No. 5

Tramo de San Antonio Ilotenango Quiché hacia Santa Lucia La Reforma, Totonicapán, ya se ha realizado trabajo de conformación, trabajos que han sido deteriorados por las lluvias.



Fotografía No. 6

Tramo de San Antonio Ilotenango Quiché hacia Santa Lucia La Reforma, Totonicapán, pendiente colocación de transversal.



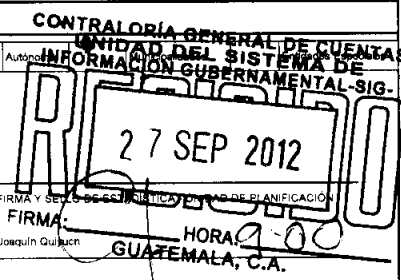
Fotografía No. 5

Tramo de San Antonio Ilotenango Quiché hacia Santa Lucia La Reforma, Totonicapán, ya se ha realizado trabajo de conformación, trabajos que han sido deteriorados por las lluvias.



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-30/D1304/002
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0027-2012
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	10 de abril de 2012
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERÍODO AUDITADO	DEL Día 12 Mes 4 Año 2012 AL Día 27 Mes 6 Año 2012 No MESES AUDITADOS 3
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

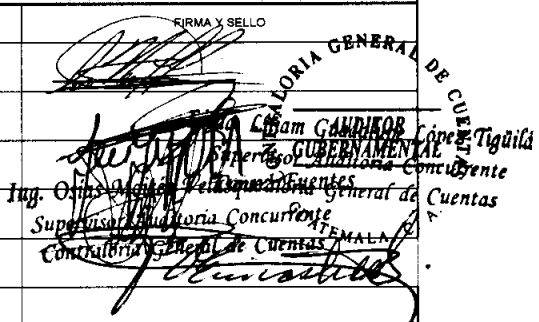


2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 2,026,369.90		
Saldo anterior*	Q -		
Ingresos	Q -		
Egresos	Q 2,026,369.90		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q -		
Modificaciones (+) ó (-)	Q -		
Vigente	Q -		
Ejecutado	Q -		
Por devengar	Q -		

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	2,026,369.90
TOTAL	Q	2,026,369.90
*Si es más de una obra agregar anexo		

6 OBSERVACIONES
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", con NOG 1841837, por un monto de Q 2,026,369.90, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Sergio Nazario Pac y Pac	Auditor Gubernamental	
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Auditor Gubernamental	
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla	Supervisora de Auditorías Concurrentes	
Ing. Osías Morás Velásquez Fuentes	Supervisora de Auditorías Concurrentes	
Ing. Francisco Antonio Encastella Sánchez	Coordinador de Auditorías Concurrentes	
Guatemala 21 de agosto de 2012		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13	
No. De Cuantaduría		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 12 de abril al 27 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0027-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor		Licda. Lilliam Guadalupe Lopez Tigulla e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
6.1	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL						
	Condición						
	Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios, y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)			X		
6.2	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS						
	Condición						
	Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 06-2012 de fecha 30 de enero de 2012, "Bases generales de contratación para los proyectos de mantenimiento de la red vial No pavimentada, terracería 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) descripción "BASES COTIZACIÓN PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA (TERRACERIA), AÑO 2012" y b) documentos publicados "BASES GENERALES DE CONTRATACION PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIAL, PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA 2012".						



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13	
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfono de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 12 de abril al 27 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0027-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquin Quiyuch		Supervisor		Licda. Lillam Guadalupe Lopez Tigula e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)			X		
6.3	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA						
	Condición						
	Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada con la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009. Asimismo, se comprobó que el proceso de "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, fue publicado bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos" en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)			X		
6.4	EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO						
	Condición						
	En visita técnica al proyecto del evento "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.						

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13	
No. De Cuentadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 12 de abril al 27 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0027-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>		X			
6.5	FALTA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD						
	Condición						
	Al momento de revisar el expediente del evento: "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó su costo estimado.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo proceso de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>		X			
6.6	EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.						
	Condición						
	Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, la misma no contempla la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X		


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

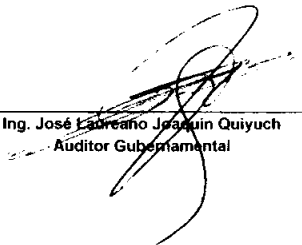
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13			
No. De Cuentadancia	U2-30/013/04/002	Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-1717			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 12 de abril al 27 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0027-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigulla e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.7	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
	Condición					
	Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado que contempla la documentación mínima a publicar en Guatecompras para los fideicomisos.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)			X	
6.8	FALTA DE RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Terracería T-058-2012, Longitud 29.67 Kms. Departamento de El Quiché y Totonicapán", identificado con el NOG 1841637, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente evento se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)		X		

Lugar y Fecha Guatemala 21 de agosto de 2012

1) 
Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

1) 
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



DIRECCION UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

RECIBIDO
19 SEP 2012
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola
Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL

[Signature]
10:40
FIRMA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE ABRIL AL 27 DE JUNIO DE 2012**

H.
Ing. Rodrigo Díaz A.
DIRECTOR
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
- COVIAL -

21-09-2012

11:45

9
855
Edy

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-

RECIBIDO
27 SEP 2012

FIRMA: *[Signature]* HORA: *[Signature]*
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, agosto de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Guatemala, 21 de agosto de 2012

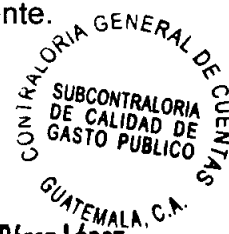
Señores Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE ABRIL AL 27 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observaciones y Recomendaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	22
8. Comisión de Auditoría	23
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0028-2012, de fecha 10 de abril de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 21 de agosto de 2012

Señores Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

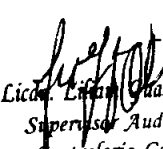
Señores Comité Técnico


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0028-2012, de fecha 10 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial con el objetivo de verificar el proceso "Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa".

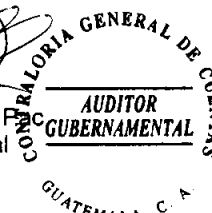
El alcance de la auditoría abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", en la modalidad de excepción y otros procedimientos, con NOG 1841815, por un monto de Q 4,075,384.60, que al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontraba en las fase de Acta de Recomendación de Adjudicación de la Etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: seis (6) relacionados con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

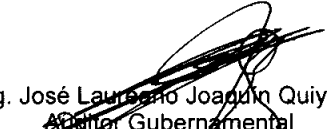
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

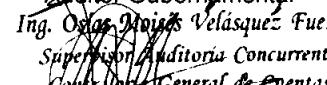
Atentamente,


Lic. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
Auditor Gubernamental




Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0028-2012 de fecha 10 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 12 de abril al 27 de junio de 2012, en las instalaciones del Fideicomiso del Fondo Vial, ubicadas en Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7, Zona 13, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", en la modalidad de excepción y otros procedimientos, con NOG 1841815, por un monto de Q 4,075,384.60, el cual fue adjudicado a la empresa Constructora Sabanetas.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 736-98, Acuerdo de la Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País; Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 5-2010, Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 50-2010, de modificación del Acuerdo Gubernativo 5-2010; Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y Acta de la Escribanía de Cámara y de Gobierno Número 184, de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión Receptora y Calificadora.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Comisión Receptora y Calificadora
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Evaluación de Plicas.
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
10. Acta de Recomendación de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente para desvanecer las condiciones planteadas, relacionadas con el Control Interno y con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las cuales fueron comunicadas a las personas responsables según Notas de Auditoría Nos. DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, por lo que se confirman las mismas.

5.2 Conclusión

El proceso de "Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", con NOG 1841815, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Gubernativo No. 736-98, de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País; Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 5-2010, Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificaciones del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 50-2010, de modificación del Acuerdo Gubernativo 5-2010; Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y Acta de la Escribanía de Cámara y de Gobierno Número 184, de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías

Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de "Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Condición

Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios, y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. establece: **NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.** "Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas de funcionamiento..."

Y Norma 1.10 **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.** "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.

Comentarios de Los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Conforme lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, y en el Acuerdo Gubernativo 5-2010, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general.

Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado.

Las instrucciones son giradas por medio de resoluciones plasmadas en cada una de las actas de las sesiones correspondientes. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial.

Para los procesos de adquisición, además de lo que resulta aplicable del Sistema Guatecompras, el proceso se basa en lo que se establece en:

- Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro, de fecha quince de julio de 1999, que contiene el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial y sus modificaciones.
- Resolución de Aprobación de las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada, 2012.
- Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.
- Flujograma de contratación.
- Además, el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento de la red vial del país, queda claramente establecido en las bases de contratación de cada una de las actividades a que se refieren las mismas. Estas bases constituyen el normativo de cada proceso de adquisición de los servicios de mantenimiento, de las que le fue entregada copia a la comisión de auditoría

preventiva. Para el efecto se presenta la estructura de las bases y los numerales que contiene, así,:

Numeral:	Contenido:
1.1	CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR
2.	BASES
2.1	DEFINICIONES
2.2	CONDICIONES INAPELABLES
2.3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.4	DISPOSICIONES GENERALES
2.4.1	VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS
2.4.2	CONDICIONES
2.4.3	DE LAS OFERTAS
2.4.3.1	COSTO DE LA OFERTA
2.4.3.2	ANEXO DE LA OFERTA
2.4.4	DE LAS GARANTÍAS
2.4.4.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
2.4.4.2	GARANTIA DE SALDOS DEUDORES
2.4.5	SEGUROS
2.4.6	PENALIZACIONES (SANCIONES)
2.4.7	DE LOS PRECIOS
2.4.8	FORMA DE PAGO
2.4.9	SUB-CONTRATOS
2.4.10	INFORMACION ADICIONAL O ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN
2.4.10.1	INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES
2.4.10.2	RESPUESTAS
2.4.10.3	MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN.
2.4.11	SOLUCION DE CONFLICTOS
2.4.12	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONCURSO Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO
2.5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES
2.5.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.5.1.1	PROGRAMA DE TRABAJO
2.5.1.2	METODOLOGÍA DE TRABAJO
2.5.1.3	LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
2.5.1.4	PERSONAL
2.5.1.5	SEGURO SOCIAL
2.5.1.6	ANOTACIONES EN BITACORA
2.5.1.7	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA
2.5.1.8	TRANSITO EN LAS CARRETERAS
2.5.1.9	ROTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO
2.5.1.10	SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
2.5.1.11	MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS
2.5.1.12	PRECIOS UNITARIOS

- 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES
- 3. PROCESO DE ADJUDICACION
 - 3.1
 - 3.2
 - 3.3
 - 3.4
 - 3.5
 - 3.6
 - 3.7
 - 3.8
 - 3.9
 - 3.10
 - 3.11
 - 3.12
 - 3.13
 - 3.14
 - 3.15 REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
 - 3.15.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN.
- 4. OFERTA
 - 4.1 MODELO DE OFERTA
- 5. ANEXO 1
 - 5.1 Calendario de Recepción, Apertura y Calificación de ofertas
- 6. ANEXO 2
 - 6.1 DOCUMENTACION LEGAL PARA CONTRATO DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA:
 - 6.2 HOJA DE DATOS PARA ESCRITURACION:
 - 6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES
 - 6.3.1
 - 6.3.2
 - 6.3.3

Es preciso indicar, que estas bases de contratación se hacen del conocimiento de todo el personal que participa en estos procesos, además de publicarse en la página web de Civial. Entonces, no podemos decir que no hay divulgación de las mismas, al personal.”

6.2 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 06-2012 de fecha 30 de enero de 2012, "Bases generales de contratación para los proyectos de mantenimiento de la red vial No pavimentada, terracería 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** "BASES COTIZACIÓN PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA (TERRACERIA), AÑO 2012" y b) **documentos publicados** "BASES GENERALES DE CONTRATACION PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIAL, PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA 2012".

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

Comentarios de Los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del

Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Si bien es cierto que la redacción del título del proceso contiene palabras diferentes, o en alguno más palabras que en otro, en cuanto al documento o sistema en que aparecen, es necesario aclarar que bases para proyectos de mantenimiento en carreteras de terracería o Red vial no pavimentada, para el año 2012 o 2012; no hay otras, ni hay más proyectos de ese tipo para los que se haya emitido o aprobado bases.

Por lo que el fondo o la esencia de dichas bases, es normar el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento periódico en carreteras de terracería o Red vial no pavimentada, para el año 2012. El orden, exclusión o inclusión de palabras en el caso expuesto, no hace que varíe el contenido del mensaje que se expone.”

6.3 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA

Condición

Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada con la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009.

Asimismo, se comprobó que el proceso de “Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa”, identificado con el NOG 1841815, fue publicado bajo la modalidad de “Excepción y otros procedimientos” en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca,

para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.

Comentarios de Los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Como lo indica el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en oficio 000374 de fecha 30 de julio de 2009, el Fideicomiso del Fondo Vial está registrado como unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Esta situación se deriva de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 736-98, que establece lo siguiente:

“ARTICULO 1. REGULACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL. Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se le asignen de conformidad con la ley.”

Toda vez que así está establecido, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y el Fideicomiso del Fondo Vial para separarse del ministerio del ramo, tendrá que contar con una modificación al Acuerdo Gubernativo aludido, además de ello, contar con una estructura presupuestaria propia.

Además, por la prohibición constitucional establecida en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la indelegabilidad de la función pública. Por tal motivo, la responsabilidad de la administración aplica a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, como dependencia del ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Según oficio Ref SNTCyA-DACE-100-2012, de fecha 18 de mayo del presente año, a partir del 25 de ese mismo mes, el Sistema Guatecompras ha sido modificado, en cuanto a las modalidades de publicaciones para las adquisiciones. De esta forma, las publicaciones de los eventos del Fideicomiso del Fondo Vial, encajan entre las opciones que han sido implementadas.

Por lo que las publicaciones futuras se harán conforme lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos."

6.4 EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica al proyecto del evento "Terracería T-011-2012 longitud 29.39 KMS. Departamento de Santa Rosa", NOG 1841815, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo, debidamente aprobado.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“COMENTARIO: El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos.

“...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

...La fecha de inicio de los trabajos será el día 12 de MARZO DE 2012...”

“...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 12 de Marzo del año dos mil doce (2012), día en que “EL CONTRATISTA” debe iniciar los trabajos de Mantenimiento de los tramos de la Red Vial No Pavimentada del País, contratados.”

“4.1 MODELO DE OFERTA

2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta...”

6.5 FALTA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

Al momento de revisar el expediente del evento: “Terracería T-011-2012 longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa”, NOG 1841815, no se tuvo a la vista la integración

de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó su costo estimado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO** “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“**COMENTARIO:** Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia.”

6.6 EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

Condición

Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento “Terracería T-011-2012 longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa”, NOG 1841815, las mismas no contemplan la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado “INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-“; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado “2.4.4 DE LAS GARANTÍAS”, no contemplan este tipo de fianza.”

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.7 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de “Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa”, identificado con el NOG 1841815.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estados, en el Artículo 54 establece: “Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que

reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUAATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado que contempla la documentación mínima a publicar en Guatecompras para los fideicomisos.

Comentarios de Los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Este artículo, establece que como mínimo debe publicarse en Guatecompras... la siguiente documentación: Bases o términos de referencia. Para el efecto se adjunta la impresión de la publicación del evento, tal como aparece en Guatecompras.

En el caso de los eventos convocados por el Fideicomiso del Fondo Vial, por medio de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es necesario aclarar que por tratarse de varios proyectos referidos a una misma actividad de mantenimiento, en un solo Número de Operación en Guatecompras, (NOG), en este caso se publica el Número 1838180 y contiene:

- a) Las bases de contratación aprobadas por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, que también contienen las especificaciones que rigen estas actividades, dentro de estas bases aparece la forma de calificación de las ofertas participantes.
- b) Preguntas.
- c) Respuestas.
- d) Información de Recepción, apertura y calificación de ofertas.

Luego, se publicó un Número de Operación en Guatecompras, (NOG), específico para cada proyecto, en este caso es el 1841637 y contiene:

- a) Actas de Recepción, apertura, calificación y adjudicación provisional, (recomendación de adjudicación), de ofertas.
- b) Certificación del punto resolutivo del acta de Comité Técnico, en la que adjudica en definitiva, la recomendación de adjudicación hecha por la junta calificadora de ofertas.
- c) Contrato respectivo del proyecto, Número 135.

Con lo expuesto se demuestra que efectivamente se ha cumplido con publicar cada uno de los documentos señalados en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones, que refieren los señores auditores.”

6.8 FALTA DE RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “Terracería T-011-2012 longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa”, NOG 1841815, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos. ...”

Asimismo en las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012, en el sub

numeral 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, numeral 1) establece: "EL "CONTRATISTA" debe gestionar y/o tramitar ante COVIAL o el MARN, según los procedimientos que sean establecidos entre estas instituciones, el instrumento de evaluación ambiental del "PROYECTO" definido y requerido por el "MARN"."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones, a quien corresponda, para que al presente evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

"COMENTARIO: Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

" 2.4.2 CONDICIONES

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES"

Además, al inicio de la actual administración de Coviál, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Coviál, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo.”

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

✓ INADECUADA PUBLICACIÓN DE BASES DE CONTRATACIÓN, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ADENDAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS

Condición

Se publicaron las BASES DE COTIZACIÓN PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA (TERRACERIA), AÑO 2012, con NOG 1838180, que fueron redactadas para aplicarse de manera general a varios Procesos de Contratación; no habiendo redactado bases específicas para cada evento y sus respectivas preguntas, respuestas y adendas.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que en todo Proceso de Contratación se publiquen las Bases de Contratación, preguntas, respuestas y adendas correspondientes a cada evento y así cumplir con los lineamientos que establecen las leyes y regulaciones aplicables al Fideicomiso del Fondo Vial.

✓ EL ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS NO INCLUYE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa”, con NOG 1841815, se comprobó que la comisión receptora y calificadora no incluyó, dentro del acta, los criterios que utilizaron para calificar la oferta.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a los miembros de las comisiones de recepción, para que dentro del acta incluyan los criterios de calificación que utilizan para calificar las ofertas, con el objetivo de transparentar la calidad de gasto público.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

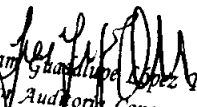
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Banco Industrial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Licda. Elizabeth Andrade	Banco Industrial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director General, Dirección General de Caminos e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Ministro de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Viceministro de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante de Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial


Nombre y apellido	Cargo
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de Dirección General de Transportes e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Arnoldo Arriaza	Representante de Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante de Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante de Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Gerson Omar López Galán	Presidente de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
Sr. Isabel Cristina Meléndez Segura	Secretaria de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
Sra. Carlos René Galindo Argueta	Vocal de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

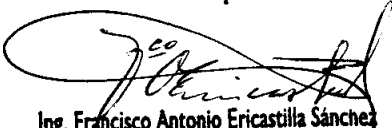

 Lic. Sergio Nazario Pac y Bac
 Auditor Gubernamental
 CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

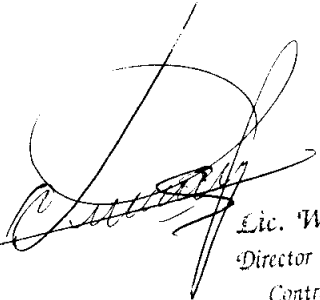

 Licda. Lillian Guadalupe López Tiquilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


 Ing. Osmar Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0028-2012

Guatemala, 10 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

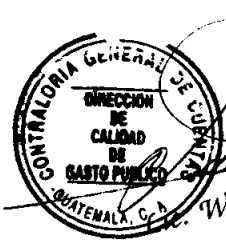
LIC. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC
ING. JOSE LAUREANO JOAQUIN QUIYUCH

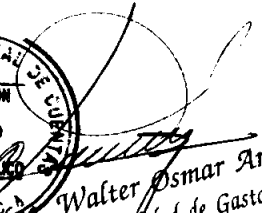
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DE FONDO VIAL, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "TERRACERIA T-011-2012 LONGITUD 29.39 KMS. DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", con NOG 1841815; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Oslas Moisés Velásquez .

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.





 Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.



 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA
 DE CALIDAD DE
 GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL
-COVIAL-

PROCESO DE ADQUISICIÓN

TERRACERÍA T-011-2012 LONGITUD 29.39 KILOMETROS DEPARTAMENTO
DE SANTA ROSA, NOG 1841815.

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

FASE DE LA ADQUISICIÓN

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

FECHA DE VISITA DE CAMPO

7 DE JUNIO DE 2012.

GUATEMALA, AGOSTO 2012.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
2.1	General	1
2.2	Específicos	1
3	ALCANCE	1
4	EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN.	2
5	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
	ANEXO	11
	LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO	

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial Fiscalización Preventiva DCGP-0028-2021 de fecha 10 de abril de 2012, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al Proceso "TERRACERÍA T-011-2012 LONGITUD 29.39 KMS. DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", NOG 1841815, por un monto de Q4,075,384.60, financiado con fondos provenientes del Fideicomiso del Fondo Vial.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso y se realizó la visita técnica de campo, con el propósito de verificar la viabilidad de la obra, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1. General

Realizar el examen documental técnico y de campo del proceso, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2. Específicos

- 2.2.1. Realizar la revisión técnica y documental del evento de adquisición de la contratación para la conservación vial.
- 2.2.2. Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición Pública.
- 2.2.3. Evaluar la ubicación donde se ejecutará la obra, por medio de la visita técnica de campo para la verificación y aplicación de los diferentes renglones de trabajos a ejecutar.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado, comprende la revisión del proceso del evento de adquisición de obra, "TERRACERÍA T-011-2012 LONGITUD 29.39 KMS. DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, identificado con el NOG 1841815, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

TERRACERÍA T-011-2012 LONGITUD 29.39 KMS. DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, identificado con el NOG 1841815.

Fideicomiso del Fondo Vial: Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

Monto de la adjudicación: Cuatro millones setenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro quetzales con sesenta centavos (Q 4, 075,384.60)

Empresa Adjudicada: Constructora Sabanetas

Plazo contractual: 264 días contados a partir del 12 de marzo del 2012

Contrato No. Pendiente

Se efectuó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Especificaciones Especiales, Edición 2012.

El proyecto consiste en dar mantenimiento a un total de 29.39 kilómetros de la red vial no pavimentada (Terracería), compuesto por cinco tramos de diferentes

longitudes, siendo éstos: 1) Chiquimulilla - Bifurcación CA-02-Oriente, 4.29 Kms.; 2) Pueblo Nuevo Viñas - Km. 61+000 (Río San Nicolás), 5.10 Kms.; 3) KM. 61+000 (Río San Nicolás) - Bifurcación Ixpaco-Bifurcación RN-16, 8.43 Kms.; 4) Bifurcación RD-SRO-04 – Ixpaco, 0.97 Kms. y 5) RN-16 (Km. 101+000), El Boquerón-San Miguel Aroche, 10.60 Kms.

El evento de adquisición se encuentra en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

La visita de campo consistió en el recorrido al tramo de 29.39 Kilómetros, en la cual se observó lo siguiente: en el tramo Bifurcación RD- SRO-04- IXPACO, ya se realizaron trabajos de conformación; en el tramo RN-16(Km. 101+000), El Boquerón-San Miguel Aroche, se encontró personal de la empresa adjudicada, a cargo del proyecto, realizando trabajos de colocación de alcantarilla de 42" de diámetro, además, se observó que los trabajos de conformación realizados en la Aldea Aroche, se encuentran deteriorados por las lluvias del presente invierno. En los otros tres tramos del proyecto no se ha realizado ningún trabajo.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente del proceso y realizada la visita técnica de campo, de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización preventiva, se encontraron los siguientes resultados:

5.1 EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica al proyecto del evento "Terracería T-011-2012 longitud 29.39 KMS. Departamento de Santa Rosa", NOG 1841815, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo, debidamente aprobado.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“COMENTARIO: El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos.

“...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

...La fecha de inicio de los trabajos será el día 12 de MARZO DE 2012...”

“...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 12 de Marzo del año dos mil doce (2012), día en que “EL CONTRATISTA” debe iniciar los trabajos de Mantenimiento de los tramos de la Red Vial No Pavimentada del País, contratados.”

“4.1 MODELO DE OFERTA

2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta...”



Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado, toda vez que las bases del evento, son requisitos básicos que las empresas deben cumplir, para participar como oferentes ante la institución que requiere sus servicios para realizar trabajos de mantenimiento de los tramos de la Red Vial no pavimentada (terracería). Asimismo, las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, no son un instrumento legal que garantice a las partes, sus derechos y obligaciones en la ejecución de los trabajos. Además, no permite que el oferente otorgue a COVIAL la fianza de cumplimiento de todas las obligaciones que se estipulan en un contrato. Por lo que se confirma dicho resultado.

5.2 FALTA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

Al momento de revisar el expediente del evento: "Terracería T-011-2012 longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", NOG 1841815, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó su costo estimado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09,

DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“COMENTARIO: Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia.”

Comentario de auditoría

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado, considerando que toda institución que requiere los servicios de una empresa para la ejecución de un proyecto, debe realizar su propia integración de precios unitarios de los renglones de trabajo, para así contar con una estimación del monto de ejecución del proyecto. De igual forma COVIAL debe contar con su propia integración de precios unitarios de los renglones de trabajo para el mantenimiento del tramo de la red vial de carreteras no pavimentadas (terracería), toda vez que el Catálogo de Precios de Referencia utilizado por COVIAL, contiene precios a cobrar por las empresas privadas asociadas a la Cámara de la Construcción. Por lo que COVIAL debe realizar su propia integración de precios unitarios, tomando en cuenta todas las condiciones propias de cada tramo carretero. Por lo que se confirma dicho resultado.



5.3 EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "Terracería T-011-2012 longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", NOG 1841815, las mismas no contemplan la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.



Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado “INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-”; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado “2.4.4 DE LAS GARANTÍAS”, no contemplan este tipo de fianza.”

Comentario de auditoría

Al no aceptar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, que debe tomar en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta, por parte de los contratistas, ya que esto le garantiza la sostenibilidad de la misma, no desvanece el resultado de auditoría. Por lo que se confirma el mismo.

5.4 FALTA DE RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “Terracería T-011-2012 longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa”, NOG 1841815, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos. ...”

Asimismo en las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada 2012, en el sub numeral 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, numeral 1) establece: “EL “CONTRATISTA” debe gestionar y/o tramitar ante COVIAL o el MARN, según los procedimientos que sean establecidos entre estas instituciones, el instrumento de evaluación ambiental del “PROYECTO” definido y requerido por el “MARN”.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones, a quien corresponda, para que al presente evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Notas de auditoría números DCGP-DAC-0028-2012-01, DCGP-DAC-0028-2012-02, DCGP-DAC-0028-2012-03, DCGP-DAC-0028-2012-04, DCGP-DAC-0028-2012-05, DCGP-DAC-0028-2012-06, DCGP-DAC-0028-2012-07, DCGP-DAC-0028-2012-08, DCGP-DAC-0028-2012-09, DCGP-DAC-0028-2012-10, DCGP-DAC-0028-2012-11, DCGP-DAC-0028-2012-12, DCGP-DAC-0028-2012-13, DCGP-DAC-0028-2012-14, DCGP-DAC-0028-2012-15, DCGP-DAC-0028-2012-16, DCGP-DAC-0028-2012-17, DCGP-DAC-0028-2012-18 y DCGP-DAC-0030-2012, todas de fecha 19 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de tres días hábiles y una prórroga de ocho días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-287-2012, de fecha 19 de junio de 2012.

Según oficio No. REF:OFDIRCOVIAL-311-2012, de fecha 27 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“**COMENTARIO:** Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

“ 2.4.2 CONDICIONES

... f) El “OFERENTE” se compromete a cumplir todo lo estipulado en “EL CONTRATO”. Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”, en lo que fuere aplicable.”

“2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES”

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo.”

Comentario de auditoria

Los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del resultado encontrado. Toda vez que no se presentaron pruebas de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- por el contratista, según lo establecen las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial en el numeral 2.4.2 Condiciones, inciso f). Además, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, es de observancia general y establece quién ha de cumplir con ella y que los estudios deben realizarse antes de iniciarse los proyectos. Por lo que se confirma el resultado encontrado.

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



Ing. Osiris Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoria Concurrente
Contraloría General de Cuentas

ANEXO

Levantamiento Fotográfico

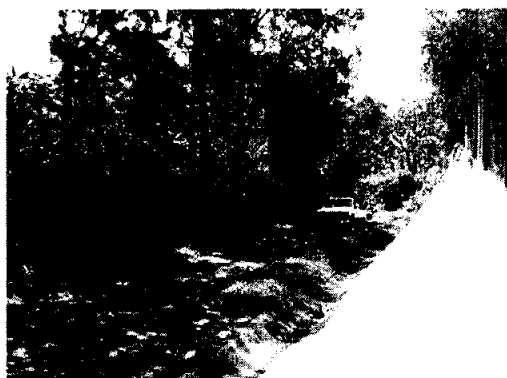
A continuación, se presentan las siguientes fotografías, correspondientes al proyecto:

A continuación puede apreciarse los trabajos realizados, en las siguientes fotografías.



Fotografía No.1

Inicio tramo Pueblo Nuevo Viñas-KM. 61+00(Río San Nicolás), aún no se realiza trabajo alguno.



Fotografía No.2

Tramo Pueblo Nuevo Viñas-KM. 61+00(Río San Nicolás), aún no se realiza trabajo de mantenimiento.



Fotografía No. 3

Tramo Pueblo Nuevo Viñas-KM. 61+00(Río San Nicolás), aún no se realiza trabajo de mantenimiento.



Fotografía No. 4

Tramo Bifurcación RD-SRO-04- Ixpaco, se encuentra parcialmente transitable, aún no se realiza trabajo de mantenimiento.



Fotografía No. 5

Tramo Bifurcación RD-SRO-04- Ixpaco, aún no se realiza trabajo de mantenimiento.



Fotografía No. 6

Tramo KM. 61+000(Río de San Nicolás)- Bifurcación Ixpaco- Bifurcación RN16, aún no se realiza trabajo de mantenimiento.



Fotografía No. 7

Tramo Chiquimulilla-Bifurcación CA-02 Oriente, ya se ha realizado trabajos de conformación.



Fotografía No. 8

Tramo Chiquimulilla-Bifurcación CA-02 Oriente, ya se ha realizado trabajos de conformación y aplicación de capa de balasto.



Fotografía No. 9

Tramo Chiquimulilla-Bifurcación CA-02 Oriente, se observa trabajos de colocación de alcantarillas de \varnothing 42 ".



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

1166 2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-30/013/04/002													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DOGP-0028-2012													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	10 de abril de 2012													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Estrella													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>12</td></tr><tr><td>Mes</td><td>4</td></tr><tr><td>Año</td><td>2012</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>27</td></tr><tr><td>Mes</td><td>6</td></tr><tr><td>Año</td><td>2012</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>3</td></tr></table>	Día	12	Mes	4	Año	2012	Día	27	Mes	6	Año	2012	3
Día	12													
Mes	4													
Año	2012													
Día	27													
Mes	6													
Año	2012													
3														
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL-SIG-

RECEBIDO

27 SEP 2012

FIRMA: *[Firma]* HORA: 10:00
GUATEMALA, G.A.

2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No. Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 4,076,384.60	Puentes	Q -
Saldo anterior*	Q -	Pavimentos	Q -
Ingresos	Q -	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q 4,075,384.60	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Const. Y Mant. Carretera	Q -
3.1 *SANCIÓN		Instalaciones Deportivas	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Sistema de Agua Potable	Q -
	CI C	Drenajes	Q -
0		Energía Eléctrica	Q -
	Monto en Q.	Otros	Q 4,075,384.60
	Fundamento Legal	TOTAL	Q 4,075,384.60
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es más de una obra agregar anexo	
Cantidad	Tipo de hallazgo	6 OBSERVACIONES	
	CI C	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa, con NOG 1841815, por un monto de Q 4,075,384.60, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.	
0			
	Monto en Q.		
	Fundamento Legal		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo		
	CI C		
0			
	Monto en Q.		
	Fundamento Legal		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Sergio Nazario Pac y Pac	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüla	Supervisora de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
Ing. Osiris Mordeí Velásquez Fuentes	Supervisora de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Coordinador de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
Guatemala, 21 de agosto de 2012		

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Supervisor Auditoría Concurrente

Supervisora Auditoría Concurrente

Coordinador Auditoría Concurrente

[Firma]

[Firma]

[Firma]

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13			
No. De Cuantadancia	U2-30/013/04/002	Teléfono de la Entidad Auditada	2245-1717			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 12 de abril al 27 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0028-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL					
	Condición					
	Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios, y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X	
6.2	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 06-2012 de fecha 30 de enero de 2012, "Bases generales de contratación para los proyectos de mantenimiento de la red vial No pavimentada, terracería 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) descripción "BASES COTIZACIÓN PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA (TERRACERIA), AÑO 2012" y b) documentos publicados "BASES GENERALES DE CONTRATACION PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIAL, PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA 2012".					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13			
No. De Cuenta/Cuentas	U2-30/013/04/002	Teléfono de la Entidad Auditada	2245-1717			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 12 de abril al 27 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0028-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tiguila e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.3	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA					
	Condición					
	Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada con la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009. Asimismo, se comprobó que el proceso de "Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", identificado con el NOG 1841815, fue publicado bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos" en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X	
6.4	EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO					
	Condición					
	En visita técnica al proyecto del evento "Terracería T-011-2012 longitud 29.39 KMS. Departamento de Santa Rosa", NOG 1841815, se observó que se realizaban trabajos de mantenimiento por personal de la empresa adjudicada, proyecto que a la fecha no cuenta con el contrato respectivo por parte del Fideicomiso del Fondo Vial.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo, debidamente aprobado.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>		X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13			
No. De Cuantadancia	U2-30/013/04/002	Teléfono de la Entidad Auditada	2245-1717			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 12 de abril al 27 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0028-2012	No. Carta e la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquin Quiyuch	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigulla e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.5	FALTA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD					
	Condición					
	Al momento de revisar el expediente del evento: "Terracería T-011-2012 longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", NOG 1841815, no se tuvo a la vista la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó su costo estimado.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>		X		
6.6	EN LAS BASES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.					
	Condición					
	Al revisar las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial del evento "Terracería T-011-2012 longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", NOG 1841815, las mismas no contemplan la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte del oferente.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variabilidad en el precio de las ofertas de mérito.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X	




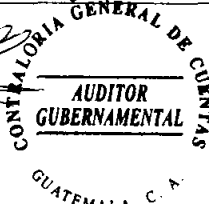
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

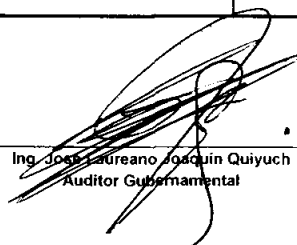
Formulario SR1


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad	Finca Nacional La Aurora Modulo 5, Salon 7, Zona 13			
No. De Cuantadancia	U2-30/013/04/002	Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-1717			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 12 de abril al 27 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0028-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tiguila e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.7	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
	Condición					
	Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "Terracería T-011-2012, Longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", identificado con el NOG 1841815.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado que contempla la documentación mínima a publicar en Guatecompras para los fideicomisos.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)			X	
6.8	FALTA DE RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Terracería T-011-2012 longitud 29.39 Kms. Departamento de Santa Rosa", NOG 1841815, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones, a quien corresponda, para que al presente evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)		X		

Lugar y Fecha Guatemala 21 de agosto de 2012


 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental



 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


 Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola
 Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
 Ing. Rodrigo Díaz A.
 DIRECTOR
 UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL - COVIAL -

50

050

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo
-FONADES-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 13 al 23 de abril de 2012

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y REREGULACIÓN
DE TIERRAS
DEPARTAMENTO SUPERIOR
DE TIERRAS
16 AGO 2012
11:18 *Nolma C.*

DESARROLLO FONADES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
16 AGO. 2012
FOR: *[Signature]* HORA: 8:43

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-
16 AGO. 2012
FOR: *[Signature]* HORA: 13:00
Guatemala, Julio de 2012

Guatemala, 17 de julio de 2012 ✓

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES
Presente. ✓

Señores Comité Técnico: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo
-FONADES-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 13 al 23 de abril de 2012

Guatemala, julio de 2012 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especialde Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6 Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7 Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	5
8 Comisión de Auditoría	6
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0035-2012, de fecha 12 de abril de 2012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de julio de 2012

**Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES
Presente.**

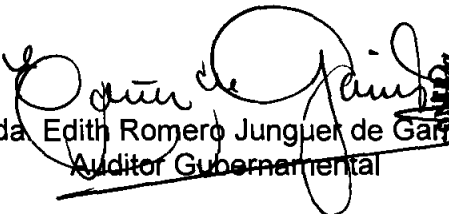
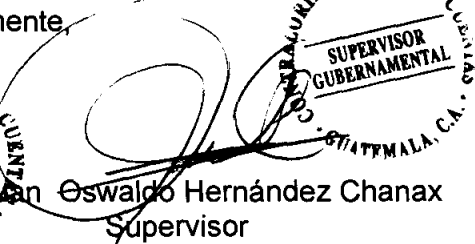
Señores Comité Técnico:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento número DCGP-0035-2012, de fecha 12 de abril de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en el Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES con el objetivo de verificar el proceso "Compra por caso de Excepción Servicios Bancarios por Pagos Provenientes de los Beneficiarios del Programa de Fertilizantes para uso Agrícola 2012".



El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición de la "Compra por caso de Excepción Servicios Bancarios por Pagos Provenientes de los Beneficiarios del Programa de Fertilizantes para uso Agrícola 2012", en la modalidad de No sujeto a Ley de Contrataciones, con NOG 2013258, por un monto de Q.5,744,249.00; el cual se encontraba en la fase de Apertura de Plicas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, y como resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Edith Romero Junguet de Garrido y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente,

Licda. Edith Romero Junguet de Garrido Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Auditor Gubernamental Supervisor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0035-2012, de fecha 12 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Edith Romero Junguer de Garrido y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 al 23 de abril de 2012, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, ubicado en la 3ª. Calle 3-03 Zona 10, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, con cuentadancia No.F1-137

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Compra por Caso de Excepción: Servicios Bancarios por pagos provenientes de los beneficiarios del Programa de Fertilizantes para Uso Agrícola 2012", Compra por caso de Excepción, con modalidad No sujeto a Ley de Contrataciones NOG 2013258, por un monto de Q 5,744,249.00.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición de los fertilizantes y servicios conexos, provienen de los recursos asignados al Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 66-2012, hasta por un monto de Q.460. Millones de Quetzales.

1.6 Estado de avance del proceso auditado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Apertura de Plicas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Acuerdo Gubernativo No. 66-2012, de fecha 03 de abril de 2012.

Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Fideicomiso “FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES”

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Evaluar la existencia de una estructura organizacional administrativa formalmente constituida por parte del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.
- iii. Evaluar el cumplimiento del marco constitucional de los órganos institucionales que realizan la adquisición.
- iv. Examinar si el expediente cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, que contiene los procedimientos del régimen de compra y contratación por caso de excepción.
- v. Observar si las bases cumplen con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.
- vi. Comprobar si se recibieron ofertas, lugar, fecha y hora establecida
- vii. Verificar la existencia del acta de recepción de las ofertas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de Servicios Bancarios por pagos provenientes de los beneficiarios del Programa de Fertilizantes para Uso Agrícola 2012, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de licitación
5. Presentación y Recepción de Ofertas
6. Apertura de Plicas

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

De conformidad con el Acta de Sesión del Comité Técnico No. CTF-13-2012, de fecha 19 de abril 2012, se resolvió dejar sin efecto los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y PUNTOS VARIOS del Acta número CTF-12-2012 de fecha 16 de abril de 2012, resolución publicada en el portal de Guatecompras con status prescindido y anulado.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de "Compra por Excepción: Servicios Bancarios por Pagos Provenientes de los Beneficiarios del Programa de Fertilizantes para Uso Agrícola 2012", con NOG 2013258, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Apertura de Plicas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el "Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios" del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" aprobado en Acta CTF-17-2010, de fecha 09 de septiembre de 2010 y Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

La comisión de Auditoría de Fiscalización Preventiva, presenta los resultados, del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria y/o técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso "Compra por Excepción: Servicios Bancarios por Pagos Provenientes de los Beneficiarios del Programa de Fertilizantes para Uso Agrícola 2012", con NOG 2013258, y como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

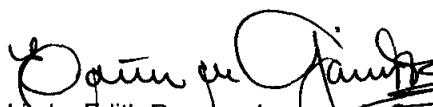
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Agr. Efraín Medina Guerra	Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso FONADES
Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán	Director Ejecutivo FIDEICOMISO FONADES

Lic. Juan Carlos Monzón Rojas	Secretario Privado de la Presidencia de la República. Representante Titular Comité Técnico Fideicomiso FONADES
Lic. José Roberto Javier Linares Mayorga	Vice Ministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Representante Titular Comité Técnico Fideicomiso FONADES
Sr. Alfredo Santizo Bauer	Técnico I Cooperación Internacional, Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación
Srita. Mayra Iliana Samayoa Martínez	Auditor Interno, Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación
Sr. Wilfredo Antonio Barrios Sutuj	Técnico II, Tesorería, Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación
Sr. Iván Estuardo Guzmán Monterroso	Técnico III Logística, Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación
Sr. Mario Roberto Ortiz González	Coordinador UDAF, Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación

8. Comisión de Auditoría

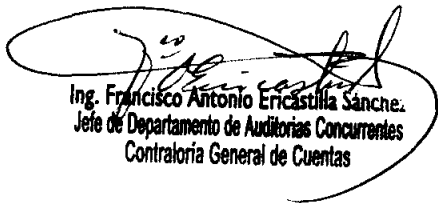

 Lidia Edith Romero Junguer de Garrido
 Auditor Gubernamental

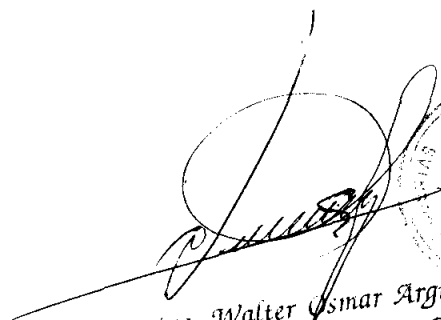


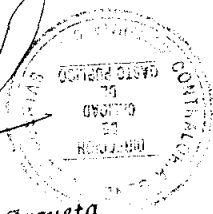

 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Supervisor



Informe conocido por:


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



A N E X O S

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES	Dirección	3ª. Calle 3-03 Zona 10, ciudad de Guatemala
Nº. De Cuenta de Cuentas	F1-137	Entidad de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 13 al 23 de abril de 2012.
Número de Expediente	DCGP-0035-2012	Supervisor	- - -
Auditor Gubernamental	Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax

No.	Condición y Recomendación de Hallazgos de cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso de "Compra por Excepción: Servicios Bancarios por pagos provenientes de los beneficiarios del Programa de Fertilizantes para Uso Agrícola 2012", con NOG 2013258, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Apertura de Plicas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, aprobado en Acta del CTF-17-2010 de fecha 09 de septiembre de 2010 y Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

FECHA: 17 de julio de 2012.

[Firma]
 Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
 Auditora Gubernamental



[Firma]
 Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán
 Director Ejecutivo FONADES

Mario Roberto Ortiz González
 Coordinador UDAF
 FONADES



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0035-2012

Guatemala, 12 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, con la Cuenta No. F1-137 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN: SERVICIOS BANCARIOS POR PAGOS PROVENIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA 2012", con NOG 2013258; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 940-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONDOS
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTABILIDAD GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> No Municipal <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-137
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0035-2012
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	12 de abril de 2012
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 13 4 12 AL Día Mes Año 23 4 12 No. MESES AUDITADOS 1
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	16 AGO, 2012 FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido Guatemala, C. A.

2. AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Saldo anterior: - Ingresos: Q - Egresos: - *Ingresar únicamente si es examen especial
3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1 *SANCIÓN	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
3.3 *DENUNCIA	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -	
4. PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

5. OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

6. OBSERVACIONES

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva La Auditoría se realizó para el Proceso de la Compra por Caso de Excepción: Servicios Bancarios por Pagos Provenientes de los Beneficiarios del Programa de Fertilizantes para uso Agrícola 2012, NOG 2013258, el cual al momento de la Auditoría se encontraba en la Etapa de Selección y Contratación. Fase Apertura de Plicas. Se constató que el evento de conformidad con el Acta de Sesión del Comité Técnico No. CTF-13-2012 de fecha 19 de abril de 2012, resolvió dejar sin efecto los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y PUNTOS VARIOS, del Acta número CTF-12-2012 de fecha 16 de abril de 2012, resolución publicada en el portal de Guatecompras con status presindido y anulado.

7. NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Licda. Edith Romero Junguer de Garrido	Auditor Gubernamental	
Lic. Juan Oswaldo Hemández Chanax	Supervisor de Auditoría Concurrente	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Coordinador Auditoría Concurrente	
17 de julio de 2012		



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS


**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**


ENTIDAD

Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 13 al 23 de abril de 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
19 SET. 2012
Firma:  Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES
DIRECCION EJECUTIVA
RECIBIDO
23 AGO. 2012
POR:  HORA: 13:55

Guatemala, julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de julio de 2012 /

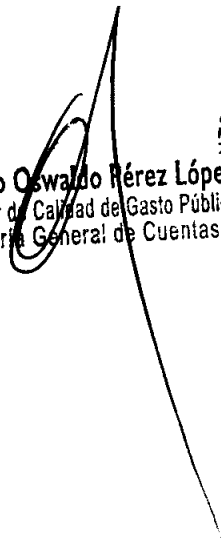
Señores:
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES
Presente

Señores:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas




CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 13 al 23 de abril de 2012

Guatemala, julio de 2012 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Observaciones y Recomendaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	7
Informe conocido por	

ANEXOS

- Nombramiento No. DCGP-0037-2012 de fecha 12 de abril de 2012.
- Forma Única de Estadística
- Formulario SR1



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de julio de 2012.

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
Presente

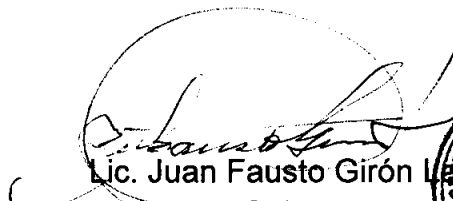
Señores:

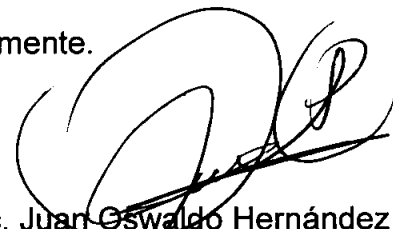

El auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0037-2012, de fecha 12 de abril de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, con el objetivo de verificar el proceso "Compra por Caso de Excepción: Contratación de los Servicios de Seguridad para la Custodia y Vigilancia para el Programa Fertilizantes 2012".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del Proceso Compra por Caso de Excepción: Contratación de los Servicios de Seguridad para la Custodia y Vigilancia para el Programa Fertilizantes 2012, con modalidad No Sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, con NOG 2015021 por un monto de Q.4.916,378.30; el cual se encontraba en la fase de Apertura de Plicas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) observaciones, las cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente.


Lic. Juan Fausto Girón Lara
Auditor Gubernamental



Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0037-2012 de fecha 12 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público. Con el Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 al 23 de abril de 2012, en las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- ubicada en 3^a. Calle 3-03 Zona 10, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- con Cuentadancia No.F1-137.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Compra por Caso de Excepción: Contratación de Servicios de Seguridad para la Custodia y Vigilancia para el Programa de Fertilizantes 2012", con modalidad no sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, con NOG 2015021, por un monto de Q.4.916,378.30.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- del Ministerio de Agricultura,

Ganadería y Alimentación, por un monto de Q 460.0 millones, según Acuerdo Gubernativo No. 66-2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos"

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y

personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15 se indica: “Aplicación de Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Fideicomiso “FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-”

Acuerdo Gubernativo No.66-2012 de fecha 2 de abril de 2012.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Evaluar la existencia de una estructura organizacional administrativa formalmente constituida por El Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.
- iii. Evaluar el cumplimiento del marco constitucional de los órganos institucionales que realizan la adquisición.
- iv. Examinar si el expediente cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, que contiene los procedimientos del régimen de compra y contratación por Caso de Excepción.
- v. Observar si las bases cumplen con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.
- vi. Verificar que se suscribió acta de recepción de ofertas.
- vii. Evaluar la existencia del acta de apertura, calificación y adjudicación de ofertas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de Contratación de Servicios de Seguridad para la Custodia y Vigilancia para el Programa de Fertilizantes 2012, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación de Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas
5. Presentación y Recepción de Ofertas
6. Apertura de Plicas
7. Adjudicación de Plicas
8. Acta de Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

En el evento participaron cuatro (4) empresas identificadas como: Súper Control 24, Grupo Escorpión, S.A., Servicio de Seguridad y Vigilancia Industrial -SERSEVI- y Protección Técnica, S.A.; con ofertas calificadas por lotes.

En Acta No.017-2012 de fecha 13 de abril de 2012 de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, designada por el Director Ejecutivo de la Institución con fecha 11 de abril del mismo año, consignó en el punto Quinto, el Resultado de adjudicación del evento, así: Lote I (Occidente), -SERSEVI- Servicios de Seguridad y Vigilancia, Q.1.233,650.00; Lote II (Costa Sur), Grupo Escorpión S.A. Q.1.306,829.70; Lote III (Centro Nororiente), Protección Técnica S.A. Q.867,750.00; Lote IV (Altiplano Central), Súper Control 24 Q.1.077,050.00; y Custodios, al Grupo Escorpión S.A. por Q.431,098.60; haciendo un total de Q.4.916,378.30.

El 13 de abril de 2012 el Director Ejecutivo de FONADES, aprobó lo actuado por la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación dentro del proceso de Compra por Caso de Excepción, para la Contratación de los Servicios de Seguridad para la Custodia y Vigilancia para el Programa de Fertilizantes 2012.

El evento fue ANULADO por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- mediante acta número CTF-13-2012 de fecha 19 de abril de 2012, en punto único el que dice: "RESUELVE: I) Dejar sin efecto los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y PUNTOS VARIOS del Acta número CTF-12-2012, de fecha dieciséis de abril de dos mil doce; II) La presente resolución es de efecto inmediato."

Los resultados descritos en el punto seis (6), no fueron comunicados a la institución en vista de que el evento, ya había sido anulado.

5.2 Conclusión

El proceso de "Compra por Caso de Excepción: Contratación de Servicios de Seguridad para la Custodia y Vigilancia para el Programa de Fertilizantes 2012", con NOG 2015021, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación de Ofertas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al "Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros,

Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo” -FONADES-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de “Compra por Caso de Excepción: Contratación de Servicios de Seguridad para la Custodia y Vigilancia para el Programa Fertilizantes 2012”; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

➤ FALTA DE PRESENTACIÓN DE SUB-PROGRAMAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL.

Condición

En anexo del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2012 contenido en el formulario DTP-1, se consignó el objetivo estratégico del programa principal y la descripción de acciones a ejecutar, valorizado en Q.550.000,000.00, sin que se indicara la integración de los sub-programas y su cuantificación en unidades monetarias.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, gire instrucciones al Director de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- para que actualice la información contenida en el Plan Operativo Anual, a efecto que haya concordancia con el Presupuesto Asignado a la Entidad.

➤ **INCORRECTA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A EMPRESA INDIVIDUAL, APLICABLE ÚNICAMENTE A PERSONAS JURÍDICAS.**

Condición

En acta No.017-2012 que corresponde a la Calificación y Adjudicación de Ofertas, suscrita por los integrantes de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación nombrada para el efecto, se indicó que dos empresas individuales cumplieron con presentar los documentos fundamentales solicitados en las literales d) y e) de las bases del evento, siendo estas aplicables únicamente a personas jurídicas.

Recomendación

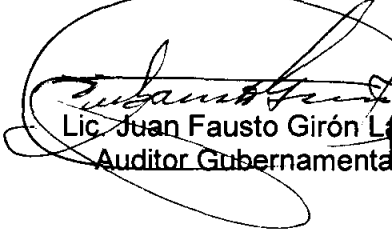
Que la Autoridad Superior del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- gire instrucciones a la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, nombrada para el evento No.CCE-SER-005-2012 el 11 de abril de 2012, para que verifiquen oportunamente que los documentos de apoyo que validan lo actuado, se califiquen con objetividad.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán	Director Ejecutivo FIDEICOMISO FONADES
Lic. Edgar E. González Castillo	Gerente Administrativo Financiero
Br CC y LL Mario Roberto Ortiz González	Coordinador UDAF
Br CC y LL Luis Fernando Recinos Paz	Evaluador y Miembro de la Junta Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas
P.C. Karen Lisette Turcios Sing de Arroyo	Coord. RRHH. y Miembro de la Junta Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas
MEPU. Ingrid María Grotewold Flores	Técnico I y Miembro de la Junta Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

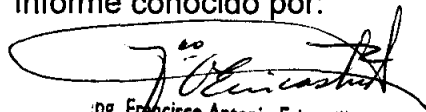

 Lic. Juan Fausto Girón López
 Auditor Gubernamental

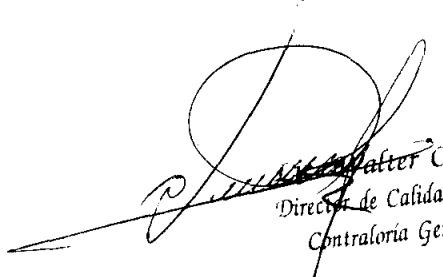


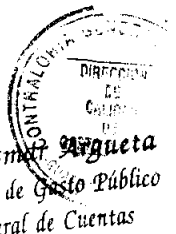

 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Supervisor



Informe conocido por:


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Oscar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0037-2012

Guatemala, 12 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, con la Cuenta No. F1-137 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA Y VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2012", con NOG 2015021; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Pérez
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

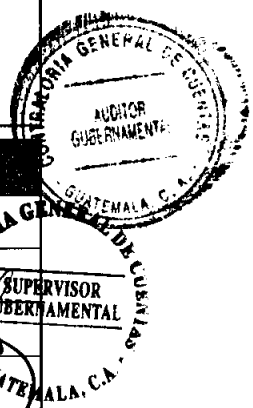
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratado de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES /																
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																	
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FUERZAS ARMADAS DEL SISTEMA DE FUERZAS ARMADAS GUBERNAMENTAL - SIG														
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-137																
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Dirección de Calidad de Gasto Público																
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0037-2012																
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	12 de abril de 2012																
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón Lara																
1.9 CODIGO (Exclavo estadística)																	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	<table border="1"> <tr><th>Die</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>13</td><td>4</td><td>12</td></tr> </table>	Die	Mes	Año	13	4	12	AL	<table border="1"> <tr><th>Die</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>23</td><td>4</td><td>12</td></tr> </table>	Die	Mes	Año	23	4	12	Firma: <i>[Firma]</i> Hora: 10:00 GUATEMALA, C. A.
Die	Mes	Año															
13	4	12															
Die	Mes	Año															
23	4	12															
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																	

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q. 4.916,378.30	Puentes	Q	-
Saldo anterior*		Pavimentos	Q	-
Ingresos		Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q. 4.916,378.30	Otros edificios		-
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q	-
		Const. Y Mant. Carretera	Q	-
		Instalaciones Deportivas	Q	-
		Sistema de Agua Potable	Q	-
		Orenajes	Q	-
		Energía Eléctrica	Q	-
		Otros		-
		TOTAL	Q	-
3.1 *SANCIÓN		*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	CI C			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "Compra para la Contratación de Servicios de Seguridad para la Custodia y Vigilancia para el Programa de Fertilizantes 2012, NOG 2015021 el cual al momento del examen, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación de Ofertas, de la Etapa de Selección y Contratación, por un monto de Q.4.916,378.30, evento que fue anulado mediante acta número CTF-13-2012 del Comité Técnico de fecha 19 de abril de 2012.		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
0	CI C			
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
0	CI C			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				
Presupuesto Asignado	Q	-		
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-		
Vigente	Q	-		
Ejecutado	Q	-		
Por devengar	Q	-		

Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Coordinador Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>
17 de julio de 2012		





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

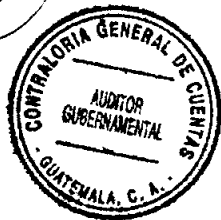
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES- /	3A. Calle 3-03 Zona 10 ✓
F1-137 ✓	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva /	13 al 23 de abril de 2012 ✓
DCGP-0037-2012 ✓	
Lic. Juan Fausto Girón Lara ✓	Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax ✓

						El Evento de Contratación de los Servicios de Seguridad para la Custodia y Vigilancia para el Programa Fertilizantes 2012, con NOG 2015021, se encontraba al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la fase de Acta de Adjudicación, en la etapa de Selección y Contratación, proceso que fue realizado de acuerdo al "Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-". ✓

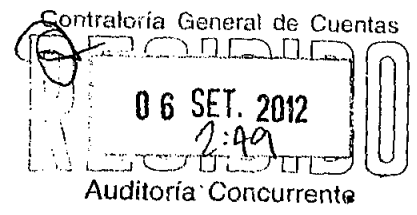
Fecha: 17 de julio de 2012

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Fausto Girón Lara
Auditor Gubernamental



[Handwritten Signature]
Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán
Director Ejecutivo -FONADES-

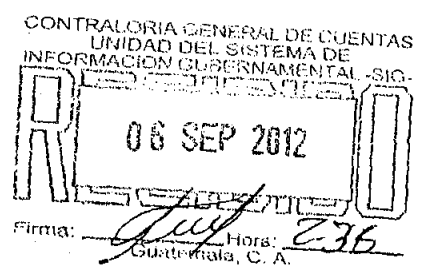
Mario Roberto Ortiz González
Coordinador UDAF
FONADES



OF. DAC-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.


Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

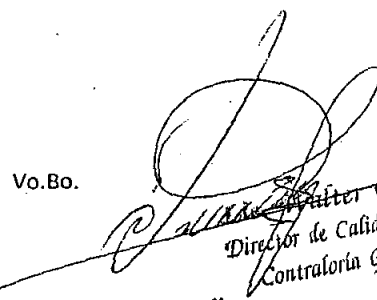
Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo. 
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo
-FONADES-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 13 al 23 de abril de 2012

MINISTERIO DE AGRICULTURA
CENSALES Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
16 AGO 2012
11:18 *Nolmar*

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO - FONADES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
16 AGO. 2012
POR: *[Signature]* HORA: 2:43

Guatemala, julio de 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
16 AGO. 2012
Hora: 12:00
Guatemala, C. A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de julio de 2012 ✓

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES
Presente

Señores:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo
-FONADES-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 13 al 23 de abril de 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6 Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7 Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	5
8 Comisión de Auditoría	6
Informe conocido por	
 Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0038-2012, de fecha 12 de abril de 2012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL ✓

Guatemala, 17 de julio de 2012 ✓

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES
Presente

Señores: ✓

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento DCGP-0038-2012, de fecha 12 de abril 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, con el objetivo de verificar el proceso de: "Compra por Caso de Excepción: Muestreo y Análisis de Fertilizantes del Programa Fertilizantes para uso Agrícola 2012".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición, "Compra por Caso de Excepción: Muestreo y Análisis de Fertilizantes del Programa Fertilizantes para uso Agrícola 2012", en la modalidad No sujeto a Ley de Contrataciones con NOG 2015013; el cual se encontraba en la fase Presentación y Recepción de Ofertas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente,

Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoria

Según nombramiento No. DCGP-0038-2012, de fecha 12 de abril de 2012, emitido por el Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del Licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la Licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 al 23 de abril de 2012, en las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ubicado en la 3ª. Calle 3-03 Zona 10, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es El Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES- con cuentadancia No.F1-137

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Compra por caso de excepción: Muestreo y Análisis de Fertilizantes del Programa Fertilizantes para uso Agrícola 2012", No. CCE-SER-004-2012, con NOG 2015013, con modalidad, no sujeto a la Ley de Contrataciones, el cual fue anulado (prescindido)

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos asignados al Fideicomiso -FONADES-, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 66-2012, hasta por un monto de Q.460.0 Millones de Quetzales.

1.6 Estado de avance del proceso fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Presentación y Recepción de Ofertas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del fideicomiso “FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-”

Acuerdo Gubernativo No. 66-2012 de fecha 03 de abril de 2012.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Evaluar la existencia de una estructura organizacional administrativa formalmente constituida por parte del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.
- iii. Evaluar el cumplimiento del marco constitucional de los órganos institucionales que realizan la adquisición.
- iv. Examinar si el expediente cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, que contiene los procedimientos del régimen de compra y contratación por caso de excepción.
- v. Observar si las bases cumplen con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.
- vi. Comprobar si se recibieron las ofertas en el lugar, fecha y hora establecidos.
- vii. Verificar la existencia del acta de Presentación y Recepción de Ofertas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de licitación
5. Presentación y Recepción de Ofertas

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 COMENTARIO

De conformidad con el acta No. 012-2012 de fecha 13 de abril de 2012 de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, se declaró fracasado el evento, al no presentarse oferentes.

Además, el evento fue cancelado por el Comité Técnico del Fideicomiso, mediante acta No. CTF-13-2012 de fecha 19 de abril de 2012.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de "Compra por caso de excepción: Muestreo y Análisis de Fertilizantes del Programa Fertilizantes para uso Agrícola 2012", No. CCE-SER-004-2012, con NOG 2015013, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Presentación y Recepción de Ofertas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-".

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidades de las autoridades del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-".

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria y/o técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Compra por Excepción: Muestreo y Análisis de Fertilizantes del Programa Fertilizantes para uso Agrícola 2012"; No se detectaron situaciones que merezcan ser mencionados, por lo cual no se sugieren recomendaciones a los funcionarios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

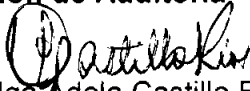
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

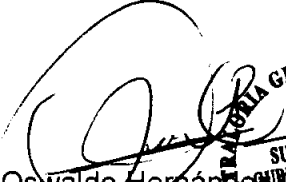
Nombre y apellido	Cargo
Ing. Agr. Efraín Medina Guerra	Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán	Director Ejecutivo FIDEICOMISO FONADES
Lic. Juan Carlos Monzón Rojas	Secretario Privado de la Presidencia de la República. Representante Titular Comité Técnico Fideicomiso FONADES
Lic. José Roberto Javier Linares Mayorga	Vice Ministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Emilio Alfredo Baechli Tavares	Gerente de Sistematización/Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación
Sr. José Román Solís Mejicano	Técnico I Asistente de Planificación/Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación
Sr. Edgar Alberto Mora Santa Cruz	Supervisor I/Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación

8. Comisión de Auditoría


 Licda. Olga Adela Castillo Ríos
 Auditor Gubernamental

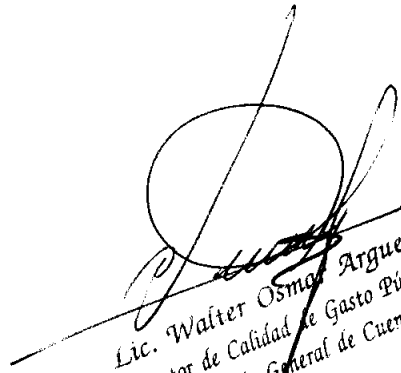



 Lic. Juan Oswaldo Hernández
 Auditor Gubernamental



Informe conocido por:


 Lic. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osma Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0038-2012

Guatemala, 12 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

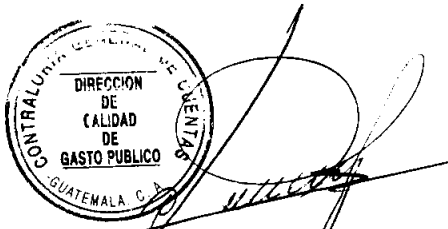
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, con la Cuenta No. F1-137 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN: MUESTREO Y ANÁLISIS DE FERTILIZANTES DEL PROGRAMA FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA 2012", con NOG 2015013; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA															
1 DATOS GENERALES		CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS													
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Fidicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN														
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales														
1.4 NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	F1-137														
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público														
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0038-2012														
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	12 de abril de 2012														
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Olga Adela Castillo Ríos Licencia No. 18-00 Hora: 12:00 Guatemala, C. A.														
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>13</td><td>4</td><td>12</td></tr></table> AL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>23</td><td>4</td><td>12</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>1</td></tr></table>			13	4	12	23	4	12	1					
13	4	12													
23	4	12													
1															
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG															
2 AUDITORÍA		6 OBRA PÚBLICA													
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Concurrente														
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	<table border="1" style="width:100%;"> <tr> <td>Saldo anterior*</td> <td style="text-align: right;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Ingresos</td> <td style="text-align: right;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Saldo anterior*	Q	-	Ingresos	Q	-	Egresos					
Saldo anterior*	Q	-													
Ingresos	Q	-													
Egresos															
*Ingresar únicamente si es examen especial															
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS															
3.1 *SANCIÓN															
<table border="1" style="width:100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal										
	CI	C													
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO															
<table border="1" style="width:100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal										
	CI	C													
0															
3.3 *DENUNCIA															
<table border="1" style="width:100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal										
	CI	C													
0															
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo															
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES													
Presupuesto Asignado		Q	-												
Modificaciones (+) ó (-)		Q	-												
Vigente		Q	-												
Ejecutado		Q	-												
Por devengar		Q	-												
El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "Compra por caso de excepción: Muestreo y Análisis de Fertilizantes del Programa de Fertilizantes para uso Agrícola 2012", NOG 2015013, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Selección y Contratación Fase de Presentación y Recepción de Ofertas, el cual fue anulado (presondido)															
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES															
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO												
Licda. Olga Adela Castillo Ríos		Auditor Gubernamental													
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax		Supervisor de Auditoría Concurrente													
Ing. Francisco A. Encastilla Sánchez		Coordinador Auditoría Concurrente													
17 de julio de 2012															



Contraloría General de Cuentas

Dirección de Calidad del Gasto Público

Hoja 1 de 1

Formulario SR1

Anexo No. 1

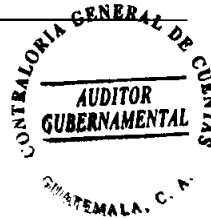
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-	Dirección de la Entidad Auditada	3ª. Calle 3-03 Zona 10, ciudad de Guatemala	
No. De Cuantadancia	F1-137	Teléfonos de la Entidad Auditada		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 13 al 23 de abril de 2012.	
Nombramiento	DCGP-0038-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -	
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax	

No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso de "Compra por caso de excepción: Muestreo y Análisis de Fertilizantes del Programa Fertilizantes para uso Agrícola 2012", No. CCE-SER-004-2012, con NOG 2015013, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Presentación y Recepción de Ofertas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo - FONADES-".

FECHA 17 de julio de 2012.

Castillo Ríos
 Licda Olga Adela Castillo Ríos
 Auditora Gubernamental



f) *[Signature]*
 Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán
 Director Ejecutivo de Fideicomiso FONADES

Mario Roberto Ortiz González
 Coordinador UDAF
 FONADES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 13 al 23 de abril de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
19 SET. 2012

Firma: [Signature] Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-
DIRECCIÓN EJECUTIVA

RECIBIDO
23 AGO. 2012

HORA: 13:35

Guatemala, julio de 2012 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de julio de 2012

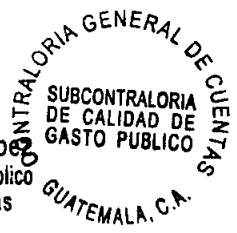
Señores:
 Comité Técnico
 Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES
 Presente

Señores:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 13 al 23 de abril de 2012

Guatemala, julio de 2012 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Observaciones y Recomendaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	7
Informe conocido por	

ANEXOS

- Nombramiento No. DCGP-0039-2012 de fecha 12 de abril de 2012.
- Forma Única de Estadística
- Formulario SR1



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de julio de 2012.

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
Presente

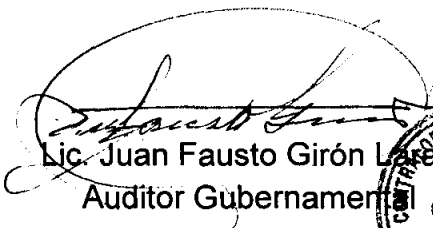
Señores:


El auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0039-2012, de fecha 12 de abril de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, con el objetivo de verificar el proceso "Compra por caso de excepción: Contratación de los Servicios de Publicidad para Divulgación e Información del Programa Fertilizantes 2012".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del Proceso Compra por Caso de Excepción: Contratación de los Servicios de Publicidad para Divulgación e Información del Programa Fertilizantes 2012, con modalidad No Sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, con NOG 2013266 por un monto de Q.864,769.50; el cual se encontraba en la fase de Apertura de Plicas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) observaciones, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente.


Lic. Juan Fausto Girón Lara
Auditor Gubernamental




Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0039-2012, de fecha 12 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 al 23 de abril de 2012, en las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, ubicadas en la 3ª. Calle 3-03 Zona 10, de esta ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- con cuentadancia No.F1-137

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "COMPRA POR CASO DE EXEPCIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2012", con modalidad no sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, con NOG 2013266, por un monto de Q.864,769.50, no adjudicado.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por un monto de Q 460.0 millones, según Acuerdo Gubernativo No. 66-2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Apertura de Plicas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15 indica: “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Reglamento para la compra y contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, -FONADES-“

Acuerdo Gubernativo No.66-2012 del 3 de abril de 2012.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- I Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii Evaluar la existencia de una estructura organizacional administrativa formalmente constituida por parte del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.
- iii Evaluar el cumplimiento del marco constitucional de los órganos institucionales que realizan la adquisición.
- iv Examinar si el expediente cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, que contiene los procedimientos del régimen de compra y contratación por Caso de Excepción.
- v Observar si las bases cumplen con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.
- vi Verificar que la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación designada para el efecto, cumpla con las atribuciones que le fueron encomendadas.
- vii Verificar que se suscribió acta de recepción y apertura de ofertas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de “Compra por Caso de Excepción: Contratación de Servicios de Publicidad para Divulgación e Información del Programa Fertilizantes 2012”, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas.
4. Presentación y Recepción de Ofertas.
5. Apertura de Plicas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las

acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

De conformidad con el acta No.016-2012 de fecha 13 de abril de 2012 de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, se declaró fracasado el evento en vista que el único oferente que participó en el mismo no cumplió con la aportación de documentos fundamentales contenidos en las bases respectivas.

Además, el evento fue cancelado por el Comité Técnico del Fideicomiso, mediante acta CTF-13-2012 de fecha 19 de abril de 2012.

5.2 Conclusión

El proceso de "Compra por Caso de Excepción: Contratación de Servicios de Publicidad para Divulgación e Información del Programa Fertilizantes 2012", con NOG 2013266, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la fase de Apertura de Plicas correspondiente a la etapa Selección y Contratación fue realizado razonablemente de acuerdo con el "Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios" del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES", excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-".

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente Informe a la Dirección de Auditoría de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados respecto a la revisión del proceso "Compra por Caso de Excepción: Contratación de Servicios de Publicidad para Divulgación e Información del Programa Fertilizantes 2012" por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso "Fondo Nacional de

Desarrollo -FONADES-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

➤ FALTA DE PRESENTACIÓN DE SUB-PROGRAMAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL

Condición

En anexo del Plan Operativo Anual correspondiente al 2012 contenido en el formulario DTP-1, se consignó el objetivo estratégico del programa principal y la descripción de acciones a ejecutar, valorizado en Q.550.000,000.00, sin que se indicara la integración de los sub-programas y su cuantificación en unidades monetarias.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, gire instrucciones a donde corresponda para que se actualice la información contenida en el Plan Operativo Anual, a efecto que haya concordancia con el Presupuesto Asignado al Fideicomiso.

➤ OMISIÓN DE FIRMA EN ACTA NO. 016-2012 DE APERTURA DE OFERTAS.

Condición

En acta No.016-2012 que corresponde a la Apertura, Calificación y Adjudicación de Ofertas, suscrita por los integrantes de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación nombrada para el efecto, se omitió la firma de un miembro de la misma, no obstante indicar en el punto de cierre su conformidad con el contenido.

Recomendación

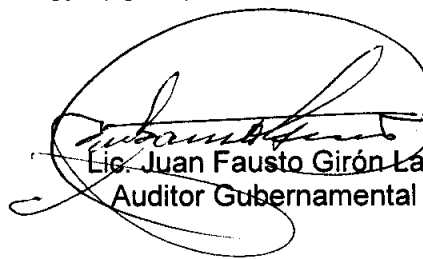
Que la Autoridad Superior del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, gire instrucciones a donde corresponda para que la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, nombrada para el evento No.CCE-SER-003-2012 el 11 de abril de 2012, verifiquen oportunamente que los documentos de apoyo se encuentren debidamente firmados.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán	Director Ejecutivo FIDEICOMISO FONADES
Lic. Edgar E. González Castillo González	Gerente Administrativo Financiero
Br CC y LL Mario Roberto Ortiz González	Coordinador UDAF
P.M.P. María José Arévalo Bendfeldt	Técnico III y miembro de la Junta Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas
Br CC y LL Franz Gustavo Fajardo Overdick	Encargado de Planificación y miembro de la Junta Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas
Arq. Claudia Marina Flores Reyes de Martínez	Gerente de Planificación y miembro de la Junta Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

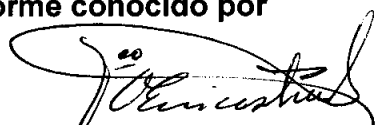

 Lic. Juan Fausto Girón La Cruz
 Auditor Gubernamental

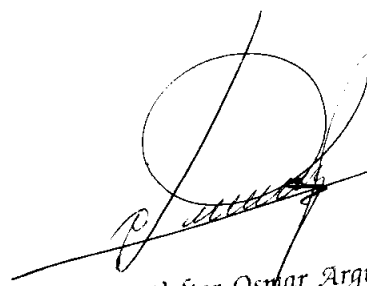




 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Supervisor



Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrientes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0039-2012

Guatemala, 12 de abril de 2012


Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, con la Cuenta No. F1-137 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2012", con NOG 2013266; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES ✓															
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-137 /															
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público /															
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0039-2012 /															
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	12 de abril de 2012 /															
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón Lara /															
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>13</td><td>4</td><td>12</td></tr></table> /	Día	Mes	Año	13	4	12	AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>23</td><td>4</td><td>12</td></tr></table> /	Día	Mes	Año	23	4	12	No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>1</td></tr></table> /	1
Día	Mes	Año														
13	4	12														
Día	Mes	Año														
23	4	12														
1																
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
INFORMACIÓN
RECIBIDO
19 SET. 2012
 FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 Firma: *[Firma]* 10:10
 No. MESES AUDITADOS: 1

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	864,769.50	Puentes	Q	-
Saldo anterior*			Pavimentos	Q	-
Ingresos			Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q	864,769.50	Otros edificios		
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q	-
3.1 *SANCIÓN			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Cantidad	Tipo de hallazgo		Instalaciones Deportivas	Q	-
	CI	C	Sistema de Agua Potable	Q	-
			Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros		
			TOTAL	Q	-
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad	Tipo de hallazgo		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso "Compra por Caso de Excepción: Contratación de Servicios de Publicidad para Divulgación e Información del Programa Fertilizantes 2012", con NOG 2013286, por un monto de Q.864,769.50 el cual al inicio del examen, se encontraba en la fase de Apertura de Pliegos, de la Etapa de Selección y Contratación, evento que fue declarado fracasado, y posteriormente anulado por el Comité Técnico mediante acta número CTF-13-2012 de fecha 19 de abril de 2012.		
0	CI	C			
3.3 *DENUNCIA					
Cantidad	Tipo de hallazgo				
0	CI	C			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo					
Presupuesto Asignado	Q	-			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	-			
Ejecutado	Q	-			
Por devengar	Q	-			

Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental	
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoria Concurrente	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Coordinador Auditoria Concurrente	
17 de julio de 2012		





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES- ✓	3A. Calle 3-03 Zona 10 ✓
F1-137 ✓	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓	13 al 23 de abril de 2012 ✓
DCGP-0039-2012 ✓	
Lic. Juan Fausto Girón Lara ✓	Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax ✓

						El evento de "Compra por Caso de Excepción: Contratación de Servicios de Publicidad para Divulgación e Información del Programa Fertilizantes 2012", con NOG 2013266, se encontraba al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la fase de apertura de plica y etapa Selección y Contratación, proceso que fue realizado de acuerdo con el "Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios" del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES".

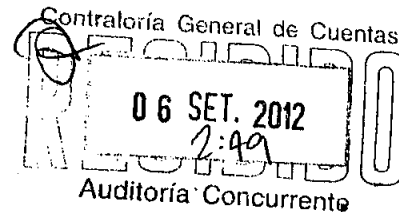
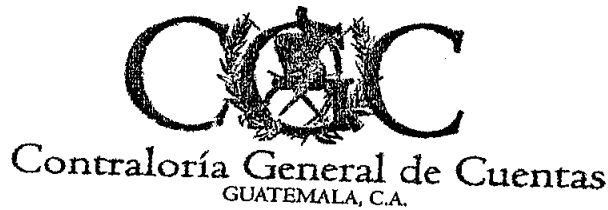
Fecha: 17 de julio de 2012

 Lic. Juan Fausto Girón Lara
 Auditor Gubernamental



Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán
 Director Ejecutivo -FONADES-

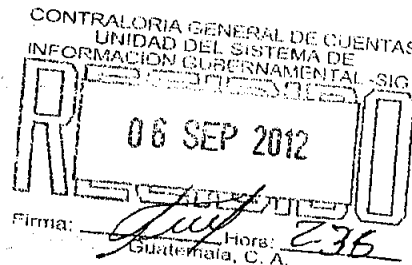
 Mario Roberto Ortiz González
 Coordinador UDAF
 FONADES



OF. DAC-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

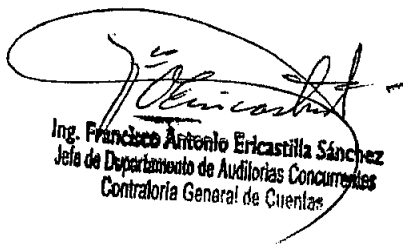
Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

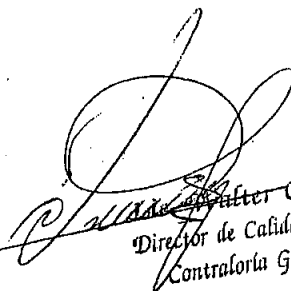
Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

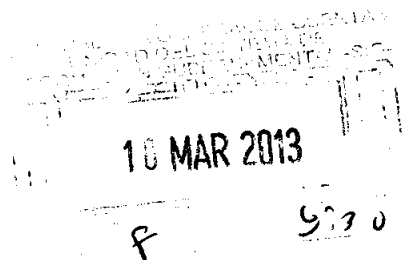
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

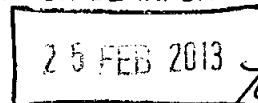
ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 24 DE JULIO DE 2012**



Guatemala, julio de 2012

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
SECCION DE INFORMACION



Recibido a las 10 horas 105 Mts.

Número _____ Clas. _____



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

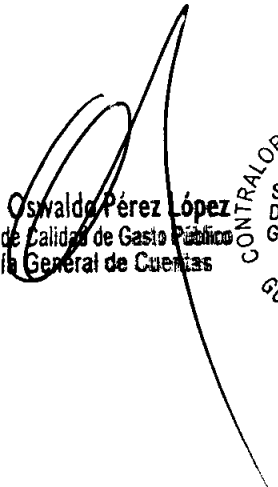
Guatemala, 31 de julio de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Líc. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 24 DE JULIO DE 2012**

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
6.3 Observación y Recomendación	15
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	16
8. Comisión de Auditoría	17
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0040-2012, de fecha 16 de abril de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 31 de julio de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

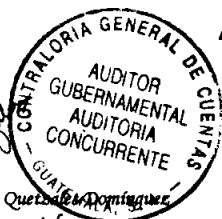
Señores Comité Técnico

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0040-2012, de fecha 16 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con el objetivo de verificar el proceso "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. Departamento de Guatemala, Jutiapa, y Jalapa".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. Departamento de Guatemala, Jutiapa, y Jalapa", en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 1840266, por un monto de Q8,125,793.90; el cual se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: siete (7) relacionados con el Control Interno, seis (6) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: M.A. licenciada María Magdalena Quetzales Domínguez y el ingeniero Juan Carlos Chávez Franco, supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,



M. A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez
Auditora Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Ing. Juan Carlos Chávez Franco
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0040-2012, de fecha 16 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la M.A. licenciada María Magdalena Quetzales Domínguez y el ingeniero Juan Carlos Chávez Franco y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 23 de abril al 24 de julio de 2012, en las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ubicada en la Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7, zona 13, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", con NOG 1840266, en la Modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, por un monto de Q8,125,793.90, el cual fue adjudicado a la empresa Grupo Muratori, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la

Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial y Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Agilizar el proceso de compras en las diferentes entidades del Estado.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión para la Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Comisión para la Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta Recomendación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de

“Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa”, NOG 1840266 por un monto de Q8,125,793.90 se obtuvieron los siguientes resultados: siete (7) relacionados con el Control Interno, seis (6) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición “Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa”, con NOG 1840266, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto No. 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, Escritura Pública No. 184, de fecha 15 de julio de 1999, Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de adquisición “Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa”; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES

Condición

Se constató que el Fideicomiso del Fondo Vial, no cuenta con Manual de Procedimientos para Adquisiciones. Actualmente se utiliza por parte del Comité Técnico el Flujograma de Contratación COVIAL 2012, el cual carece de firma y sello de la persona responsable de su aprobación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **“1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.**

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Manual de Procedimientos para Adquisiciones del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-.

6.1.2 EXPEDIENTE INCOMPLETO, DESORDENADO Y SIN FOLIAR

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa”, se constató que no existe un adecuado control, debido a que el mismo está, desorganizado, sin foliar y no cuenta con todos los documentos de soporte, lo que puede ocasionar sustracción, adición, pérdida parcial o total de la documentación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **“1.11 ARCHIVOS. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que**

sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir por medios manuales o electrónicos.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que exista un adecuado control de los expedientes de cada proyecto, con el objetivo que los mismos contengan información completa, ordenada y estén debidamente foliados.

6.1.3 NO FUE PRESENTADO PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2012

Condición

No fue presentado a esta Comisión, Plan Operativo Anual correspondiente al año 2012.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **“4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.** El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, a fin que el Plan Operativo Anual, sea presentado para su verificación y consulta a las comisiones de auditoría, cuando éstas lo requieran.

6.1.4 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PUENTES SE REALIZAN POR EMPRESA ADJUDICADA SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del evento "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", realizada el 30 de mayo y 8 de junio de 2012, se verificó que ya se están realizando trabajos por parte de la Empresa adjudicada sin el contrato correspondiente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, previo al inicio de su ejecución, se debe contar con el contrato de mantenimiento correspondiente.

6.1.5 EN DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO DEL COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD

Condición

En la documentación solicitada a la entidad relacionada con el evento: "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", no se proporcionó la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto del evento.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las

entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

6.1.6 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 10-2012 de fecha 20 de febrero de 2012. “Bases sello de grietas, mantenimiento de puentes, defensas metálicas, señalización horizontal y señalización vertical 2012” y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** “Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa” y b) **documentos publicados** “Bases generales de contratación para la conservación de la red vial proyectos de mantenimiento de puentes 2012”.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

6.1.7 NO EXISTE DOCUMENTO DE RESPALDO QUE AVALE LA MODALIDAD DEL EVENTO COMO CASO DE EXCEPCIÓN

Condición

Se constató que el proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", NOG 1840266, se publicó en el Sistema Guatecompras, con la modalidad compra: "Excepción y otros procedimientos", sin embargo, no existe documento de respaldo que justifique que este proceso corresponda a un caso de excepción.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, emita la documentación de respaldo que avale la modalidad que será utilizada para cada uno de los procesos de adquisición que realice el Fideicomiso.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

En la revisión del expediente correspondiente al proceso de "Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y

Jalapa” NOG 1840266, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la fianza de sostenimiento de oferta.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente en el **“Artículo 64. De Sostenimiento de Oferta.** La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.”

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98, señala en el “Artículo 17) APLICACIÓN DE LAS LEYES GENERALES. Para la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, COVIAL se regirá por lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás disposiciones aplicadas a la ejecución presupuestaria, de acuerdo a las leyes vigentes.”

Las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial Proyectos de Mantenimiento de Puentes 2012 indican en el numeral **“2.4.2 CONDICIONES, literal f)** El **“OFERENTE”**... estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala...” y en el numeral **“4.1 MODELO DE OFERTA, inciso 1)** Nos sujetamos en todo a las Leyes de Guatemala.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, que en la elaboración de las bases de cada proyecto se incluya la solicitud de la fianza de sostenimiento de oferta.

6.2.2 SE APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Condición

Se tuvo a la vista Certificación del Acta No. 16-2012 de fecha 10 de abril de 2012, mediante la cual, se aprobó la recomendación de adjudicación y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 17374793, que fue aprobada con fecha 15 de mayo de 2012, mediante estos documentos, se evidencia que se adjudicó el evento, sin contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.

Criterio

El Decreto número 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, establece lo siguiente en el **Artículo 69. Constancia de disponibilidad presupuestaria.** Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos para servicios con cargo a los renglones de gasto de los subgrupos..., 17 “Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones”,...las

Entidades del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera (UDAF), la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (SIGES) y será entregada al contratista y al funcionario que suscriba el contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, para que al aprobar la recomendación de adjudicación, se cuente ya con las partidas presupuestarias respectivas.

6.2.3 NO SE REALIZÓ AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Condición

No fue presentado a esta comisión de auditoría, Informe de Auditoría Externa realizada, correspondiente al año 2011.

Criterio

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, establece en el “**Artículo 26. Fideicomisos públicos constituidos.** Literal d) Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire sus instrucciones a donde corresponda, a fin que se realice la auditoría externa correspondiente al fideicomiso.

6.2.4 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, RELACIONADO CON LAS PUBLICACIONES EN GUATECOMPRAS

Condición

Se constató que hubo incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los requisitos mínimos que deben publicar los Fideicomisos en Guatecompras.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el “**Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.**

Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra, directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos. La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría. Si en la fiscalización se detectaren anomalías, la Contraloría General de Cuentas deberá denunciar a los órganos respectivos, según la materia de que se trate, después de agotado el procedimiento administrativo que corresponda. Cuando se trate de compra directa se observará lo establecido en el artículo 43 de esta Ley. En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en GUATECOMPRAS la negociación del contrato respectivo. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2.5 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO, PRESENTADA POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Condición

Se comprobó que la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, de fecha 29 de marzo de 2012, correspondiente a la empresa adjudicada Grupo Muratori Sociedad Anónima, con NIT 1689643-2, fue presentada posteriormente a la presentación de ofertas, toda vez que el Acta de Recepción, Apertura, Calificación y Recomendación de Ofertas, No. 036-2012, se realizó el 27 de marzo de 2012.

Criterio

Las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de Puentes 2012, indican en el numeral 2.2 **CONDICIONES INAPELABLES**, subnumeral 2.2.4 “Se deberá adjuntar Constancia actualizado 2012 reciente de Inscripción y Modificación al Registro Tributario

Unificado, RTU, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, en original o fotocopia legalizada, y con fecha de por lo menos un mes antes del evento." En el numeral **2.4.2 CONDICIONES** inciso b) "No se tomará en cuenta las ofertas que no se ajusten a estas Bases de Contratación y en el inciso g) ... En el caso en que se detecte que la información y documentación proporcionada no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, Especificaciones Especiales y Generales; y los establecidos en las demás leyes aplicables, las autoridades de "COVIAL" podrán solicitar a "EL COMITÉ TÉCNICO" de "EL FIDEICOMISO" DEL FONDO VIAL se rescinda o cancele el contrato, si se incumplieren cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato y bases de contratación". Y en el numeral **2.4.3 DE LAS OFERTAS** "...NOTA: Toda la información y documentación presentada será corroborada por "COVIAL" y de presentarse alguna anomalía, esto será motivo para descalificar la adjudicación provisional emitida por "LA COMISIÓN RECEPTORA Y CALIFICADORA"."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento a las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de Puentes 2012.

6.2.6 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa Y Jalapa", no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 Congreso de la República y sus Reformas en el Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Las Bases de Contratación. Numeral 2.4.2 Condiciones de las Disposiciones Generales. Literal f) indica: “EL OFERENTE” se compromete a cumplir todo lo estipulado en el “EL CONTRATO”. Además, estará sujeto a las leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en lo que fuere aplicable”. Además, en la literal p) establece: “EL CONTRATISTA” deberá pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a las leyes del país, y en caso de ser sancionado por ese incumplimiento, esto no lo libera de su obligación adquirida contractualmente con el “FIDUCIARIO” declarados en la “OFERTA” y se tendrán válidas y bien hechas las notificaciones que allí se le hicieran.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que en el presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de puentes, se deben realizar los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 EN ACTA DE ADJUDICACIÓN PUBLICADA EN GUAATECOMPRAS, NO SE CONSIGNARON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición

Se tuvo a la vista Acta de Adjudicación No. 036-2012 de fecha 27 de marzo de 2012, en la cual no se consignan los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada oferta, ni el puntaje respectivo que fue otorgado, así mismo no se indica la calidad del trabajo realizado y la experiencia de las ofertas recibidas establecidas en las bases.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, debe gire instrucciones a donde corresponda, para que en todo proyecto se incluya dentro del Acta de Adjudicación los Criterios de Evaluación aplicados.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial e Integrante del Comité Técnico Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Representante del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco Industrial, S.A. e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Licda. Elizabeth Andrade	Representante del Banco Industrial, S.A. e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Representante de la Dirección General de Caminos e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Representante del Ministerio de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Representante del Ministerio de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Julio Artemio Juárez Moran	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de la Dirección General de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Arnoldo Arriaza	Representante de la Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de la Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

M. A. Licda. María Magdalena Vazquez Dominguez
 Auditora Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas



Ing. Juan Carlos Chávez Franco
 Auditor Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas


Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüilá
 Supervisor Auditoria Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoria Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0040-2012

Guatemala, 16 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA MAGDALENA QUETZALES DOMÍNGUEZ
ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ FRANCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PT-002-2012 LONGITUD 296.05 KMS. DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, JUTIAPA Y JALAPA", con NOG 1840266; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

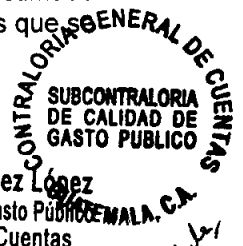
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



*20/4/12
24:41h*

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INFORME TÉCNICO

ENTIDAD

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-
Fideicomiso del Fondo Vial

UNIDAD EJECUTORA

Unidad Ejecutora de Conservación Vial

EMPRESA CONTRATISTA

Grupo Muratori Sociedad Anónima

PROCESO DE ADQUISICIÓN

Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento
de Guatemala, Jutiapa y Jalapa

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

Selección y Contratación, Manejo y Acta de Adjudicación

FECHA DE VISITA DE CAMPO

29 y 30 de mayo y 8 de junio de 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DE EVENTO	2
5. RESULTADOS TÉCNICOS DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
6. INFORME FOTOGRÁFICO	8

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

1.- INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0040-2012 de fecha 16 de abril de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del Lic. Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa" con NOG 1840266, financiado con fondos de Fideicomiso del Fondo Vial, con cuenta No U2-30/013/04/002, por un monto de Q8,125,793.90

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso, se realizó la visita técnica de campo, con el propósito de verificar el avance de la obra de acuerdo a la fase de Acta de Recomendación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2.- OBJETIVOS:

2-1.- GENERAL

- 1 Realizar la evaluación técnica y de campo del proceso de "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa".

2.2.- ESPECÍFICOS

- 1 Evaluar y determinar la necesidad y viabilidad del proyecto del proceso de adquisición.
- 2 Determinar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables al proceso de adquisición.
- 3 Analizar si los documentos del proceso de adquisición, están conformados de tal manera que expresen detallada y claramente las necesidades técnicas que requiere el proyecto para su correcta ejecución.

3.- ALCANCE

Este informe comprende la evaluación del proceso "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", e incluye la evaluación técnica del lugar donde se ejecutará el proyecto.



4.- EVALUACIÓN DE EVENTO

El evento examinado, se detalla a continuación:

“Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa”

Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-:

Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, -CIV-

Empresa: Grupo Muratori Sociedad Anónima

Monto Adjudicado: Ocho millones ciento veinticinco mil setecientos noventa y tres mil quetzales con noventa centavos. (Q 8,125,793.90)

Fecha de Visita: 29 y 30 de mayo y 8 de junio de 2012

Se realizó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: documentos de licitación, las ofertas recibidas, especificaciones generales, especificaciones técnicas.

Para la visita de campo se tomó una muestra de 22 puentes del total de 34 de los contenidos en el proceso, con el propósito de verificar su ubicación y estado de



los mismos. La muestra de los puentes verificados, se listan a continuación:

No.	Nombre	Estación	Ruta	Tipo de Puente	Ubicación	Longitud (mts)
1	Francisco Marroquin	129+000	CA-02-ORIENTE-06	Estructura Metal	Jutiapa	81
2	Doña Leonor	145+050	CA-02-ORIENTE-07	Estructura Metal	Jutiapa	51
3	El Toro	153.35	CA-02-ORIENTE-07	Concreto	Jutiapa	22
4	El Obraje	156+900	CA-02-ORIENTE-07	Concreto	Jutiapa	42
5	Bernal Díaz	161+150	CA-02-ORIENTE-08	Concreto	Jutiapa	41
6	Jorge Alvarado	162+500	CA-02-ORIENTE-08	Concreto	Jutiapa	41
7	Manuel Jose Arce	164+500	CA-02-ORIENTE-08	Concreto	Jutiapa	81
8	Las Carretas	129+68	RD-JUT-03-01	Concreto	Jutiapa	9
9	Rio Salado	115+000	CA-01-ORIENTE-12	Concreto	Jutiapa	40
10	Las Uvas	129+550	RN-19-01	Concreto	Jutiapa	9
11	El Ovejero	140+210	RN-19-01	Concreto	Jutiapa	22
12	Las Guzman	159+500	RN-19-09	Concreto	Jalapa	46
13	El Puente	72+100	RN-19-04	Concreto	Jalapa	24
14	Belice	4+000	CA-09-NORTE-01	Estructura Metal	Guatemala	145
15	Rodriguitos	8+100	CA-09-NORTE-01	Concreto	Guatemala	31
16	Las Cañas	22+340	RD-GUA-06-01	Concreto	Guatemala	56
17	San Juan	20+516	CA-09-NORTE-04	Concreto	Guatemala	50
18	El Chato	18+820	RD-GUA-07-01	Concreto	Guatemala	41
19	La Periguera	22+190	RD-GUA-07-01	Concreto	Guatemala	13
20	Paso Desnivel Vista Hermosa	7+600	CA-01-ORIENTE-018B	Concreto	Guatemala	90
21	Las Luces	11+550	CA-01-ORIENTE-018B	Concreto	Guatemala	43
22	Villa Lobos	13+400	CA-09-SUR-02	Concreto	Guatemala	150

En resumen se observaron 11 de los 13 puentes en Jutiapa, 2 de los 3 puentes en Jalapa y 9 de los 18 puentes del departamento de Guatemala. Cabe señalar que los 296.05 kms. mencionados en el nombre del evento, se refiere a la longitud de los tramos donde se ubican los puentes y no a la suma de las longitudes de todos ellos.

5. RESULTADOS EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

5.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PUENTES SE REALIZAN POR EMPRESA ADJUDICADA SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del evento "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", realizada el 30 de mayo y 8 de junio de 2012, se verificó que ya se están realizando trabajos por parte de la Empresa adjudicada sin el contrato correspondiente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, previo al inicio de su ejecución, se debe contar con el contrato de mantenimiento correspondiente.

5.2 EN DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO DEL COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD

Condición

En la documentación solicitada a la entidad relacionada con el evento: “Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa”, no se proporcionó la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto del evento.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”



Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

5.3 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa Y Jalapa", no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, en el Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Las Bases de Contratación. Numeral 2.4.2 Condiciones de las Disposiciones Generales. Literal f) indica: " "EL OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en el "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en lo que fuere aplicable". Además, en la literal

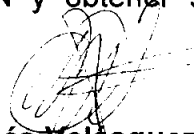
p) establece: “EL CONTRATISTA” deberá pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a las leyes del país, y en caso de ser sancionado por ese incumplimiento, esto no lo libera de su obligación adquirida contractualmente con el “FIDUCIARIO” declarados en la “OFERTA” y se tendrán válidas y bien hechas las notificaciones que allí se le hicieran.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que, al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de puentes, se deben realizar los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final.



Juan Carlos Chávez Franco
Ingeniero Civil colegiado 4819
Auditor Gubernamental



Osías Moisés Velásquez Fuentes
Ingeniero Civil colegiado 2,067
Supervisor

6. ANEXO FOTOGRAFICO

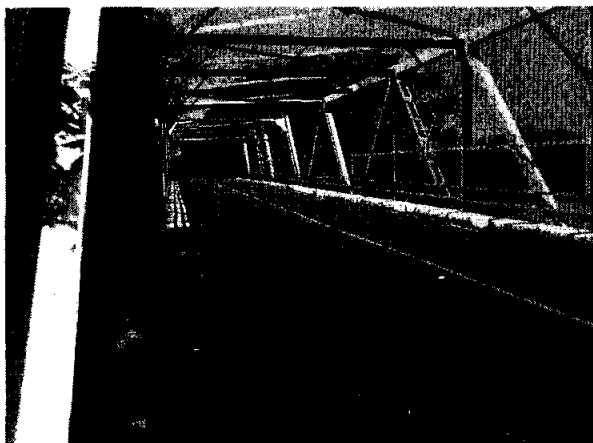
ALGUNOS PUENTES VISITADOS



■ Puente Rodriguitos (Guatemala)



■ Puente San Juan (Guatemala)



■ Puente Francisco Marroquín (Jutiapa)



■ Puente el Toro (Jutiapa)

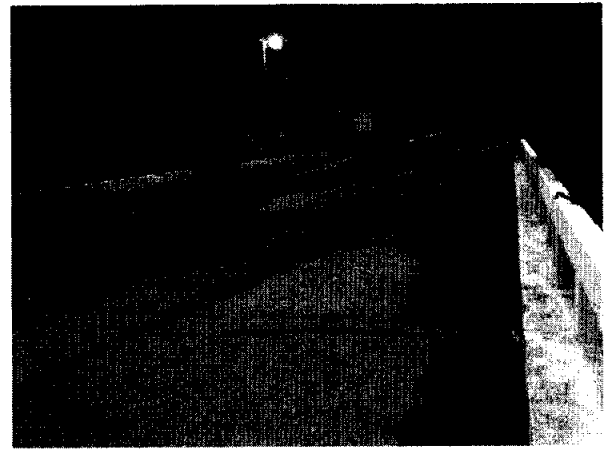


■ Puente Doña Leonor (Jutiapa)

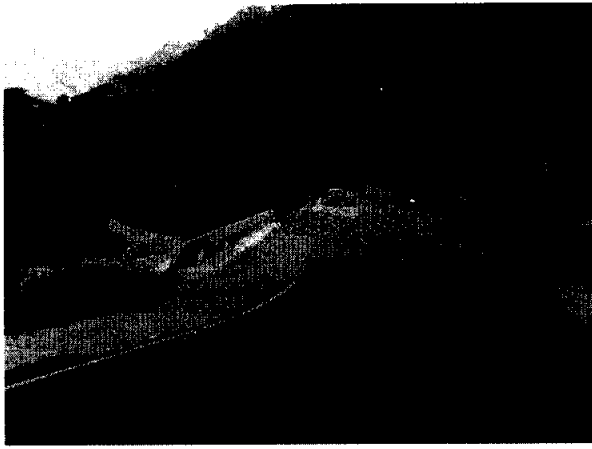




■ Puente Las Guzman (Jalapa)



■ "El Puente" (Jalapa)



■ Puente Las Cañas (Guatemala)





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0244-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA														
1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-30/01304002													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Dirección de Calidad de Gasto Público													
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0040-2012													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	16 de abril de 2012													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO:	M.A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez e Ing. Juan Carlos Chávez Franco													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>23</td><td>4</td><td>2012</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>24</td><td>7</td><td>2012</td></tr></table> No MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>4</td></tr></table>	Día	Mes	Año	23	4	2012	Día	Mes	Año	24	7	2012	4
Día	Mes	Año												
23	4	2012												
Día	Mes	Año												
24	7	2012												
4														
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG														

10 MAR 2013

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 8,125,793.90		
Saldo anterior	Q -		
Ingresos	Q -		
Egresos	Q 8,125,793.90		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

5 OBRA PÚBLICA		No. Obras	Monto
TIPO DE OBRA			
Puentes	Q		8,125,793.90
Pavimentos	Q		-
Edificio Escolares	Q		-
Otros edificios	Q		-
Salón usos múltiples	Q		-
Const y Mant Carretera			
Instalaciones Deportivas	Q		-
Sistema de Agua Potable	Q		-
Drenajes	Q		-
Energía Eléctrica	Q		-
Otros			
TOTAL	Q		8,125,793.90

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa" con NOG 1840286 por un monto de Q8,125,793.90, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
M.A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez	Auditora Gubernamental	
Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Auditor Gubernamental	
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla	Supervisora	
Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala, 31 de julio de 2012		



Liliam Guadalupe López Tigüla
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7 zona 13, Guatemala	
No. De Cuantadancia	U2-30/013/04/002	Teléfonos de la Entidad Auditada	24754230	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 23 de abril al 24 de julio de 2012	
Nombramiento	DCGP-0040-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No hubo Carta a la Gerencia	
Auditor	M. A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez Juan Carlos Chávez Franco	Ing.	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila Osías Moisés Velásquez Fuentes Ing.

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	Título					
	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES					
	Condición					
	Se constató que el Fideicomiso del Fondo Vial, no cuenta con Manual de Procedimientos para Adquisiciones. Actualmente se utiliza por parte del Comité Técnico el Flujograma de Contratación COVIAL 2012, el cual carece de firma y sello de la persona responsable de su aprobación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Manual de Procedimientos para Adquisiciones del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.2	Título					
	EXPEDIENTE INCOMPLETO, DESORDENADO Y SIN FOLIAR					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", se constató que no existe un adecuado control, debido a que el mismo está, desorganizado, sin foliar y no cuenta con todos los documentos de soporte, lo que puede ocasionar sustracción, adición, pérdida parcial o total de la documentación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que exista un adecuado control de los expedientes de cada proyecto, con el objetivo que los mismos contengan información completa, ordenada y estén debidamente foliados.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.3	Título					
	NO FUE PRESENTADO PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2012					
	Condición					
	No fue presentado a esta Comisión, Plan Operativo Anual correspondiente al año 2012.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, a fin que el Plan Operativo Anual, sea presentado para su verificación y consulta a las comisiones de auditoría, cuando éstas lo requieran.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.4	Título					
	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PUENTES SE REALIZAN POR EMPRESA ADJUDICADA SIN EL CONTRATO RESPECTIVO					
	Condición					
	En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del evento "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", realizada el 30 de mayo y 8 de junio de 2012, se verificó que ya se están realizando trabajos por parte de la Empresa adjudicada sin el contrato correspondiente.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, previo al inicio de su ejecución, se debe contar con el contrato de mantenimiento correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.5	Título					
	EN DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO DEL COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD					
	Condición					
	En la documentación solicitada a la entidad relacionada con el evento: "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", no se proporcionó la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto del evento.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.6	Título					
	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS					
	Condición:					
	Se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 10-2012 de fecha 20 de febrero de 2012. "Bases sello de grietas, mantenimiento de puentes, defensas metálicas, señalización horizontal y señalización vertical 2012" y el publicado en Guatecompras: a) descripción "Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa" y b) documentos publicados "Bases generales de contratación para la conservación de la red vial proyectos de mantenimiento de puentes 2012".					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.7	Título					
	NO EXISTE DOCUMENTO DE RESPALDO QUE AVALE LA MODALIDAD DEL EVENTO COMO CASO DE EXCEPCIÓN					
	Condición:					
	Se constató que el proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", NOG 1840266, se publicó en el Sistema Guatecompras, con la modalidad compra: "Excepción y otros procedimientos", sin embargo, no existe documento de respaldo que justifique que este proceso corresponda a un caso de excepción.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, emita la documentación de respaldo que avale la modalidad que será utilizada para cada uno de los procesos de adquisición que realice el Fideicomiso.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	Título					
	EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA					
	Condición					
	En la revisión del expediente correspondiente al proceso de "Mantenimiento de puentes PT-002-2012 longitud 296.05 Kms. departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa" NOG 1840266, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la fianza de sostenimiento de oferta.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, que en la elaboración de las bases de cada proyecto se incluya la solicitud de la fianza de sostenimiento de oferta.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.2	Título					
	SE APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA					
	Condición					
	Se tuvo a la vista Certificación del Acta No. 16-2012 de fecha 10 de abril de 2012, mediante la cual, se aprobó la recomendación de adjudicación y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 17374793, que fue aprobada con fecha 15 de mayo de 2012, mediante estos documentos, se evidencia que se adjudicó el evento, sin contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, para que al aprobar la recomendación de adjudicación, se cuente ya con las partidas presupuestarias respectivas.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.3	Título					
	NO SE REALIZÓ AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011					
	Condición					
	No fue presentado a esta comisión de auditoría, Informe de Auditoría Externa realizada, correspondiente al año 2011.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire sus instrucciones a donde corresponda, a fin que se realice la auditoría externa correspondiente al fideicomiso.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	Título					
	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, RELACIONADO CON LAS PUBLICACIONES EN GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Se constató que hubo incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los requisitos mínimos que deben publicar los Fideicomisos en Guatecompras.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.5	Título					
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO, PRESENTADA POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS					
	Condición					
	Se comprobó que la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, de fecha 29 de marzo de 2012, correspondiente a la empresa adjudicada Grupo Muratori Sociedad Anónima, con NIT 1689643-2, fue presentada posteriormente a la presentación de ofertas, toda vez que el Acta de Recepción, Apertura, Calificación y Recomendación de Ofertas, No. 036-2012, se realizó el 27 de marzo de 2012.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento a las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de Puentes 2012.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.6	Título FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición Al revisar el expediente del evento "Mantenimiento de Puentes PT-002-2012 Longitud 296.05 KMS. Departamento de Guatemala, Jutiapa y Jalapa", no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					
	Recomendación Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que en el presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de puentes, se deben realizar los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

Lugar y Fecha: Guatemala, 31 de julio de 2012

f)

M.A. Licda. María Magdalena Quetzales
Auditora Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

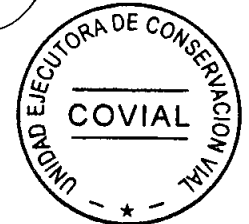


f)

Ing. Estuardo González Morales
Director General
Unidad Ejecutora de Conservación Vial

ING. ESTUARDO GONZÁLEZ MORALES
DIRECTOR
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
-COVIAL-
Presentado para
Firma del
Director,

hoy 21-02-2013



Presente



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

.....rección de Recursos Humanos, Guatemala 22 de agosto de 2012

Providencia No. DRH/220/2012.

Vuelva atentamente al Licenciado Walter Argueta, Director de Calidad de Gasto Publico, expediente de 7 folios relacionado al caso del Ingeniero Juan Carlos Chávez informando la improcedencia de contratación del Ingeniero Chávez por parte del Despacho Superior.



[Handwritten Signature]
Licenciado Enmer Saul Lach Estrada
Director de Recursos Humanos

Cc. Archivo/aec

DCGP- 200 - 07
CONTRALORIA GENERAL DE CU
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO
23 AGO. 2012

A las _____ Hrs. _____
SECRETARIA



COPIA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prov. DCGP-350-2012

COPIA

Reg. DCGP-199-07-2012

Reg. DCGP-200-07-2012

---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, veintinueve de agosto de dos mil doce.

ASUNTO: INGENIERO JUAN CARLOS CHAVEZ FRANCO, AUDITOR GUBERNAMENTAL, SOLICITA SE AUTORICE POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR CONTRATO POR UN MES, PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE INFORMES PENDIENTES.

Pase el presente expediente al **INGENIERO FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA, Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes**, informando que derivado de la gestión realizada en providencia No. PROV-DAC-069-2012; la Dirección de Recursos Humanos informa sobre: "la improcedencia de contratación del Ingeniero Juan Carlos Chávez Franco", por parte del Despacho Superior.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Folios: 08
WOA/acm

Contraloría General de Cuentas
29 AGO, 2012
11:40
Auditoría Concurrente



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 26 de febrero de 2013
OF. DCGP-110-2013

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe Sistema de Información Gubernamental –SIG–
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

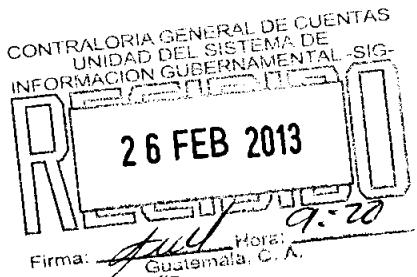
Licenciada Villeda de Meléndez:

Respetuosamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0040-2012, los auditores gubernamentales Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez e Ingeniero Juan Carlos Chávez Franco realizaron examen especial de fiscalización preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual fue realizado durante el período comprendido del 23 de abril de 2012 al 24 de julio de 2012. En tal sentido le indico lo siguiente:

1. A la presente fecha, el Ingeniero Juan Carlos Chávez Franco, ya no labora para la institución, en virtud que presentó su renuncia a partir del 30 de junio de 2012, situación por la cual, el SR1 únicamente se encuentra firmado por la Licenciada Quetzales Domínguez, se adjunta Providencia No. DRH-220-2012 del 22 de agosto de 2012.
2. La máxima autoridad durante el proceso de la auditoria era el Ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, tal y como lo indica el numeral 7 del informe, sin embargo a la fecha de la notificación del mismo ante la entidad, la máxima autoridad es el Ing. Estuardo González Morales, por lo que es dicho funcionario, quien firma el SR1.

Agradeceré sus buenos oficios, con la finalidad de que dicho informe sea revisado por la Unidad que usted dirige y de proceder, el mismo sea descargado, concluyendo de esta manera, con su oficialización en el Sistema de Auditoria Gubernamental –SAG–.

Sin otro en particular, atentamente,



[Handwritten Signature]
Lic. Walter Osmar Argüeta
Director de Control de Gastos Públicos
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 27 DE JULIO DE 2012

10 12:06 pm

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
SECCION DE INFORMACION

25 FEB 2013 *[Signature]*

Recibido a las 10 horas 107 Mts.
Número _____ Clas. _____

DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECIBIDO
21 FEB 2013

FIRMA

Guatemala, julio de 2012



Guatemala, 31 de julio de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 27 DE JULIO DE 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
6.3 Observaciones y Recomendaciones	15
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	16
8. Comisión de Auditoría	17
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0041-2012, de fecha 16 de abril de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 31 de julio de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente



Señores Comité Técnico


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0041-2012, de fecha 16 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con el objetivo de verificar el proceso "Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá".

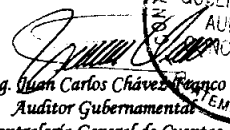

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 1840282, por un monto de Q7,535,695.82; el cual se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: siete (7) relacionados con el Control Interno, seis (6) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y tres (3) Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.


El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: M.A. licenciada María Magdalena Quetzales Domínguez y el ingeniero Juan Carlos Chávez Franco, supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,



 M. A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez
 Auditora Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas


 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



 Ing. Juan Carlos Chávez Franco
 Auditor Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0041-2012, de fecha 16 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la M.A. licenciada María Magdalena Quetzales Domínguez y el ingeniero Juan Carlos Chávez Franco y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüilla y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 23 de abril al 27 de julio de 2012, en las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ubicada en la Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7, zona 13, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", con NOG 1840282, en la Modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, por un monto de Q7,535,695.82, el cual fue adjudicado a la Empresa RYJ.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones,

Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial y Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que

contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Agilizar el proceso de compras en las diferentes entidades del Estado.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora de Ofertas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora de Ofertas
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostentamiento de Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta Recomendación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", NOG 1840282 por un monto de Q7,535,695.82 se obtuvieron los siguientes resultados: siete (7) relacionados con el

Control Interno, seis (6) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y tres (3) Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", con NOG 1840282, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta Recomendación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, el Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso -COVIAL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES

Condición

Se constató que el Fideicomiso del Fondo Vial, no cuenta con Manual de Procedimientos para Adquisiciones. Actualmente se utiliza por parte del Comité Técnico el Flujograma de Contratación COVIAL 2012, el cual carece de firma y sello

de la persona responsable de su aprobación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **"1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.**

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Manual de Procedimientos para Adquisiciones del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-.

6.1.2 EXPEDIENTE INCOMPLETO, DESORDENADO Y SIN FOLIAR

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", se constató que no existe un adecuado control, debido a que el mismo está, desorganizado, sin foliar y no cuenta con todos los documentos de soporte, lo que puede ocasionar sustracción, adición, pérdida parcial o total de la documentación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **1.11 ARCHIVOS. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.** La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir por medios manuales o electrónicos."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que exista un adecuado control de los expedientes de cada proyecto, con el objetivo que los mismos contengan información completa, ordenada y estén debidamente foliados.

6.1.3 NO FUE PRESENTADO PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2012

Condición

No fue presentado a esta Comisión, Plan Operativo Anual correspondiente al año 2012.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **“4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.** El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, a fin que el Plan Operativo Anual, sea presentado para su verificación y consulta a las comisiones de auditoría, cuando éstas lo requieran.

6.1.4 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PUENTES SE REALIZAN POR EMPRESA ADJUDICADA SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del evento “Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá” realizada del 7 al 11 de mayo 2012, se verifico que ya se están realizando trabajos por parte de la Empresa adjudicada sin el contrato correspondiente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, previo al inicio de su ejecución, se debe contar con el contrato de mantenimiento correspondiente.

6.1.5 EN DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO DEL COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD

Condición

En la documentación solicitada a la entidad relacionado con el evento: Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá”, no se proporcionó la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto del proceso.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien

corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

6.1.6 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 10-2012 de fecha 20 de febrero de 2012. "Bases sello de grietas, mantenimiento de puentes, defensas metálicas, señalización horizontal y señalización vertical 2012" y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá" y b) **documentos publicados** "Bases generales de contratación para la conservación de la red vial proyectos de mantenimiento de puentes 2012".

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

6.1.7 NO EXISTE DOCUMENTO DE RESPALDO QUE AVALE LA MODALIDAD DEL EVENTO COMO CASO DE EXCEPCIÓN

Condición

Se constató que el proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango

y Sololá”, NOG 1840282, se publicó en el Sistema Guatecompras, con la modalidad: “Excepción y otros procedimientos”, sin embargo, no existe documentación de respaldo que justifique que este proceso corresponda a un caso de excepción.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, emita la documentación de respaldo que avale la modalidad que será utilizada para cada uno de los procesos de adquisición que realice el Fideicomiso.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

En la revisión del expediente correspondiente al proceso de “Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá” NOG 1840282, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la fianza de sostenimiento de oferta.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente en el “**Artículo 64. De Sostenimiento de Oferta.** La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.”

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98, señala en el “Artículo 17) **APLICACIÓN DE LAS LEYES GENERALES.** Para la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de

sus objetivos, COVIAL se regirá por lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás disposiciones aplicadas a la ejecución presupuestaria, de acuerdo a las leyes vigentes.”

Las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial Proyectos de Mantenimiento de Puentes 2012 indican en el numeral “**2.4.2 CONDICIONES**, literal f) El “OFERENTE”... estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala...” y en el numeral “**4.1 MODELO DE OFERTA**, inciso 1) Nos sujetamos en todo a las Leyes de Guatemala.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, que en la elaboración de las bases de cada proyecto se incluya la solicitud de la fianza de sostenimiento de oferta.

6.2.2 SE APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Condición

Se tuvo a la vista Certificación del Acta No. 16-2012 de fecha 10 de abril de 2012, mediante la cual se Resolvió aprobar la recomendación de Adjudicación, presentada por la Comisión para la Recepción, Apertura, Calificación y Recomendación de Adjudicación de Ofertas y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 17610032, que fue aprobada con fecha 14 de junio de 2012, mediante estos documentos, se evidencia que se adjudicó el evento, sin contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.

Criterio

El Decreto número 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, establece lo siguiente en el **Artículo 69. Constancia de disponibilidad presupuestaria**. Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos para servicios con cargo a los renglones de gasto de los subgrupos..., 17 “Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones”,...las Entidades del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera (UDAF), la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (SIGES) y será entregada al contratista y al funcionario que suscriba el contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, para que al aprobar la recomendación de adjudicación, se cuente ya con las partidas presupuestarias respectivas.

6.2.3 MUESTRA DE INTERÉS PRESENTADA NO CORRESPONDE AL AÑO 2012

Condición

Se tuvo a la vista Muestra de Interés al Proceso de Ofertas para el Año: 2011 de fecha 18 de octubre de 2010, presentada por la Empresa RYJ.

Criterio

Las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento de Puentes 2012, indican en el numeral **"2.4 DISPOSICIONES GENERALES, subnumeral 2.4.2 CONDICIONES, inciso a)** ...y deberá estar registrado en el Banco de Empresas de "COVIAL" (Muestra de Interés APROBADA), actualizado para el año dos mil doce (2012), inciso b) No se tomará en cuenta las ofertas que no se ajusten a estas Bases de Contratación; inciso g) ... En el caso en que se detecte que la información y documentación proporcionada no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, Especificaciones Especiales y Generales; y los establecidos en las demás leyes aplicables, las autoridades de "COVIAL" podrán solicitar a "EL COMITÉ TÉCNICO" de "EL FIDEICOMISO" DEL FONDO VIAL se rescinda o cancele el contrato, si se incumplieren cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato y bases de contratación En el numeral **2.4.3 DE LAS OFERTAS ...NOTA:** Toda la información y documentación presentada será corroborada por "COVIAL" y de presentarse alguna anomalía, esto será motivo para descalificar la adjudicación provisional emitida por "LA COMISIÓN RECEPTORA Y CALIFICADORA". Y el numeral **2.4.12 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONCURSO Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA"** acepta que los documentos abajo detallados forman parte del concurso y formarán parte integral del contrato que se suscriba en virtud de la adjudicación definitiva que se le otorgue: a) Muestra de interés."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a la Comisión para la Recepción, Apertura, Calificación y Recomendación de Adjudicación de Ofertas, para que en todo proyecto se dé cumplimiento a las Bases respectivas.

6.2.4 NO SE REALIZÓ AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Condición

No fue presentado a esta comisión de auditoría, Informe de Auditoría Externa realizada, correspondiente al año 2011.

Criterio

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, establece en el **"Artículo 26. Fideicomisos públicos constituidos.**

Literal d) Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire sus instrucciones a donde corresponda, a fin que se realice la auditoría externa correspondiente al fideicomiso.

6.2.5 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, RELACIONADO CON LAS PUBLICACIONES EN GUATECOMPRAS

Condición

Se constató que hubo incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los requisitos mínimos que deben publicar los Fideicomisos en Guatecompras.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el “**Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.** Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra, directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos. La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría. Si en la fiscalización se detectaren anomalías, la Contraloría General de Cuentas deberá denunciar a los órganos respectivos, según la materia de que se trate, después de agotado el procedimiento administrativo que corresponda. Cuando se trate de compra directa se observará lo establecido en el artículo 43 de esta Ley. En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en GUATECOMPRAS la negociación del contrato respectivo. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2.6 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá”, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, en el Artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Las Bases de Contratación. Numeral 2.4.2 Condiciones de las Disposiciones Generales. Literal f) indica: “EL OFERENTE” se compromete a cumplir todo lo estipulado en el “EL CONTRATO”. Además, estará sujeto a las leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en lo que fuere aplicable”. Además, en la literal p) establece: “EL CONTRATISTA” deberá pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a las leyes del país, y en caso de ser sancionado por ese incumplimiento, esto no lo libera de su obligación adquirida contractualmente con el

“FIDUCIARIO” declarados en la “OFERTA” y se tendrán válidas y bien hechas las notificaciones que allí se le hicieran.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que, al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de puentes, se deben realizar los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.3.1 DAÑOS EN PUENTES

Condición

En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del evento “Mantenimiento de Puentes P-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá” realizada del 7 al 11 de mayo 2012, se verificó que algunos puentes tienen daños en sus estructuras, entre los cuales se pueden mencionar daños en barandales en los siguientes puentes: Siguacan, Rio Bravo, Castillo Armas, El Carmen, puente sin nombre ubicado en la ruta CTO-180-01 en la estación 213+050, Samalá I y Cuache. Daños en los remates: Samalá I y Cuache. Daños por robo: a la estructura del puente Siguacan le han sustraído piezas de su estructura metálica.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta los daños en los puentes citados, para que los mismos sean evaluados oportunamente y tomen las medidas necesarias de protección a la estructura.

6.3.2 POSIBLE RIESGO PARA PILAS DEL PUENTE EL XAB

Condición

En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del evento “Mantenimiento de Puentes P-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá” realizada del 7 al 11 de mayo 2012, se observó que las pilas del Puente El Xab, ubicado en Retalhuleu, se encuentran en riesgo debido a las rocas, árboles y objetos transportados por la corriente del río, que pueden impactar en dichas pilas.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para realizar una evaluación a la estructura del puente El Xab, para tomar las medidas técnicas de protección correspondientes que la situación amerite.

6.3.3 EN ACTA DE ADJUDICACIÓN PUBLICADA EN GUATECOMPRAS, NO SE CONSIGNARON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición

Se tuvo a la vista Acta de Adjudicación No. 063-2012 de fecha 27 de marzo de 2012, en la cual no se consignan los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada oferta, ni el puntaje respectivo que fue otorgado, así mismo no se indica la calidad del trabajo realizado y la experiencia de las ofertas recibidas establecidas en las bases.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, para que en todo proyecto se incluya dentro del Acta de Adjudicación los Criterios de Evaluación aplicados.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

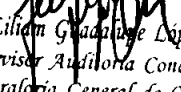
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial e Integrante del Comité Técnico Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Representante del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco Industrial, S.A. e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Licda. Elizabeth Andrade	Representante del Banco Industrial, S.A. e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Representante de la Dirección General de Caminos e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Representante del Ministerio de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

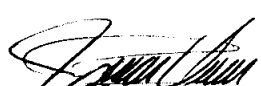
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Representante del Ministerio de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Julio Artemio Juárez Moran	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de la Dirección General de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Arnoldo Arriaza	Representante de la Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de la Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

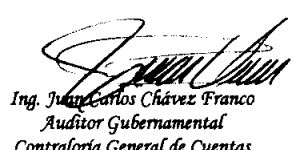
8. COMISIÓN DE AUDITORIA

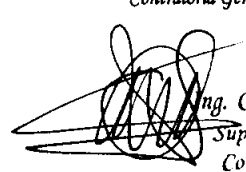

M. A. Licda. María Magdalena Quintaniles Domínguez
Auditora Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



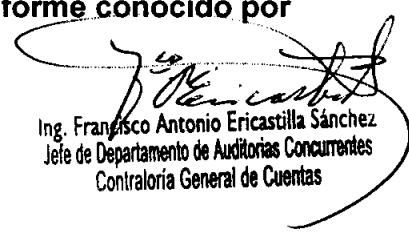

Licda. Lilián Guadalupe López Tigüilá
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

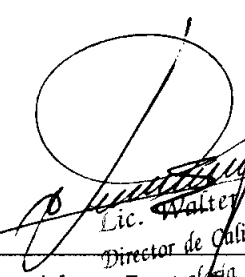

Ing. Juan Carlos Chávez Franco
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas




Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argüeta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Informe Especial de Fiscalización Preventiva

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0041-2012 /

Guatemala, 16 de abril de 2012 /

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA MAGDALENA QUETZALES DOMÍNGUEZ
ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ FRANCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PT-001-2012 LONGITUD 320.56 KMS. DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ, RETALHULEU, QUETZALTENANGO Y SOLOLA", con NOG 1840282; este examen será supervisado por Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Handwritten signature]
Dirección de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME TÉCNICO

ENTIDAD

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-
Fideicomiso del Fondo Vial

UNIDAD EJECUTORA

Unidad Ejecutora del Fideicomiso del Fondo Vial

EMPRESA CONTRATISTA

R y J

PROCESO DE ADQUISICIÓN

“Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 KMS. Departamento
de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá”

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

Selección y Contratación, Manejo y Acta de Adjudicación

FECHA DE VISITA DE CAMPO

14 a 18 de mayo de 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DE EVENTO	2
5. RESULTADOS TÉCNICOS DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
6. INFORME FOTOGRÁFICO	8

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

1.- INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0041-2012 de fecha 16 de abril de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del Lic. Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 KMS. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", con NOG 1840282, financiado con fondos del Fideicomiso del Fondo Vial, con cuenta No U2-30/013/04/002, por un monto de Q7,535,695.82.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó y evaluó el expediente del proceso y se realizó la visita técnica de campo, con el propósito de verificar el avance del mismo de acuerdo a la fase de Garantía de Cumplimiento de la etapa de Selección y Contratación.

2.- OBJETIVOS:

2.1.- GENERAL

Realizar la verificación física y técnica del Proyecto "Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 KMS. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá".

2.2.- ESPECÍFICOS

- 1 Evaluar y determinar la necesidad y viabilidad del proyecto del proceso.
- 2 Determinar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables al proceso de adquisición.
- 3 Analizar si los documentos del proceso de adquisición, están conformados de tal manera que expresen detallada y claramente las necesidades técnicas que requiere el proyecto para su correcta ejecución.

3.- ALCANCE

Este informe comprende la evaluación del proceso: "Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 KMS. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", e incluye la evaluación técnica del lugar donde se ejecutará el proyecto.

4.- EVALUACIÓN DE EVENTO

El evento examinado, se detalla a continuación:



“Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 KMS. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá”.

Fideicomiso del Fondo
Vial -COVIAL-:

Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, -CIV-

Empresa: R y J

Monto Adjudicado: Siete millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco quetzales con ochenta y dos centavos (Q7,535,695.82)

Fecha de Visita: 14 a 18 de mayo de 2012

Se realizó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra las ofertas para la licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas y documentos de licitación.

Para la visita de campo se tomó una muestra de 26 puentes del total de 37 de los contenidos en el proceso, con el propósito de verificar su ubicación y estado de los mismos. La muestra de los puentes visitados, se listan a continuación:



Nombre	Estación	Ruta	Tipo de Puente	Ubicación
Chip	113+000	CA-02-OCCIDENTE-05	Concreto	Santa Barbara, Suchitepequez
Siguacan	119+780	CA-02-OCCIDENTE-05	Concreto	Santa Barbara, Suchitepequez
Chunaya	121+650	CA-02-OCCIDENTE-05	Concreto	Santa Barbara, Suchitepequez
San Francisco	126+255	CA-02-OCCIDENTE-06	Bailey	Río Bravo, Suchitepequez
Río Bravo	127+175	CA-02-OCCIDENTE-06	Concreto	Río Bravo, Suchitepequez
Moca	132+000	CA-02-OCCIDENTE-06	Concreto	Río Bravo, Suchitepequez
Nahualate	136+675	CA-02-OCCIDENTE-07	Estructura Metal	San Jose el Idolo, Suchitepequez
Concepción	150+100	CA-02-OCCIDENTE-09A	Bailey	San Antonio, Suchitepequez
Ixtacapa	151+100	CA-02-OCCIDENTE-09A	Concreto	San Antonio, Suchitepequez
Castillo Armas	178+450	CA-02-OCCIDENTE-10A	Estructura Metal	San Sebastian, Retalhuleu
El Xab	194+860	CA-02-OCCIDENTE-13	Concreto	Genova, Quetzaltenango
Planchas	195+560	CA-02-OCCIDENTE-13	Concreto	Genova, Quetzaltenango
El Carmen	202+180	CA-02-OCCIDENTE-13	Concreto	Genova, Quetzaltenango
Sin Nombre	213+050	CITO-180-01	Estructura Metal	Coatepeque, Quetzaltenango
Samala I	222+200	CITO-180-01	Estructura Metal	Cabecera de Quetzaltenango
Nahualate	154+295	RD-SCH-06-02	Concreto	San Antonio, Suchitepequez
Baden Ixtacapa	151+155	RD-SCH-08-03A	Concreto	San Jose el Idolo, Suchitepequez
Monte Cristo	141+430	RD-SCH-14-01	Pony	Chicacao, Suchitepequez
Sin Nombre	162+400	RD-SOL-08-01	Concreto	Santo Tomas la Union, Solola
La Vega	116+020	RN-01-03	Concreto	Panajachel, Solola
Panajachel	117+110	RN-01-03	Estructura Metal	Panajachel, Solola
Sin Nombre	185+620	RN-01-10	Concreto	Cabecera de Quetzaltenango
Sin Nombre	185+675	RN-01-10	Concreto	Cabecera de Quetzaltenango
Cuache	213+470	RN-01-12	Concreto	San Juan Ostuntalco, Quetzaltenango
Caquixa	214+700	RN-09-NORTE-02	Concreto	San Carlos Sija, Quetzaltenango
Ocosito	218+400	RN-13-01	Concreto	Caballo Blanco, Retalhuleu

En resumen se observaron 9 de los 16 puentes en Quetzaltenango, 12 de los 13 puentes en Suchitepéquez, 2 de los 4 puentes de Retalhuleu y 3 de los 4 puentes de Sololá. Cabe señalar que los 320.56 kms. mencionados en el nombre del proceso, se refiere a la longitud de los tramos donde se ubican los puentes y no a la suma de las longitudes de todos ellos.

5. RESULTADOS TÉCNICOS DE LA DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

5.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PUENTES SE REALIZAN POR EMPRESA ADJUDICADA SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del evento "Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá" realizada del 7 al 11 de mayo 2012, se verifico que ya se están realizando trabajos por parte de la Empresa adjudicada sin el contrato correspondiente.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, previo al inicio de su ejecución, se debe contar con el contrato de mantenimiento correspondiente.

5.2 EN DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO DEL COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD

Condición

En la documentación solicitada a la entidad relacionado con el evento: “Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá”, no se proporcionó la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto del proceso.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”



Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

5.3 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, en el Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Las Bases de Contratación. Numeral 2.4.2 Condiciones de las Disposiciones Generales. Literal f) indica: "EL OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en el "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la Ley de Protección y

Mejoramiento del Medio Ambiente, en lo que fuere aplicable". Además, en la literal p) establece: " "EL CONTRATISTA" deberá pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a las leyes del país, y en caso de ser sancionado por ese incumplimiento, esto no lo libera de su obligación adquirida contractualmente con el "FIDUCIARIO" declarados en la "OFERTA" y se tendrán válidas y bien hechas las notificaciones que allí se le hicieran."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que, al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de puentes, se deben realizar los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

OBSERVACIONES:

1. DAÑOS EN PUENTES

Condición

En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del proceso "Mantenimiento de Puentes P-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá" realizada del 7 al 11 de mayo 2012, se verificó que algunos puentes tienen daños en sus estructuras, entre los cuales se pueden mencionar daños en barandales en los siguientes puentes: Siguacan, Rio Bravo, Castillo Armas, El Carmen, puente sin nombre ubicado en la ruta CTO-180-01 en la estación 213+050, Samalá I y Cuache. Daños en los remates: Samalá I y Cuache. Daños por robo: a la estructura del puente Siguacan le han sustraído piezas de su estructura metálica.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta los daños en los puentes citados, para que los mismos sean evaluados oportunamente y tomen las medidas necesarias de protección a la estructura.

2. POSIBLE RIESGO PARA PILAS DEL PUENTE EL XAB

Condición

En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del proceso "Mantenimiento de Puentes P-001-2012 Longitud 320.56

kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá”, realizada del 7 al 11 de mayo 2012, se observó que las pilas del Puente El Xab, ubicado en Retalhuleu, se encuentra en riesgo, debido a las rocas, árboles y objetos transportados por la corriente del río, que pueden impactar en dichas pilas.

Recomendación

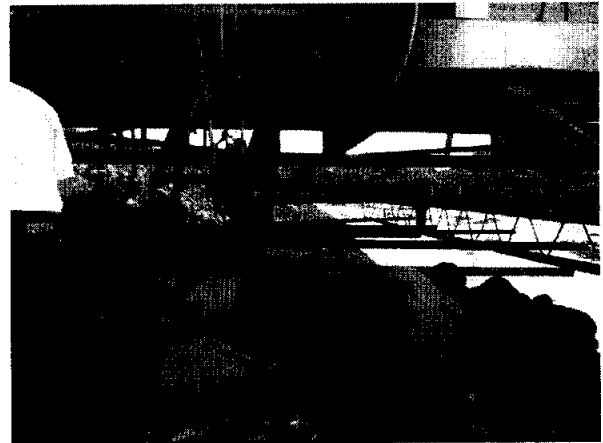
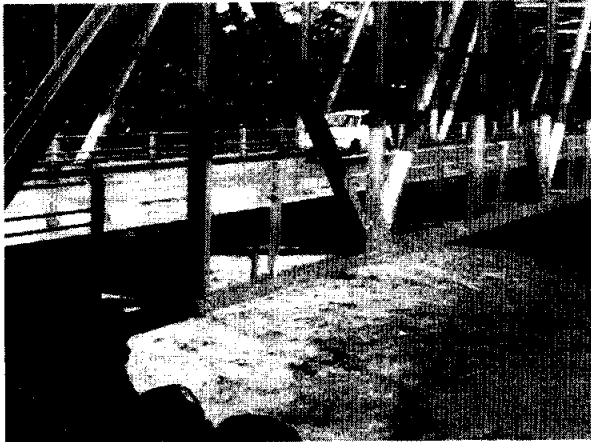
Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para realizar una evaluación a la estructura del puente El Xab, para tomar las medidas técnicas de protección correspondientes que la situación amerite.

Juan Carlos Chavez Franco
Ingeniero Civil colegiado 4819
Auditor Gubernamental

Osías Moisés Velásquez Fuentes
Ingeniero Civil colegiado 2,067
Supervisor

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

6. ANEXO FOTOGRAFICO



● **Puente Castillo Armas (Retalhuleu)**



● **Puente Siguacan (Suchitepéquez)**

● **Puente Chip (Retalhuleu)**



● **El Xab (Suchitepéquez)**



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

0382-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) / <input type="checkbox"/> Descentralizada / <input type="checkbox"/> Autónoma / <input type="checkbox"/> Municipalidades / <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-30/013/04/002 /
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Dirección de Calidad de Gasto Público /
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0041-2012 /
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	16 de abril de 2012 /
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO:	M.A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez, Ing. Juan Carlos Chávez Franco
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 23 4 2012 AL Día Mes Año 27 7 2012 No MESES AUDITADOS 4
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	

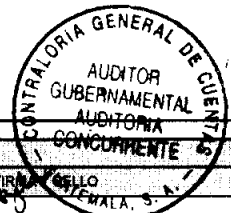
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

[Handwritten signature] 12:06 PM

2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 7,535,695.82		
Saldo anterior*	Q -		
Ingresos	Q -		
Egresos	Q 7,535,695.82		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	7,535,695.82
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. y Mant. Carretera		
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	7,535,695.82

6 OBSERVACIONES	
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quezaltenango y Sololá" con NOG 1640282 por un monto de Q7,535,695.82, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.	



7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
M.A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez	Auditora Gubernamental	
Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Auditor Gubernamental	
Licda. Liriam Guadalupe López Tiguilá	Supervisora	
Ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrence	
Guatemala, 31 de julio de 2012		

[Handwritten signature] Licda. Liriam Guadalupe López Tiguilá
Supervisora Auditoría Concurrence
Contraloría General de Cuentas

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrence
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL /	Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7 zona 13, Guatemala .	
No. De Cuentadancia	U2-30/013/04/002 /	Teléfonos de la Entidad Auditada	24754230	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva /	Periodo Auditado	Del 23 de abril al 27 de julio de 2012	
Nombramiento	DCGP-0041-2012 /	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No hubo Carta a la Gerencia	
Auditor	M. A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez, / Ing. Juan Carlos Chávez Franco /	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüilla, Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	Título					
	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES					
	Condición					
	Se constató que el Fideicomiso del Fondo Vial, no cuenta con Manual de Procedimientos para Adquisiciones. Actualmente se utiliza por parte del Comité Técnico el Flujoograma de Contratación COVIAL 2012, el cual carece de firma y sello de la persona responsable de su aprobación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Manual de Procedimientos para Adquisiciones del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.1	Título					
	EXPEDIENTE INCOMPLETO, DESORDENADO Y SIN FOLIAR					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", se constató que no existe un adecuado control, debido a que el mismo está, desorganizado, sin foliar y no cuenta con todos los documentos de soporte, lo que puede ocasionar sustracción, adición, pérdida parcial o total de la documentación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que exista un adecuado control de los expedientes de cada proyecto, con el objetivo que los mismos contengan información completa, ordenada y estén debidamente foliados.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.3	Título					
	NO FUE PRESENTADO PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2012					
	Condición					
	No fue presentado a esta Comisión, Plan Operativo Anual correspondiente al año 2012.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, a fin que el Plan Operativo Anual, sea presentado para su verificación y consulta a las comisiones de auditoría, cuando éstas lo requieran.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.4	Título					
	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PUENTES SE REALIZAN POR EMPRESA ADJUDICADA SIN EL CONTRATO RESPECTIVO					
	Condición					
	En visita técnica de campo a la muestra de los lugares donde se ejecutará el proyecto del evento "Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá" realizada del 7 al 11 de mayo 2012, se verifico que ya se están realizando trabajos por parte de la Empresa adjudicada sin el contrato correspondiente.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, previo al inicio de su ejecución, se debe contar con el contrato de mantenimiento correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.5	Título					
	EN DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO DEL COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD					
	Condición					
	En la documentación solicitada a la entidad relacionado con el evento: Mantenimiento de Puentes PT-001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", no se proporcionó la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto del proceso.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de puentes, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.6	Título					
	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS					
	Condición:					
	Se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 10-2012 de fecha 20 de febrero de 2012. "Bases sello de grietas, mantenimiento de puentes, defensas metálicas, señalización horizontal y señalización vertical 2012" y el publicado en Guatecompras: a) descripción "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá" y b) documentos publicados "Bases generales de contratación para la conservación de la red vial, proyectos de mantenimiento periódico de puentes 2012".					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.7	Título					
	NO EXISTE DOCUMENTO DE RESPALDO QUE AVALE LA MODALIDAD DEL EVENTO COMO CASO DE EXCEPCIÓN					
	Condición:					
	Se constató que el proceso de adquisición "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", NOG 1840282, se publicó en el Sistema Guatecompras, con la modalidad: "Excepción y otros procedimientos", sin embargo, no existe documentación de respaldo que justifique que este proceso corresponda a un caso de excepción.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, emita la documentación de respaldo que avale la modalidad que será utilizada para cada uno de los procesos de adquisición que realice el Fideicomiso.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	Título					
	EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA					
	Condición					
	En la revisión del expediente correspondiente al proceso de "Mantenimiento de puentes PT-001-2012 longitud 320.56 Kms. departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá" NOG 1840282, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la fianza de sostenimiento de oferta.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, que en la elaboración de las bases de cada proyecto se incluya la solicitud de la fianza de sostenimiento de oferta.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.2	Título					
	SE APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA					
	Condición					
	Se tuvo a la vista Certificación del Acta No. 16-2012 de fecha 10 de abril de 2012, mediante la cual se Resolvió aprobar la recomendación de Adjudicación, presentada por la Comisión para la Recepción, Apertura, Calificación y Recomendación de Adjudicación de Ofertas y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 17610032, que fue aprobada con fecha 14 de junio de 2012, mediante estos documentos, se evidencia que se adjudicó el evento, sin contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, para que al aprobar la recomendación de adjudicación, se cuente ya con las partidas presupuestarias respectivas.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.3	Título					
	MUESTRA DE INTERÉS PRESENTADA NO CORRESPONDE AL AÑO 2012					
	Condición					
	Se tuvo a la vista Muestra de Interés al Proceso de Ofertas para el Año: 2011 de fecha 18 de octubre de 2010, presentada por la Empresa RYJ.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a la Comisión para la Recepción, Apertura, Calificación y Recomendación de Adjudicación de Ofertas, para que en todo proyecto se dé	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

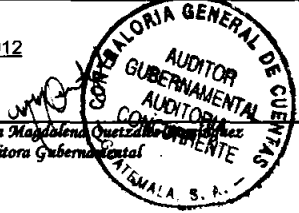
Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	Título					
	NO SE REALIZÓ AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011					
	Condición					
	No fue presentado a esta comisión de auditoría, Informe de Auditoría Externa realizada, correspondiente al año 2011.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire sus instrucciones a donde corresponda, a fin que se realice la auditoría externa correspondiente al fideicomiso.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.5	Título					
	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, RELACIONADO CON LAS PUBLICACIONES EN GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Se constató que hubo incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los requisitos mínimos que deben publicar los Fideicomisos en Guatecompras.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.6	Título					
	FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Mantenimiento de Puentes PT 001-2012 Longitud 320.56 kms. Departamento de Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango y Sololá", no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					

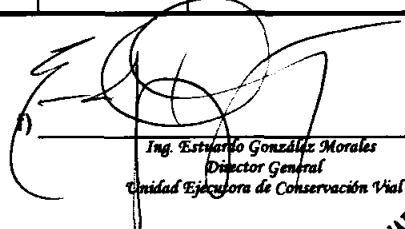
No.	Descripción de Recomendación	Nombre del Responsable	Fecha de Emisión	Fecha de Ejecución	No. Cumplido	Observaciones
	Recomendación Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que, al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de puentes, se deben realizar los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

Lugar y Fecha: Guatemala, 31 de julio de 2012

f)


 M.A. Licda. María Magdalena González
 Auditora Gubernamental




 Ing. Estuardo González Morales
 Director General
 Unidad Ejecutora de Conservación Vial

Presado para
 firma del Director,
 hoy 21-02-2013.



Presente



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

.....rección de Recursos Humanos, Guatemala 22 de agosto de 2012

Providencia No. DRH/220/2012.

Vuelva atentamente al Licenciado Walter Argueta, Director de Calidad de Gasto Publico, expediente de 7 folios relacionado al caso del Ingeniero Juan Carlos Chávez informando **la improcedencia de contratación del Ingeniero Chávez por parte del Despacho Superior.**



[Handwritten signature]
Licenciado Enmer Saul Luch Estrada
Director de Recursos Humanos

Cc. Archivo/aec

DCCGP- 200 - 07- 20
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
RECIBIDO
23 AGO. 2012
A las _____ Hrs. _____ Min
SECRETARIA



COPIA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prov. DCGP-350-2012

COPIA

Reg. DCGP-199-07-2012

Reg. DCGP-200-07-2012

--RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, veintinueve de agosto de dos mil doce.

ASUNTO: INGENIERO JUAN CARLOS CHAVEZ FRANCO, AUDITOR GUBERNAMENTAL, SOLICITA SE AUTORICE POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR CONTRATO POR UN MES, PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE INFORMES PENDIENTES.

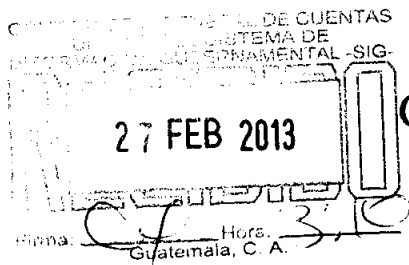
Pase el presente expediente al **INGENIERO FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA, Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes**, informando que derivado de la gestión realizada en providencia No. PROV-DAC-069-2012; la Dirección de Recursos Humanos informa sobre: "la improcedencia de contratación del Ingeniero Juan Carlos Chávez Franco", por parte del Despacho Superior.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Folios: 08
WOA/acm

Contraloría General de Cuentas
29 AGO, 2012
11:40
Auditoría Concurrente



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 26 de febrero de 2013
OF. DCGP-111-2013

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe Sistema de Información Gubernamental –SIG-
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Licenciada Villeda de Meléndez:

Respetuosamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0041-2012, los auditores gubernamentales Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez e Ingeniero Juan Carlos Chávez Franco realizaron examen especial de fiscalización preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual fue realizado durante el período comprendido del 23 de abril de 2012 al 27 de julio de 2012. En tal sentido le indico lo siguiente:

1. A la presente fecha, el Ingeniero Juan Carlos Chávez Franco, ya no labora para la institución, en virtud que presentó su renuncia a partir del 30 de junio de 2012, situación por la cual, el SR1 únicamente se encuentra firmado por la Licenciada Quetzales Domínguez, se adjunta Providencia No. DRH-220-2012 del 22 de agosto de 2012.
2. La máxima autoridad durante el proceso de la auditoria era el Ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, tal y como lo indica el numeral 7 del informe, sin embargo a la fecha de la notificación del mismo ante la entidad, la máxima autoridad es el Ing. Estuardo González Morales, por lo que es dicho funcionario, quien firma el SR1.

Agradeceré sus buenos oficios, con la finalidad de que dicho informe sea revisado por la Unidad que usted dirige y de proceder, el mismo sea descargado, concluyendo de esta manera, con su oficialización en el Sistema de Auditoria Gubernamental –SAG-.

Sin otro en particular, atentamente,

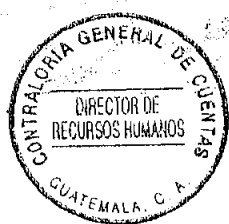


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

.....rección de Recursos Humanos, Guatemala 22 de agosto de 2012

Providencia No. DRH/220/2012.

Vuelva atentamente al Licenciado Walter Argueta, Director de Calidad de Gasto Publico, expediente de 7 folios relacionado al caso del Ingeniero Juan Carlos Chávez informando la improcedencia de contratación del Ingeniero Chávez por parte del Despacho Superior.



[Handwritten signature]
Licenciado Enmer Saul Lach Estrada
Director de Recursos Humanos

Cc. Archivo/aec

DCGP- 200 - 07
CONTRALORIA GENERAL DE CU
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO
23 AGO. 2012

A las _____ Hrs. _____
SECRETARIA



46
COPIA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prov. DCGP-350-2012

COPIA

Reg. DCGP-199-07-2012

Reg. DCGP-200-07-2012

---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, veintinueve de agosto de dos mil doce.

ASUNTO: INGENIERO JUAN CARLOS CHAVEZ FRANCO, AUDITOR GUBERNAMENTAL, SOLICITA SE AUTORICE POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR CONTRATO POR UN MES, PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE INFORMES PENDIENTES.

Pase el presente expediente al **INGENIERO FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA, Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes**, informando que derivado de la gestión realizada en providencia No. PROV-DAC-069-2012; la Dirección de Recursos Humanos informa sobre: "la improcedencia de contratación del Ingeniero Juan Carlos Chávez Franco", por parte del Despacho Superior.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Folios: 08
WOA/acm

Contraloría General de Cuentas
29 AGO, 2012
11:40
Auditoría Concurrente

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 07 DE MAYO AL 13 DE JULIO DE 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG-

RECIBIDO
Original
19 ABR 2013

Firma: *[Signature]* Hora: 11:30

Guatemala, C. A

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

20 FEB 2013

RECIBIDO

Nor: *9.09am* Hora: *[Signature]*

DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
22 FEB 2013

Recibido a las *10* Hora: *00* Mts.

Firma: *[Signature]*

Guatemala, enero de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 29 de enero de 2013

Piloto Aviador
Alejandro Castañeda Serovic
Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil
Presente.

Señor Interventor

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 07 DE MAYO AL 13 DE JULIO DE 2012**

Guatemala, enero de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	23
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	29
8. Comisión de Auditoría	29
Anexos	
- Nombramientos Nos. DCGP-0021-2012, DCGP-0043-2012 y DCGP-0057-2012, de fechas 27 de marzo, 20 de abril y 8 de mayo de 2012.	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



0095

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 29 de enero de 2013

Piloto Aviador
Alejandro Castañeda Serovic
Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil
Presente.

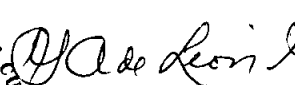
Señor Interventor:


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos Nos. DCGP-0021-2012/ y DCGP-0043-2012/, de fechas 27/ de marzo/ y 20 de abril de 2012/, respectivamente, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General de Aeronáutica Civil con el objetivo de verificar el proceso "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora".


El alcance de la auditoría abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NOG 1931202, por un monto de Q 9,507,555.00; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: seis (6) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

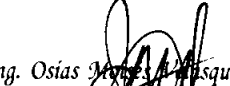
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López y el ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy, supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes


Atentamente,


Gustavo Adolfo de León Godoy
Auditor Gubernamental


Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramientos Nos. DCGP-0021 y DCGP-0043-2012, de fechas 27 de marzo y 20 de abril de 2012, respectivamente, emitidos por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López e Ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 07 de mayo al 13 de julio de 2012, en las instalaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicadas en el Aeropuerto Internacional La Aurora zona 13, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, con Cuentadancia No D2-8.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, con NOG 1931202, en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, por un monto de Q 9,507,555.00, el cual fue adjudicado a la empresa Cleanomatic de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
- iv. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.
- v. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Comisión de Concurso y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación

1. Segregación de funciones
2. Invitación a ofertar
3. Calificación de la oferta
4. Resolución de adjudicación
5. Aprobación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Se envió el oficio 2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, al Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cual se sugirió suspender definitivamente el evento de "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora", debido a los resultados obtenidos en el examen especial de fiscalización preventiva, sugerencia que no fue atendida por la entidad continuando así con el proceso.

La documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente, para desvanecer las condiciones planteadas en el oficio No. 2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, por lo que se confirman las mismas.

Cabe resaltar que la entidad proporcionó copia simple de la escritura pública No. 9, de fecha 25 de abril de 2011, donde consta la venta de acciones del señor Edgar Romeo Cristiani Calderón al señor Jonathan Rafael Barrios Toledo de la empresa Cleanomatic de Guatemala, Sociedad Anónima, sin embargo la misma no se incluyó en la oferta presentada a la Comisión de Concurso de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

5.2 Conclusión

El proceso de "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora", con NOG 1931202, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría Gubernamental y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1. INCONGRUENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE ADJUDICADO

Condición

Al revisar la oferta ganadora del proceso de “Servicios Técnicos de mantenimiento y limpieza de la terminal aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora”, NOG 1931202, se detectó que existe incongruencia entre:

- a) La Escritura Pública No. 17, del 21 de mayo de 2012, elaborada por el licenciado Helio Guillermo Sánchez González, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil el 30 de agosto de 2007, la cual establece en la Cláusula Cuarta CAPITAL SOCIAL, como socios accionistas a Edgar Romeo Cristiani Calderón y Mónica Danihi Barrios Toledo.
- b) Certificación sin número, del 19 de marzo de 2012, emitida por el Perito Contador Oscar Eduardo Escobar Telles, en la cual indica que los socios nominativos de Cleanomatic de Guatemala, Sociedad Anónima son: Jonathan Rafael Barrios Toledo y la señora Mónica Danhlí Barrios Toledo.

Adicionalmente, se verificó que no existe documentación en el expediente que respalde dicho cambio, ni evidencia que la Comisión de Concurso haya solicitado aclaración de la misma.

Asimismo, se comprobó según reportes de sociedades y libro de emisión de acciones emitidos por el Registro Mercantil, que no existe modificación al respecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la norma 2.2 establece: “SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

Asimismo la norma 2.6 documentos de respaldo establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, gire instrucciones a donde corresponda para que en la elaboración de las bases de licitación o cotización, incluyan en los requisitos fundamentales que cuando se trate de personas jurídicas, se debe adjuntar copia autenticada de la escritura de constitución y sus modificaciones, con el objetivo que al calificar las ofertas, éstas no sean descalificadas por no cumplir con todos los requisitos.

Comentario de los Responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente: "...No compete a esta comisión verificar la documentación del cambio de accionistas, ni la solicitud de los libros de registros de accionistas, que se encuentren en poder de la entidad ofertante, la comisión se limita a revisar la documentación que de adjunta, en el caso en particular se tomó en consideración la certificación emitida por el contador por la fé pública que ostenta.

Sin embargo se tuvo a la vista la escritura Pública número 9 de fecha 25 de abril del año dos mil once, autorizada por el Notario Luis Eduardo Sánchez Has, documento que se refiere al CONTRATO DE COMPRAVENTA LISA Y LLANA DE ACCIONES DE SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cual se establece que el señor EDGAR ROMEO CRISTIANI CALDERON, vende cede, endosa y traspa la totalidad de las acciones al señor JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO, quien aceptó la venta que se le hizo. Documento que se adjunta al presente en fotocopia simple".

6.1.2 AUSENCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora" NOG 1931202, no se encontraron las especificaciones técnicas de los equipos eléctricos, de limpieza e hidráulicos a utilizar que permitan la comparación con los equipos ofertados, así como de los materiales a utilizar en los trabajos de metales y de las pinturas a utilizar de acuerdo a la demanda de mantenimiento técnico.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma **2.6 Documentos de Respaldo**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, para todo proceso de adquisición, debe incluirse en los términos de referencia, las especificaciones técnicas de la categoría, calidad, tipo y características mínimas indispensables para satisfacer las necesidades reales requeridas en campo, para la comparación con los equipos propuestos e incluidos en las ofertas.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente: **“...AL RESPECTO LES INFORMO QUE:**

> Dentro de las Especificaciones Técnicas que son parte de los Términos de Referencia, las cuales fueron debidamente publicadas en el portal de Guatecompras, si se menciona, se numera y detalla los equipos a utilizar; así como los materiales y clase de pinturas de conformidad con lo siguiente:

En las Especificaciones Técnicas, (página 12)

a. Equipo de limpieza industrial:

A manera de ejemplo, el equipo que se estima necesario por la Institución únicamente como referencia y no de forma limitativa o restrictiva, para las diferentes áreas es:

UNIDADES	DESCRIPCION
4	Pulidoras de piso,
3	Aspiradoras seco/mojado de 12 o mas galones de capacidad.
1	Auto lavadora piloto a bordo para el lavado de pisos,
2	Aspiradoras de mochila.
3	Barredoras mecánicas de empuje
1	Elevador hidráulico de personal para limpieza en alturas.

En el numeral 19 de las especificaciones técnicas se indica:

19. PINTURA:

El contratista deberá pintar 10,000 metros cuadrados de paredes y/o cielos. Las áreas a pintar serán las que indique la Gerencia Aeroportuaria. La pintura deberá ser tipo satinada y el color será proporcionado por la Gerencia Aeroportuaria. La pintura se realizará en la fecha que requiera la Gerencia Aeroportuaria.

La pintura y equipo para aplicarla será responsabilidad del contratista la cual no podrá ser diluida en un volumen mayor al 10 % del volumen total a utilizar en cada aplicación.

Se deberá pintar todos los postes de alumbrado público que se ubican en el edificio de parques, parqueo anexo norte y rampas del sótano. Esta pintura deberá realizarse en el mes de abril del año 2012.

Se deberá pintar 900 metros lineales de bordillos de las vialidades de las rampas norte y sur del sótano del Edificio Terminal Aérea.

Así mismo se realizó una **Visita Técnica** para inspección de áreas, reconocimiento de campo, condiciones físicas de las instalaciones, donde se resolvieron las dudas que todas las empresas que se presentaron a la visita.

La junta determino después de analizar las 4 ofertas técnicas que la entidad, **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.**, presento un listado de equipo de limpieza industrial así como un listado de productos acorde al servicio y a las normas establecidas en los términos del concurso público 01-2012, por lo que se puede determinar que la junta tuvo oportunidad de comparar los equipos a utilizar por las entidades ofertantes."

6.1.3 FALTA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AUDITADA, PARA LA PROTECCIÓN Y LIMPIEZA ADECUADA DE LOS MURALES DE LAS FACHADAS NORTE Y SUR

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora NOG 1931202, no se encontró ninguna documentación de consulta realizada al Instituto

de Antropología e Historia -IDAEH-, por parte de la institución auditada, en donde se le solicite su opinión para la realización de los trabajos de limpieza de los murales fachadas norte y sur del aeropuerto, en virtud de la antigüedad de los mismos y por tratarse de obras de arte, tomando en cuenta que el IDAHE es el ente rector de la conservación del patrimonio cultural de Guatemala. Asimismo, se estableció que no existió una adecuada planificación y gestión del evento, por parte de la entidad auditada.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma **2.6 Documentos de Respaldo**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en la realización de los trabajos de limpieza de los murales fachadas norte y sur del aeropuerto, se realice la gestión y se obtenga la documentación de aprobación del Instituto de Antropología e Historia -IDAEH-, como ente rector de la conservación del patrimonio cultural de Guatemala, para no poner en riesgo la seguridad de dichas fachadas, por tratarse de obras de arte.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente: **“...AL RESPECTO LES INFORMO QUE:**

> Debido a la naturaleza de la obra de arte y que como tal son consideradas, los murales del Maestro Efraín Recinos no se encuentran incluidos dentro del servicio técnico contratado para el mantenimiento y limpieza de la Terminal Aérea.

En las especificaciones técnicas, en el inciso 9. ACTIVIDADES, numeral 29 (folio 12 del documento entregado a la CGC) donde se hace referencia a la Limpieza de murales de fachada norte y sur de la Terminal Aérea. Se refiere específicamente a los Muros cortina conformados por la estructura de aluminio y vidrio del lado norte y sur del edificio que ocupa la Terminal Aérea, donde se encuentran ubicadas las obras de arte del Arquitecto Efraín Recinos, sin embargo no se contemplaba la limpieza de las obras de arte.

Para la restauración y mantenimiento de las obras de arte del Arquitecto Recinos, se ha tenido un acercamiento con la Fundación Efraín Recinos, con la hija del Maestro Recinos, para que se inicie la coordinación con la IDAEH para la restauración y mantenimiento de las Obras que son patrimonio cultural de Guatemala.”

6.1.4 DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Condición

En la revisión del expediente, del evento “Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de La Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora”, con NOG 1931202, en los términos de referencia no se estableció lo siguiente:

- No se le indica al oferente la cantidad de hipoclorito que deberá dosificarse al agua de consumo humano, así como el tipo de dosificador de hipoclorito de sodio.
- No se especifica la norma internacional que establece la frecuencia de las pruebas para determinar la calidad del agua potable. Este aspecto es importante, en virtud de la afluencia de pasajeros nacionales e internacionales que utilizan los servicios en los bebederos de agua, evitando enfermedades gastrointestinales.
- Las cantidades de trabajo a realizar, en metros cuadrados, de las áreas a reparar en paredes, pisos, banquetas, pavimentos, etc.
- Acompañamientos de planos que indiquen la localización de las diferentes áreas de trabajo, especialmente de jardinería.
- Falta de requerimiento de un cronograma de actividades a realizar por parte del oferente, donde se prioricen las diferentes actividades de limpieza, de acuerdo a necesidades del recinto aeroportuario, así como de los trabajos de reparaciones diversas.
- No se exigió al oferente presentar certificación de los productos nombrados como biodegradables, para garantizar que los mismos no crean efectos nocivos en las descargas de la planta de tratamiento, evitando contaminación en las áreas adyacentes...

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma 1.2 **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: “**Es responsabilidad de la**

máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendaciones

Las recomendaciones que se presentan a continuación, corresponden a cada uno de los incisos presentados en la condición del presente resultado de auditoría.

- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia, se debe indicar al oferente la cantidad de hipoclorito de sodio que deberá dosificarse al agua de consumo humano, así como el tipo de dosificador.
- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia se debe indicar la norma internacional que debe tomar en cuenta el oferente, la cual establece la frecuencia de las pruebas para determinar la calidad del agua potable y tener la certeza de su desinfección; para no poner en riesgo la salud del turista o cualquier persona que use los bebederos del aeropuerto.
- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia, se debe indicar que se cuenta con la documentación de la planificación de las cantidades de trabajo de las áreas a reparar en paredes, pisos, banquetas, pavimentos, etc., para planificar las actividades a realizar en función de dichas cantidades de trabajo, por frente, por etapa, por calendarización, para una adecuada inversión de recursos materiales y económicos.
- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para todo proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia se debe indicar que se cuenta con los planos donde se localizan las diferentes áreas de trabajo, especialmente de la jardinería, que permite cuantificar y ordenar el trabajo para una adecuada planificación de la ejecución de dicho trabajo.

- Que la Autoridad Administra Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para todo proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, en los términos de referencia se debe exigir al oferente la presentación del cronograma de las actividades a realizar donde se prioricen las de limpieza, de acuerdo a las necesidades del recinto aeroportuario, así como los trabajos de reparaciones diversas a ejecutar
- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia se debe exigir al oferente la presentación de la certificación de los productos nombrados como biodegradables, para garantizar que los mismos no generan efectos nocivos en las descargas de la planta de tratamiento, evitando la contaminación en las áreas adyacentes.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-0871-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente: "...9. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA...

- No se le indica al oferente la cantidad de hipoclorito á dosificar al agua de consumo humano, ni el tipo de dosificador de hipoclorito de sodio.

AL RESPECTO LES INFORMO QUE:

- En las especificaciones técnicas se indica en el numeral 16 Mantenimiento Hidráulico: "El contratista deberá suministrar un tonel mensual de hipoclorito de sodio, para la cloración del agua de la cisterna del Aeropuerto. Así mismo deberá realizar muéstreos en los lugares que indique la Gerencia Aeroportuaria para determinar si el porcentaje de cloro es el conveniente".

"El contratista deberá realizar una prueba de laboratorio mensual al efluente del pozo para determinar la calidad del agua; dicha prueba deberá ser entregada a la Gerencia Aeroportuaria".

La cantidad de Hipoclorito de sodio que deberá dosificarse al agua, será determinada por un laboratorio que haga y certifique las pruebas del agua, tanto en

el afluente del pozo, como en diferentes muéstreos que se les requiera en diferentes lugares, a las que hace referencia las especificaciones técnicas como se indica en el párrafo anterior.

El Aeropuerto cuenta con su dosificador de hipoclorito de sodio, el cual fue mostrado y plenamente identificado por todos los participantes durante la visita técnica a las instalaciones, la cual era un requisito indispensable para poder participar como oferentes.

- No se especifica la norma internacional que establece la frecuencia de las pruebas para determinar la calidad del agua potable. Este aspecto es importante, en virtud de la afluencia de pasajeros nacionales e internacionales que utilizan los servicios en los bebederos de agua, para evitar enfermedades gastrointestinales.

AL RESPECTO LES INFORMO QUE:

- La frecuencia será determinada por un laboratorio que haga y certifique las pruebas del agua, tanto en el afluente del pozo, como en diferentes muestreos que se les requiera en diferentes lugares, a las que hacen referencia las especificaciones técnicas, como se indica en los párrafos anteriores (ver pág. 14 del presente documento).
- **De acuerdo a los Términos de Referencia se indica que "los concursantes estarán sujetos a las leyes de la República de Guatemala".** Dichos enunciados se pueden verificar en las Especificaciones Generales, Sección 2, RESPONSABILIDADES LEGALES, literal A. LEYES QUE REGIRAN, y en las Disposiciones Legales de los Términos de Referencia en el numeral 1. (Pág. 20 de los términos de referencia publicados en Guatecompras y Pág. 2 respectivamente.)

ALCANCE INTERPRETATIVO:

En el caso del agua potable se rige bajo la Norma Guatemalteca Obligatoria COGUANOR NGO 29.001, que indica los límites máximos aceptables y permisibles de compuestos químicos, características sensoriales, biocidas, y límites bacteriológicos, así como las concentraciones que debe tener el agua, clorada y a los métodos de análisis, todos relacionados con la calidad que debe cumplir el agua para consumo humano. Según Acuerdo Gubernativo No.986-199. Publicado en el Diario oficial de Centro América el 4 de febrero de 2000.

- Las cantidades de trabajo a realizar, en metros cuadrados, de las áreas a reparar en paredes, pisos, banquetas, pavimentos, etc.

En las especificaciones técnicas numeral 3 se indican las cantidades en metros cuadrados que componen las áreas del edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora, en todo el documento de especificaciones técnicas, se indican las actividades que deben realizarse y en qué consisten, incluyendo las reparaciones, la

empresa adjudicada sería responsable de realizar las reparaciones, si las hubiera, en el transcurso de la ejecución de su trabajo conforme se fueran presentando.

AREA DE EDIFICIOS DENTRO DEL AEROPUERTO

DESCRIPCION METROS,	CUADRADOS (APROXIMADOS)
Finger Norte	12829.34
<i>Primer nivel -</i>	
<i>Segundo nivel</i>	9960.54
<i>Tercer nivel</i>	2868.8
Puente de conexión	1578.92
<i>Segundo nivel</i>	789.46
<i>Tercer nivel</i>	789.46
Finger Central	18367.49
<i>Primer nivel</i>	7290.71
<i>Segundo nivel</i>	7804.33
<i>Tercer nivel</i>	3272.45
Terminal Aérea	30160.53
<i>Sótano</i>	7181
<i>Primer nivel</i>	9311.6
<i>Segundo nivel</i>	4308
<i>Tercer nivel</i>	5633.67
<i>Cuarto Nivel</i>	3726.26
Estacionamiento	33137.45
<i>Primer nivel</i>	11776.39
<i>Segundo nivel</i>	7687
<i>Tercer nivel</i>	11687.56
<i>Canoas</i>	1986.5
Cuartos de Seguridad	500.00

- *Acompañamiento de planos que indiquen la localización de las diferentes áreas de trabajo, especialmente de jardinería:*

➤ *En el numeral 21 de las especificaciones técnicas se indica:*

21. JARDINERIA:

La contratista deberá tener personal que cuide todas las áreas verdes del Aeropuerto, velará por el buen funcionamiento del sistema de riego y de no haberlo se encargará de regar dichas áreas. Las áreas de Jardinería son:

- Todas las jardineras y alrededores del Edificio de Parqueos.
- Arriates del parqueo anexo norte.
- Rampa del sótano de la Terminal Aérea norte y sur
- Áreas verdes a un costado y debajo de rampa de acceso norte y sur del Edificio de Parqueos.

La contratista deberá proveer las plantas necesarias para jardinizar las jardineras de la rampa norte y sur del sótano, así como las áreas verdes que se ubican a un costado de la rampa peatonal norte del edificio de estacionamientos. El tipo de plantas serán propuestas por la contratista y autorizadas por la Gerencia Aeroportuaria.

➤ Durante la visita técnica realizada por todos los posibles oferentes, como requisito para la presentación de ofertas, se visitaron las áreas que corresponden a la jardinización, donde además del reconocimiento se aclararon todas las dudas expuestas por las personas que participaron en la visita.

- *Falta de requerimiento de un cronograma de actividades a realizar por parte del oferente, donde se prioricen las diferentes actividades de limpieza, de acuerdo a necesidades del recinto aeroportuario, así como de los trabajos de reparaciones diversas.*

➤ En las especificaciones técnicas numeral 13 se indica lo siguiente:

13. PLAN DE TRABAJO:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta un plan de trabajo detallado, especificando las actividades principales a realizar, mismo que deberá ser definido luego de una inspección técnica de las instalaciones de cada área en coordinación con la Gerencia Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional "La Aurora".

Adicionalmente la oferta deberá incluir cronograma, propuesta para cada actividad, cantidades y técnicas de aplicación de los insumos (limpiadores, desinfectantes, desodorantes y otros).

Si el Plan de Trabajo de la contratista no cumple con el objetivo de mantener todas las áreas del Aeropuerto limpias y dar un buen servicio a los usuarios del mismo, la Gerencia Aeroportuaria podrá solicitar que se modifique el Plan de Trabajo para obtener el objetivo anteriormente expuesto.

En el numeral 2 de las especificaciones técnicas se indica:

2. SUPERVISION DE LOS SERVICIOS:

Se realizará un cronograma con información detallada de las actividades, mantenimientos y reparaciones que se tienen estipulados semanalmente y se deberá enviar copia impresa y digital al Supervisor General de la Gerencia Aeroportuaria.

Se efectuará un informe mensual y otro al finalizar el contrato por parte del prestatario del servicio, el que será revisado y aprobado por el Supervisor General, indicando y detallando cada una de las actividades realizadas en forma descriptiva, cronológica y en cantidades medibles de lo que se haya ejecutado, en cada renglón de trabajo, indicando además aquellas actividades o trabajos solicitados por el Supervisor General y que fueron realizadas y aquellas que se encuentren pendientes o en ejecución, adjuntando ficha de control debidamente firmada por el

Supervisor General y Coordinador del proyecto o supervisores del contratista en cada renglón de trabajo. Debe entregarse por escrito y copia digital del informe. Así mismo en el documento de especificaciones técnicas se brindó la información necesaria para que el oferente contara con los elementos para la elaboración del plan y cronograma solicitados:

En el apartado B incisos del 1 al 8, se explica el alcance de los servicios técnicos de mantenimiento y limpieza. Indicando que "El oferente deberá de describir en su oferta técnica la estrategia a utilizar para la prestación del servicio, es decir deberá indicar la actividad específica para cada especialidad, la cantidad de personal que se utilizará para cumplir con las obligaciones en las áreas indicadas en las diferentes jornadas o turnos y la disponibilidad de los especialistas (plomero, carpintero, fontanero, electricista, jardinero, etc.) por turno, debiendo de definir claramente las jerarquías dentro de cada turno y del proyecto las cuales pueden ser reflejadas en organigramas de distribución por las diferentes áreas, funcionales y estructurales".

En el numeral 3, se indican las áreas en metros cuadrados por cada nivel del edificio del aeropuerto.

En el numeral 6 se indica el horario en que deben desarrollar las actividades.

En el numeral 9, Actividades, se desglosan 39 actividades, que la empresa que resulte adjudicada deberá realizar.

En el numeral 12, se hace referencia a los trabajos adicionales.

En el numeral 15, Mantenimiento Eléctrico, indicando las especificaciones técnicas y cantidades de cada tipo de luminaria que se encuentran instaladas en la Terminal aérea.

En el numeral 16 se describe el mantenimiento hidráulico.

En el numeral 17 se describe el mantenimiento de herrería

En el numeral 18 se describe el mantenimiento de albañilería

En el numeral 19 se describe el mantenimiento de pintura

En el numeral 20 se describe el mantenimiento de carpintería

En el numeral 21 se describe el mantenimiento de jardinería.

En el apartado "Información Importante", se indican en los incisos de la "a" a la "g", detalles técnicos de baños, ventanería, alfombras, trabajos de albañilería, trabajos de carpintería, albañilería, herrería y áreas públicas.

En el anexo 1, se indica las cantidades de personal por turno y personal para actividades específicas.

En todos los casos las dudas fueron aclaradas en la visita técnica y a través de las preguntas en el portal de Guatecompras por medio del procedimiento correspondiente.

Además de lo expuesto se puede evidenciar dentro de la Oferta técnica que el oferente si presentó cronograma de trabajo y que este fue evaluado por la Comisión. (Ver folio. 229 al 267, específicamente folio 231 al 235, del documento que fue entregado en copia certificada a la CGC, se encuentra dentro de la oferta económica.)

- No se exigió al oferente presentar certificación de los productos nombrados como biodegradables, para garantizar que los mismos no crean efectos nocivos en las

descargas de la planta de tratamiento, evitando contaminación en las áreas adyacentes.

AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLES QUE:

➤ En las Especificaciones Técnicas, numeral 11, incisos c, d y e, se hace referencia a que los productos deben ser biodegradables y ciertas consideraciones que eviten problemas al tratamiento de los desechos:

c. Productos de Limpieza:

Limpiador neutro, desinfectante, aromatizante, aditivo para mopa, crema quita sarro, spray limpiador de acero inoxidable, detergente, ambiental, ácido oxálico lana de acero, vitrificador, cloro, líquido atrapa polvo etcétera. Todos estos productos deberán ser biodegradables para evitar problemas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

d. Insumos:

Servilletas de tela, multilimpiadores, desinfectantes, desodorantes ambientales, bolsas plásticas para basureros, etcétera. Todos estos productos deberán ser biodegradables para evitar problemas en la Planta Tratamiento de Aguas Residuales.

➤ En el inciso e del numeral 11 EQUIPOS E INSUMOS A UTILIZAR, se establece que el papel deberá ser biodegradable y que los mismos serán autorizados por la Gerencia Aeroportuaria, así mismo será la Gerencia Aeroportuaria la responsable de velar por el cumplimiento de lo Establecido en el Contrato Administrativo, así como toda la documentación que sea parte del expediente.

➤ Dentro de los términos de referencia en el numeral **4.7 OTROS DOCUMENTOS:** en la literal e. se solicita que los oferentes presenten lo siguiente: e. certificación en la cual se haga constar que la empresa está calificada con normas de calidad (extremo que podrá ser demostrado a través de declaración jurada presentada por el representante legal de la entidad ante Notario, acreditando que cuentan con certificaciones o Diplomas extendidos a favor de la entidad), (ver pág. 7 de los términos de referencia publicados en Guatecompras). La entidad adjudicada cumplió con este requisito toda vez que presentó la declaración jurada pertinente según consta en el folio 142 del documento certificado que fue entregado a la CGC."

6.1.5 DOCUMENTOS AJENOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE GANADOR FUERON AVALADOS COMO CORRECTOS POR LA COMISIÓN DE CONCURSO

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional la Aurora NOG 1931202, se encontró dentro del expediente del oferente ganador dos contratos firmados entre la empresa GEOCLEAN (con dirección comercial: 3a Av. 28-20 zona 6 colonia San Francisco, Mixco, con representación legal de José Luis Riepele Godoy) e instituciones privadas, contratos que no pertenecen a la empresa que ganó el evento, ya que los términos de referencia establecen como requisito

fundamental, la presentación de copia autenticada de al menos 10 contratos firmados con instituciones privadas. Esto evidencia que la Comisión de Concurso del evento no revisó adecuadamente el expediente de la oferta ganadora, aceptando dos contratos firmados con instituciones privadas y la empresa GEOCLEAN, como parte del cumplimiento de los requisitos fundamentales.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma **2.6 Documentos de Respaldo**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en el proceso de adquisición, para la realización de los trabajos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional La Aurora, la Comisión de Concurso del evento, debe revisar adecuadamente los expedientes de las ofertas presentadas, para verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales establecidos en los términos de referencia.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente:

“AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLES QUE:

>La junta calificadora determino, del análisis en la oferta técnica presentada por entidad CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A., dos contratos firmados por

empresa GEOCLEAN sin embargo no se le dio la calificación, ni tuvo injerencia en la puntuación, debido a que presentaron varios contratos firmados tanto en entidades privadas, como entidades públicas. (54 contactos de clientes con nombre, dirección y número de teléfono y treinta y un contratos con diferentes entidades públicas y privadas sin incluir los dos contratos de GEOCLEAN a que hacen referencia)

>En ningún inciso de los términos de referencia del concurso No.01-2012, se solicitó como parte del cumplimiento de los requisitos fundamentales, la presentación de al menos 10 contratos firmados con entidades privadas, tomando en consideración que los términos de referencia fueron modificados, autorizados y publicados nuevamente en el portal de Guatecompras, el trece de marzo de dos mil doce, los cuales son los vigentes. (Ver pág. 12 de los Términos de referencia publicados).

>Oportuno es manifestar que si bien es cierto dichos contratos constan dentro del expediente, el oferente adjudicado presentó suficientes contratos y cartas de recomendación de clientes para ser calificado, por lo que estas dos no se tomaron en cuenta, sin embargo la entidad aclaró la situación del porque había adjuntado esos contratos, argumentando que ellos tenían negociaciones con la entidad Geoclean y que en determinado momento le habían subcontratado, por lo que se adjunta copia simple del documento privado en donde quedó plasmado dicha subcontratación y copia simple de la certificación en la cual demuestran que ciertamente Cleanomatic estaba prestando el servicio.

6.1.6 EN VISITA A INSTALACIONES DEL AEROPUERTO, SE OBSERVÓ LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA

Condición

En la inspección ocular realizada el día 12 de junio de 2012, en algunas instalaciones del Aeropuerto Internacional la Aurora del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional la Aurora" NOG 1931202, se encontró personal de la Empresa CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S. A., realizando trabajos de limpieza. De lo anterior se deduce que se ejecutan trabajos de campo sin contar con el respectivo contrato aprobado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma **2.6 Documentos de Respaldo**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en todo proceso de adquisición, se establezca en los términos de referencia, que los oferentes no deben iniciar los trabajos hasta no contar con el contrato aprobado.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente:

">Al respecto me permito informarles que la urgencia y necesidad pública de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto Internacional La Aurora es latente en todo momento derivado que somos la entrada principal al país y por ende nuestra carta de presentación, por lo que de la forma más eficiente y en cumplimiento a la Ley se llevó a cabo un proceso para contratar los Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de La Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, el cual con fecha 23 de marzo del año dos mil doce el proceso a que se hace referencia fue adjudicado a la entidad CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A. De conformidad con el artículo 6 del Decreto 93-2000, Ley de Aviación Civil, la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la Ley, reglamento, regulaciones y disposiciones complementarias los servicios aeroportuarios,... y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales, por lo que previendo la urgencia y necesidad de la prestación de este servicio tan esencial, y no habiendo recurso alguno pendiente de resolver, se solicitó que se procediera a prestar los servicios a partir del uno de abril del año dos mil doce, toda vez que el Aeropuerto en ningún momento se puede quedar sin este servicio o suspender el mismo. Sin embargo a la fecha en que la Contraloría realizó la visita a las instalaciones ya existía el contrato firmado pero por procedimientos propios de la administración pública y derivado que tanto la delegación de firma de contrato como la aprobación del contrato depende de la Secretaría General de la Presidencia, los plazos se alargan, sin embargo a la fecha se cuenta con el contrato debidamente firmado y aprobado el cual fue publicado oportunamente en el portal de Guatecompras el 05 de julio del año en curso y en el contrato quedó establecido

claramente que la vigencia del mismo es a partir del día 01 de abril del año dos mil doce al 31 de marzo del año dos mil trece.

>Cabe mencionar que en la actualidad nuestro Aeropuerto internacional cuenta con la Categoría "A", categoría que certifica la Organización de Aviación Civil Internacional y dentro de sus normas y métodos recomendados internacionales hace referencia al tema de mantenimiento de la siguiente forma:

Fuente: Anexo 14

Al Convenio sobre Aviación Civil Internacional

Aeródromos

Volumen I

Diseño y operaciones de aeródromos

Quinta edición

Julio de 2009

Página 10-1

Normas y métodos recomendados internacionales
Organización de Aviación Civil Internacional –OACI

CAPÍTULO 10. MANTENIMIENTO DE AERÓDROMOS

10.1 GENERALIDADES

10.1.1 Recomendación.- En cada aeródromo debería establecerse un programa de mantenimiento, incluyendo cuando sea apropiado un programa de mantenimiento preventivo, para asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones tales que no afecten desfavorablemente a la seguridad, regularidad o eficiencia de la navegación aérea.

Nota 1.- Por mantenimiento preventivo se entiende la labor programada de mantenimiento llevada a cabo para evitar fallas de las instalaciones o una reducción de la eficiencia de los mismos.

Nota 2.- Se entiende por "Instalaciones" los pavimentos, ayudas visuales, vallas, sistemas de drenaje y edificios.

10.1.2 Recomendación.- La concepción y aplicación del programa de mantenimiento deberían ajustarse a los principios relativos a factores humanos. Nota.- Los textos de orientación sobre los principios relativos a factores humanos se encuentran en el Manual de instrucciones sobre factores humanos (Doc. 9683).

Denota la necesidad y urgencia nacional que conlleva la prestación de los servicios técnicos de mantenimiento, toda vez que no prestarlos o suspenderlos en determinado momento conllevaría hasta la suspensión como Aeropuerto o pérdida de Categoría Internacional de conformidad con las Normas de OACI.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 ERROR EN LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE LA COMPRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición No. 01-2012, "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora" a través de Invitación a las personas individuales y jurídicas, para la prestación de servicios Técnicos de mantenimiento y limpieza, por un monto total de Q. 9,507,555.00 con IVA incluido, adjudicado a la empresa Cleanomatic de Guatemala, S. A., según acta 005-2012, del 21 de marzo de 2012, identificado con NOG 1931202, se comprobó que la Dirección General de Aeronáutica Civil, realizó invitación a ofertar con base en el artículo 44, numeral 2.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, que se refieren a la Contratación de estudios, diseños y servicios técnicos y no como una Licitación Pública, de acuerdo al monto de la negociación, según el artículo 17 de la citada Ley y a la naturaleza del servicio.

Asimismo, se verificó en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala grupo 01, sub-grupo 18, Servicios técnicos y profesionales, renglones 181 al 189, que el evento de Manifestación de Interés No. 001-2012 Servicios Técnicos de mantenimiento y limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora no corresponde a éste renglón.

Y según certificación del Jefe de Presupuesto, los fondos para este evento, están presupuestados en el renglón 199, Otros Servicios no personales, y no en el sub-grupo 18, Servicios técnicos y profesionales, renglones 181 al 189, del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, nombre con el que fue publicado el proceso, como Servicios Técnicos de mantenimiento y limpieza.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 17 establece: "**Monto.** Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el Artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el capítulo III del Título III. Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y en su reglamento".

Recomendación

Que el interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, gire instrucciones a donde corresponda para que los servicios de mantenimiento y limpieza de la terminal aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, sean registrados contablemente en el renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, que comprende gastos de mantenimiento en aeropuertos y que se publiquen en el Portal de Guatecompras como una Licitación Pública y no como una contratación por excepción, ya que en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala no está comprendido como un servicio técnico.

Comentario de los Responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente: "...AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLES QUE: El artículo 17 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece cuando procede llevar a cabo un procedimiento bajo el Régimen de Licitación, sin embargo, atendiendo a los servicios que se necesitaban contratar, siendo el caso de los SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, es claro que la contratación debería de realizarse con una empresa seria, con el suficiente respaldo, experiencia y sobre todo la capacidad del personal técnico para el buen desempeño del mismo, por lo que el numeral 2 del artículo 44 del mismo cuerpo legal, establece que: "No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguiente;" y queda claramente establecido los casos, el sub numeral 2.2 regula al respecto: "La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de **servicios técnicos**, conforme el procedimiento en el reglamento de esta ley" (El subrayado y negrilla es propia). Se debe determinar en primera instancia los alcances de la definición de SERVICIOS TECNICOS: Que es la acción y efecto de servir mediante la habilidad de ejecutar una actividad; (ALCANCE DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA), según definición del Diccionario de la Real Academia Española; se define SERVICIO: Organización y personal destinado a cuidar intereses o satisfacer necesidades del público o de alguna entidad oficial o privada; TÉCNICO: m. y f. Persona que posee los conocimientos especiales de una ciencia o arte.

El presente proceso se llevo a cabo con la modalidad de Caso de Excepción atendiendo a la necesidad de contratar los servicios técnicos como tal y no un simple mantenimiento de las instalaciones, es en virtud de lo anterior que la Ley nos permite llevar a cabo dicha contratación bajo la modalidad de CASO DE EXCEPCIÓN, atendiendo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que para transparentar dicha contratación el evento se llevó a cabo de forma pública de conformidad con la literal a. del artículo 22 del citado reglamento, el cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial, para que las personas que tuvieran interés en participar lo hicieran, así mismo fue publicado el evento oportunamente en el portal de Guatecompras.

➤ Es necesario considerar que el renglón al cual se ha orientado el gasto ha sido codificado de manera objetiva, siguiendo la naturaleza de la erogación a ejecutar y basándose en lo expresado por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su clasificación por objeto del gasto.

Al analizar detenidamente la condición del punto No. 1 del resultado de la fiscalización preventiva se concluye que la aplicación del renglón presupuestario 199 "Otros servicios no personales" es correcta, dado que los criterios de aplicación de renglones presupuestarios varía entre:

- a) La naturaleza del gasto en el caso de la contratación de los servicios, los cuales en el caso que nos atañe califica como servicios contratados para el mantenimiento y reparación ordinaria de obra y
- b) El origen de los insumos, materiales y suministros cuando se trate de la adquisición de bienes que por su propia naturaleza sean de consumo final o intermedio y que su tiempo de utilización sea relativamente corto.

Al delimitar la naturaleza de la erogación dentro del Grupo de Gasto 1 "Servicios No Personales" es presupuestariamente imposible consignar dicho gasto al sub-grupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales", ya que el mismo no contempla dentro de su clasificación los gastos de "limpieza y mantenimiento", sean éstos de carácter técnico o no. Los gastos que pueden clasificarse a este sub-grupo, se describen a continuación:

Servicios Técnicos y Profesionales (Subgrupo 18)

Comprende gastos en concepto de honorarios a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos, por los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, capacitaciones y sistemas computarizados, prestados al Estado sin relación de dependencia, n dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades. Incluye asimismo, la retribución por actuaciones artísticas y deportivas.

En conclusión, el hecho que una erogación lleve adjunto el adjetivo "técnico" en su denominación, no constituye un criterio concluyente al momento de clasificar y codificar un gasto de acuerdo al Manual de Clasificaciones para el Sector Público de Guatemala, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto.

Adicionalmente, al analizar los posibles gastos que pudieran incluirse dentro del sub-grupo 18 podemos darnos cuenta que el mismo se encuentra delimitado de una manera puntual y objetiva, no dando lugar a criterio ambiguos de teorización sobre si un gasto puede incluirse dentro del mismo o no”.

6.2.2 INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Se estableció que el Interventor aprobó lo actuado por la Comisión de Concurso en Acta de Adjudicación 005-2012, del 21 de marzo de 2012, mediante Resolución No. DCGA-037-2012, del 2 de abril de 2012, la cual fue publicada en el Portal de Guatecompras hasta el 10 de abril de 2012.

Criterio

Las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- emitido por la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado en el artículo 11 literal l) establece: “ **Resolución de aprobación, improbación o de prescindir**: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso”. “Las notificaciones por publicación de las literales k) y i) en el sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda”.

Recomendación

Que el interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, traslade oportunamente las aprobaciones de las adjudicaciones al Departamento de Compras para su publicación en el Sistema Guatecompras en el tiempo establecido en el artículo 11 literal l) de las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Comentario de los Responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente: “Al verificar lo

actuado por el Departamento de Compras, se estableció que efectivamente con fecha 10 de abril de 2012, fue recibido en el Departamento de compras la providencia SG-P-01042-2012, del 02 de abril de 2012, en la cual se adjunta la Resolución DGAC-037-2012, según consta en fotocopia adjunta”.

6.2.3 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional la Aurora NOG 1931202, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN, en virtud que se desconoce la cantidad, calidad y características químicas y físicas de los productos a utilizar en la limpieza y mantenimiento del aeropuerto y que se descargan al sistema de drenaje municipal y éste a los efluentes superficiales (ríos y lagos).

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, establece en el Artículo 8: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, para la realización de los trabajos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del

Aeropuerto Internacional La Aurora, debe presentar el Instrumento de Evaluación Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtener la Resolución Final correspondiente, así como atender los compromisos ambientales contenidos en ésta, para que se garantice la cantidad, calidad y características químicas y físicas de los productos a utilizar en la limpieza y mantenimiento del Aeropuerto, las cuales se descargan al sistema de drenaje municipal y éste a los cuerpos superficiales de agua (ríos y lagos), para que éstos no se contaminen.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente: "...

AL RESPECTO LES INFORMO QUE:

El Aeropuerto Internacional La Aurora no tiene un instrumento de evaluación ambiental y por consecuencia no se tiene una resolución final como se indica en el hallazgo, sin embargo, el Aeropuerto Internacional La Aurora cuenta con una Planta de Tratamiento de aguas residuales, por lo que todos los líquidos, desechos, sedimentos y sólidos, en el circuito de aguas negras, son previamente procesados por dicha planta en varias etapas, que al finalizar el proceso, el resultado es la clarificación de las aguas, las cuales se vierten a los drenajes municipales. Se está elaborando el proyecto de reutilización de esta agua clarificada, aprovechando el contenido de nutrientes para riego de las áreas verdes del Aeropuerto.

Sin embargo adicionalmente dentro de las Especificaciones Técnicas, numeral 11, incisos c, d y e, se hace referencia a que los productos a utilizar en la limpieza y mantenimiento deben ser biodegradables y ciertas consideraciones que eviten problemas al tratamiento de los desechos:

c. Productos de Limpieza:

Limpiador neutro, desinfectante, aromatizante, aditivo para mopa, crema quita sarro, spray limpiador de acero inoxidable, detergente, ambiental, ácido oxálico, lana de acero, vitrificador, cloro, líquido atrapa polvo etcétera. Todos estos productos deberán ser biodegradables para evitar problemas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

d. Insumos:

Servilletas de tela, multilimpiadores, desinfectantes, desodorantes ambientales, bolsas plásticas para basureros, etcétera. Todos estos productos deberán ser biodegradables para evitar problemas en la Planta Tratamiento de Aguas Residuales.

e. Insumos de papel de baño y papel toalla:


El papel de baño deberá ser biodegradable para evitar taponés en los drenajes del Aeropuerto. El papel de toalla deberá ser tal que pueda acoplarse a los toalleros que están instalados dentro del Aeropuerto.”

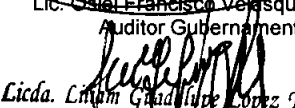
7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

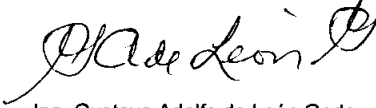
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

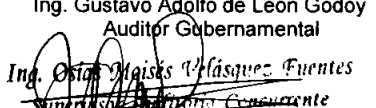
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Armando Miguel Asturias Morel	Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
Lic. Héctor Cruz	Auditor Interno, Dirección General de Aeronáutica Civil.
Sr. Carlos Alejandro Orozco Mejía	Miembro de la Comisión de Concurso
Sr. José Antonio Presa	Miembro de la Comisión de Concurso
Sr. Axel Francisco Sagastume	Miembro de la Comisión de Concurso
Sr. Julio Cruz Arana Aguilar	Encargado de GUATECOMPRAS

8 COMISIÓN DE AUDITORÍA

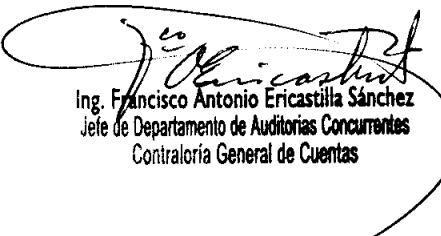

Lito Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C. A.

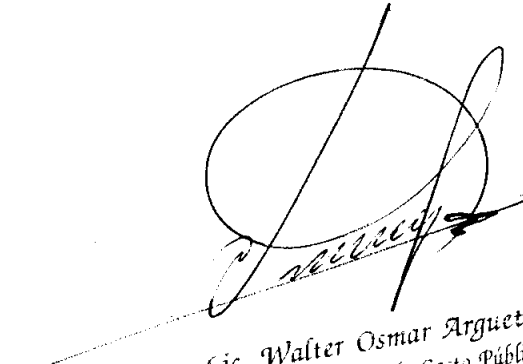

Licda. Cinthia Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental


Ing. Otilia Maisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



0036

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0043-2012 /

Guatemala, 20 de abril de 2012 /

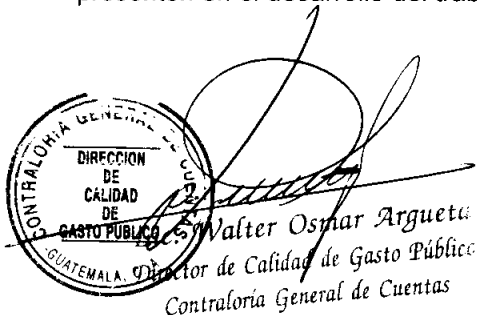
Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ /

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, con la Cuenta No. D2-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", con NOG 1931202; este examen será supervisado la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

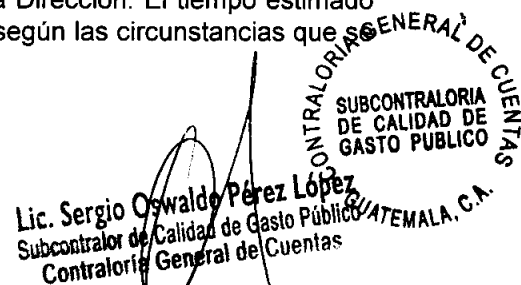
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que presenten en el desarrollo del trabajo.


Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



0037

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**



DCGP-0057-2012

Guatemala, 08 de mayo de 2012

Asistente de Auditor Gubernamental:

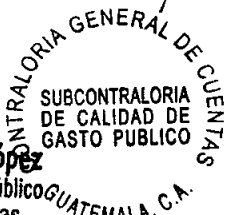

LICDA. LUCRECIA MARGARITA SANTIZO FION DE MEJIA

Esta Dirección la designa para que se constituya en la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, con la cuenta No. D2-8, para que se lleve a cabo labores de Asistente de Auditor Gubernamental en Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", con NOG 1931202; relacionada al nombramiento DCGP-0043-2012, para lo cual debe abocarse con la Supervisora de la Comisión, Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila, quien le designará las actividades a realizar. Este nombramiento sustituye al DCGP-0024-2012, de fecha 30 de marzo de 2012.



Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



11 mayo 2012

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



0038

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0021-2012

Guatemala, 27 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

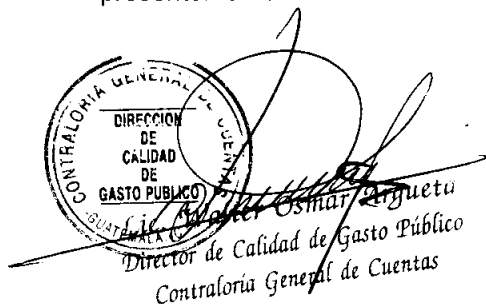
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEON GODOY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, con la Cuenta No. D2-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", con NOG 1931202; este examen será supervisado por el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

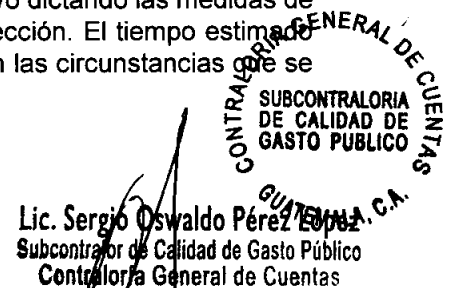
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES
PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL -DGAC-

PROCESO EN ADQUISICIÓN

SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA
TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA

ETAPA Y FASE DEL PROCESO

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

VISITA DE CAMPO

14 DE MAYO DE 2012

Guatemala, enero de 2013

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
3. ALCANCE	2
4. EVALUACION DEL PROCESO	2
5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3

INFORME TÉCNICO FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

“SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA”

1. INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0021-2012 de fecha 27 de marzo de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso “Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora”, con NOG 1931202; con cuentadancia No. D2-8, por un monto de nueve millones quinientos siete mil quinientos cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.9,507,555.00).

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó la revisión y evaluación del expediente y la visita técnica de campo del proceso de: “Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora”, en la fase Aprobación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS

General

Realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso “Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora”, en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

Específicos

1. Verificar la existencia de las especificaciones técnicas en los términos de referencia del proceso.
2. Comprobar la existencia de la planificación y gestión por parte de la entidad auditada, para la protección y limpieza de elementos arquitectónicos del aeropuerto que necesitan el aval del IDAEH.
3. Verificar la existencia documental de la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, para la ejecución de los trabajos que contempla el proceso de adquisición.
4. Verificar si existen deficiencias en los términos de referencia del proceso.
5. Examinar el expediente de la oferta ganadora del proceso de adquisición, con el propósito de verificar las actuaciones de la comisión del concurso.

6. Realizar visita técnica de campo a las instalaciones del aeropuerto con el propósito de verificar la aplicación de los renglones de trabajo contemplados el proceso de adquisición.

3. ALCANCE

Este Examen Especial de Fiscalización Preventiva, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo del proceso "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora", en la fase Aprobación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACION DEL PROCESO

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA.

Unidad Ejecutora:	Dirección General de Aeronáutica Civil, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV-
Empresa Adjudicada:	Cleanomatic de Guatemala, S.A.
Objeto:	Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora.
Monto de la contratación:	Nueve millones quinientos siete mil quinientos cincuenta y cinco quetzales Q.9,507,555.00).
Plazo:	Trescientos sesenta y seis días (366), a partir del 01 de abril de 2012

Se efectuó el examen del expediente y se realizó la visita de campo del proceso "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora", en la fase Aprobación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

Se realizó la revisión del expediente del proceso de adquisición con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra los Términos de Referencia, la oferta ganadora, especificaciones técnicas, etcétera.

No puede reportarse avance físico ni financiero, porque el proceso de adquisición se encuentra en la fase Aprobación de la Adjudicación de la etapa de

Selección y Contratación.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Tomando en cuenta la metodología y los procedimientos de la Fiscalización Preventiva en el Examen Especial al proceso "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de La Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora", en la fase Aprobación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, se presentan los siguientes resultados de auditoría:

5.1 AUSENCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora" NOG 1931202, no se encontraron las especificaciones técnicas de los equipos eléctricos, de limpieza e hidráulicos a utilizar que permitan la comparación con los equipos ofertados, así como de los materiales a utilizar en los trabajos de metales y de las pinturas a utilizar de acuerdo a la demanda de mantenimiento técnico.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma **2.6 Documentos de Respaldo**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, para todo proceso de adquisición, debe incluirse en los términos de referencia, las especificaciones técnicas de la categoría, calidad, tipo y características mínimas indispensables para satisfacer las necesidades reales requeridas en campo, para la comparación con los equipos propuestos e incluidos en las ofertas.

Y

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente: "...**AL RESPECTO LES INFORMO QUE:**

> Dentro de las Especificaciones Técnicas que son parte de los Términos de Referencia, las cuales fueron debidamente publicadas en el portal de Guatecompras, si se menciona, se numera y detalla los equipos a utilizar; así como los materiales y clase de pinturas de conformidad con lo siguiente:

En las Especificaciones Técnicas, (página 12)

a. Equipo de limpieza industrial:

A manera de ejemplo, el equipo que se estima necesario por la Institución únicamente como referencia y no de forma limitativa o restrictiva, para las diferentes áreas es:

UNIDADES	DESCRIPCION
4	Pulidoras de piso,
3	Aspiradoras seco/mojado de 12 o mas galones de capacidad.
1	Auto lavadora piloto a bordo para el lavado de pisos,
2	Aspiradoras de mochila.
3	Barredoras mecánicas de empuje
1	Elevador hidráulico de personal para limpieza en alturas.

En el numeral 19 de las especificaciones técnicas se indica:

19. PINTURA:

El contratista deberá pintar 10,000 metros cuadrados de paredes y/o cielos. Las áreas a pintar serán las que indique la Gerencia Aeroportuaria. La pintura deberá ser tipo satinada y el color será proporcionado por la Gerencia Aeroportuaria. La pintura se realizará en la fecha que requiera la Gerencia Aeroportuaria.

La pintura y equipo para aplicarla será responsabilidad del contratista la cual no

X

podrá ser diluida en un volumen mayor al 10 % del volumen total a utilizar en cada aplicación.

Se deberá pintar todos los postes de alumbrado público que se ubican en el edificio de parqueos, parqueo anexo norte y rampas del sótano. Esta pintura deberá realizarse en el mes de abril del año 2012.

Se deberá pintar 900 metros lineales de bordillos de las vialidades de las rampas norte y sur del sótano del Edificio Terminal Aérea.

Así mismo se realizó una **Visita Técnica** para inspección de áreas, reconocimiento de campo, condiciones físicas de las instalaciones, donde se resolvieron las dudas que todas las empresas que se presentaron a la visita.

La junta determinó después de analizar las 4 ofertas técnicas que la entidad, **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.**, presentó un listado de equipo de limpieza industrial así como un listado de productos acorde al servicio y a las normas establecidas en los términos del concurso público 01-2012, por lo que se puede determinar que la junta tuvo oportunidad de comparar los equipos a utilizar por las entidades ofertantes.”

Comentario de la auditoría

La documentación presentada por el auditor interno, en representación del Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no es suficiente y competente para desvanecer el resultado de auditoría, en virtud que no existe evidencia que en los Términos de Referencia, se hayan incluido las especificaciones técnicas de la categoría, calidad, tipo, características mínimas indispensables de los equipos eléctricos, de limpieza e hidráulicos a utilizar que permitan la comparación con los equipos ofertados, así como de los materiales a utilizar en los trabajos de metales y de las pinturas a utilizar de acuerdo a la demanda. Por lo que se confirma el resultado de auditoría.

5.2 FALTA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AUDITADA, PARA LA PROTECCIÓN Y LIMPIEZA ADECUADA DE LOS MURALES DE LAS FACHADAS NORTE Y SUR

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora NOG 1931202, no se encontró ninguna documentación de consulta realizada al Instituto de Antropología e Historia -IDAHE-, por parte de la institución auditada, en donde se le solicite su opinión para la realización de los trabajos de limpieza de los murales fachadas norte y sur del aeropuerto, en virtud de la antigüedad de los mismos y por tratarse de obras de arte, tomando en cuenta que el IDAHE es el

ente rector de la conservación del patrimonio cultural de Guatemala. Asimismo, se estableció que no existió una adecuada planificación y gestión del evento, por parte de la entidad auditada.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma **2.6 Documentos de Respaldo**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en la realización de los trabajos de limpieza de los murales fachadas norte y sur del aeropuerto, se realice la gestión y se obtenga la documentación de aprobación del Instituto de Antropología e Historia -IDAEH-, como ente rector de la conservación del patrimonio cultural de Guatemala, para no poner en riesgo la seguridad de dichas fachadas, por tratarse de obras de arte.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente:

“...AL RESPECTO LES INFORMO QUE:

> Debido a la naturaleza de la obra de arte y que como tal son consideradas, los murales del Maestro Efraín Recinos no se encuentran incluidos dentro del servicio

técnico contratado para el mantenimiento y limpieza de la Terminal Aérea.

En las especificaciones técnicas, en el inciso 9. ACTIVIDADES, numeral 29 (folio 12 del documento entregado a la CGC) donde se hace referencia a la Limpieza de murales de fachada norte y sur de la Terminal Aérea. Se refiere específicamente a los Muros cortina conformados por la estructura de aluminio y vidrio del lado norte y sur del edificio que ocupa la Terminal Aérea, donde se encuentran ubicadas las obras de arte del Arquitecto Efraín Recinos, sin embargo no se contemplaba la limpieza de las obras de arte.

Para la restauración y mantenimiento de las obras de arte del Arquitecto Recinos, se ha tenido un acercamiento con la Fundación Efraín Recinos, con la hija del Maestro Recinos, para que se inicie la coordinación con la IDAEH para la restauración y mantenimiento de las Obras que son patrimonio cultural de Guatemala.”

Comentario de la auditoría

La documentación presentada por el auditor interno, en representación del Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no es suficiente y competente para desvanecer el resultado de auditoría, en virtud que no existe evidencia que se haya realizado gestión alguna ante el Instituto de Antropología e Historia -IDAEH- y que se haya obtenido su autorización para la realización de los trabajos de limpieza de los murales fachadas norte y sur del aeropuerto; por tratarse de obras de arte. Por lo que se confirma el resultado de auditoría.

5.3 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional la Aurora NOG 1931202, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN, en virtud que se desconoce la cantidad, calidad y características químicas y físicas de los productos a utilizar en la limpieza y mantenimiento del aeropuerto y que se descargan al sistema de drenaje municipal y éste a los efluentes superficiales (ríos y lagos).

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, establece en el Artículo 8: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional,

será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, para la realización de los trabajos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, debe presentar el Instrumento de Evaluación Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtener la Resolución Final correspondiente, así como atender los compromisos ambientales contenidos en ésta, para que se garantice la cantidad, calidad y características químicas y físicas de los productos a utilizar en la limpieza y mantenimiento del Aeropuerto, los cuales se descargan al sistema de drenaje municipal y éste a los cuerpos superficiales de agua (ríos y lagos), para que éstos no se contaminen.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente:



“...AL RESPECTO LES INFORMO QUE:

El Aeropuerto Internacional La Aurora no tiene un instrumento de evaluación ambiental y por consecuencia no se tiene una resolución final como se indica en el hallazgo, sin embargo, el Aeropuerto Internacional La Aurora cuenta con una Planta de Tratamiento de aguas residuales, por lo que todos los líquidos, desechos, sedimentos y sólidos, en el circuito de aguas negras, son previamente procesados por dicha planta en varias etapas, que al finalizar el proceso, el resultado es la clarificación de las aguas, las cuales se vierten a los drenajes municipales. Se está elaborando el proyecto de reutilización de esta agua clarificada, aprovechando el contenido de nutrientes para riego de las áreas verdes del Aeropuerto.

Sin embargo adicionalmente dentro de las Especificaciones Técnicas, numeral 11, incisos c, d y e, se hace referencia a que los productos a utilizar en la limpieza y mantenimiento deben ser biodegradables y ciertas consideraciones que eviten problemas al tratamiento de los desechos:

c. Productos de Limpieza:

Limpiador neutro, desinfectante, aromatizante, aditivo para mopa, crema quita sarro, spray limpiador de acero inoxidable, detergente, ambiental, ácido oxálico, lana de acero, vitrificador, cloro, líquido atrapa polvo etcétera. Todos estos productos deberán ser biodegradables para evitar problemas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

d. Insumos:

Servilletas de tela, multilimpiadores, desinfectantes, desodorantes ambientales, bolsas plásticas para basureros, etcétera. Todos estos productos deberán ser biodegradables para evitar problemas en la Planta Tratamiento de Aguas Residuales.

e. Insumos de papel de baño y papel toalla:

El papel de baño deberá ser biodegradable para evitar tapones en los drenajes del Aeropuerto. El papel de toalla deberá ser tal que pueda acoplarse a los toalleros que están instalados dentro del Aeropuerto.”

Comentario de la auditoría

La documentación presentada por el auditor interno, en representación del Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no es suficiente y competente para desvanecer el resultado de auditoría, ya que no presentó el documento que contiene la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitido Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-. Por lo que se confirma el resultado de auditoría.

5.4 DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Condición

En la revisión del expediente, del evento “Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de La Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora”, con NOG 1931202, en los términos de referencia no se estableció lo siguiente:

- No se le indica al oferente la cantidad de hipoclorito que deberá dosificarse al agua de consumo humano, así como el tipo de dosificador de hipoclorito de sodio.
- No se especifica la norma internacional que establece la frecuencia de las pruebas para determinar la calidad del agua potable. Este aspecto es importante, en virtud de la afluencia de pasajeros nacionales e internacionales que utilizan los servicios en los bebederos de agua, evitando enfermedades gastrointestinales.
- Las cantidades de trabajo a realizar, en metros cuadrados, de las áreas a reparar en paredes, pisos, banquetas, pavimentos, etc.
- Acompañamientos de planos que indiquen la localización de las diferentes áreas de trabajo, especialmente de jardinería.
- Falta de requerimiento de un cronograma de actividades a realizar por parte del oferente, donde se prioricen las diferentes actividades de limpieza, de acuerdo a necesidades del recinto aeroportuario, así como de los trabajos de reparaciones diversas.
- No se exigió al oferente presentar certificación de los productos nombrados como biodegradables, para garantizar que los mismos no crean efectos nocivos en las descargas de la planta de tratamiento, evitando contaminación en las áreas adyacentes.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma 1.2 **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendaciones

Las recomendaciones que se presentan a continuación, corresponden a cada uno de los incisos presentados en la condición del presente resultado de auditoría.

- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, en los términos de referencia, se debe indicar al oferente la cantidad de hipoclorito de sodio que deberá dosificarse al agua de consumo humano, así como el tipo de dosificador.
- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, en los términos de referencia se debe indicar la norma internacional que debe tomar en cuenta el oferente, la cual establece la frecuencia de las pruebas para determinar la calidad del agua potable y tener la certeza de su desinfección; para no poner en riesgo la salud del turista o cualquier persona que use los bebederos del aeropuerto.
- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, en los términos de referencia, se debe indicar que se cuenta con la documentación de la planificación de las cantidades de trabajo de las áreas a reparar en paredes, pisos, banquetas, pavimentos, etc., para planificar las actividades a realizar en función de dichas cantidades de trabajo, por frente, por etapa, por calendarización, para una adecuada inversión de recursos materiales y económicos.
- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para todo proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, en los términos de referencia se debe indicar que se cuenta con los planos donde se localizan las diferentes áreas de trabajo, especialmente de la jardinería, que permite cuantificar y ordenar el trabajo para una adecuada planificación de la ejecución de dicho trabajo.
- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para todo proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, en los términos de referencia se debe exigir al oferente la presentación del cronograma de las actividades a realizar donde se prioricen las de limpieza, de acuerdo a las necesidades del recinto aeroportuario, así como los trabajos de reparaciones diversas a ejecutar
- Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, en los términos de referencia se debe

oferente la presentación de la certificación de los productos nombrados como biodegradables, para garantizar que los mismos no generan efectos nocivos en las descargas de la planta de tratamiento, evitando la contaminación en las áreas adyacentes.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente: "...9. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA...

- *No se le indica al oferente la cantidad de hipoclorito á dosificar al agua de consumo humano, ni el tipo de dosificador de hipoclorito de sodio.*

AL RESPECTO LES INFORMO QUE:

> En las especificaciones técnicas se indica en el numeral 16 Mantenimiento Hidráulico: "El contratista deberá suministrar un tonel mensual de hipoclorito de sodio, para la cloración del agua de la cisterna del Aeropuerto. Así mismo deberá realizar muéstreos en los lugares que indique la Gerencia Aeroportuaria para determinar si el porcentaje de cloro es el conveniente".

"El contratista deberá realizar una prueba de laboratorio mensual al efluente del pozo para determinar la calidad del agua; dicha prueba deberá ser entregada a la Gerencia Aeroportuaria".

La cantidad de Hipoclorito de sodio que deberá dosificarse al agua, será determinada por un laboratorio que haga y certifique las pruebas del agua, tanto en el afluente del pozo, como en diferentes muéstreos que se les requiera en diferentes lugares, a las que hace referencia las especificaciones técnicas como se indica en el párrafo anterior.

> El Aeropuerto cuenta con su dosificador de hipoclorito de sodio, el cual fue mostrado y plenamente identificado por todos los participantes durante la visita

técnica a las instalaciones, la cual era un requisito indispensable para poder participar como oferentes.

- *No se especifica la norma internacional que establece la frecuencia de las pruebas para determinar la calidad del agua potable. Este aspecto es importante, en virtud de la afluencia de pasajeros nacionales e internacionales que utilizan los servicios en los bebederos de agua, para evitar enfermedades gastrointestinales.*

AL RESPECTO LES INFORMO QUE:

> La frecuencia será determinada por un laboratorio que haga y certifique las pruebas del agua, tanto en el afluente del pozo, como en diferentes muestreos que se les requiera en diferentes lugares, a las que hacen referencia las especificaciones técnicas, como se indica en los párrafos anteriores (ver pág. 14 del presente documento).

> **De acuerdo a los Términos de Referencia se indica que "los concursantes estarán sujetos a las leyes de la República de Guatemala".** Dichos enunciados se pueden verificar en las Especificaciones Generales, Sección 2, RESPONSABILIDADES LEGALES, literal A. LEYES QUE REGIRAN, y en las Disposiciones Legales de los Términos de Referencia en el numeral 1. (Pág. 20 de los términos de referencia publicados en Guatecompras y Pág. 2 respectivamente.)

ALCANCE INTERPRETATIVO:

En el caso del agua potable se rige bajo la Norma Guatemalteca Obligatoria COGUANOR NGO 29.001, que indica los límites máximos aceptables y permisibles de compuestos químicos, características sensoriales, biocidas, y límites bacteriológicos, así como las concentraciones que debe tener el agua, clorada y a los métodos de análisis, todos relacionados con la calidad que debe cumplir el agua para consumo humano. Según Acuerdo Gubernativo No.986-199. Publicado en el Diario oficial de Centro América el 4 de febrero de 2000.

- *Las cantidades de trabajo a realizar, en metros cuadrados, de las áreas a reparar en paredes, pisos, banquetas, pavimentos, etc.*

En las especificaciones técnicas numeral 3 se indican las cantidades en metros cuadrados que componen las áreas del edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora, en todo el documento de especificaciones técnicas, se indican las actividades que deben realizarse y en qué consisten, incluyendo las reparaciones, la empresa adjudicada sería responsable de realizar las reparaciones, si las hubiera, en el transcurso de la ejecución de su trabajo conforme se fueran presentando.



AREA DE EDIFICIOS DENTRO DEL AEROPUERTO

DESCRIPCION METROS,	CUADRADOS (APROXIMADOS)
Finger Norte	12829.34
<i>Primer nivel -</i>	
<i>Segundo nivel</i>	9960.54
<i>Tercer nivel</i>	2868.8
Puente de conexión	1578.92
<i>Segundo nivel</i>	789.46
<i>Tercer nivel</i>	789.46
Finger Central	18367.49
<i>Primer nivel</i>	7290.71
<i>Segundo nivel</i>	7804.33
<i>Tercer nivel</i>	3272.45
Terminal Aérea	30160.53
<i>Sótano</i>	7181
<i>Primer nivel</i>	9311.6
<i>Segundo nivel</i>	4308
<i>Tercer nivel</i>	5633.67
<i>Cuarto Nivel</i>	3726.26
Estacionamiento	33137.45
<i>Primer nivel</i>	11776.39
<i>Segundo nivel</i>	7687
<i>Tercer nivel</i>	11687.56
<i>Canoas</i>	1986.5
Cuartos de Seguridad	500.00

- *Acompañamiento de planos que indiquen la localización de las diferentes áreas de trabajo, especialmente de jardinería:*

> *En el numeral 21 de las especificaciones técnicas se indica:*

21. JARDINERIA:

La contratista deberá tener personal que cuide todas las áreas verdes del Aeropuerto, velará por el buen funcionamiento del sistema de riego y de no haberlo se encargará de regar dichas áreas. Las áreas de Jardinería son:

- Todas las jardineras y alrededores del Edificio de Parqueos.
- Arriates del parqueo anexo norte.
- Rampa del sótano de la Terminal Aérea norte y sur
- Áreas verdes a un costado y debajo de rampa de acceso norte y sur del Edificio de Parqueos.

La contratista deberá proveer las plantas necesarias para jardinería las jardineras de la rampa norte y sur del sótano, así como las áreas verdes que se ubican a un

costado de la rampa peatonal norte del edificio de estacionamientos. El tipo de plantas serán propuestas por la contratista y autorizadas por la Gerencia Aeroportuaria.

> Durante la visita técnica realizada por todos los posibles oferentes, como requisito para la presentación de ofertas, se visitaron las áreas que corresponden a la jardinería, donde además del reconocimiento se aclararon todas las dudas expuestas por las personas que participaron en la visita.

- *Falta de requerimiento de un cronograma de actividades a realizar por parte del oferente, donde se prioricen las diferentes actividades de limpieza, de acuerdo a necesidades del recinto aeroportuario, así como de los trabajos de reparaciones diversas.*

> En las especificaciones técnicas numeral 13 se indica lo siguiente:

13. PLAN DE TRABAJO:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta un plan de trabajo detallado, especificando las actividades principales a realizar, mismo que deberá ser definido luego de una inspección técnica de las instalaciones de cada área en coordinación con la Gerencia Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional "La Aurora".

Adicionalmente la oferta deberá incluir cronograma, propuesta para cada actividad, cantidades y técnicas de aplicación de los insumos (limpiadores, desinfectantes, desodorantes y otros).

Si el Plan de Trabajo de la contratista no cumple con el objetivo de mantener todas las áreas del Aeropuerto limpias y dar un buen servicio a los usuarios del mismo, la Gerencia Aeroportuaria podrá solicitar que se modifique el Plan de Trabajo para obtener el objetivo anteriormente expuesto.

En el numeral 2 de las especificaciones técnicas se indica:

2. SUPERVISION DE LOS SERVICIOS:

Se realizará un cronograma con información detallada de las actividades, mantenimientos y reparaciones que se tienen estipulados semanalmente y se deberá enviar copia impresa y digital al Supervisor General de la Gerencia Aeroportuaria.

Se efectuará un informe mensual y otro al finalizar el contrato por parte del prestatario del servicio, el que será revisado y aprobado por el Supervisor General, indicando y detallando cada una de las actividades realizadas en forma descriptiva, cronológica y en cantidades medibles de lo que se haya ejecutado, en cada renglón de trabajo, indicando además aquellas actividades o trabajos solicitados por el Supervisor General y que fueron realizadas y aquellas que se encuentren pendientes o en ejecución, adjuntando ficha de control debidamente

firmada por el Supervisor General y Coordinador del proyecto o supervisores del contratista en cada renglón de trabajo. Debe entregarse por escrito y copia digital del informe.

Así mismo en el documento de especificaciones técnicas se brindó la información necesaria para que el oferente contara con los elementos para la elaboración del plan y cronograma solicitados:

En el apartado B incisos del 1 al 8, se explica el alcance de los servicios técnicos de mantenimiento y limpieza. Indicando que "El oferente deberá de describir en su oferta técnica la estrategia a utilizar para la prestación del servicio, es decir deberá indicar la actividad específica para cada especialidad, la cantidad de personal que se utilizará para cumplir con las obligaciones en las áreas indicadas en las diferentes jornadas o turnos y la disponibilidad de los especialistas (plomero, carpintero, fontanero, electricista, jardinero, etc.) por turno, debiendo de definir claramente las jerarquías dentro de cada turno y del proyecto las cuales pueden ser reflejadas en organigramas de distribución por las diferentes áreas, funcionales y estructurales".

En el numeral 3, se indican las áreas en metros cuadrados por cada nivel del edificio del aeropuerto.

En el numeral 6 se indica el horario en que deben desarrollar las actividades.

En el numeral 9, Actividades, se desglosan 39 actividades, que la empresa que resulte adjudicada deberá realizar.

En el numeral 12, se hace referencia a los trabajos adicionales.

En el numeral 15, Mantenimiento Eléctrico, indicando las especificaciones técnicas y cantidades de cada tipo de luminaria que se encuentran instaladas en la Terminal aérea.

En el numeral 16 se describe el mantenimiento hidráulico.

En el numeral 17 se describe el mantenimiento de herrería

En el numeral 18 se describe el mantenimiento de albañilería

En el numeral 19 se describe el mantenimiento de pintura

En el numeral 20 se describe el mantenimiento de carpintería

En el numeral 21 se describe el mantenimiento de jardinería.

En el apartado "Información Importante", se indican en los incisos de la "a" a la "g", detalles técnicos de baños, ventanería, alfombras, trabajos de albañilería, trabajos de carpintería, albañilería, herrería y áreas públicas.

En el anexo 1, se indica las cantidades de personal por turno y personal para actividades específicas.

En todos los casos las dudas fueron aclaradas en la visita técnica y a través de las preguntas en el portal de Guatecompras por medio del procedimiento correspondiente.

Además de lo expuesto se puede evidenciar dentro de la Oferta técnica que el oferente si presentó cronograma de trabajo y que este fue evaluado por la Comisión. (Ver folio. 229 al 267, específicamente folio 231 al 235, del documento que fue entregado en copia certificada a la CGC, se encuentra dentro de la oferta económica.)

- No se exigió al oferente presentar certificación de los productos nombrados como biodegradables, para garantizar que los mismos no crean efectos nocivos en las descargas de la planta de tratamiento, evitando contaminación en las áreas adyacentes.

AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLES QUE:

> En las Especificaciones Técnicas, numeral 11, incisos c, d y e, se hace referencia a que los productos deben ser biodegradables y ciertas consideraciones que eviten problemas al tratamiento de los desechos:

c. Productos de Limpieza:

Limpiador neutro, desinfectante, aromatizante, aditivo para mopa, crema quita sarro, spray limpiador de acero inoxidable, detergente, ambiental, ácido oxálico lana de acero, vitrificador, cloro, líquido atrapa polvo etcétera. Todos estos productos deberán ser biodegradables para evitar problemas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

d. Insumos:

Servilletas de tela, multilimpiadores, desinfectantes, desodorantes ambientales, bolsas plásticas para basureros, etcétera. Todos estos productos deberán ser biodegradables para evitar problemas en la Planta Tratamiento de Aguas Residuales.

> En el inciso e del numeral 11 EQUIPOS E INSUMOS A UTILIZAR, se establece que el papel deberá ser biodegradable y que los mismos serán autorizados por la Gerencia Aeroportuaria, así mismo será la Gerencia Aeroportuaria la responsable de velar por el cumplimiento de lo Establecido en el Contrato Administrativo, así como toda la documentación que sea parte del expediente.

> Dentro de los términos de referencia en el numeral **4.7 OTROS DOCUMENTOS:** en la literal e. se solicita que los oferentes presenten lo siguiente: e. certificación en la cual se haga constar que la empresa está calificada con normas de calidad (extremo que podrá ser demostrado a través de declaración jurada presentada por el representante legal de la entidad ante Notario, acreditando que cuentan con certificaciones o Diplomas extendidos a favor de la entidad), (ver pág. 7 de los términos de referencia publicados en Guatecompras). La entidad adjudicada cumplió con este requisito toda vez que presentó la declaración jurada pertinente según consta en el folio 142 del documento certificado que fue entregado a la CGC.”

Comentario de la auditoría

La documentación presentada por el auditor interno, en representación del Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no es suficiente y competente para desvanecer el resultado de auditoría, virtud que: 1) no se le indicó al oferente la cantidad de hipoclorito que deberá dosificarse al agua de



consumo humano; 2) no presentó al oferente la norma internacional que establece la frecuencia de las pruebas para determinar la calidad del agua potable; 3) no le presentó las cantidades de trabajo de las áreas a reparar en paredes, pisos, banquetas, pavimentos, etcétera; 4) no le presentó al oferente los planos que indiquen la localización de las diferentes áreas de trabajo, de jardinería, que permita la planificación de las cantidades de trabajo a realizar; 5) no se requirió en los términos de referencia el cronograma de actividades a realizar por parte del oferente, donde se prioricen las actividades de limpieza, así como de reparaciones diversas y 6) no se le solicitó al oferente la certificación de los productos nombrados como biodegradables. Por lo que se confirma el resultado presentado.

5.5 DOCUMENTOS AJENOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE GANADOR FUERON AVALADOS COMO CORRECTOS POR LA COMISIÓN DE CONCURSO

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional la Aurora NOG 1931202, se encontró dentro del expediente del oferente ganador dos contratos firmados entre la empresa GEOCLEAN (con dirección comercial: 3a Av. 28-20 zona 6 colonia San Francisco, Mixco, con representación legal de José Luis Riepele Godoy) e instituciones privadas, contratos que no pertenecen a la empresa que ganó el evento, ya que los términos de referencia establecen como requisito fundamental, la presentación de copia autenticada de al menos 10 contratos firmados con instituciones privadas. Esto evidencia que la Comisión de Concurso del evento no revisó adecuadamente el expediente de la oferta ganadora, aceptando dos contratos firmados con instituciones privadas y la empresa GEOCLEAN, como parte del cumplimiento de los requisitos fundamentales.

Criterio

Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Título III Régimen de Licitación y Cotización Pública; Capítulo I Régimen de Licitación, **Artículo 30 Rechazo de Ofertas**, establece: "La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en el proceso de adquisición, para la realización de los trabajos de Mantenimiento y Limpieza de

la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional La Aurora, la Comisión de Concurso del evento, debe revisar adecuadamente los expedientes de la ofertas presentadas, para verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales establecidos en los términos de referencia.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente:

“AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLES QUE:

> La junta calificadora determino, del análisis en la oferta técnica presentada por entidad CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A., dos contratos firmados por empresa GEOCLEAN sin embargo no se le dio la calificación, ni tuvo injerencia en la puntuación, debido a que presentaron varios contratos firmados tanto en entidades privadas, como entidades públicas. (54 contactos de clientes con nombre, dirección y número de teléfono y treinta y un contratos con diferentes entidades públicas y privadas sin incluir los dos contratos de GEOCLEAN a que hacen referencia)

> En ningún inciso de los términos de referencia del concurso No.01-2012, se solicito como parte del cumplimiento de los requisitos fundamentales, la presentación de al menos 10 contratos firmados con entidades privadas, tomando en consideración que los términos de referencia fueron modificados, autorizados y publicado nuevamente en el portal de Guatecompras, el trece de marzo de dos mil doce, los cuales son los vigentes. (Ver pág. 12 de los Términos de referencia publicados).

> Oportuno es manifestar que si bien es cierto dichos contratos constan dentro del expediente, el oferente adjudicado presentó suficientes contratos y cartas de recomendación de clientes para ser calificado, por lo que estas dos no se tomaron en cuenta, sin embargo la entidad aclaró la situación del porque había adjuntado esos contratos, argumentando que ellos tenían negociaciones con la entidad Geoclean y que en determinado momento le habían subcontratado, por lo que se

adjunta copia simple del documento privado en donde quedó plasmado dicha subcontratación y copia simple de la certificación en la cual demuestran que ciertamente Cleanomatic estaba prestando el servicio”.

Comentario de auditoría

La documentación presentada por el auditor interno, en representación del Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no es suficiente y competente para desvanecer el resultado de auditoría, ya que la Comisión de Concurso del evento no revisó adecuadamente el expediente de la oferta ganadora, en vista que aceptó como medios de prueba para el cumplimiento de un requisito fundamental de los términos de referencia, la presentación de dos copias autenticadas de contratos celebrados entre empresas contratistas y otras empresas, pero no de la empresa ganadora. Por lo que la documentación presentada no desvanece el resultado de auditoría por lo que se confirma el mismo.

5.6 EN VISITA A INSTALACIONES DEL AEROPUERTO, SE OBSERVÓ LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA

Condición

En la inspección ocular realizada el día 12 de junio de 2012, en algunas instalaciones del Aeropuerto Internacional la Aurora del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional la Aurora" NOG 1931202, se encontró personal de la Empresa CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S. A., realizando trabajos de limpieza. De lo anterior se deduce que se ejecutan trabajos de campo sin contar con el respectivo contrato aprobado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma **2.6 Documentos de Respaldo**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en todo

proceso de adquisición, se establezca en los términos de referencia, que los oferentes no deben iniciar los trabajos hasta no contar con el contrato aprobado.

Comentario de los responsables

El resultado de la Fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por medio de nota de suspensión del evento No.2-DCGP-0043-2012, de fecha 25 de junio de 2012, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, para notificar a la comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizaran. Adicionalmente se concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, a requerimiento del Auditor Interno, delegado por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según oficio OF-DS-10-176-2012, de fecha 4 de julio de 2012.

Asimismo, el señor Héctor Cruz, Auditor Interno, delegado mediante Resolución No. AJ-087/-2012 de fecha 12 de julio de 2012 emitida por el Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestó lo siguiente:

"> Al respecto me permito informarles que la urgencia y necesidad pública de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto Internacional La Aurora es latente en todo momento derivado que somos la entrada principal al país y por ende nuestra carta de presentación, por lo que de la forma más eficiente y en cumplimiento a la Ley se llevó a cabo un proceso para contratar los Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de La Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, el cual con fecha 23 de marzo del año dos mil doce el proceso a que se hace referencia fue adjudicado a la entidad CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A. De conformidad con el artículo 6 del Decreto 93-2000, Ley de Aviación Civil, la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la Ley, reglamento, regulaciones y disposiciones complementarias los servicios aeroportuarios,... y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales, por lo que previendo la urgencia y necesidad de la prestación de este servicio tan esencial, y no habiendo recurso alguno pendiente de resolver, se solicitó que se procediera a prestar los servicios a partir del uno de abril del año dos mil doce, toda vez que el Aeropuerto en ningún momento se puede quedar sin este servicio o suspender el mismo. Sin embargo a la fecha en que la Contraloría realizó la visita a las instalaciones ya existía el contrato firmado pero por procedimientos propios de la administración pública y derivado que tanto la delegación de firma de contrato como la aprobación del contrato depende de la Secretaría General de la Presidencia, los plazos se alargan, sin embargo a la fecha se cuenta con el contrato debidamente firmado y aprobado el cual fue publicado oportunamente en el portal de Guatecompras el 05 de julio del año en curso y en el contrato quedó establecido claramente que la

vigencia del mismo es a partir del día 01 de abril del año dos mil doce al 31 de marzo del año dos mil trece.

> Cabe mencionar que en la actualidad nuestro Aeropuerto internacional cuenta con la Categoría "A", categoría que certifica la Organización de Aviación Civil Internacional y dentro de sus normas y métodos recomendados internacionales hace referencia al tema de mantenimiento de la siguiente forma:

Fuente: Anexo 14
Al Convenio sobre Aviación Civil Internacional
Aeródromos
Volumen I
Diseño y operaciones de aeródromos
Quinta edición
Julio de 2009
Página 10-1
Normas y métodos recomendados internacionales
Organización de Aviación Civil Internacional –OACI

CAPÍTULO 10.MANTENIMIENTO DE AERÓDROMOS

10.1 GENERALIDADES

10.1.1 Recomendación.- En cada aeródromo debería establecerse un programa de mantenimiento, incluyendo cuando sea apropiado un programa de mantenimiento preventivo, para asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones tales que no afecten desfavorablemente a la seguridad, regularidad o eficiencia de la navegación aérea.

Nota 1.- Por mantenimiento preventivo se entiende la labor programada de mantenimiento llevada a cabo para evitar fallas de las instalaciones o una reducción de la eficiencia de los mismos.

Nota 2.- Se entiende por "Instalaciones" los pavimentos, ayudas visuales, vallas, sistemas de drenaje y edificios.

10.1.2 Recomendación.- La concepción y aplicación del programa de mantenimiento deberían ajustarse a los principios relativos a factores humanos.

Nota.- Los textos de orientación sobre los principios relativos a factores humanos se encuentran en el Manual de instrucciones sobre factores humanos (Doc. 9683).

Denota la necesidad y urgencia nacional que conlleva la prestación de los servicios técnicos de mantenimiento, toda vez que no prestarlos o suspenderlos en determinado momento conllevaría hasta la suspensión como Aeropuerto o pérdida de Categoría Internacional de conformidad con las Normas de OACI."

Comentario de auditoría

La documentación presentada por el auditor interno, en representación del Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no es suficiente y

competente para desvanecer el resultado de auditoría, ya que cuando se realizó la visita de campo el 12 de junio de 2012, el contrato no estaba aprobado, encontrándose personal de la empresa adjudicada, realizando trabajos de limpieza. Dicho contrato fue aprobado el 25 de junio 2012, según prueba documental, por lo que se confirma que los trabajos ejecutados al momento de la visita, se realizaron sin tener ningún documento contractual que los amparara, por lo que el resultado de auditoría se confirma.

Gustavo Adolfo de León Goetz
Gustavo Adolfo de León Goetz
Ingeniero Civil Colegiado 1335
Colegio de Ingenieros de Guatemala
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Ing. Oslas Moisés Velásquez Fuentes
Ing. Oslas Moisés Velásquez Fuentes
Superior Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA					MONTAJE GENERAL DE CUENTAS	
1 DATOS GENERALES						
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input type="checkbox"/> Municipalidades	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	D2-4 /				
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO				
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0021-2012, DCGP-0043-2012 Y 0057-2012 /				
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	23 DE MARZO, 20 DE ABRIL DE 2012 Y 08 DE MAYO DE 2012 /				
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY, LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ Y LICDA. LUCRECIA MARGARITA SANTIZO FION DE MEJIA /				
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)					
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año 7 8 2012	AL	Día Mes Año 13 7 2012	No. MESES AUDITADOS 3
2 AUDITORÍA				5 OBRA PÚBLICA		
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA				
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	/ 9,507,555.00			
	Saldo anterior*	Q	-			
	Ingresos	Q	-			
	Egresos	Q	/ 9,507,555.00			
	*Ingresar únicamente si es examen especial					
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS						
3.1	*SANCIÓN					
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	
		CI	C			
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO					
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	
		CI	C			
3.3	*DENUNCIA					
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	
		CI	C			
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					
4 PRESUPUESTO						
	Presupuesto Asignado	Q	-			
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
	Vigente	Q	-			
	Ejecutado	Q	-			
	Por devengar	Q	-			
6 OBSERVACIONES						
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Servicios técnicos de mantenimiento y limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora" con INOG 1931202, por un monto de Q. 9,507,555.00 el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.						

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LICDA. LUCRECIA MARGARITA SANTIZO FION DE MEJIA	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LICDA. LILIAM GUADALUPE LÓPEZ TIGÜILA	SUPERVISORA	
ING. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES	SUPERVISOR	
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS CONCURRENTES	

Guatemala, 29 de enero de 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

SIGN I

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		Dirección de la Entidad Auditada		Aeropuerto Internacional La Aurora, zona 13, Guatemala.	
No. De Cuantaduría		D2-8 /		Teléfonos de la Entidad Auditada		2321-5000 /	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA /		Período Auditado		Del 07 de mayo al 13 de julio 2012.	
Nombramiento		DCGP-0021-2012 y DCGP-0043-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditores Gubernamentales		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy /		Supervisoras		Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes /	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
6.1.1	INCONGRUENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE ADJUDICADO						
	Condición						
	Al revisar la oferta ganadora del proceso de "Servicios Técnicos de mantenimiento y limpieza de la terminal aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora", NOG 1931202, se detectó que existe incongruencia entre: a) La Escritura Pública No. 17, del 21 de mayo de 2012, elaborada por el licenciado Helio Guillermo Sánchez González, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil el 30 de agosto de 2007, la cual establece en la Cláusula Cuarta CAPITAL SOCIAL, como socios accionistas a Edgar Romeo Cristiani Calderón y Mónica Danhli Barrios Toledo. b) Certificación sin número, del 19 de marzo de 2012, emitida por el Perito Contador Oscar Eduardo Escobar Telles, en la cual indica que los socios nominativos de Cleanomatic de Guatemala, Sociedad Anónima son: Jonathan Rafael Barrios Toledo y la señora Mónica Danhli Barrios Toledo. Adicionalmente, se verificó que no existe documentación en el expediente que respalde dicho cambio, ni evidencia que la Comisión de Concurso haya solicitado aclaración de la misma. Asimismo, se comprobó según reportes de sociedades y libro de emisión de acciones emitidos por el Registro Mercantil, que no existe modificación al respecto.						
	Recomendación						
	Que el interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, gire instrucciones a donde corresponda para que en la elaboración de las bases de licitación o cotización, incluyan en los requisitos fundamentales cuando se trate personas jurídicas, la escritura de constitución y sus modificaciones, con el objetivo que al calificar las ofertas, éstas no sean descalificadas por no cumplir con todos los requisitos.	Sr. Carlos Alejandro Orozco Mejía, Sr. José Antonio Presa y Sr. Axel Francisco Sagastume. Miembros de la Comisión de Concurso			X		
6.1.2	AUSENCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA						
	Condición						
	En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora" NOG 1931202, no se encontraron las especificaciones técnicas de los equipos eléctricos, de limpieza e hidráulicos a utilizar que permitan la comparación con los equipos ofertados, así como de los materiales a utilizar en los trabajos de metales y de las pinturas a utilizar de acuerdo a la demanda de mantenimiento técnico.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, para todo proceso de adquisición, debe incluirse en los términos de referencia, las especificaciones técnicas de la categoría, calidad, tipo y características mínimas indispensables para satisfacer las necesidades reales requeridas en campo, para la comparación con los equipos propuestos e incluidos en las ofertas.	Sr. Armando Miguel Asturias Morel, Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil			X		

10

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		Dirección de la Entidad Auditada		Aeropuerto Internacional La Aurora, zona 13, Guatemala.	
No. De Cuantificación		D2-8 /		Teléfonos de la Entidad Auditada		2321-5000	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA /		Período Auditado		Del 07 de mayo al 13 de julio 2012	
Nombramiento		DCGP-0021-2012 y DCGP-0043-2012 /		No. Carta de la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditores Gubernamentales		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy /		Supervisores		Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1.3	FALTA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AUDITADA, PARA LA PROTECCIÓN Y LIMPIEZA ADECUADA DE LOS MURALES DE LAS FACHADAS NORTE Y SUR						
	Condición						
	En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora NOG 1931202, no se encontró ninguna documentación de consulta realizada al Instituto de Antropología e Historia -IDAEH-, por parte de la institución auditada, en donde se le solicite su opinión para la realización de los trabajos de limpieza de los murales fachadas norte y sur del aeropuerto, en virtud de la antigüedad de los mismos y por tratarse de obras de arte, tomando en cuenta que el IDAHE es el ente rector de la conservación del patrimonio cultural de Guatemala. Asimismo, se estableció que no existió una adecuada planificación y gestión del evento, por parte de la entidad auditada.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en la realización de los trabajos de limpieza de los murales fachadas norte y sur del aeropuerto, se realice la gestión y se obtenga la documentación de aprobación del Instituto de Antropología e Historia -IDAEH-, como ente rector de la conservación del patrimonio cultural de Guatemala, para no poner en riesgo la seguridad de dichas fachadas, por tratarse de obras de arte.	Sr. Armando Miguel Asturias Morel, Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil			X		
6.1.4	DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA						
	Condición						
	En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de La Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora", con NOG 1931202, en los términos de referencia no se estableció lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - No se le indica al oferente la cantidad de hipoclorito que deberá dosificarse al agua de consumo humano, así como el tipo de dosificador de hipoclorito de sodio. - No se especifica la norma internacional que establece la frecuencia de las pruebas para determinar la calidad del agua potable. Este aspecto es importante, en virtud de la afluencia de pasajeros nacionales e internacionales que utilizan los servicios en los bebederos de agua, evitando enfermedades gastrointestinales. - Las cantidades de trabajo a realizar, en metros cuadrados, de las áreas a reparar en paredes, pisos, banquetas, pavimentos, etc. - Acompañamientos de planos que indiquen la localización de las diferentes áreas de trabajo, especialmente de jardinería. - Falta de requerimiento de un cronograma de actividades a realizar por parte del oferente, donde se prioricen las diferentes actividades de limpieza, de acuerdo a necesidades del recinto aeroportuario, así como de los trabajos de reparaciones diversas. - No se exigió al oferente presentar certificación de los productos nombrados como biodegradables, para garantizar que los mismos no crean efectos nocivos en las descargas de la planta de tratamiento, evitando contaminación en las áreas adyacentes... 						

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		Dirección de la Entidad Auditada	Aeropuerto Internacional La Aurora, zona 13, Guatemala.		
No. De Cuantificación	D2-8 ✓		Teléfonos de la Entidad Auditada	2321-5000		
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA ✓		Período Auditado	Del 07 de mayo al 13 de julio 2012 ✓		
Nombramiento	DCGP-0021-2012 y DCGP-0043-2012 ✓		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor Gubernamentales	Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisores	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüilla e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes ✓		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<p>Las recomendaciones que se presentan a continuación, corresponden a cada uno de los incisos presentados en la condición del presente resultado de auditoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia, se debe indicar al oferente la cantidad de hipoclorito de sodio que deberá dosificarse al agua de consumo humano, así como el tipo de dosificador. • Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia se debe indicar la norma internacional que debe tomar en cuenta el oferente, la cual establece la frecuencia de las pruebas para determinar la calidad del agua potable y tener la certeza de su desinfección; para no poner en riesgo la salud del turista o cualquier persona que use los bebederos del aeropuerto. • Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia, se debe indicar que se cuenta con la documentación de la planificación de las cantidades de trabajo de las áreas a reparar en paredes, pisos, banquetas, pavimentos, etc., para planificar las actividades a realizar en función de dichas cantidades de trabajo, por frente, por etapa, por calendarización, para una adecuada inversión de recursos materiales y económicos. • Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para todo proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia se debe indicar que se cuenta con los planos donde se localizan las diferentes áreas de trabajo, especialmente de la jardinería, que permite cuantificar y ordenar el trabajo para una adecuada planificación de la ejecución de dicho trabajo. • Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, tome en cuenta que, para todo proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia se debe exigir al oferente la presentación del cronograma de las actividades a realizar donde se prioricen las de limpieza, de acuerdo a las necesidades del recinto aeroportuario, así como los trabajos de reparaciones diversas a ejecutar • Que la Autoridad Administrativa Superior de Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, para el proceso de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, en los términos de referencia se debe exigir al oferente la presentación de la certificación de los productos nombrados como biodegradables, para garantizar que los mismos no generan efectos nocivos en las descargas de la planta de tratamiento, evitando la contaminación en las áreas adyacentes. 	<p>Sr. Armando Miguel Asturias Morel, Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil</p>			x	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL /		Dirección de la Entidad Auditada		Aeropuerto Internacional La Aurora, zona 13, Guatemala.	
No. Del Comandante		D2-8		Teléfonos de la Entidad Auditada		2321-5000	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Período Auditado		Del 07 de mayo al 13 de julio 2012	
Nombramiento		DCGP-0021-2012 y DCGP-0043-2012 ✓		No. Carta de la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditores Gubernamentales		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy ✓		Supervisores		Licda. Liliam Guadalupe López Tiguila e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1.5	DOCUMENTOS AJENOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE GANADOR FUERON AVALADOS COMO CORRECTOS POR LA COMISIÓN DE CONCURSO						
	Condición						
	En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional La Aurora NOG 1931202, se encontró dentro del expediente del oferente ganador dos contratos firmados entre la empresa GEOCLEAN (con dirección comercial: 3a Av. 28-20 zona 6 colonia San Francisco, Mixco, con representación legal de José Luis Riepele Godoy) e instituciones privadas, contratos que no pertenecen a la empresa que ganó el evento, ya que los términos de referencia establecen como requisito fundamental, la presentación de copia autenticada de al menos 10 contratos firmados con instituciones privadas. Esto evidencia que la Comisión de Concurso del evento no revisó adecuadamente el expediente de la oferta ganadora, aceptando dos contratos firmados con instituciones privadas y la empresa GEOCLEAN, como parte del cumplimiento de los requisitos fundamentales.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en el proceso de adquisición, para la realización de los trabajos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional La Aurora, la Comisión de Concurso del evento, debe revisar adecuadamente los expedientes de la ofertas presentadas, para verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales establecidos en los términos de referencia.	Sr. Armando Miguel Asturias Morel, Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil			X		
6.1.6	EN VISITA A INSTALACIONES DEL AEROPUERTO, SE OBSERVÓ LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA						
	Condición						
	En la inspección ocular realizada el día 12 de junio de 2012, en algunas instalaciones del Aeropuerto Internacional La Aurora del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional La Aurora" NOG 1931202, se encontró personal de la Empresa CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S. A., realizando trabajos de limpieza. De lo anterior se deduce que se ejecutan trabajos de campo sin contar con el respectivo contrato aprobado.	Sr. Armando Miguel Asturias Morel, Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil			X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL /		Dirección de la Entidad Auditada	Aeropuerto Internacional La Aurora, zona 13, Guatemala.	
No. De Comodidad		D2-8 /		Teléfonos de la Entidad Auditada	2321-5000	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA /		Período Auditado	Del 07 de mayo al 13 de julio 2012	
Notificación		DCGP-0021-2012 y DCGP-0043-2012 /		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A	
Auditor(es) Gubernamentales		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy /		Supervisores	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en todo proceso de adquisición, se establezca en los términos de referencia, que los oferentes no deben iniciar los trabajos hasta no contar con el contrato aprobado.					
6.2	RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	ERROR EN LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE LA COMPRA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de adquisición No. 01-2012, "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora" a través de Invitación a las personas individuales y jurídicas, para la prestación de servicios Técnicos de mantenimiento y limpieza, por un monto total de Q. 9,507,555.00 con IVA incluido, adjudicado a la empresa Cleanomatic de Guatemala, S. A., según acta 005-2012, del 21 de marzo de 2012, identificado con NOG 1931202, se comprobó que la Dirección General de Aeronáutica Civil, realizó invitación a ofertar con base en el artículo 44, numeral 2.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, que se refieren a la Contratación de estudios, diseños y servicios técnicos y no como una Licitación Pública, de acuerdo al monto de la negociación, según el artículo 38 de la citada Ley y a la naturaleza del servicio. Asimismo, se verificó en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala grupo 01, sub-grupo 18, Servicios técnicos y profesionales, renglones 181 al 189, que el evento de Manifestación de Interés No. 001-2012 Servicios Técnicos de mantenimiento y limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora no corresponde a éste renglón. Y según certificación del Jefe de Presupuesto, los fondos para este evento, están presupuestados en el renglón 199, Otros Servicios no personales, y no en el sub-grupo 18, Servicios técnicos y profesionales, renglones 181 al 189, del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, nombre con el que fue publicado el proceso, como Servicios Técnicos de mantenimiento y limpieza.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

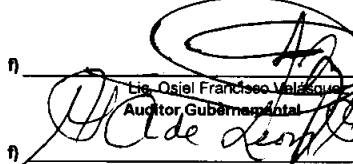
Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		Dirección de la Entidad Auditada		Aeropuerto Internacional La Aurora, zona 13, Guatemala.	
No. De Cuentadancia		D2-8		Teléfono de la Entidad Auditada		2321-5000	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Período Auditado		Del 07 de mayo al 13 de julio 2012	
Nombres de los Auditores		DCGP-0021-2012 y DCGP-0043-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditores GUBERNAMENTALES		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisores		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que el interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, gire instrucciones a donde corresponda para que los servicios de mantenimiento y limpieza de la terminal aérea del Aeropuerto Internacional la Aurora, sean registrados contablemente en el renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, que comprende gastos de mantenimiento en aeropuertos y que se publiquen en el Portal de Guatecompras como una Licitación Pública y no como una contratación por excepción, ya que en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala no está comprendido como un servicio técnico.	Sr. Armando Miguel Asturias Morel, Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-			X		
6.2.2	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN						
	Condición						
	Se estableció que el Interventor aprobó lo actuado por la Comisión de Concurso en Acta de Adjudicación 005-2012, del 21 de marzo de 2012, mediante Resolución No. DCGA-037-2012, del 2 de abril de 2012, la cual fue publicada en el Portal de Guatecompras hasta el 10 de abril de 2012.						
	Recomendación						
	Que el interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, traslade oportunamente las aprobaciones de las adjudicaciones al Departamento de Compras para su publicación en el Sistema Guatecompras en el tiempo establecido en el artículo 11 literal l) de las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.	Sr. Armando Miguel Asturias Morel, Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil					
6.2.3	FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL						
	Condición						
	En la revisión del expediente, del evento "Servicios Técnicos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del aeropuerto Internacional la Aurora NOG 1931202, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN, en virtud que se desconoce la cantidad, calidad y características químicas y físicas de los productos a utilizar en la limpieza y mantenimiento del aeropuerto y que se descargan al sistema de drenaje municipal y éste a los efluentes superficiales (ríos y lagos).						


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

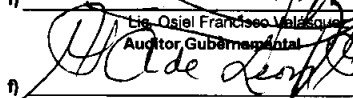
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

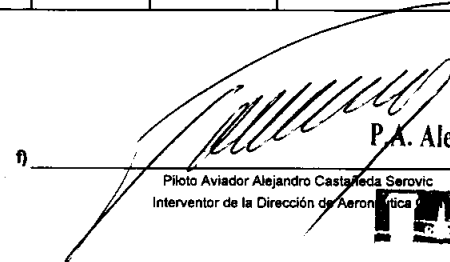
Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	Dirección de la Entidad Auditada	Aeropuerto Internacional La Aurora, zona 13, Guatemala.			
No. de Cuenta/Cuenta	D2-8	Teléfono de la Entidad Auditada	2321-5000			
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 07 de mayo al 13 de julio 2012			
Nombramiento	DCGP-0021-2012 y DCGP-0043-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Adicionales Gubernamentales	Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Supervisores	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüita e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No.Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, para la realización de los trabajos de Mantenimiento y Limpieza de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, debe presentar el Instrumento de Evaluación Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtener de la Resolución Final correspondiente, así como atender los compromisos ambientales contenidos en ésta, para que se garantice la cantidad, calidad y características químicas y físicas de los productos a utilizar en la limpieza y mantenimiento del Aeropuerto, las cuales se descargan al sistema de drenaje municipal y éste a los cuerpos superficiales de agua (ríos y lagos), para que éstos no se contaminen.	Sr. Armando Miguel Asturias Morel, Interventor de la Dirección General de Aeronáutica Civil			X	

FECHA Guatemala 29 de enero de 2013



 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental




 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental


 P.A. Alejandro Castañeda Serovic
 INTERVENTOR

Piloto Aviador Alejandro Castañeda Serovic
 Interventor de la Dirección de Aeronáutica



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

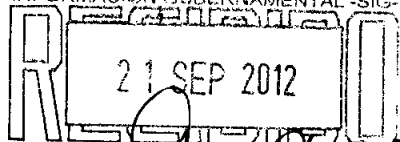
ENTIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 26 DE ABRIL AL 21 DE MAYO DE 2012



ING. FREDY VIANA RUANO
INTERVENTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: _____ Hora: 9:30
Guatemala, C. A.

Guatemala, julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 19 de julio de 2012

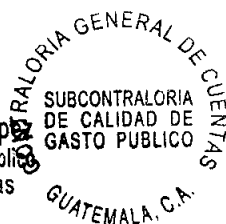
Ingeniero
Fredy Viana Ruano
Interventor
Dirección General de Migración
Presente

Ingeniero Viana:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

HORA:
FIRMA:

10:50
[Signature]

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 26 DE ABRIL AL 21 DE MAYO DE 2012**

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Observaciones y Recomendaciones	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0044-2012 de fecha 20-04-2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 19 de julio de 2012

Ingeniero
Fredy Viana Ruano
Interventor de la
Dirección General de Migración
Presente

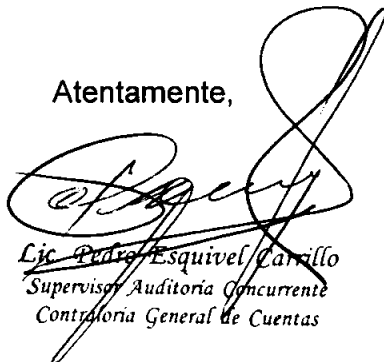
Ingeniero Viana:

La Auditora Gubernamental designada de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0044-2012, de fecha 20 de abril de 2012 ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General de Migración con el objetivo de verificar el proceso de "Servicio de enlace de datos dedicados".

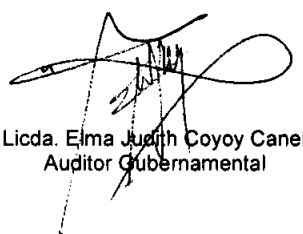
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Servicio de enlace de datos dedicados", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 1671553, por un monto de Q11,200,000.00; el cual se encontraba en la fase de Evaluación de Plicas correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: ocho (8) observaciones; las cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Elma Judith Coyoy Canel, supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Atentamente,



Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



Licda. Elma Judith Coyoy Canel
Auditor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0044-2012, de fecha 20 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Elma Judith Coyoy Canel y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó durante los días del 26 de abril al 21 de mayo del 2012, en las instalaciones de la Dirección General de Migración, ubicada en 6ª Avenida 3-11, Zona 4.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de Migración, con Cuentadancia No. D2-26.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Servicio de enlace de datos dedicados" Licitación Pública No.DGM-001-2011, con NOG 1671553, por un monto de Q11,200,000.00, por un plazo de 5 años, el cual fue prescindido por la autoridad superior de la entidad.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la partida presupuestaria 2012-11130005-211-00-13-00-000-001-000-113-0101-31 por Q4,487,244.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.

- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
- vii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Servicio de enlace de datos dedicados", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso (PDA).
3. Entrega de Documentos de Licitación (EDDL).
4. Aclaraciones y Modificaciones (AYM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta (GSO)
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

En el desarrollo del examen Especial de Fiscalización Preventiva, del Proceso de "Servicio de enlace de datos dedicados", se detectaron aspectos importantes que se mencionan en las ocho (8) observaciones que forman parte del informe de auditoría, del evento que finalmente fue prescindido por la autoridad superior del Ministerio de Gobernación.

5.2 Conclusión

El proceso de "Servicio de enlace de datos dedicados" con NOG 1671553, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto

57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

En fecha posterior al inicio de la auditoría, el Ministerio de Gobernación resolvió "Prescindir de la negociación por causa de fuerza mayor, dentro del evento de Licitación número DMG GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL ONCE (DGM-001-2011)", según Resolución 000417 de fecha 21 de mayo del 2012.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Migración.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Servicio de enlace de datos dedicados"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Dirección General de Migración, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ **A LA FECHA DE LA AUDITORÍA, EL EXPEDIENTE DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DGM-001-2011, NO SE ENCONTRABA FOLIADO.**

Condición

Al requerir el expediente completo del evento de "Servicio de enlace de datos dedicados", se comprobó que este no se encontraba debidamente foliado, desde el inicio el evento.

Recomendación

A las autoridades de la Dirección General de Migración se recomienda se elabore el procedimiento para organizar la formación de los expedientes de cada uno de los proyectos, indicando el puesto de la persona a quien deben trasladarse los documentos relacionados con los proyectos y que será responsable del archivo, desde el inicio del proceso, hasta su finalización.

El archivo de los documentos debe estar a cargo de una persona que tenga experiencia en la organización de expedientes tomando en cuenta que estos deben archivarse en orden cronológico y debidamente foliados para evitar su pérdida y facilitar su ubicación.

✓ **OMISIÓN EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PÁRRAFO REFERENTE A LA VERIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE, ESTABLECIDA EN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA**

Condición:

Al revisar las Bases de Licitación Pública DGM-001-2011 "Servicio de enlace de datos dedicados", se estableció que las bases no incluyen el párrafo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, referente a que en caso de duda sobre la veracidad de la documentación presentada por el oferente, se le concede un máximo de dos días para presentar la información o documentación que permita disipar las dudas.

Recomendación:

A las Autoridades de la Dirección General de Migración, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan todos los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de licitación.

✓ **EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE SOLICITA LA DECLARACIÓN JURADA REFERENTE A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Condición:

Al revisar las Bases de Licitación Pública DGM-001-2011 "Servicio de enlace de datos dedicados", se estableció que las bases no incluyen entre las declaraciones juradas a presentar dentro de la plica, la declaración establecida en el Artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, referente a que la información y documentación presentada al Registro de Proveedores del Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.

Recomendación:

A las Autoridades de la Dirección General de Migración, se recomienda girar instrucciones al Jefe del Departamento de Compras, a fin de que las Bases de Licitación incluyan todos los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de licitación.

- ✓ **EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN EL CASO DE QUE INTERVENGA VARIOS OPERADORES EN LA OFERTA PRESENTADA.**

Condición:

Al revisar las Bases de Licitación Pública DGM-001-2011 de contratación de "Servicio de enlace de datos dedicados", se comprobó que el numeral 16. "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR" inciso n) únicamente solicitan la presentación de cartas de los representantes legales de los operadores de telecomunicaciones que intervendrán en la oferta.

Recomendación:

A las Autoridades de la Dirección General de Migración, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que en los eventos donde intervengan varios operadores, las Bases de Licitación incluyan entre los documentos a presentar el Contrato de Asociación en Participación, con lo que se resguardarán los intereses del Estado y se contribuirá a transparentar los eventos de licitación.

- ✓ **EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DGM-001-2011, NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA FÍSICA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS OFERENTES**

Condición:

Al revisar el acta de adjudicación UC-009-2012 clausula cuarta, de fecha 18 de abril de 2012, suscrita por la Junta de Licitación se detecto que realizaron visita a las instalaciones de los oferentes con el objetivo de verificar la infraestructura de los mismos. En el expediente no se encontró evidencia del acta u otro documento emitido por la Junta de Licitación, donde se evidencie el resultado de la visita.

Recomendación:

A las Autoridades de la Dirección General de Migración, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que en las Bases de Licitación, se incluya entre la competencia de la Junta de Licitación, elaborar actas por cada una de las actividades que realicen previo a la adjudicación de los eventos, lo que contribuirá a transparentar los eventos de licitación.

- ✓ **LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA JUNTA DE LICITACIÓN A LOS OFERENTES, NO PRESENTA EVIDENCIA FÍSICA SOBRE FECHA, HORA, LUGAR DE RECIBO Y QUIEN LA EXAMINÓ.**

Condición:

Al revisar los documentos entregados por los oferentes, que se encuentran formando parte del expediente de la Licitación Pública DGM-001-2011 "Servicio de

enlace de datos dedicados", se estableció que los documentos no presentan sellos, anotaciones y firmas de las personas que los recibieron y examinaron.

Recomendación:

A las Autoridades de la Dirección General de Migración, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que en las Bases de Licitación, se incluya entre la competencia de la Junta de Licitación, el procedimiento que debe seguirse cuando se requiera documentación o información adicional a los oferentes, previo a la adjudicación de los eventos, lo que contribuirá a transparentar los eventos de licitación.

- ✓ **NO FUERON PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS LOS REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS OFERENTES POR LA JUNTA DE LICITACIÓN, NI LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.**

Condición:

Al revisar el acta de adjudicación UC-009-2012 cláusula cuarta, de fecha 18 de abril de 2012 se detectó que la Junta de Licitación nombrada para calificar y adjudicar el evento, visitó las instalaciones de los oferentes y solicitó ampliación de la información presentada en las ofertas, por escrito y en forma verbal. Los requerimientos y la información recibida no fueron publicados en el portal de GUATECOMPRAS como lo establece la Resolución No. 11-2010 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Recomendación:

A las Autoridades de la Dirección General de Migración, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que los requerimientos efectuados por la Junta de Licitación y los documentos presentados por los oferentes, se publiquen en el portal de GUATECOMPRAS, como lo establece el Decreto 11-2010 incluyan todos los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de licitación.

- ✓ **LA JUNTA DE LICITACIÓN DIÓ RESPUESTA A LA INCONFORMIDAD RECIBIDA, FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Condición:

Al revisar la información que contiene el portal de GUATECOMPRAS se determinó que la inconformidad presentada por Teléfonos del Norte, S.A. el 20 de abril de 2012, fue respondida por la Junta de Licitación el 25 de abril de 2012, seis días después de su presentación, plazo que excede el tiempo que establece el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación:


A las Autoridades de la Dirección General de Migración, se recomienda instruir a los miembros de la Junta de Licitación, previo a la recepción de ofertas, sobre los plazos establecidos las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de licitación.

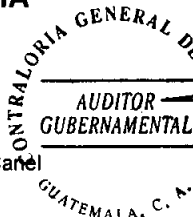
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

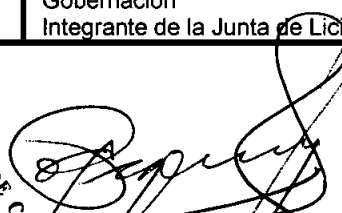
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ingeniero Fredy Viana Ruano	Interventor Dirección General de Migración
Licenciado Carlos Alberto Pac López	Subinterventor Dirección General de Migración
Licenciado Carlos Enrique Gómez Sánchez	Gerente Financiero y Administrativo Dirección General de Migración
Licenciada Denisse Amarilys de Mata Medina	Jefe Unidad de Compras Dirección General de Migración
Priscila Eugenia Valdez Gómez	Asistente II Dirección General de Migración
Liliana Monterroso Ramírez	Técnico I, Delegada en Puerto Quetzal, Dirección General de Migración Integrante de la Junta de Licitación
José Alberto Rojas Díaz	Técnico I, Radio Operador, Dirección General de Migración Integrante de la Junta de Licitación
Telma Yessenia López Gutiérrez	Técnico I. Delegada en el Aeropuerto Internacional La Aurora, Dirección General de Migración Integrante de la Junta de Licitación
José Antonio Zaldaño Hernández	Técnico III, Jefe de Operativos, Dirección General de Migración Integrante de la Junta de Licitación
Marco Antomio Pascual Aguilar	Técnico Profesional en Informática IV Analista de Información, Coordinación de Integración de Sistemas, Dirección de Informática Planta Central Ministerio de Gobernación Integrante de la Junta de Licitación

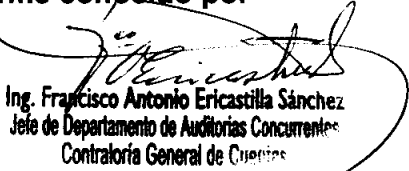
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Licda. Elna Judith Coyoy Cañel
Auditor Gubernamental

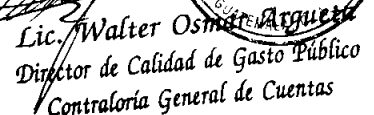



Jefe Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas




Lic. Walter Osmair Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

16

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
SECRETARÍA
RECEBIDO
26 ABR 2012
Hora: 9:40 Firma: [Signature]
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0044-2012

Guatemala, 20 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. ELMA JUDITH COYOY CANEL

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN, con la Cuenta No. D2-26 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DEDICADOS", con NOG 1671553; este examen será supervisado por el Licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

[Handwritten notes and signatures]
25-04-2012
[Signature]

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Handwritten signature of Walter Osmar Argueta]

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1132-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	Dirección General de Migración y FOMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Ministerio de Gobernación		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Decentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidad <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	D2-28		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0044-2012		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	20 de abril de 2012		
1.8 AUDITORES (ES) GUBERNAMENTAL (ES) ASIGNADOS	Licda. Elma Judith Coyoy Canal		
1.9 CODIGO (Excluívo estadísticas)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año 26 4 2012	AL Día Mes Año 21 5 2012
			No MESES AUDITADOS 2
2 AUDITORIA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Concurrente		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	11,200,000.00	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos	Q	-	
Egresos	Q	11,200,000.00	
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		6 OBSERVACIONES	
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
Licda. Elma Judith Coyoy Canal	Auditora Gubernamental		
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor		
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sanchez	Coordinador Auditoría Concurrente		
Fecha: 19 de julio de 2012			



Formulario SR1

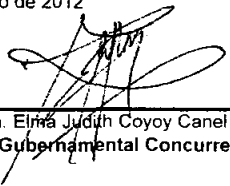
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección General de Migración	Dirección de la Entidad Auditada	6ª Avenida 3-11, Zona 4
No. De Cuentadancia	D2-26	Teléfonos de la Entidad Auditada	2411-2411
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 26 de abril al 21 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0044-2012 ✓	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- - - - -
Auditor	Licda Elma Judith Coyoy Canel	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Canillo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Relacionados con el Control Interno					
6.1	Título					El proceso de "Servicio de enlace de datos dedicados" con NOG 1671553, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.
	NO HAY HALLAZGOS					
	Condición					
	Recomendación					En fecha posterior al inicio de la auditoría, el Ministerio de Gobernación resolvió "Prescindir de la negociación por causa de fuerza mayor, dentro del evento de Licitación número DMG GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL ONCE (DGM-001-2011)", según Resolución 000417 de fecha 21 de mayo del 2012.
	Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables					
6.2	Título					La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Migración.
	Condición					
	Recomendación					
6.3	Título					
	Condición					
	Recomendación					

Lugar y fecha: Guatemala, 19 de julio de 2012

f) 
 Licda. Elma Judith Coyoy Canel
 Auditor Gubernamental Concurrente

f) 
 Ingeniero Fredy Viana Ruano
 Dirección General de Migración
 ENTIDAD AUDITADA
 ING. FREDY VIANA RUANO
 INTERVENTOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

OP. DAC-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
06 SEP 2012
Firma: *[Firma]* Hora: 2:36
Guatemala, C. A.

Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente

[Firma]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Firma]
Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, G.A.

Acuerdo A-006-2012

20

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
ACUERDO NÚMERO A-006-2012
LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala asigna a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, asimismo el artículo 4 (literales a) y b) del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que dicha entidad es el órgano rector del control gubernamental, y tiene la facultad de efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras y administrativas, a través de la práctica de auditorías con enfoque integral.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo A-011-2009-A de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve se institucionalizó un sistema de auditorías concurrentes (auditorías de procesos) orientado a mejorar los niveles de transparencia.

CONSIDERANDO:

Que después de haber evaluado el desempeño, resultado y principalmente atendiendo las exigencias actuales de la sociedad guatemalteca hacia la Contraloría General de Cuentas, para que como institución vele por la transparencia, probidad, honestidad, eficacia, efectividad, calidad del gasto y ejecución presupuestaria; se hace necesario reestructurar las funciones de la Dirección de Calidad del Gasto eliminándole funciones que actualmente no le permiten alcanzar los objetivos, fines y resultados esperados de su gestión dentro del proceso de fiscalización del Estado y hacia todas aquellas personas obligadas a observar la normativa legal aplicable a Contrataciones.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3 inciso f) 4 incisos a) y b), 5, 11 y 13 incisos g), i) y l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 3 inciso a) y b), 4 incisos a) a i), 7, 8, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Del Departamento de Auditorías Concurrentes: La Dirección de Calidad del Gasto Público tendrá a su cargo el Departamento de Auditorías Concurrentes, cuya función principal será la de practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

Los procesos de la auditoría concurrente se harán observando las normas específicas que para dicha función hubieren sido aprobadas.

Los resultados de las auditorías concurrentes deberán ser informados a las autoridades superiores de la entidad que fuere sujeto al proceso de auditoría, y cuando proceda deberá hacer las sugerencias ó recomendaciones pertinentes, incluyendo la sugerencia de suspender el evento de contratación, sin que ello limite en caso de existencia de indicios de delito a presentar la denuncia penal correspondiente.

Copia de cada informe emitido por el Departamento de Auditorías Concurrentes será enviado a las diferentes Direcciones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para que dichas Direcciones a través de los auditores gubernamentales verifiquen las recomendaciones hechas por el Departamento de Auditorías Concurrentes y cuando proceda impongan las sanciones reguladas en el Decreto Numero 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Numero 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las normas
de auditoría
concurrente
se aprueban
por el A.C.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Instituto Nacional de Electrificación
-INDE-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

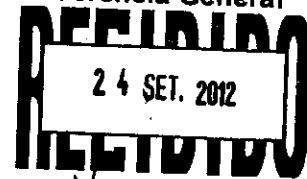
Del 27 de abril al 23 de mayo de 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: [Signature] Hora: 14:30
Guatemala, C. A.

Instituto Nacional de Electrificación I.N.D.E.
Gerencia General



Nombre: [Signature] Hora: 9.09

Guatemala, septiembre de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 04 de septiembre de 2012

Señores
Consejo Directivo
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Presente

Señores:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Instituto Nacional de Electrificación
-INDE-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 27 de abril al 23 de mayo de 2012

Guatemala, septiembre de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6 Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	7
7 Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	7
8 Comisión de Auditoría Informe conocido por	8
 Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0046-2012, de fecha 23 de abril de 2012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de septiembre de 2012

Señores
Consejo Directivo
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Presente

Señores:

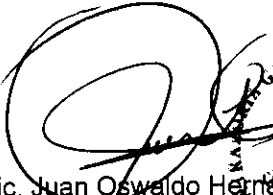
El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento DCGP-0046-2012, de fecha 23 de abril 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con el objetivo de verificar el proceso de: "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-".

El alcance de la Auditoría abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-", en la modalidad transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art.54), con NOG 1969935, por un monto de Q.46,070,360.62; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.


Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental




Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoria

Según nombramiento No. DCGP-0046-2012, de fecha 23 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 27 de abril al 23 de mayo de 2012, en las instalaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ubicado en la 7ª. Avenida 2-29 zona 9, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Electrificación, -INDE- con cuentadancia No.11-18

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-", con NOG 1969935, por un monto de Q46,070,360.62 el cual fue adjudicado a Aseguradora Rural, Sociedad Anónima por Q37,898,202.22 y a Seguros G & T, Sociedad Anónima por Q8,172,158.40.

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos del presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para el ejercicio fiscal 2012.

1.6 Estado de avance del proceso fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de licitación
5. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
6. Apertura de Plicas
7. Garantía de Sosténimiento de Ofertas
8. Evaluación de Plicas
9. Precalificación
10. Acta de Adjudicación
11. Aprobación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Con base a la revisión documental que se realizó al proceso auditado, se determinó que los términos de Referencia se enmarcaron en el Reglamento de Compras, Contrataciones

y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, la Ley de Actividad Aseguradora Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República y las necesidades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

Aseguradora Rural, S.A. fue adjudicada para otorgar el SEGURO TODO RIESGO: Al Instituto Nacional de Electrificación INDE y/o Empresa de Generación de energía eléctrica del INDE y/o empresa de comercialización de Energía Eléctrica del INDE y/o cualquier otra compañía o empresa que le pertenezca total o parcialmente, y/o subsidiarias actuales, y/o nuevas propiedades, y/o subsidiarias adquiridas o creadas, denominado en adelante el asegurado.

Bienes Asegurados:

SECCIÓN I: Daños Materiales (incendio y obras civiles terminadas).

Centrales de generación, sub estaciones eléctricas, edificios, maquinaria y equipo, muebles y enseres, mercancías en bodega, y toda clase de bienes necesarios para el normal desarrollo de sus actividades.

SECCIÓN II: Rotura de Maquinaria.

Centrales de generación, incluyendo todos los equipos mecánicos y eléctricos de generación como turbinas, generadores eléctricos, reguladores de velocidad y de tensión, válvulas de seguridad, puentes grúas, tuberías de carga, equipos de subestación cuando éstos se encuentren integrados a la planta y demás equipos de las centrales de propiedad del Asegurado o que se encuentren bajo su cuidado, custodia o control.

Adicionalmente incluyendo pero no limitado a Subestaciones: los transformadores de potencia, interruptores de potencia, tableros de control, medida y protección, y los demás equipos necesarios para su funcionamiento normal con excepción de rectores, seccionadores, pararrayos, transformadores de media, cables aéreos, estructuras metálicas, mallas de cierre y equipos asegurados en la póliza del equipo electrónico.

SECCIÓN III: Equipo Electrónico.

Equipos electrónicos de propiedad del Asegurado incluyendo aquellos que se encuentren bajo su cuidado, custodia o control.

SECCIÓN IV: Interrupción del Negocio (Incluyendo Gastos Extras).

Se cubrirán las pérdidas consecuenciales que sufra el Asegurado como consecuencia de la disminución en la generación hidráulica como consecuencia de algún daño material amparado bajo la póliza, así como también la suspensión del servicio por fallas en las subestaciones eléctricas amparadas, período de indemnización de 12 meses.

Compañía de Seguros G&T, S.A. fue adjudicado para otorgar el Seguro de vida y Gastos Médicos:

A petición del INDE, todos los trabajadores activamente laborando para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGGE-, y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOEE- y/o cualquier otra compañía o empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas, sin edad de finalización para el Seguro de Vida y Gastos Médicos siempre y cuando el número de personas mayores de 70 años no sea mayor de un 5% del total del grupo y menores de 65 años de edad para el Anexo de Muerte y Desmembramiento por Accidente.

Seguro de Vida: Es una protección económica, que se hará efectiva a los beneficiarios nombrados por el asegurado en caso de fallecimiento de éste último por cualquier causa, a excepción de suicidio durante los primeros 2 años de cobertura con respecto a cada asegurado. Este seguro cubre al asegurado los 365 días del año las 24 horas en cualquier parte del mundo. Esta cobertura incluye la muerte a consecuencia por arma de fuego, contundente y/o punzo cortante.

Muerte y Desmembramiento por Accidente

Servicio Funerario: Al momento del fallecimiento de algún empleado asegurado, la Compañía de Seguros otorga un certificado de Funerales Reforma que garantiza a los beneficiarios todos los trámites y servicios que un evento de esta naturaleza requiere.

Seguro de Gastos Médicos: Hospitalización, servicio de ambulancia terrestre al hospital local, cirugías y anestias, consulta o visita médica, servicio de enfermería, consultas de psicólogo psiquiatra.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con NOG 1969935, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

La Comisión de Auditoría de Fiscalización Preventiva, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación, -INDE-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria y/o técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012

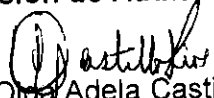
Respecto a la revisión del proceso "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-", no se detectaron situaciones que merezcan ser mencionados, por lo cual no se sugieren recomendaciones a los funcionarios del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

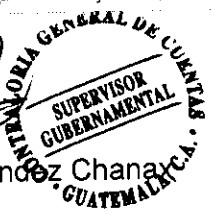
Nombre y apellido	Cargo
Ing. Marinus Bóer Johannessen	Gerente General
Ing. Hayden Ottoniel Mazariegos Morales	Jefe de la División de Análisis y Control de Riesgos.
Lic. Saúl Valdés Monroy	Gerente de Servicios Corporativos/Miembro Coordinador de Junta Calificadora
Ing. Erwin Rolando Barrios Torres	Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica/Miembro de Junta Calificadora
Ing. José Carlos Farfán Colindres	Gerente Empresa de Transporte y Control Energía Eléctrica/Miembro de Junta Calificadora
Lic. Marco Vinicio Castillo Mogollón	Gerente Financiero a.i./Miembro de Junta Calificadora
Lic. Víctor Manuel Alegría Rodas	Asesor Jurídico/Miembro de Junta Calificadora

8. **Comisión de Auditoría**

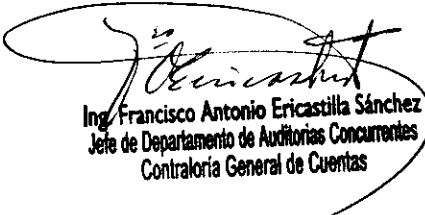

Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



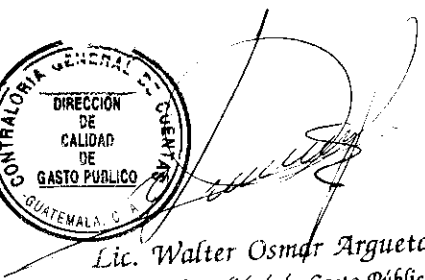

Lic. Juan Oswaldo Hernández Chana
Supervisor



Informe conocido por:


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas




Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXO



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0046-2012

Guatemala, 23 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

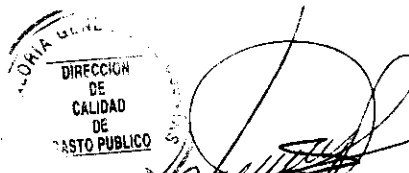
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE, con la Cuenta No. 11-18 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ENTE/A38-2012-0001-CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO Y SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - INDE-", con NOG 1969935; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

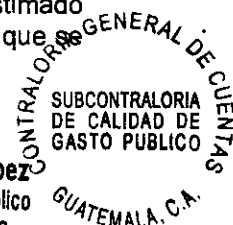
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Oswaldo Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



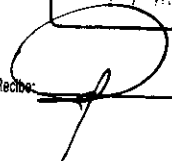
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

JP artibakia
29/4/12
11:45


GERENCIA GENERAL

27 APR. 2012

Recibido:



Hora:

15:40



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

Nº 1231-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES		CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDUCIOMIS	Instituto Nacional de Electrificación		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	[] Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/> Descentralizada [] Autónoma [] Municipalidades [] Entidades Especiales		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	11-18		
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	Calidad de Gasto Público		
1.6 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DCGP-0048-2012		
1.6 NOMBRAMIENTO Nº (a)	23 de abril de 2012		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos		
1.8 AUDITORES; GUBERNAMENTALES; ASIGNADOS	[]		
1.9 CODIGO (Excluye estadística)	[]		
1.10 PERÍODO AUDITADO	No MESES AUDITADOS: 2		
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	[]		

11 OCT 2012
19:30
Firma y SELLO DE ENTIDAD EMISORA DE PLANIFICACIÓN
GUATEMALA, C. A.

2 AUDITORÍA				6 OBRA PÚBLICA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva			TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto	
2.2 TDTAL MONTO AUDITADO	Q	46,070,360.62		Puentes	Q	-	
Saldo anterior*	Q	-		Pavimentos	Q	-	
Ingresos	Q	-		Edificios Escolares	Q	-	
Egresos	Q	46,070,360.62		Otros edificios	Q	-	
*Ingresar únicamente si es examen especial.				Salón usos múltiples	Q	-	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				Const. Y Mant. Carretera	Q	-	
3.1 *SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Instalaciones Deportivas	Q	-	
	CI	C		Sistema de Agua Potable	Q	-	
				Orientes	Q	-	
				Energía Eléctrica	Q	-	
				Otros	Q	-	
				TDTAL	Q	-	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	*Si es más de una obra agregar anexo			
	CI	C		8 OBSERVACIONES			
				El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Tado Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación "INDE", NOG 1969935, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Selección y Contratación. Fase Aprobación de la Adjudicación.			
3.3 *DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.				
	CI	C					
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo							
4 PRESUPUESTO							
Presupuesto asignado	Q						
Modificaciones (+) o (-)	Q						
Vigente	Q						
Ejecutado	Q						
Por devengar	Q						

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
NOMBRES	CARGO
Licda. Olga Adela Castillo Ríos	Auditor Gubernamental
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoris Concurrente
Ing. Francisco A. Encastilla Sánchez	Coordinador Auditoría Concurrente
04 de septiembre de 2011	

Firma y SELLO
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.



Dirección de Calidad del Gasto Público

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Instituto Nacional de Electrificación -INDE-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 2-29 Zona 9, ciudad de Guatemala	
No. De Cuantadancia		11-18		Teléfonos de la Entidad Auditada			
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 27 de abril al 23 de mayo de 2012.	
Nombramiento Auditor Gubernamental		DCGP-0046-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha Supervisor		Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax	
No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
					El proceso de "Ente/A38-2012-0001- Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con NOG 1969935, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.		

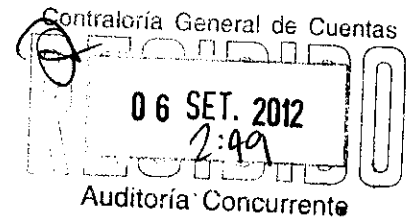
FECHA 04 de septiembre de 2012.



Licda Olga Adela Castillo Ríos
Auditora Gubernamental

Ing. Marinus Boer Johannessen
Gerente General -INDE-

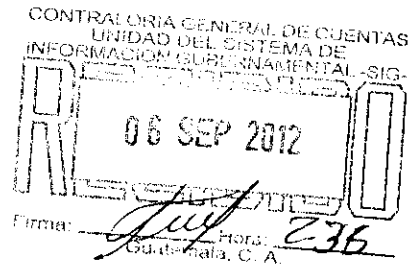




OF. DAG-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.
Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
ACUERDO NÚMERO A-006-2012
LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala asigna a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, asimismo el artículo 4 literales a) y b) del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que dicha entidad es el órgano rector del control gubernamental, y tiene la facultad de efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras y administrativas, a través de la práctica de auditorías con enfoque integral.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo A-011-2009-A de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve se institucionalizó un sistema de auditorías concurrentes (auditorías de procesos) orientado a mejorar los niveles de transparencia.

CONSIDERANDO:

Que después de haber evaluado el desempeño, resultado y principalmente atendiendo las exigencias actuales de la sociedad guatemalteca hacia la Contraloría General de Cuentas, para que como institución vele por la transparencia, probidad, honestidad, eficacia, efectividad, calidad del gasto y ejecución presupuestaria; se hace necesario reestructurar las funciones de la Dirección de Calidad del Gasto eliminándole funciones que actualmente no le permiten alcanzar los objetivos, fines y resultados esperados de su gestión dentro del proceso de fiscalización del Estado y hacia todas aquellas personas obligadas a observar la normativa legal aplicable a Contrataciones.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 3 inciso f) 4 incisos a) y b), 5, 11 y 13 incisos g), i) y j) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 3 inciso a) y b), 4 incisos a) e i), 7, 8, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Del Departamento de Auditorías Concurrentes: La Dirección de Calidad del Gasto Público tendrá a su cargo el Departamento de Auditorías Concurrentes, cuya función principal será la de practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

Los procesos de la auditoría concurrente se harán observando las normas específicas que para dicha función hubieren sido aprobadas;

Los resultados de las auditorías concurrentes deberán ser informados a las autoridades superiores de la entidad que luere sujeto al proceso de auditoría, y cuando proceda deberá hacer las sugerencias o recomendaciones pertinentes, incluyendo la sugerencia de suspender el evento de contratación, sin que ello limite en caso de existencia de indicios de delito a presentar la denuncia penal correspondiente.

Copia de cada informe emitido por el Departamento de Auditorías Concurrentes será enviado a las diferentes Direcciones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para que dichas Direcciones a través de los auditores gubernamentales verifiquen las recomendaciones hechas por el Departamento de Auditorías Concurrentes y cuando proceda impongan las sanciones reguladas en el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Las firmas
de los
auditores
deben ser
A. E.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Instituto Nacional de Electrificación
-INDE-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

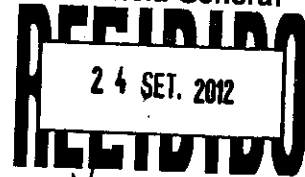
Del 27 de abril al 23 de mayo de 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: [Signature] Hora: 14:30
Guatemala, C. A.

Instituto Nacional de Electrificación I.N.D.E.
Gerencia General



Nombre: [Signature] Hora: 9.09

Guatemala, septiembre de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 04 de septiembre de 2012

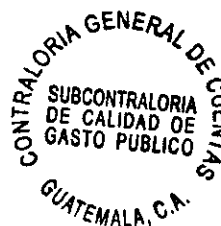
Señores
Consejo Directivo
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Presente

Señores:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Instituto Nacional de Electrificación
-INDE-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 27 de abril al 23 de mayo de 2012

Guatemala, septiembre de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	7
7. Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	8
 Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0046-2012, de fecha 23 de abril de 2012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de septiembre de 2012

Señores
Consejo Directivo
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Presente

Señores:

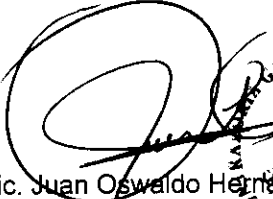
El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento DCGP-0046-2012, de fecha 23 de abril 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con el objetivo de verificar el proceso de: "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-".

El alcance de la Auditoría abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-", en la modalidad transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art.54), con NOG 1969935, por un monto de Q.46,070,360.62; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.


Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental




Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoria

Según nombramiento No. DCGP-0046-2012, de fecha 23 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 27 de abril al 23 de mayo de 2012, en las instalaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ubicado en la 7ª. Avenida 2-29 zona 9, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Electrificación, -INDE- con cuentadancia No.11-18

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-", con NOG 1969935, por un monto de Q46,070,360.62 el cual fue adjudicado a Aseguradora Rural, Sociedad Anónima por Q37,898,202.22 y a Seguros G & T, Sociedad Anónima por Q8,172,158.40.

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos del presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para el ejercicio fiscal 2012.

1.6 Estado de avance del proceso fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de licitación
5. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
6. Apertura de Plicas
7. Garantía de Sosténimiento de Ofertas
8. Evaluación de Plicas
9. Precalificación
10. Acta de Adjudicación
11. Aprobación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Con base a la revisión documental que se realizó al proceso auditado, se determinó que los términos de Referencia se enmarcaron en el Reglamento de Compras, Contrataciones

y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, la Ley de Actividad Aseguradora Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República y las necesidades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

Aseguradora Rural, S.A. fue adjudicada para otorgar el SEGURO TODO RIESGO: Al Instituto Nacional de Electrificación INDE y/o Empresa de Generación de energía eléctrica del INDE y/o empresa de comercialización de Energía Eléctrica del INDE y/o cualquier otra compañía o empresa que le pertenezca total o parcialmente, y/o subsidiarias actuales, y/o nuevas propiedades, y/o subsidiarias adquiridas o creadas, denominado en adelante el asegurado.

Bienes Asegurados:

SECCIÓN I: Daños Materiales (incendio y obras civiles terminadas).

Centrales de generación, sub estaciones eléctricas, edificios, maquinaria y equipo, muebles y enseres, mercancías en bodega, y toda clase de bienes necesarios para el normal desarrollo de sus actividades.

SECCIÓN II: Rotura de Maquinaria.

Centrales de generación, incluyendo todos los equipos mecánicos y eléctricos de generación como turbinas, generadores eléctricos, reguladores de velocidad y de tensión, válvulas de seguridad, puentes grúas, tuberías de carga, equipos de subestación cuando éstos se encuentren integrados a la planta y demás equipos de las centrales de propiedad del Asegurado o que se encuentren bajo su cuidado, custodia o control.

Adicionalmente incluyendo pero no limitado a Subestaciones: los transformadores de potencia, interruptores de potencia, tableros de control, medida y protección, y los demás equipos necesarios para su funcionamiento normal con excepción de rectores, seccionadores, pararrayos, transformadores de media, cables aéreos, estructuras metálicas, mallas de cierre y equipos asegurados en la póliza del equipo electrónico.

SECCIÓN III: Equipo Electrónico.

Equipos electrónicos de propiedad del Asegurado incluyendo aquellos que se encuentren bajo su cuidado, custodia o control.

SECCIÓN IV: Interrupción del Negocio (Incluyendo Gastos Extras).

Se cubrirán las pérdidas consecuenciales que sufra el Asegurado como consecuencia de la disminución en la generación hidráulica como consecuencia de algún daño material amparado bajo la póliza, así como también la suspensión del servicio por fallas en las subestaciones eléctricas amparadas, período de indemnización de 12 meses.

Compañía de Seguros G&T, S.A. fue adjudicado para otorgar el Seguro de vida y Gastos Médicos:

A petición del INDE, todos los trabajadores activamente laborando para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGGE-, y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOEE- y/o cualquier otra compañía o empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas, sin edad de finalización para el Seguro de Vida y Gastos Médicos siempre y cuando el número de personas mayores de 70 años no sea mayor de un 5% del total del grupo y menores de 65 años de edad para el Anexo de Muerte y Desmembramiento por Accidente.

Seguro de Vida: Es una protección económica, que se hará efectiva a los beneficiarios nombrados por el asegurado en caso de fallecimiento de éste último por cualquier causa, a excepción de suicidio durante los primeros 2 años de cobertura con respecto a cada asegurado. Este seguro cubre al asegurado los 365 días del año las 24 horas en cualquier parte del mundo. Esta cobertura incluye la muerte a consecuencia por arma de fuego, contundente y/o punzo cortante.

Muerte y Desmembramiento por Accidente

Servicio Funerario: Al momento del fallecimiento de algún empleado asegurado, la Compañía de Seguros otorga un certificado de Funerales Reforma que garantiza a los beneficiarios todos los trámites y servicios que un evento de esta naturaleza requiere.

Seguro de Gastos Médicos: Hospitalización, servicio de ambulancia terrestre al hospital local, cirugías y anestesias, consulta o visita médica, servicio de enfermería, consultas de psicólogo psiquiatra.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con NOG 1969935, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

La Comisión de Auditoría de Fiscalización Preventiva, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación, -INDE-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria y/o técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012

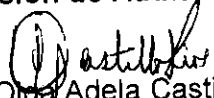
Respecto a la revisión del proceso "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-", no se detectaron situaciones que merezcan ser mencionados, por lo cual no se sugieren recomendaciones a los funcionarios del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

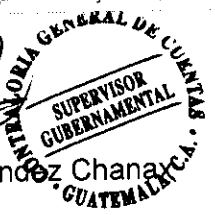
Nombre y apellido	Cargo
Ing. Marinus Bóer Johannessen	Gerente General
Ing. Hayden Ottoniel Mazariegos Morales	Jefe de la División de Análisis y Control de Riesgos.
Lic. Saúl Valdés Monroy	Gerente de Servicios Corporativos/Miembro Coordinador de Junta Calificadora
Ing. Erwin Rolando Barrios Torres	Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica/Miembro de Junta Calificadora
Ing. José Carlos Farfán Colindres	Gerente Empresa de Transporte y Control Energía Eléctrica/Miembro de Junta Calificadora
Lic. Marco Vinicio Castillo Mogollón	Gerente Financiero a.i./Miembro de Junta Calificadora
Lic. Víctor Manuel Alegría Rodas	Asesor Jurídico/Miembro de Junta Calificadora

8. **Comisión de Auditoría**

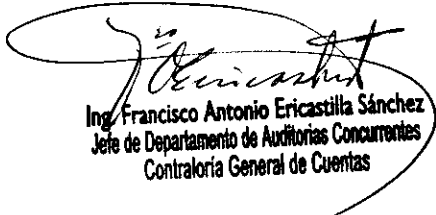

Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



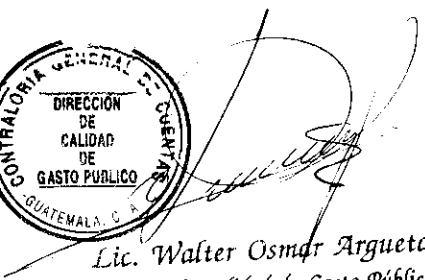

Lic. Juan Oswaldo Hernández Chana
Supervisor



Informe conocido por:


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas




Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXO



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0046-2012

Guatemala, 23 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE, con la Cuenta No. 11-18 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ENTE/A38-2012-0001-CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO Y SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - INDE-", con NOG 1969935; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

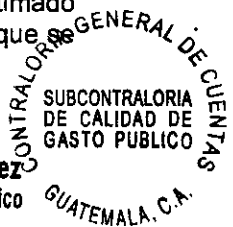
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Oswaldo Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



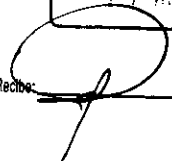
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

articulos
29/4/12
11:45


GERENCIA GENERAL

77 APR. 2012

Recibe:



Hora:

15:40



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

Nº 1231-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES		CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDUCIOMIS	Instituto Nacional de Electrificación		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	[] Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/> Descentralizada [] Autónoma [] Municipalidades [] Entidades Especiales		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	11-18		
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	Cajidad de Gasto Público		
1.6 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DCGP-0048-2012		
1.6 NOMBRAMIENTO Nº (a)	23 de abril de 2012		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos		
1.8 AUDITORES; GUBERNAMENTALES; ASIGNADOS	[]		
1.9 CODIGO (Excluye estadística)	[]		
1.10 PERÍODO AUDITADO	No MESES AUDITADOS: 2		
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	[]		

11 OCT 2012
19:30
Firma y SELLO DE ENTIDAD EMISORA DE PLANIFICACIÓN
Guatemala, C. A.

2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TDTAL MONTO AUDITADO	Q 46,070,360.62
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q -
Egresos	Q 46,070,360.62
*Ingresar únicamente si es examen especial.	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1 *SANCIÓN	
Cantidad	Tipo de hallazgo CI C Monto en Q. Fundamento Legal
0	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	
Cantidad	Tipo de hallazgo CI C Monto en Q. Fundamento Legal
0	
3.3 *DENUNCIA	
Cantidad	Tipo de hallazgo CI C Monto en Q. Fundamento Legal
0	
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo	
4 PRESUPUESTO	
Presupuesto asignado	Q -
Modificaciones (+) o (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

5 OBRA PÚBLICA	
TIPO DE OBRA	No. Obras Monto
Puentes	Q -
Pavimentos	Q -
Edificios Escolares	Q -
Otros edificios	Q -
Salón usos múltiples	Q -
Const. Y Mant. Carretera	Q -
Instalaciones Deportivas	Q -
Sistema de Agua Potable	Q -
Orientes	Q -
Energía Eléctrica	Q -
Otros	Q -
TDTAL	Q -
*Si es más de una obra agregar anexo	
6 OBSERVACIONES	
El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "Ente/A38-2012-0001-Contratación del Seguro Tado Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación "INDE", NOG 1969935, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Selección y Contratación. Fase Aprobación de la Adjudicación.	

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
NOMBRES	CARGO
Licda. Olga Adela Castillo Ríos	Auditor Gubernamental
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoris Concurrente
Ing. Francisco A. Encastilla Sánchez	Coordinador Auditoría Concurrente
04 de septiembre de 2011	

Firma y SELLO
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
COORDINADOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.



Dirección de Calidad del Gasto Público

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Instituto Nacional de Electrificación -INDE-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 2-29 Zona 9, ciudad de Guatemala	
No. De Cuantadancia		11-18		Teléfonos de la Entidad Auditada			
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 27 de abril al 23 de mayo de 2012.	
Nombramiento Auditor Gubernamental		DCGP-0046-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha Supervisor		Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax	
No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
						El proceso de "Ente/A38-2012-0001- Contratación del Seguro Todo Riesgo y Seguro de Vida y Gastos Médicos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con NOG 1969935, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Reglamento para la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-	

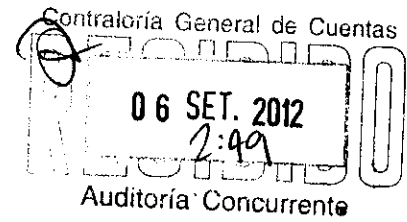
FECHA 04 de septiembre de 2012.



Licda Olga Adela Castillo Ríos
Auditora Gubernamental

[Handwritten signature]
Ing. Marinus Boer Johannessen
Gerente General -INDE-

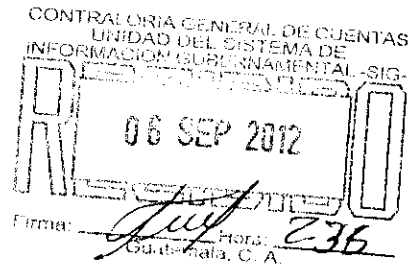




OF. DAG-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.
Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
ACUERDO NÚMERO A-006-2012
LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala asigna a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, asimismo el artículo 4 literales a) y b) del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que dicha entidad es el órgano rector del control gubernamental, y tiene la facultad de efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras y administrativas, a través de la práctica de auditorías con enfoque integral.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo A-011-2009-A de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve se institucionalizó un sistema de auditorías concurrentes (auditorías de procesos) orientado a mejorar los niveles de transparencia.

CONSIDERANDO:

Que después de haber evaluado el desempeño, resultado y principalmente atendiendo las exigencias actuales de la sociedad guatemalteca hacia la Contraloría General de Cuentas, para que como institución vele por la transparencia, probidad, honestidad, eficacia, efectividad, calidad del gasto y ejecución presupuestaria; se hace necesario reestructurar las funciones de la Dirección de Calidad del Gasto eliminándole funciones que actualmente no le permiten alcanzar los objetivos, fines y resultados esperados de su gestión dentro del proceso de fiscalización del Estado y hacia todas aquellas personas obligadas a observar la normativa legal aplicable a Contrataciones.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 3 inciso f) 4 incisos a) y b), 5, 11 y 13 incisos g), i) y j) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 3 inciso a) y b), 4 incisos a) e i), 7, 8, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Del Departamento de Auditorías Concurrentes: La Dirección de Calidad del Gasto Público tendrá a su cargo el Departamento de Auditorías Concurrentes, cuya función principal será la de practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

Los procesos de la auditoría concurrente se harán observando las normas específicas que para dicha función hubieren sido aprobadas;

Los resultados de las auditorías concurrentes deberán ser informados a las autoridades superiores de la entidad que luere sujeto al proceso de auditoría, y cuando proceda deberá hacer las sugerencias o recomendaciones pertinentes, incluyendo la sugerencia de suspender el evento de contratación, sin que ello limite en caso de existencia de indicios de delito a presentar la denuncia penal correspondiente.

Copia de cada informe emitido por el Departamento de Auditorías Concurrentes será enviado a las diferentes Direcciones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para que dichas Direcciones a través de los auditores gubernamentales verifiquen las recomendaciones hechas por el Departamento de Auditorías Concurrentes y cuando proceda impongan las sanciones reguladas en el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Las firmas
de los
auditores
deben ir
en el
Decreto
A. 006

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 25 DE ABRIL AL 13 DE JULIO DE 2012**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-
RECIBIDO
19 ABR 2013
HORA: 17:00
FIRMA:
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECIBIDO
10 ABR 2013
FIRMA

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Recibido
10-04-2013
18:10 hrs.

Guatemala, febrero de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 20 de febrero de 2013

Señores
Comité Técnico del
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 25 DE ABRIL AL 13 DE JULIO DE 2012**

Guatemala, febrero de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	18
8. Comisión de Auditoría	19
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0047-2012, de fecha 24 de abril de 2012	
- Fotocopia de Nombramiento No. UAGSI-NOMB.-0017-2012, de fecha 29 de agosto de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de febrero de 2013

Señores
Comité Técnico del
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0047-2012, de fecha 24 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el proceso "CONSULTORÍA C-01-2012".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSULTORÍA C-01-2012", en la modalidad de excepción y otros procedimientos, con NOG 1838709, por un monto de Q 11,024,654.22; el cual se encontraba en la fase Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

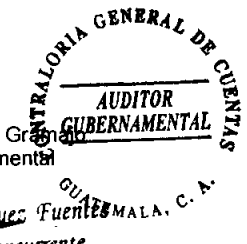
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul e ingeniero José Luis López Gramajo, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,

Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental



Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental



Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0047-2012, de fecha 24 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul e ingeniero José Luis López Gramajo y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 25 de abril al 13 de julio de 2012, en las instalaciones del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, ubicadas en Finca Nacional La Aurora Módulo 5, Salón 7, zona 13, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso de "CONSULTORÍA C-01-2012", con NOG 1838709, por un monto de Q11,024,654.22, en la modalidad de excepción y otros procedimientos, el cual fue adjudicado a la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Elaboración de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que brinden, seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- iv. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de recomendación de la adjudicación a la que arribó la Comisión Receptora y Calificadora.
- v. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- vi. Resarcirse en caso que el contratista incumpla con las cláusulas contractuales establecidas.
- vii. Establecer el progreso de prestación del servicio y que el mismo se haya ejecutado conforme a las especificaciones contractuales.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACION PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "CONSULTORÍA C-01-2012", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Comisión Receptora y Calificadora.
5. Presentación y recepción de plicas.
6. Apertura de plicas.
7. Garantía de sostenimiento de oferta.
8. Evaluación de plicas.
9. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
10. Acta de recomendación de la adjudicación.
11. Aprobación de la adjudicación.
12. Garantía de cumplimiento.
13. Elaboración de contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

4.1 LIMITACIÓN EN EL ALCANCE

La entidad no presentó a la comisión de auditoría el expediente completo del proceso auditado; derivado de lo anterior esto no permitió examinar en su totalidad el mismo.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de "CONSULTORÍA C-01-2012", se observó que por la naturaleza del mismo; era necesario el uso de un experto en informática, por lo que según OF-DCGP-0047-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, la Comisión de Auditoría solicitó la intervención de la Dirección de Calidad de Gasto, para que por su medio se requiriera a la Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos, el apoyo de un especialista en el campo de informática, con el objetivo que ésta emitiera dictamen sobre los aspectos técnicos del proceso fiscalizado consistentes en: Términos de Referencia, Sistema Integrado de Control de Proyectos -SICOP-, razonabilidad del costo total del proceso, software existente e implementación de un nuevo software; mediante Prov. DCGP-125-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, la Dirección realizó dicho requerimiento.

Con fecha 29 de agosto de 2012, la Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos, emitió el nombramiento UAGSI-NOMB.-0017-2012.

Derivado de lo anterior, ésta unidad rendirá oportunamente el informe de los resultados obtenidos, por lo que en este informe se presentan únicamente los resultados relacionados a la parte administrativa y financiera siendo éstos los siguientes: tres (3) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSULTORÍA C-01-2012", con NOG 1838709, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Elaboración de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSULTORÍA C-01-2012", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1. RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Condición

Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. **NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL**, establece: "Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas de funcionamiento..."

Y Norma 1.10 **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS**. "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada

implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un Reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.

Comentarios de los responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0047-2012 03, 02 DCGP-0047-2012 03, 03 DCGP-0047-2012 03, 04 DCGP-0047-2012 03, 05 DCGP-0047-2012 03, 06 DCGP-0047-2012 03, 07 DCGP-0047-2012 03, 08 DCGP-0047-2012 03, 09 DCGP-0047-2012 03, 10 DCGP-0047-2012 03, 11 DCGP-0047-2012 03, 12 DCGP-0047-2012 03, 13 DCGP-0047-2012 03, 14 DCGP-0047-2012 03, 15 DCGP-0047-2012 03, 16 DCGP-0047-2012 03, 17 DCGP-0047-2012 03, 18 DCGP-0047-2012 03 y 19 DCGP-0047-2012 03, todas de fecha 05 de julio de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis (6) días hábiles, para que presentara sus comentarios y pruebas de descargo.

Al respecto, los responsables del evento auditado, en oficio con referencia OFDIRCOVIAL-349-2012, de fecha 13 de julio de 2012, indican lo siguiente: “Conforme lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, y en el Acuerdo Gubernativo 5-2010, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general.

Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Las instrucciones son giradas por medio de resoluciones plasmadas en cada una de las actas de las sesiones correspondientes. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial.

Es por ello que de conformidad con las Certificaciones de las Resoluciones del Comité Técnico que se detallan a continuación, se realizó la contratación de la empresa encargada del Proyecto C-01-2012.

Certificación No.

Contenido:

CERT.FIDEICOMISO/342-2012 El Comité Técnico, resuelve que previo a la aprobación definitiva, solicita a las autoridades de COVIAL ampliar la información sobre las facultades, obligaciones y alcances de la consultoría.

CERT.FIDEICOMISO/557-2012 El Comité Técnico, resuelve la aprobación definitiva de la contratación”.

6.1.2 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA

Condición

Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009.

Asimismo, se comprobó que el proceso de “CONSULTORÍA C-1 2012”, NOG 1838709, fue publicado bajo la modalidad de “Excepción y otros procedimientos” en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV; Asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.

Comentarios de los responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0047-2012 03, 02 DCGP-0047-2012 03, 03 DCGP-0047-2012 03, 04 DCGP-0047-2012 03, 05 DCGP-0047-2012 03, 06 DCGP-0047-2012 03, 07 DCGP-0047-2012 03, 08 DCGP-0047-2012 03, 09 DCGP-0047-2012 03, 10 DCGP-0047-2012 03,

11 DCGP-0047-2012 03, 12 DCGP-0047-2012 03, 13 DCGP-0047-2012 03, 14 DCGP-0047-2012 03, 15 DCGP-0047-2012 03, 16 DCGP-0047-2012 03, 17 DCGP-0047-2012 03, 18 DCGP-0047-2012 03 y 19 DCGP-0047-2012 03, todas de fecha 05 de julio de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis (6) días hábiles, para que presentara sus comentarios y pruebas de descargo.

Al respecto, los responsables del evento auditado, en oficio con referencia OFDIRCOVIAL-349-2012, de fecha 13 de julio de 2012, indican lo siguiente: "Como lo indica el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en oficio 000374 de fecha 30 de julio de 2009, el Fideicomiso del Fondo Vial está registrado como unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Esta situación se deriva de lo regulado en el Acuerdo Gubernativo 736-98, que establece lo siguiente:

"ARTICULO 1. REGULACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL. Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se le asignen de conformidad con la ley."

Asimismo en la Escritura Pública No. 184, de fecha 15 de julio de 1999, establece en la cláusula "Segunda: Constitución y Denominación del Fideicomiso, se constituye el Fideicomiso del Fondo Vial, para que sirva como un instrumento de gestión, finanzas y administración de todos los recursos que establece el Acuerdo Gubernativo No. 736-98, para la conservación y mejoramiento de la red vial del país."

El objeto del Fideicomiso del Fondo Vial es la Administración del Patrimonio Fideicometido, para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

De donde se establece que el Fideicomiso del Fondo Vial, no es una unidad ejecutora independiente, pues es un ente de gestión, dentro de la estructura de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, para la consecución de los fines de ésta.

Toda vez que así está establecido, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y el Fideicomiso del Fondo Vial para separarse del ministerio del ramo, tendrá que contar con una modificación al Acuerdo Gubernativo aludido, además de ello, contar con una estructura presupuestaria propia.

Además, por la prohibición constitucional establecida en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la indelegabilidad de la función pública. Por tal motivo, la responsabilidad de la administración aplica a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, como dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

La publicación de este proyecto se realizó de conformidad con lo indicado por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en

oficio 000374 de fecha 30 de julio de 2009, en el que indica: "...En virtud que el Sistema Guatecompras ha sido modificado a efecto de ser compatible con la estructura y organización presupuestaria, por lo que para publicar sus concursos dentro del portal de Guatecompras pueden utilizar la Modalidad denominada "Casos de Excepción y otros procedimientos".

Según oficio Ref SNTCyA-DACE-100-2012, de fecha 18 de mayo del presente año, a partir del 25 de ese mismo mes, el Sistema Guatecompras ha sido modificado, en cuanto a las modalidades de publicaciones para las adquisiciones. De esta forma, las publicaciones de los eventos del Fideicomiso del Fondo Vial, encajan entre estas opciones.

Por lo que a partir de la fecha indicada, las publicaciones se hacen conforme lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos."

6.1.3 NO EXISTEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condición

En la revisión del expediente del evento "CONSULTORÍA C-01-2012", Servicios de Consultoría, NOG 1838709, se determinó que no existen documentos que proporcionen información relacionada con las especificaciones técnicas y con los términos de referencia para contratación de los servicios de consultoría, entre lo que se encuentra el denominado proyecto Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP- y el Servicio de Gerenciamiento de Proyectos -SIGEP-. Únicamente, se encontró copia del punto tercero del acta 12-2012, de fecha 5 de marzo 2012 de sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en donde el representante legal de la empresa Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas Sociedad Anónima, de nombre comercial GISYSTEMS, efectúa una presentación al pleno de los términos de referencia propuestos para el proyecto C-01-2012.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda realizar las especificaciones técnicas, para la contratación de servicios de consultoría, para que se tome en cuenta que, en todo evento de servicios de consultoría, se incluya toda la documentación necesaria y suficiente para transparentar dichos eventos.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0047-2012 03, 02 DCGP-0047-2012 03, 03 DCGP-0047-2012 03, 04 DCGP-0047-2012 03, 05 DCGP-0047-2012 03, 06 DCGP-0047-2012 03, 07 DCGP-0047-2012 03, 08 DCGP-0047-2012 03, 09 DCGP-0047-2012 03, 10 DCGP-0047-2012 03, 11 DCGP-0047-2012 03, 12 DCGP-0047-2012 03, 13 DCGP-0047-2012 03, 14 DCGP-0047-2012 03, 15 DCGP-0047-2012 03, 16 DCGP-0047-2012 03, 17 DCGP-0047-2012 03, 18 DCGP-0047-2012 03 y 19 DCGP-0047-2012 03, todas de fecha 05 de julio de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis (6) días hábiles, para que presentara sus comentarios y pruebas de descargo.

Al respecto, los responsables del evento auditado, en oficio con referencia OFDIRCOVIAL-349-2012, de fecha 13 de julio de 2012, indican lo siguiente: “Al referirse el señor auditor a la inexistencia de Especificaciones Técnicas, es necesario aclarar lo siguiente: El Artículo 5., del Acuerdo Gubernativo número 5-2010, que reforma el Acuerdo número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, establece: “... Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso, que instruya al fiduciario, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se crea un COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO...” El Artículo 1º., del Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial señala: “...El Comité Técnico es el órgano de consulta y de toma de decisiones integrado por un grupo de personas con conocimientos en la materia para la cual se destinó el patrimonio del fideicometido, quienes a través de sus conocimientos emitirán las directrices a la entidad fiduciaria, sobre la forma, modo y circunstancias que debe tomar en consideración para ejecutar la voluntad del fideicomitente.” El Artículo 14º. Del reglamento indicado dice: “...el Comité Técnico tiene la función de aprobar las contrataciones de bienes, suministros, y obras y servicios a cargo del patrimonio fideicometido...” En el Artículo 17º., el mismo reglamento indica: “los casos de previstos en el presente reglamento, serán resueltos por resolución expresa del fideicomitente y fiduciario, y los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso.” Se debe tomar en cuenta que para esta contratación los representantes del fideicomitente, del Fiduciario y los demás integrantes del Comité Técnico, Resolvieron expresamente la consecución de la misma, tal como consta en la respectiva certificación identificada así: CERT.FIDEICOMISO/555-2012. En CERT.FIDEICOMISO/342-2012, se explica que el comité técnico instruye: “... B) Previo a la aprobación definitiva del monto por el cual se contratará se solicita a las autoridades de COVIAL ampliar la información sobre las

facultades, obligaciones y alcances de la consultoría...”. En cumplimiento a esta instrucción, la unidad ejecutora preparó dicha información, incluyendo las Especificaciones Técnicas que caracterizan los servicios contratados y que posteriormente le fue entregada a la empresa contratista, con el propósito de hacer de su conocimiento las obligaciones, alcances de sus servicios y a las características de los mismos. Estas Especificaciones, presentadas al Comité Técnico, según consta en CERT.FIDEICOMISO/557-2012, que contiene la aprobación definitiva de la contratación. En lo que se refiere al Sistema de Control de Proyectos, se aclara que este es un sistema que ya existía antes de la contratación y que por ello, no hay especificaciones técnicas, más que las referidas a mejorar el mismo, las que aparecen en la certificación mencionada. En cuanto al Servicio de gerenciamiento y Asistencia Técnica al Programa de Mantenimiento Vial y Proyectos de Carreteras Principales en Vías Pavimentadas, cuyas Especificaciones también están contenidas en la certificación del punto de acta indicado anteriormente.”

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de “CONSULTORÍA C-1 2012”, NOG 1838709.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 54 establece: “**Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.** Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos deben publicar y gestionar en **GUATECOMPRAS**, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que el mismo cumpla con la documentación mínima a publicar en Guatecompras, establecida para los fideicomisos en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de los responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0047-2012 03, 02 DCGP-0047-2012 03, 03 DCGP-0047-2012 03, 04 DCGP-0047-2012 03, 05 DCGP-0047-2012 03, 06 DCGP-0047-2012 03, 07 DCGP-0047-2012 03, 08 DCGP-0047-2012 03, 09 DCGP-0047-2012 03, 10 DCGP-0047-2012 03, 11 DCGP-0047-2012 03, 12 DCGP-0047-2012 03, 13 DCGP-0047-2012 03, 14 DCGP-0047-2012 03, 15 DCGP-0047-2012 03, 16 DCGP-0047-2012 03, 17 DCGP-0047-2012 03, 18 DCGP-0047-2012 03 y 19 DCGP-0047-2012 03, todas de fecha 05 de julio de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis (6) días hábiles, para que presentara sus comentarios y pruebas de descargo.

Al respecto, los responsables del evento auditado, en oficio con referencia OFDIRCOVIAL-349-2012, de fecha 13 de julio de 2012, indican lo siguiente: “El Artículo 5., del Acuerdo Gubernativo número 5-2010, que reforma el Acuerdo Gubernativo número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, establece: “... Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso, que instruya al fiduciario, sobre las actividades que debe realizar para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se crea un COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO,..”

El Artículo 1º., del Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, señala: “...El Comité Técnico es el órgano de consulta y de toma de decisiones, integrado por un grupo de personas con conocimientos en la materia para la cual se destinó el patrimonio fideicometido, quienes a través de sus conocimientos emitirán las directrices a la entidad fiduciaria, sobre la forma, modo y circunstancias que debe tomar en consideración para ejecutar la voluntad del fideicomitente.”

El Artículo 14º. Del reglamento indicado, dice: “... el Comité Técnico tiene la función de aprobar las contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios a cargo del patrimonio fideicometido...”

En el Artículo 17º., el mismo reglamento indica: “Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por resolución expresa del fideicomitente y fiduciario, y los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso.”

Al analizar el contenido de los artículos anteriores, se establece que el Comité Técnico en su calidad de coordinador general del Fideicomiso, es quien instruye al fiduciario sobre el cumplimiento de los fines del mismo. Además de ser (el Comité), quien toma las decisiones y quien instruye al fiduciario, sobre la forma, modo y circunstancias para ejecutar en este caso, la presente contratación.

Agregado al párrafo anterior, se debe tomar en cuenta que para esta contratación los representantes del Fideicomitente, del Fiduciario y los demás integrantes del Comité

Técnico, resolvieron expresamente la consecución de la misma, tal como consta en la respectiva certificación identificada así: CERT.FIDEICOMISO/557-2012.

Como se indica en los párrafos anteriores, el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, como coordinador general del mismo, al amparo del artículo 17 de su Reglamento Interno, mediante las resoluciones respectivas, aprobó la contratación de la empresa contratista del proyecto C-001-2012.

El Artículo 5., del Acuerdo Gubernativo número 5-2010, literal B), señala: "Ampliar la cláusula octava, agregándole el numeral 4), al numeral romano II, de la literal A, de dicha cláusula, la cual queda así: "4) Publicar a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, Guatecompras, las contrataciones que se realicen, cumpliendo para el efecto los procedimientos administrativos y legales aplicables al Fideicomiso.". Tomando en consideración que los servicios solicitados son de índole técnica y muy especializados el Comité Técnico optó por analizar la oferta presentada por el único oferente a quien se le formuló las necesidades de manera general efectuando una propuesta de alcance de servicios los cuales fueron aprobados por el Comité Técnico. Dichos alcances surten los efectos de la aprobación de los términos de referencia. En ese orden de ideas, en la resolución del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial se plasma la aprobación de la adjudicación al único oferente y en la misma se aprueban las bases o términos de referencia para dicho proyecto de conformidad con los procedimientos aplicables al Fideicomiso del Fondo Vial.

Al no estar comprendido el fideicomiso dentro del Artículo 1 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Técnico en uso de las facultades contenidas en las normas legales aplicables a dicho ente, analizó y aprobó esta forma de contratación; por lo que no convocó a concurso alguno.

Al no existir concurso no hay preguntas, respuestas y listado de oferentes para esta contratación.

En el Portal Guatecompras, se publicó:

A) CERT.FIDEICOMISO/557-2012, que contiene: a) Los Términos de Referencia y b) Especificaciones Técnicas, (características de los servicios requeridos).

B) Contrato en escritura Pública No.166, que se refiere a la contratación del proyecto C-001-2012".

6.2.2 INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Condición

No se encontró evidencia que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial aprobó las bases o especificaciones técnicas del evento, ni que nombrara una comisión por un número no menor de tres personas para la calificación de la oferta y

selección de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno.

Criterio

El Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en el artículo 15 numeral 2. indica: "El Comité Técnico deberá aprobar las bases que rijan cada uno de los renglones específicos que se requieran". Y el numeral 3. Indica: "Para la calificación de las ofertas respectivas se constituirá una comisión integrada por un número no menor de tres personas, designadas por el fideicomitente, quienes tendrán la función de seleccionar la prestación del o de los servicios del banco de datos, invitando a sus titulares a cotizar, elevando las actuaciones al Comité Técnico para la Adjudicación respectiva".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, cumpla con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.

Comentarios de los responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0047-2012 03, 02 DCGP-0047-2012 03, 03 DCGP-0047-2012 03, 04 DCGP-0047-2012 03, 05 DCGP-0047-2012 03, 06 DCGP-0047-2012 03, 07 DCGP-0047-2012 03, 08 DCGP-0047-2012 03, 09 DCGP-0047-2012 03, 10 DCGP-0047-2012 03, 11 DCGP-0047-2012 03, 12 DCGP-0047-2012 03, 13 DCGP-0047-2012 03, 14 DCGP-0047-2012 03, 15 DCGP-0047-2012 03, 16 DCGP-0047-2012 03, 17 DCGP-0047-2012 03, 18 DCGP-0047-2012 03 y 19 DCGP-0047-2012 03, todas de fecha 05 de julio de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis (6) días hábiles, para que presentara sus comentarios y pruebas de descargo.

Al respecto, los responsables del evento auditado, en oficio con referencia OFDIRCOVIAL-349-2012, de fecha 13 de julio de 2012, indican lo siguiente: "El Artículo 5., del Acuerdo Gubernativo número 5-2010, que reforma el Acuerdo Gubernativo número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, establece: "... Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso, que instruya al fiduciario, sobre las actividades que debe realizar para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se crea un COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO,...".

El Artículo 1º., del Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, señala: "... El Comité Técnico es el órgano de consulta y de toma de decisiones, integrado por un grupo de personas con conocimientos en la materia para la cual se destinó el patrimonio fideicometido, quienes a través de sus conocimientos emitirán

las directrices a la entidad fiduciaria, sobre la forma, modo y circunstancias que debe tomar en consideración para ejecutar la voluntad del fideicomitente.”

El Artículo 14°. Del reglamento indicado, dice: “... el Comité Técnico tiene la función de aprobar las contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios a cargo del patrimonio fideicometido...”

En el Artículo 17°. el mismo reglamento indica: “Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por resolución expresa del fideicomitente y fiduciario, y los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso.”

Al analizar el contenido de los artículos anteriores, se establece que en el caso que nos ocupa, no hay incumplimiento al Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial; toda vez que este comité en su calidad de coordinador general del Fideicomiso, es quien instruye al fiduciario sobre el cumplimiento de los fines del mismo. Además de ser (el Comité), quien toma las decisiones y quien instruye al fiduciario, sobre la forma, modo y circunstancias para ejecutar en este caso, la presente contratación.

Agregado al párrafo anterior, se debe tomar en cuenta que para esta contratación los representantes del Fideicomitente, del Fiduciario y los demás integrantes del Comité Técnico, resolvieron expresamente la consecución de la misma, tal como consta en la respectiva certificación identificada así: CERT.FIDEICOMISO/557-2012”.

6.2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL EVENTO FUERON PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Condición

En la revisión del expediente del evento “CONSULTORÍA C-01-2012”, Servicios de Consultoría, NOG 1838709, los términos de referencia que respaldan el evento fueron elaborados por la empresa contratista.

Criterio

El punto tercero del acta 12-2012, de fecha 5 de marzo 2012 de sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, hace constar lo siguiente: “Tercero: C-01-2012, PRESENTACIÓN INFORME DE OFERTA CONSULTOR: El ingeniero Gabriel Berditchevsky efectúa una presentación al pleno en el cual se expresan los términos de referencia propuestos para el proyecto C-01-2012, siendo estos los siguientes: Por medio del Proyecto de Consultoría se ejecutarán las tareas de apoyo en el gerenciamiento, coordinación, organización del monitoreo técnico del Programa de Mantenimiento Rutinario y de los proyectos CPs de las vías pavimentadas. Como parte de los objetivos de la Contratación del Proyecto de los Servicios de Consultoría, se considera fortalecer la Administración de COVIAL, por medio de control y monitoreo en el campo de la ejecución de los proyectos de mayor relevancia, importancia y prioridad definida por COVIAL en la red vial pavimentada, por medio de

la verificación o auditoría de revisión independiente de campo de los trabajos que sean ejecutados por las empresas contratistas y reportados por las empresas supervisoras. Este proceso será registrado en una base de datos de las actividades por medio de información georeferenciada y documentados por medio de fotografías que son enviadas al sistema web de manera inmediata para un mejor y mayor control de la ejecución de los proyectos, proveyendo al usuario de información actualizada sobre el estado de los proyectos. El proyecto proporcionará a COVIAL el siguiente servicio: A) La provisión de un servicio de Gerenciamiento de Proyectos (SIGEP) que administrará: (i) una base de datos con la información fotográfica y filmica de la ejecución de los... “

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda realizar los términos de referencia para la contratación de los servicios de consultoría, para que se tome en cuenta que, en todos los evento de consultoría, los términos de referencia deben ser elaborados por personal calificado de la entidad.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0047-2012 03, 02 DCGP-0047-2012 03, 03 DCGP-0047-2012 03, 04 DCGP-0047-2012 03, 05 DCGP-0047-2012 03, 06 DCGP-0047-2012 03, 07 DCGP-0047-2012 03, 08 DCGP-0047-2012 03, 09 DCGP-0047-2012 03, 10 DCGP-0047-2012 03, 11 DCGP-0047-2012 03, 12 DCGP-0047-2012 03, 13 DCGP-0047-2012 03, 14 DCGP-0047-2012 03, 15 DCGP-0047-2012 03, 16 DCGP-0047-2012 03, 17 DCGP-0047-2012 03, 18 DCGP-0047-2012 03 y 19 DCGP-0047-2012 03, todas de fecha 05 de julio de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis (6) días hábiles, para que presentara sus comentarios y pruebas de descargo.

Al respecto, los responsables del evento auditado, en oficio con referencia OFDIRCOVIAL-349-2012, de fecha 13 de julio de 2012, indican lo siguiente: “El Artículo 5., del Acuerdo Gubernativo número 5-2010, que reforma el Acuerdo número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, establece: “... Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso, que instruya al fiduciario, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se crea un COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO” El Artículo 1º., del Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial señala: “...El Comité Técnico es el órgano de consulta y de toma de decisiones integrado por un grupo de personas con conocimientos en la materia para la cual se destinó el patrimonio del fideicometido, quienes a través de sus conocimientos emitirán las directrices a la entidad fiduciaria , sobre la forma, modo y circunstancias que debe tomar en consideración para ejecutar la voluntad del fideicomitente.”El Artículo 14º. Del reglamento indicado dice: “...el Comité Técnico tiene la función de aprobar las contrataciones de bienes, suministros, y obras y servicios a cargo del patrimonio fideicometido...” En el Artículo 17º., el mismo

reglamento indica: “los casos de previstos en el presente reglamento, serán resueltos pro resolución expresa del fideicomitente y fiduciario , y los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso.” Al analizar el contenido de los artículos anteriores, se establece que en el caso que nos ocupa, el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en su calidad de coordinador general del Fideicomiso, es quien instruye al fiduciario sobre el cumplimiento de los fines del mismo. Además de ser (el Comité), quien toma las decisiones y quien instruye al fiduciario, sobre la forma, modo y circunstancias para ejecutar en este caso, la presente contratación. Agregado al párrafo anterior, se debe tomar en cuenta que para esta contratación los representantes del Fideicomitente, del Fiduciario y los demás integrantes del Comité Técnico, resolvieron expresamente la consecución de la misma, tal como consta en la respectiva certificación identificada así: CERT.FIDEICOMISO/555-2012.

Según consta en CERT.FIDEICOMISO/342-2012, que se adjunta, Comité Técnico resuelve: “...B) Previo a la aprobación definitiva del monto por el cual se contratará se solicita a las autoridades de COVIAL ampliar la información sobre las facultades, obligaciones y alcances de la consultoría...”. Dentro del requerimiento hecho por el Comité Técnico, están implícitos los Términos de Referencia, que regirán la contratación. En cumplimiento de la instrucción, en esta unidad ejecutora se preparó dicha información , que es la que le fue entregada a la empresa contratista, con el propósito de hacer de su conocimiento las obligaciones y alcances de sus servicios . Estos términos de referencia, fueron presentados por el contratista al Comité Técnico, según consta en CERT.FIDEICOMISO/557-2012, que contiene la aprobación definitiva de la contratación.”


7. DETALLE DE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO EVALUADO

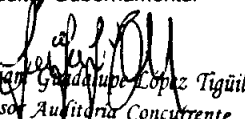
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Miembro del Comité Técnico
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco Industrial y Miembro del Comité Técnico
Licda. Elizabeth Andrade	Representante del Banco Industrial y Miembro del Comité Técnico
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director de la Dirección General de Caminos y Miembro del Comité Técnico
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Ministro de Economía y Miembro del Comité Técnico
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Viceministro de Economía y Miembro del Comité Técnico
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción y Miembro del Comité Técnico


Nombre y apellido	Cargo
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción y Miembro del Comité Técnico
Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte y Miembro del Comité Técnico
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte y Miembro del Comité Técnico
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de la Dirección General de Transportes y Miembro del Comité Técnico
Sr. Arnoldo Arriaza	Miembro del Comité Técnico
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de la Cámara del Agro y Miembro del Comité Técnico
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala y Miembro del Comité Técnico
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala y Miembro del Comité Técnico

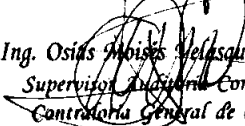
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Juan Alfredo Pu Tzul
 Auditor Gubernamental


 Licda. Lillian Guadalupe López Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

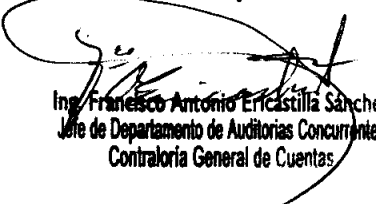


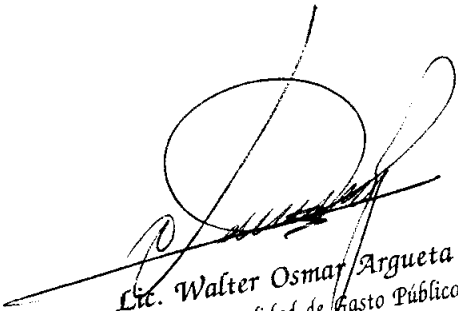

 Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental


 Ing. Osiris Moisés Melasquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

JA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0047-2012

Guatemala, 24 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL
ING. JOSE LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSULTORÍA C-01-2012", con NOG 1838709; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Walter Osmar Argueta
Lic. *Walter Osmar Argueta*
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Sergio
25/04/2012
10:36

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA EN SISTEMAS

UAGSI-NOMB.-0017-2012
Guatemala, 29 de agosto de 2012.

Auditor(es) Gubernamental(es) en Sistemas Informáticos

Auditor. Licda. Evelyn Lisbeth Villafuerte Díaz
Presente.

Respetuosamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, con fundamento en el Artículo 2 incisos k, l y n del Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, se le designa, para que en representación de esta Institución, se presente a las **INSTALACIONES DEL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, para practicar Auditoría en Sistemas Informáticos.

Dicho nombramiento fue solicitado por el Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, por medio de la Providencia Prov.-DCGP-125-2012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la cual los Licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul, Auditor Gubernamental, por medio de Oficio OF-DCGP-0047-2012, de fecha 2 de mayo 2012, solicita se nombre a un profesional experto en informática, para que dictamine con respecto a la adquisición de consultoría C-01-2012 con NOG 1838709. Revise y evalúe aspectos técnicos del evento, consistentes en: Términos de Referencia, Sistema Integrado de Control de Proyectos -SICOP-, razonabilidad del costo total del proceso, software existente e implementación de un nuevo software.

Así mismo, hago del conocimiento del auditor gubernamental antes mencionado, que ésta auditoría será supervisada por el suscrito.

Los resultados de sus actuaciones los hará constar en actas circunstanciadas que se suscriban y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico e informático y haciendo cumplir las Leyes vigentes que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones en el informe pertinente.

Dicho informe deberá presentarlo a esta Unidad oportunamente.

El tiempo estimado para realizar esta Auditoría Informática es de 5 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Gerardo A. Santelíz García
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL EN SISTEMAS INFORMATICOS
V. B.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.
03/09/2012

**INFORME
CONSULTORIA C-01-2012
CON NOG 1838709**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

EMPRESA CONTRATISTA
CONSULTORA EN PROYECTOS DE INGENIERIA CIVILES Y DE SISTEMAS SOCIEDAD
ANONIMA -GSYSTEMS-

PROCESO DE ADQUISICIÓN
CONSULTORIA C-01-2012 CON NOG 1838709

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, ELABORACION DE CONTRATO

FECHA DE VISITA DE CAMPO

Guatemala, febrero de 2013

**INFORME
CONSULTORIA C-01-2012
CON NOG 1838709**

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	1
5. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
6. CONCLUSIONES GENERALES	7
7. RECOMENDACIONES GENERALES	8

INFORME TÉCNICO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

1. INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0047-2012, de fecha 24 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público y visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: CONSULTORÍA C-01-2012, con NOG 1838709, a cargo del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-, financiada con fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- .

Como parte del Examen Especial, se realizó la verificación de la documentación técnica, así como la visita a las oficinas de empresa consultora, con el propósito de analizar el evento antes mencionado, el cual se encuentra en la fase Elaboración de Contrato de la Etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL

Realizar la verificación documental y técnica del evento "CONSULTORÍA C-01-2012".

2.2 ESPECIFICO

Revisar el expediente del proceso para el examen de los documentos publicados en la modalidad de excepción y otros procedimientos: bases, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales y renglones de trabajo.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizada comprende la revisión y evaluación del expediente del proceso CONSULTORÍA C-01-2012, en la fase Elaboración de Contrato de la Etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado se detalla a continuación: **CONSULTORÍA C-01-2012**

Fideicomiso del Fondo Vial:	Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de
-----------------------------	---

Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades , programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Objeto de Fideicomiso: "El objeto del presente fideicomiso es la administración del Patrimonio Fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país."

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

Empresa: CONSULTORA EN PROYECTOS DE INGENIERIA CIVILES Y DE SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA -GSYSTEMS-

Contrato: Según escritura pública numero ciento sesenta y seis (166), de Contrato de Consultoría C Guión Cero Cero Uno Guión Dos Mil Doce (C-001-2012), de fecha 5 de junio de 2012, celebrado entre el Mandatario Especial con Representación del Banco Industrial, Sociedad Anónima, fiduciario y el Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, Sociedad Anónima.

Objeto del Contrato: La Consultora ejecutará las tareas de apoyo en el gerenciamiento, coordinación, organización del monitoreo técnico en el Programa de Mantenimiento Rutinario y de los proyectos denominados "Carreteras principales" (CP) de las vías pavimentadas.

Plazo: 11 meses

Monto del proyecto: Q. 11, 024,654.22

Se tuvo limitación al alcance, debido a que el expediente del proceso proporcionado por la entidad, no contenía toda la documentación relacionada al mismo; lo ocasionando que no fuera examinado en su totalidad.

4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

La consultoría consiste en la contratación de una empresa que realice la supervisión, gerenciación y coordinación de los trabajos de mantenimiento de las principales rutas, manteniendo las disposiciones tanto de diseño como de normas establecidas para la conservación vial, que generará toda la información del estatus de todos los tramos donde se realice mantenimiento. Dentro de las implementaciones se incluye el proveer personal técnico capacitado dentro de Covial para que se administre el SICOP-SIGEF. El mismo comprende la base de datos tanto fotográfica como filmica, el monitoreo de la supervisión, del cual no se sabe si se sustituye a la supervisión usual de la Unidad Ejecutora COVIAL., creación de informes, visualizaciones en 3D (No se indica cómo se realizará), etc., de los cuales en ninguna parte de la poca documentación proporcionada, se establece sobre los tipos de fotografía, especificaciones de las mismas, tipo de video, kilómetros recorridos, tiempo real de las imágenes, que tipo de informes técnicos, etc.

El contrato fue elaborado el cinco de junio de 2012 pero el inicio de trabajos se refiere al primer día de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 (11 meses) por lo que se asume que los trabajos iniciaron sin contrato.

Del expediente se obtuvo únicamente documentos que se refieren a: certificaciones de puntos resueltos por el Comité Técnico, documentos de la experiencia de la empresa, pero no las especificaciones técnicas y especificaciones especiales donde se pueda constatar los servicios que se están contratando, por lo que no se puede establecer cuáles son las condiciones de contratación, o si existen una o más empresas que presten los servicios similares.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Del análisis de la documentación técnica del expediente del proceso denominado "Consultoría C-01-2012", a cargo Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización preventiva, se encontraron los siguientes resultados:

1. No existen especificaciones técnicas.

Condición



En la revisión del expediente del evento "CONSULTORÍA C-01-2012", Servicios de Consultoría, NOG 1838709, se determinó que no existen documentos que

proporcionen información relacionada con las especificaciones técnicas y con los términos de referencia para contratación de los servicios de consultoría, entre lo que se encuentra el denominado proyecto Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP- y el Servicio de Gerenciamiento de Proyectos -SIGEP-. Únicamente, se encontró copia del punto tercero del acta 12-2012, de fecha 5 de marzo 2012 de sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en donde el representante legal de la empresa Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas Sociedad Anónima, de nombre comercial GISYSTEMS, efectúa una presentación al pleno de los términos de referencia propuestos para el proyecto C-01-2012.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda realizar las especificaciones técnicas, para la contratación de servicios de consultoría, para que se tome en cuenta que, en todo evento de servicios de consultoría, se incluya toda la documentación necesaria y suficiente para transparentar dichos eventos.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0047-2012 03, 02 DCGP-0047-2012 03, 03 DCGP-0047-2012 03, 04 DCGP-0047-2012 03, 05 DCGP-0047-2012 03, 06 DCGP-0047-2012 03, 07 DCGP-0047-2012 03, 08 DCGP-0047-2012 03, 09 DCGP-0047-2012 03, 10 DCGP-0047-2012 03, 11 DCGP-0047-2012 03, 12 DCGP-0047-2012 03, 13 DCGP-0047-2012 03, 14 DCGP-0047-2012 03, 15 DCGP-0047-2012 03, 16 DCGP-0047-2012 03, 17 DCGP-0047-2012 03, 18 DCGP-0047-2012 03 y 19 DCGP-0047-2012 03, todas de fecha 05 de julio de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis (6) días hábiles, para que presentaran sus comentarios y pruebas de descargo.

Según oficio con referencia OFDIRCOVIAL-349-2012, de fecha 13 de julio de 2012, el secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: “...Al referirse el señor auditor a la inexistencia de Especificaciones Técnicas, es necesario aclarar lo siguiente:

El Artículo 5., del Acuerdo Gubernativo número 5-2010, que reforma el Acuerdo número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, establece: "... Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso, que instruya al fiduciario, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se crea un COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO,..."

El Artículo 1º., del Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial señala: "...El Comité Técnico es el órgano de consulta y de toma de decisiones integrado por un grupo de personas con conocimientos en la materia para la cual se destinó el patrimonio del fideicometido, quienes a través de sus conocimientos emitirán las directrices a la entidad fiduciaria , sobre la forma, modo y circunstancias que debe tomar en consideración para ejecutar la voluntad del fideicomitente.

"El Artículo 14º. Del reglamento indicado dice: "...el Comité Técnico tiene la función de aprobar las contrataciones de bienes, suministros, y obras y servicios a cargo del patrimonio fideicometido..."

En el Artículo 17º., el mismo reglamento indica: "los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por resolución expresa del fideicomitente y fiduciario , y los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso."

Se debe tomar en cuenta que para esta contratación los representantes del Fideicomitente, del Fiduciario y los demás integrantes del Comité Técnico, Resolvieron expresamente la consecución de la misma, tal como consta en la respectiva certificación identificada así: CERT.FIDEICOMISO/557-2012.

En CERT.FIDEICOMISO/342-2012, se explica que el comité técnico instruye: "...B) Previo a la aprobación definitiva del monto por el cual se contratará se solicita a las autoridades de COVIAL ampliar la información sobre las facultades, obligaciones y alcances de la consultoría..."

En cumplimiento a esta instrucción, la unidad ejecutora preparó dicha información, incluyendo las Especificaciones Técnicas que caracterizan los servicios contratados y que posteriormente le fue entregada a la empresa contratista, con el propósito de hacer de su conocimiento las obligaciones, alcances de sus servicios y las características de los mismos. Estas Especificaciones, presentadas al Comité Técnico, según consta en CERT.FIDEICOMISO/557-2012, que contiene la aprobación definitiva de la contratación.

En lo que se refiere al Sistema de Control de Proyectos, se aclara que este es un sistema que ya existía antes de la contratación y que por ello, no hay especificaciones técnicas, más que las referidas a mejorar el mismo, las que aparecen en la certificación mencionada.

En cuanto al Servicio de Gerenciamiento de Proyectos, este se refiere al objeto del contrato, denominado Gerenciamiento y Asistencia Técnica al Programa de Mantenimiento Vial y Proyectos de Carreteras Principales en Vías Pavimentadas, cuyas Especificaciones también están contenidas en la certificación del punto de acta indicado anteriormente."

Comentario de auditoría

La documentación y los argumentos presentados, no desvanecen el resultado presentado, ya que no existe documentación técnica que respalde los requerimientos de la entidad relacionados con las necesidades técnicas para la consultoría que se contrata, por lo que el resultado se confirma.

2. Términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría para el evento fueron presentadas por la empresa contratista

Condición:

En la revisión del expediente del evento "CONSULTORÍA C-01-2012", Servicios de Consultoría, NOG 1838709, los términos de referencia que respaldan el evento fueron elaborados por la empresa contratista.

Criterio

El punto tercero del acta 12-2012, de fecha 5 de marzo 2012 de sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, hace constar lo siguiente: "Tercero: C-01-2012, PRESENTACIÓN INFORME DE OFERTA CONSULTOR: El ingeniero Gabriel Berditchevsky efectúa una presentación al pleno en el cual se expresan los términos de referencia propuestos para el proyecto C-01-2012, siendo estos lo siguientes: Por medio del Proyecto de Consultoría se ejecutarán las tareas de apoyo en el gerenciamiento, coordinación, organización del monitoreo técnico del Programa de Mantenimiento Rutinario y de los proyectos CPs de las vías pavimentadas. Como parte de los objetivos de la Contratación del Proyecto de los Servicios de Consultoría, se considera fortalecer la Administración de COVIAL, por medio de control y monitoreo en el campo de la ejecución de los proyectos de mayor relevancia, importancia y prioridad definida por COVIAL en la red vial pavimentada, por medio de la verificación o auditoría de revisión independiente de campo de los trabajos que sean ejecutados por las empresas contratistas y reportados por las empresas supervisoras. Este proceso será registrado en una base de datos de las actividades por medio de información georeferenciada y documentados por medio de fotografías que son enviadas al sistema web de manera inmediata par aun mejor y mayor control de la ejecución de los proyectos, proveyendo al usuario de información actualizada sobre el estado de los proyectos. El proyecto proporcionara a COVIAL el siguiente servicio: A) La provisión de un servicio de Gerenciamiento de Proyectos (SIGEP) que administrará: (i) una base de datos con la información fotográfica y fílmica de la ejecución de los..."

Recomendación:

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda realizar los términos de referencia para la contratación de los servicios de consultoría, para que se tome en cuenta que, en todo los evento de consultoría, los términos de referencia deben ser elaborados por personal calificado de la entidad.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0047-2012 03, 02 DCGP-0047-2012 03, 03 DCGP-0047-2012 03, 04 DCGP-0047-2012 03, 05 DCGP-0047-2012 03, 06 DCGP-0047-2012 03, 07 DCGP-0047-2012 03, 08 DCGP-0047-2012 03, 09 DCGP-0047-2012 03, 10 DCGP-0047-2012 03, 11 DCGP-0047-2012 03, 12 DCGP-0047-2012 03, 13 DCGP-0047-2012 03, 14 DCGP-0047-2012 03, 15 DCGP-0047-2012 03, 16 DCGP-0047-2012 03, 17 DCGP-0047-2012 03, 18 DCGP-0047-2012 03 y 19 DCGP-0047-2012 03, todas de fecha 05 de julio de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis (6) días hábiles, para que presentara sus comentarios y pruebas de descargo.

Según oficio con referencia OFDIRCOVIAL-349-2012, de fecha 13 de julio de 2012, el secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifestó lo siguiente: "El Artículo 5., del Acuerdo Gubernativo número 5-2010, que reforma el Acuerdo número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, establece: "... Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso, que instruya al fiduciario, sobre las actividades que debe realizar para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se crea un COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO,...".

El Artículo 1º., del Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, señala: "...El Comité Técnico es el órgano de consulta y de toma de decisiones integrado por un grupo de personas con conocimientos en la materia para la cual se destinó el patrimonio del fideicometido, quienes a través de sus conocimientos emitirán las directrices a la entidad fiduciaria, sobre la forma, modo y circunstancias que debe tomar en consideración para ejecutar la voluntad del fideicomitente."

El Artículo 14º. Del reglamento indicado, dice: "...el Comité Técnico tiene la función de aprobar las contrataciones de bienes, suministros, y obras y servicios a cargo del patrimonio fideicometido..."

En el Artículo 17º., el mismo reglamento indica: "Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por resolución expresa del fideicomitente y fiduciario, y los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso."

Al analizar el contenido de los artículos anteriores, se establece que en el caso que nos ocupa, el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en su calidad de coordinador general del Fideicomiso, es quien instruye al fiduciario sobre el cumplimiento de los fines del mismo. Además de ser (el Comité), quien toma las decisiones y quien instruye al fiduciario, sobre la forma, modo y circunstancias para ejecutar en este caso, la presente contratación.

Agregado al párrafo anterior, se debe tomar en cuenta que para esta contratación los representantes del Fideicomitente, del Fiduciario y los demás integrantes del Comité Técnico, resolvieron expresamente la consecución de la misma, tal como consta en la respectiva certificación identificada así: CERT.FIDEICOMISO/557-2012.

Según consta en CERT.FIDEICOMISO/342-2012, que se adjunta, Comité Técnico resuelve: "...B) Previo a la aprobación definitiva del monto por el cual se contratará se solicita a las autoridades de COVIAL ampliar la información sobre las facultades, obligaciones y alcances de la consultoría...". Dentro del requerimiento hecho por el Comité Técnico, están implícitos los Términos de Referencia, que regirán la contratación.

En cumplimiento de la instrucción, en esta unidad ejecutora se preparó dicha información, que es la que le fue entregada a la empresa contratista, con el propósito de hacer de su conocimiento las obligaciones y alcances de sus servicios. Estos términos de referencia, fueron presentados por el contratista al Comité Técnico, según consta en CERT.FIDEICOMISO/557-2012, que contiene la aprobación definitiva de la contratación."

Comentario de auditoría

La documentación y los argumentos presentados, no desvanecen el resultado presentado, pues si la entidad permite que la empresa contratista le genere sus necesidades, se terminará contratando indirectamente a la empresa que propone términos de referencia a su conveniencia, con menoscabo a los intereses de la entidad contratante, por lo que el presente resultado se confirma.

6. CONCLUSIONES GENERALES

Después de realizar la revisión del expediente del evento de consultoría, se tienen las siguientes conclusiones:

1. No se recibió ninguna documentación que muestre cuáles son las necesidades técnicas para la consultoría contratada, así como del conocimiento previo del Fondo Vial en materia de fotografía, monitoreo, gerenciación y utilización de tecnología de punta para la supervisión de la red vial.
2. La empresa que presta sus servicios en la consultoría, es la misma que presentó al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, la propuesta de los términos de referencia para su contratación, según consta en la certificación de acta de sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, número 557-2012, de fecha 5 de marzo de 2012.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

Con base a la revisión del expediente del evento de consultoría, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, previo a implementar nuevos mecanismos de monitoreo y supervisión, su personal tenga entre sus funciones el conocimiento de las nuevas tecnologías que requiere la tecnificación de las herramientas de control, para que pueda realizarse en el futuro, contrataciones con el conocimiento y la transparencia requerida.

- 2. Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, implemente un departamento técnico que se encargue de introducir la nuevas tecnologías en materia de supervisión y control de mantenimiento vial, antes de realizar contrataciones que por su novedad puedan incurrir en contrataciones que aún no son necesarias para el mantenimiento vial.

José Luis López Gramajo
Ingeniero Civil colegiado 4819
Auditor Gubernamental



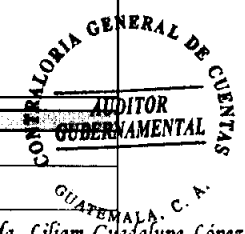
Osías Moisés Velásquez Fuentes
Ingeniero Civil colegiado 2,067
Supervisor



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 485-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																												
1 DATOS GENERALES																																												
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL																																										
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES																																										
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada																																										
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-30013/04/002																																										
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																																										
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0047-2012																																										
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	24 de abril de 2012																																										
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. José Luis López Gramajo																																										
1.9	CODIGO (Exclavo estadística)																																											
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL: Día 25 Mes 4 Año 2012 AL: Día 13 Mes 7 Año 2012																																										
	FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																																											
HORA: 19 ABR 2013 GUATEMALA, C.A.																																												
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA																																										
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																										
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	11,024,654.22																																									
	Saldo anterior*																																											
	Ingresos	Q	-																																									
	Egresos	Q	11,024,654.22																																									
	*Ingresar únicamente si es examen especial																																											
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE OBRA</th> <th>No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td>-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td>-</td></tr> </tbody> </table>		TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto		Q	Puentes		-	Pavimentos		-	Edificios Escolares		-	Otros edificios		-	Salón usos múltiples		-	Const. Y Mant. Carretera		-	Instalaciones Deportivas		-	Sistema de Agua Potable		-	Drenajes		-	Energía Eléctrica		-	Otros		-	TOTAL		-
TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto																																										
		Q																																										
Puentes		-																																										
Pavimentos		-																																										
Edificios Escolares		-																																										
Otros edificios		-																																										
Salón usos múltiples		-																																										
Const. Y Mant. Carretera		-																																										
Instalaciones Deportivas		-																																										
Sistema de Agua Potable		-																																										
Drenajes		-																																										
Energía Eléctrica		-																																										
Otros		-																																										
TOTAL		-																																										
3.1	*SANCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																																	
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																							
	CI	C																																										
0																																												
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																																	
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																							
	CI	C																																										
0																																												
3.3	*DENUNCIA	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																																	
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																							
	CI	C																																										
0																																												
		*Si es más de una obra agregar anexo																																										
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES																																										
	Presupuesto Asignado	Q	-																																									
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																																									
	Vigente	Q	-																																									
	Ejecutado	Q	-																																									
	Por devengar	Q	-																																									
		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "CONSULTORIA C-01-2012", con NOG 1838709, por un monto de Q 11,024,654.22, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase elaboración de contrato, de la etapa Selección y Contratación.																																										
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																												
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO																																									
	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>																																									
	Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>																																									
	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüilla	Supervisora	<i>[Firma]</i>																																									
	Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	<i>[Firma]</i>																																									
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>																																									
Guatemala, 20 de febrero de 2013																																												



Licda. Liliam Guadalupe López Tigüilla
Supervisora Auditoría Concurrente
Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE Recomendaciones

Fideicomiso del Fondo Vial		Finca Nacional La Aurora Módulo 5, Salón 7, zona 13, ciudad de Guatemala				
U2-30/013/04/002		2475-4230				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 25 de abril al 13 de julio de 2012				
DCGP-0047-2012		N/A				
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Jose Luis López Gramajo		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigula e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observación
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL					
	Condición					
	Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios, el cual no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un Reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.	Comité Técnico del Fideicomiso de Conservación Vial			X	
6.1.2	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA					
	Condición					
	Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009. Asimismo, se comprobó que el proceso de "CONSULTORÍA C-1 2012", NOG 1838709, fue publicado bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos" en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE Recomendaciones

Nombre de la Entidad	Fideicomiso del Fondo Vial	Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora Módulo 5, Salón 7, zona 13, ciudad de Guatemala			
Número de Recomendación	U2-30/013/04/002	Teléfono de la Entidad Auditada	2475-4230			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 25 de abril al 13 de julio de 2012			
Número de Acta	DCGP-0047-2012	Nombre de la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Jose Luis López Gramajo	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tiguila e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesada	NO Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; Asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.	Comité Técnico del Fideicomiso de Conservación Vial			X	
6.1.3	NO EXISTEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
	Condición					
	En la revisión del expediente del evento "CONSULTORIA C-01-2012", Servicios de Consultoría, NOG 1838709, se determinó que no existen documentos que proporcionen información relacionada con las especificaciones técnicas y con los términos de referencia para contratación de los servicios de consultoría, entre lo que se encuentra el denominado proyecto Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP- y el Servicio de Gerenciamiento de Proyectos -SIGEP-. Únicamente, se encontró copia del punto tercero del acta 12-2012, de fecha 5 de marzo 2012 de sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en donde el representante legal de la empresa Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas Sociedad Anónima, de nombre comercial GISYSTEMS, efectúa una presentación al pleno de los términos de referencia propuestos para el proyecto C-01-2012.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda realizar las especificaciones técnicas, para la contratación de servicios de consultoría, para que se tome en cuenta que, en todo evento de servicios de consultoría, se incluya toda la documentación necesaria y suficiente para transparentar dichos eventos.	Comité Técnico del Fideicomiso de Conservación Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE Recomendaciones

Fideicomiso del Fondo Vial		Finca Nacional La Aurora Módulo 5, Salón 7, zona 13, ciudad de Guatemala				
U2-30/013/04/002		2475-4230				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 25 de abril al 13 de julio de 2012				
DCGP-0047-2012		N/A				
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Jose Luis López Gramajo		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigula e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes				
Categoría	Condición y Recomendación	Nombre de Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesada	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
	Condición					
	Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "CONSULTORÍA C-1 2012", NOG 1838709.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que el mismo cumpla con la documentación mínima a publicar en Guatecompras, establecida para los fideicomisos en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Comité Técnico del Fideicomiso de Conservación Vial			X	
6.2.2	INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL					
	Condición					
	No se encontró evidencia que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial aprobó las bases o especificaciones técnicas del evento, ni que nombrara una comisión por un número no menor de tres personas para la calificación de la oferta y selección de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, cumpla con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.	Comité Técnico del Fideicomiso de Conservación Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1


IMPLEMENTACIÓN DE Recomendaciones

Nombre de la Entidad	Fideicomiso del Fondo Vial	Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora Módulo 5, Salón 7, zona 13, ciudad de Guatemala			
Número de Expediente	U2-30/013/04/002	Teléfono de la Entidad Auditada	2475-4230			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 25 de abril al 13 de julio de 2012			
Número de Informe	DCGP-0047-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Jose Luis López Gramajo	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tiguila e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.3	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL EVENTO FUERON PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA					
	Condición					
	En la revisión del expediente del evento "CONSULTORIA C-01-2012", Servicios de Consultoría, NOG 1838709, los términos de referencia que respaldan el evento fueron elaborados por la empresa contratista.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a quien corresponda realizar los términos de referencia para la contratación de los servicios de consultoría, para que se tome en cuenta que, en todo los evento de consultoría, los términos de referencia deben ser elaborados por personal calificado de la entidad.	Comité Técnico del Fideicomiso de Conservación Vial			X	


Lugar y Fecha Guatemala, 20 de febrero de 2013

f) 
 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
 Auditor Gubernamental



f) 
 Ing. Jose Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental

GUATEMALA, C.A.

f) 
 Ing. Estuardo González Morales
 Director Ejecutivo de la Unidad de Conservación Vial -COVIAL-



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 08 AL 14 DE MAYO DE 2012**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DE SERVICIO DE
INFORMACIÓN GOBIERNAL SIG

RECIBIDO

29 ENE. 2013

Firma: [Signature] Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

RECIBIDO

26 DIC 2012

HORA: 12:15 FIRMA: [Signature] ✓

Guatemala, julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 31 de julio de 2012

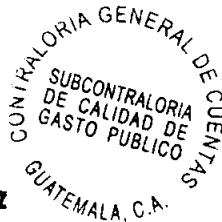
Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 08 AL 14 DE MAYO DE 2012**

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
6.3 Observación y Recomendación	11
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0048-2012, de fecha 27 de abril de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 31 de julio de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente


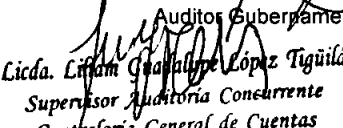
Señores Comité Técnico:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0048-2012, de fecha 27 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fondo Social de Solidaridad con el objetivo de verificar el proceso "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala".



El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (artículo 54), con NOG 1998749, por un monto de Q 28,250,065.00; el cual se encontraba en la fase Garantía de Cumplimiento correspondiente a la etapa Selección y Contratación, y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul y el ingeniero Juan Carlos Chávez Franco, supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,


Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas




Ing. Juan Carlos Chávez Franco
Auditor Gubernamental

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0048-2012, de fecha 27 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul e ingeniero Juan Carlos Chávez Franco y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 08 al 14 de mayo de 2012, en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, ubicadas en la 5 avenida y 8 calle, zona 1, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Social de Solidaridad, con Cuentadancia No. F1-147.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (artículo 54), con NOG 1998749, por un monto de Q 28,250,065.00, el cual fue adjudicado a la empresa Constructora CODICO.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 Creación del Fondo Social de Solidaridad del 11 de marzo de 2009.

Contrato número 89, Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad del 02 de abril de 2009.

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó el Comité Técnico del Fideicomiso.
- vii. Otorgar certeza jurídica a la contratación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Entrega de documentos de licitación
4. Aclaraciones y modificaciones
5. Junta de licitación
6. Presentación y recepción de plicas
7. Apertura de plicas
8. Garantía de sostenimiento de oferta
9. Evaluación de plicas
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados
11. Acta de adjudicación
12. Aprobación de la adjudicación
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
14. Elaboración de contrato
15. Garantía de cumplimiento

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", con NOG 1998749, por un monto de Q 28,250,065.00, se obtuvieron los siguientes resultados cinco (5) relacionados con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

5.2 Conclusión

El proceso de "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", con NOG 1998749, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de creación del Fondo Social de Solidaridad, Reglamento de Funcionamiento y Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2102.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los

miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS DECISIONES, AUTORIZACIONES Y RESOLUCIONES TOMADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", se verificó que no existe documentación de respaldo en el expediente de las decisiones, autorizaciones y resoluciones emanadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO**. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las decisiones, autorizaciones y resoluciones que emitan relacionadas al proceso.

6.1.2 NO SE PRESENTÓ A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, EL LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Condición

El libro de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad no fue presentado a la Comisión de Auditoría.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO**. “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde**”.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad. Asimismo, se presente el libro de actas a la comisión de Auditoría cuando lo solicite.

6.1.3 EL PROCESO AUDITADO NO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-

Condición

Se verificó que el proceso “Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala”, no está incluido en el Plan Operativo anual -POA- del año 2012.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 4.2 establece: **PLAN OPERATIVO ANUAL**. “**La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales**.”

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elabore el Plan Operativo

Anual se incluyan todos los procesos que se realizarán durante el año o bien, se actualice cuando sea necesario.

6.1.4 ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Condición

Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10, debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles sin que se lesione la calidad del servicio”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error que contiene el reglamento.

6.1.5 TRABAJOS REALIZADOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO

Condición

En visita técnica de campo, realizada el 7 de junio de 2012, al lugar de ejecución del proyecto del proceso **“Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala”**, NOG 1998749, se observó que se estaban realizando trabajos de ejecución por parte de la empresa adjudicada, sin haberse aprobado el contrato correspondiente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura vial, previo al inicio de su ejecución, debe contar con el contrato de obra debidamente aprobado por la autoridad competente.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 NO EXISTE EVIDENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA SU FINANCIAMIENTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala”, se verificó que no existe evidencia que el Comité Técnico del Fideicomiso aprobara las asignaciones financieras de acuerdo a lo establecido en el reglamento de operaciones del Fideicomiso.

Criterio

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 4 indica: **“Priorización y Aprobación de Programas, Proyectos y Obras para su financiamiento:** Las asignaciones financieras de los programas, proyectos y obras, en el fideicomiso serán aprobadas por el Comité Técnico, en función de los montos de inversión correspondientes y de conformidad con la disponibilidad financiera del fideicomiso, la cual será certificada por el Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las aprobaciones que emita de los proyectos y su financiamiento.

6.2.2 LAS BASES NO INCLUYERON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJÓ CONSTANCIA DE LOS MISMOS DENTRO DEL ACTA

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala”, se verificó que no fueron incluidos los criterios de calificación en las bases de licitación aprobadas y publicadas en el portal de Guatecompras; asimismo, la junta de licitación no dejó constancia de los criterios de evaluación dentro del acta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Operaciones.

Criterio

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 21 indica: “**Criterios de calificación de ofertas.** Las juntas evaluarán las ofertas recibidas, verificando que los interesados hayan cumplido con lo requerido en las bases; dejando constancia de lo actuado en acta. Las bases incluirán los criterios de evaluación, su ponderación y el mecanismo que será utilizado para asignar los puntajes. Dichos criterios serán objetivos y cuantificables”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases se incluyan los criterios de calificación y que las Juntas de Licitación dejen señalado dentro del acta los criterios aplicados.

6.2.3 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “**Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala**”, NOG 1998749, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, en el Artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable

personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de infraestructura vial, se debe realizar el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final de mérito.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD NO HA INTERVENIDO EN NINGÚN ACTO RELACIONADO AL MISMO

Condición

Al revisar la base legal del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:

El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.

La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.

Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.

Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifiesta que no ha intervenido en ningún acto del Comité

Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.

Recomendación

Que las Autoridades del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

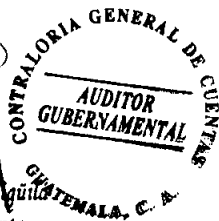
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Dr. Edgar Leonel Rodríguez Lara	Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Miembro del Comité Técnico
Lic. Oscar Salvador Córdova Sierra	Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad.
Sr. Jonathan Montufar	Coordinador de Adquisiciones
Sr. Luis Guillermo Gutiérrez Pérez	Jefe de Recursos Humanos y miembro de la Junta de Licitación
Lic. Wilfredo Sosa Rodríguez	Asistente Asesoría Jurídica y miembro de la Junta de Licitación
Sra. Sulma Lizbet Yos Ramos	Jefe Unidad de Construcción y miembro de la Junta de Licitación
Sr. Erick Ricardo Salvador Sandoval Cifuentes	Encargado de Transportes y miembro de la Junta de Licitación
Sr. Sergio Fidel García Siekavizza	Coordinador de Supervisión y miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental

Licda. Liliam Guadalupe López Tzuc
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

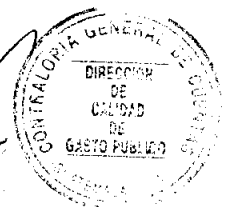


Ing. Juan Carlos Chávez Franco
Ing. Oscar Sandoval Cifuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

[Signature]
Ing. Francisco Antonio Erigastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. Walter Osmar Arguedas
Director de Calidad de Gasto Público
Informe Examen Especial de Fiscalización Preventiva
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0048-2012

Guatemala, 27 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL
ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ FRANCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con la Cuenta No. F1-147 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA-09-SUR TRAMO PUENTE VILLALOBOS AL DESVIO VILLA NUEVA, VILLA NUEVA, GUATEMALA", con NOG 1998749; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INFORME TÉCNICO

ENTIDAD

Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad

UNIDAD EJECUTORA

Fondo Social de Solidaridad

EMPRESA CONTRATISTA

Constructora CODICO, S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN

Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

Selección y Contratación, Garantía de Cumplimiento

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	2
4. EVALUACIÓN DE EVENTO	2
5. RESULTADOS TÉCNICOS DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
6. INFORME FOTOGRÁFICO	5

FIDEICOMISO “FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD”

1.- INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0048-2012, de fecha 27 de abril de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del Lic. Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso “Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala”, con NOG 1998749, financiados con fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con cuentadancia F1-147, por un monto de 28,250,065.00

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso y se realizó la visita técnica de campo, con el propósito de verificar el avance del mismo de acuerdo a la fase de Garantía de Cumplimiento de la etapa de Selección y Contratación.

2.- OBJETIVOS EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2-1.- GENERAL

Realizar la revisión del expediente y la visita de campo del proyecto del proceso “Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala”, ejecutado por el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

2.2.- ESPECÍFICOS

1. Determinar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables al proceso de adquisición.
2. Verificar si los documentos del proceso de adquisición del proyecto, están conformados, de tal manera que expresen detallada y claramente las necesidades técnicas que requiere dicho proyecto para su correcta ejecución.
3. Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto del proceso y evaluar su ubicación, para la verificación y aplicación de los diferentes renglones de trabajos a ejecutar, contemplados en el proceso de adquisición.

3.- ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado, comprende la revisión y evaluación del proceso de adquisición de obra "Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", NOG 1998749, en la fase de Garantía de Cumplimiento de la etapa de Selección y Contratación.

4.- EVALUACIÓN DE EVENTO

Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala

Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad

Según escritura pública No. 89, de la Escribanía y Cámara y de Gobierno, de fecha 2 de abril de 2009, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los recursos para la ejecución de programas, proyectos y obras del Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 71-2009, Acuerdo de constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Unidad Ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

Empresa: Constructora CODICO, S.A.

Monto Adjudicado: Veintiocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Sesenta y Cinco Quetzales (Q28,250,065.00)

Se realizó la revisión del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra las ofertas del evento, las especificaciones generales, las especificaciones técnicas y los documentos de licitación.

5. RESULTADOS TÉCNICOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

5.1 TRABAJOS REALIZADOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO.

Condición

En visita técnica de campo, realizada el 7 de junio de 2012, al lugar de ejecución del proyecto del proceso “**Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala**”, NOG 1998749, se observó que se estaban realizando trabajos de ejecución por parte de la empresa adjudicada, sin el contrato correspondiente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura vial, previo al inicio de su ejecución, debe contar con el contrato de obra debidamente aprobado por la autoridad competente.

5.2 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “**Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala**”, NOG 1998749, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

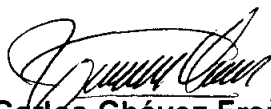


La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, en el Artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o

cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

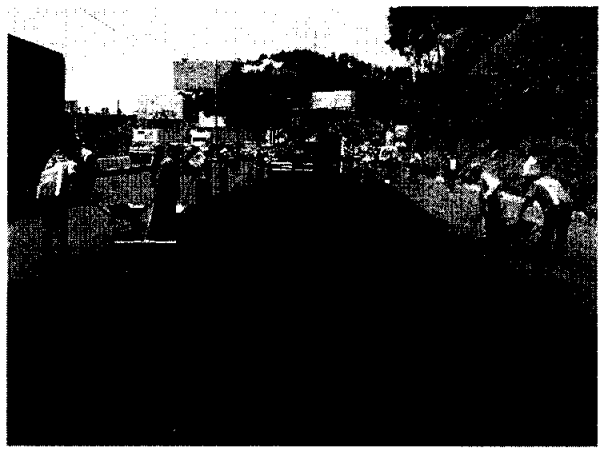
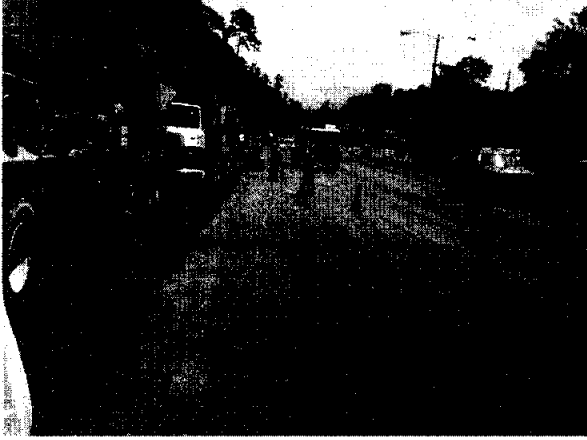
El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de infraestructura vial, se debe realizar el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final de mérito.

 Juan Carlos Chávez Franco Ingeniero Civil colegiado 4,4818 Auditor Gubernamental		 Osías Moisés Velásquez Fuentes Ingeniero Civil colegiado 2,067 Supervisor
--	---	--

6. ANEXO FOTOGRAFICO





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0095-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidad <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	F1-147
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0048-2012
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	27 de abril de 2012
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Juan Carlos Chávez Franco
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 8 5 2012 AL 14 5 2012
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG-
29 ENE. 2013
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Firma: [Firma] Hora: 14:00
No. MESES AUDITADOS: 1
Guatemala, G. A.

2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No.Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 28,250,065.00	Puentes	Q -
Saldo anterior*		Pavimentos	
Ingresos	Q -	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q 28,250,065.00	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Const. Y Mant. Carretera	Q -
3.1 *SANCIÓN		Instalaciones Deportivas	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		Sistema de Agua Potable	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA		Drenajes	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -		Energía Eléctrica	Q -
4 PRESUPUESTO		Otros	1 Q 28,250,065.00
Presupuesto Asignado	Q -	TOTAL	1 Q 28,250,065.00
Modificaciones (+) ó (-)	Q -	*Si es más de una obra agregar anexo	
Vigente	Q -	6 OBSERVACIONES	
Ejecutado	Q -	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", con NOG 1998749, por un monto de Q 28,250,065.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Garantía de Cumplimiento, de la etapa Selección y Contratación.	
Por devengar	Q -		

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul	Auditor Gubernamental	[Firma]
Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Auditor Gubernamental	[Firma]
Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla	Supervisora	[Firma]
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	[Firma]
Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	[Firma]
Guatemala, 31 de julio de 2012		

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla
Supervisora Auditoría Concurrente
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Social de Solidaridad		5 avenida y 6 calle, zona 1, Guatemala			
F1-147		2322-8200			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 08 dal 14 de mayo de 2012			
DCGP-0048-2012		N/A			
Juan Wilfredo Pu Tzul y Juan Carlos Chávez Franco		Liliam Guadalupe López Tigüila y Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Descripción	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	Procesada	No Cumplida
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO				
6.1.2	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS DECISIONES, AUTORIZACIONES Y RESOLUCIONES TOMADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO				
	Condición				
	Al revisar el expediente del proceso "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente", se verificó que no existe documentación de respaldo en el expediente de las decisiones, autorizaciones y resoluciones emanadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.				
	Recomendación				
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las decisiones, autorizaciones y resoluciones que emitan relacionadas al proceso.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad			X
6.1.2	NO SE PRESENTÓ A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, EL LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD				
	Condición				
	El libro de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad no fue presentado a la Comisión de Auditoría.				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Social de Solidaridad		5 avenida y 6 calle, zona 1, Guatemala				
F1-147		2322-8200				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 08 del 14 de mayo de 2012				
DCGP-0048-2012		N/A				
Juan Wilfredo Pu Tzul y Juan Carlos Chávez Franco		Liliam Guadalupe López Tigüla y Osías Moisés Velásquez Fuentes				
		Situación				
		Realizada	Procesos	Na Cumplida		
Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad. Asimismo, se presente el libro de actas a la Comisión de Auditoría cuando lo solicite.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad			X	
6.1.3	EL PROCESO AUDITADO NO ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-					
Condición						
	Se verificó que el proceso "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", no está incluido en el Plan Operativo anual -POA- del año 2012.					
Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elabore el Plan Operativo Anual se incluyan todos los procesos que se realizarán durante el año.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad			X	
6.1.4	ERROR EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD					
Condición						
	Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10. debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Social de Solidaridad		5 avenida y 6 calle, zona 1, Guatemala			
F1-147		2322-8200			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 08 dal 14 de mayo de 2012			
DCGP-0048-2012		N/A			
Juan Wilfredo Pu Tzul y Juan Carlos Chávez Franco		Liliam Guadalupe López Tigüla y Osias Moisés Velásquez Fuentes			
Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
		Realizada	En Proceso	No Cumplida	
Recomendación					
Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error indicado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad			X	
6.1.5 TRABAJOS REALIZADOS SIN EL CONTRATO RESPECTIVO					
Condición					
En visita técnica de campo, realizada el 7 de junio de 2012, al lugar de ejecución del proyecto del proceso "Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", NOG 1998749, se observó que se estaban realizando trabajos de ejecución por parte de la empresa adjudicada, sin el contrato correspondiente.					
Recomendación					
Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, instruya quien corresponda para que tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura vial, previo al inicio de su ejecución, debe contar con el contrato de obra debidamente aprobado por la autoridad competente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad			X	
6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1 NO EXISTE EVIDENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA SU FINANCIAMIENTO					
Condición					
Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", se verificó que no existe evidencia que el comité técnico del fideicomiso aprobara las asignaciones financieras de acuerdo a lo establecido en el reglamento de operaciones del mismo.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Social de Solidaridad		5 avenida y 6 calle, zona 1, Guatemala				
F1-147		2322-8200				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 08 del 14 de mayo de 2012				
DCGP-0048-2012		N/A				
Juan Wilfredo Pu Tzul y Juan Carlos Chávez Franco		Liliam Guadalupe López Tigüila y Osias Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesos	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las aprobaciones que emita de los proyectos para su financiamiento.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad			X	
6.2.2	LAS BASES NO INCLUYERON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJO CONSTANCIA DENTRO DEL ACTA DE LOS MISMOS	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad				
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento carretera CA-09-Sur tramo puente Villalobos al desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", se verificó que no fueron incluidos los criterios de calificación en las bases de licitación aprobadas y publicadas en el portal de Guatecompras; así mismo, la junta de licitación no dejó constancia de lo actuado en el acta de acuerdo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Operaciones.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases se incluyan los criterios de calificación y las juntas de licitación dejen señalado dentro del acta los criterios aplicados.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad			X	




DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

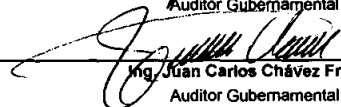
Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

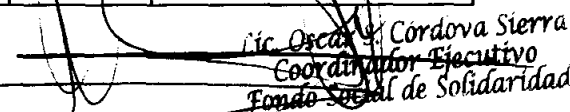
Fondo Social de Solidaridad		5 avenida y 6 calle, zona 1, Guatemala				
F1-147		2322-8200				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 08 dal 14 de mayo de 2012				
DCGP-0048-2012		N/A				
Juan Wilfredo Pu Tzul y Juan Carlos Chávez Franco		Liliam Guadalupe López Tigüla y Osias Moisés Velásquez Fuentes				
Número de Recomendación	Descripción de la Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesada	No Cumplida	
6.2.3	FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Mejoramiento Carretera CA-09-SUR Tramo Puente Villalobos al Desvío Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala", NOG 1998749, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de infraestructura vial, se debe realizar el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final de mérito.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad			X	

Lugar y Fecha Guatemala, 31 de julio de 2012



 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
 Auditor Gubernamental


 Lic. Juan Carlos Chávez Franco
 Auditor Gubernamental



 Lic. Oscar Córdova
 Coordinador Ejecutivo
 Fondo Social de Solidaridad

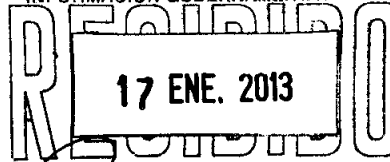
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 08 AL 14 DE MAYO DE 2012**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: [Signature] Hora: 8:30
Guatemala, C. A.

Guatemala, julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

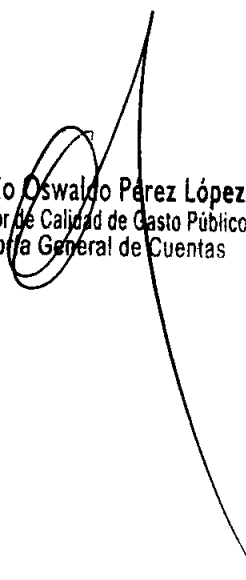
Guatemala, 31 de julio de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 08 AL 14 DE MAYO DE 2012**

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
6.3 Observación y Recomendación	12
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	13
8. Comisión de Auditoría	13
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0049-2012, de fecha 27 de abril de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 31 de julio de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente

Señores Comité Técnico:

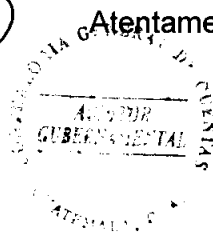
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0049-2012, de fecha 27 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fondo Social de Solidaridad con el objetivo de verificar el proceso "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente", en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (artículo 54), con NOG 1998560, por un monto de Q 35,850,000.00; el cual se encontraba en la fase Garantía de Cumplimiento correspondiente a la etapa Selección y Contratación, y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Control Interno, cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul y el ingeniero Juan Carlos Chávez Franco, supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,

Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental



Ing. Juan Carlos Chávez Franco
Auditor Gubernamental

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0049-2012, de fecha 27 de abril de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul e ingeniero Juan Carlos Chávez Franco y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 08 al 14 de mayo de 2012, en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, ubicadas en la 5 avenida y 8 calle zona 1, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Social de Solidaridad con Cuentadancia No. F1-147.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso de "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente", en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (artículo 54), con NOG 1998560, por un monto de Q 35,850,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Ingeniería Técnica Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 Creación del Fondo Social de Solidaridad del 11 de marzo de 2009.

Contrato número 89, Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad del 02 de abril de 2009.

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó el Comité Técnico del Fideicomiso.
- vii. Otorgar certeza jurídica a la contratación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Entrega de documentos de licitación
4. Aclaraciones y modificaciones
5. Junta de licitación
6. Presentación y recepción de plicas
7. Apertura de plicas
8. Garantía de sostenimiento de oferta
9. Evaluación de plicas
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados
11. Acta de adjudicación
12. Aprobación de la adjudicación
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
14. Elaboración de contrato
15. Garantía de cumplimiento

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente", con NOG 1998560, por un monto de Q. 35,850,000.00, se obtuvieron los siguientes resultados cinco (5) relacionados con el Control Interno, cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

5.2 Conclusión

El proceso de "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente", con NOG 1998560, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de creación del Fondo Social de Solidaridad, Reglamento de Funcionamiento y Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de cuentas, emitido el 23 de enero de 2102.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso “Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente”; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS DECISIONES, AUTORIZACIONES Y RESOLUCIONES TOMADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente”, se verificó que no existe documentación de respaldo en el expediente de las decisiones, autorizaciones y resoluciones emanadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las decisiones, autorizaciones y resoluciones que emitan relacionadas al proceso.

6.1.2 NO SE PRESENTÓ A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, EL LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Condición

El libro de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad no fue presentado a la Comisión de Auditoría.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO**. “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde**”.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad. Asimismo, que el libro de actas, se encuentre disponible al momento de ser solicitado por la Comisión de Auditoría.

6.1.3 ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Condición

Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10. debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**. “**Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales**.”

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles sin que se lesione la calidad del servicio”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error en el reglamento.

6.1.4 FALTA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

En la documentación solicitada a la entidad relacionada con el evento: "Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido lanzamiento para Uso Temporal y/o Permanente", NOG 1998560, no se proporcionó la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó su costo estimado del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura, se debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

6.1.5 NO SE DEFINIERON LOS RENGLONES DE TRABAJO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar las Bases de Licitación el evento: "Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido lanzamiento para Uso Temporal y/o Permanente", NOG 1998560, no se encontró apartado alguno donde la entidad definiera los renglones de trabajo del proyecto con los cuales se presentarían las ofertas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura, en las bases de licitación deben incluirse los renglones de trabajo y toda información necesaria y suficiente, para la presentación de ofertas de los participantes en los procesos.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 NO EXISTE EVIDENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA SU FINANCIAMIENTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento para uso temporal y/o permanente”, se verificó que no existe evidencia que el comité técnico del fideicomiso aprobara las asignaciones financieras de acuerdo a lo establecido en el reglamento de operaciones del Fideicomiso.

Criterio

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 4 indica: **“Priorización y Aprobación de Programas, Proyectos y Obras para su financiamiento:** Las asignaciones financieras de los programas, proyectos y obras, en el fideicomiso serán aprobadas por el Comité Técnico, en función de los montos de inversión correspondientes y de conformidad con la disponibilidad financiera del fideicomiso, la cual será certificada por el Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las aprobaciones que emita de los proyectos y su financiamiento.

6.2.2 LAS BASES NO INCLUYERON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJÓ CONSTANCIA DE LOS MISMOS DENTRO DEL ACTA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento para uso temporal y/o permanente", se verificó que no fueron incluidos los criterios de calificación en las bases de licitación aprobadas y publicadas en el portal de Guatecompras; asimismo, la junta de licitación no dejó constancia de los criterios de evaluación dentro del acta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Operaciones.

Criterio

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 21 indica: "**Criterios de calificación de ofertas.** Las juntas evaluarán las ofertas recibidas, verificando que los interesados hayan cumplido con lo requerido en las bases; dejando constancia de lo actuado en acta. Las bases incluirán los criterios de evaluación, su ponderación y el mecanismo que será utilizado para asignar los puntajes. Dichos criterios serán objetivos y cuantificables".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases se incluyan los criterios de calificación y que las Juntas de Licitación dejen señalado dentro del acta los criterios aplicados.

6.2.3 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO Y EL PUBLICADO EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar el expediente, se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso indicado en las Bases de Contratación para el evento 03-2012, denominado "Suministro e instalación de cinco (5) puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente."; y el publicado en el portal de Guatecompras "Suministro e instalaciones de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente".

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una**

estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en el portal de Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

6.2.4 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento para uso temporal y/o permanente”, NOG 1998560, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, en el Artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de

instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de infraestructura vial, se debe realizar el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final de mérito.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD NO HA INTERVENIDO EN NINGÚN ACTO RELACIONADO AL MISMO

Condición

Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:

El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.

La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.

Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.

Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifiesta que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.

Recomendación

Que las Autoridades del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Dr. Edgar Leonel Rodríguez Lara	Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Miembro del Comité Técnico
Lic. Oscar Salvador Córdova Sierra	Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad.
Sr. Jonathan Montufar	Coordinador de Adquisiciones
Sr. Luis Guillermo Gutiérrez Pérez	Jefe de Recursos Humanos y miembro de la Junta de Licitación
Lic. Wilfredo Sosa Rodríguez	Asistente Asesoría Jurídica y miembro de la Junta de Licitación
Sra. Sulma Lizbet Yos Ramos	Jefe Unidad de Construcción y miembro de la Junta de Licitación
Sr. Erick Ricardo Salvador Sandoval Cifuentes	Encargado de Transportes y miembro de la Junta de Licitación
Sr. Sergio Fidel García Siekavizza	Coordinador de Supervisión y miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORIA

Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental

Licda. Lilián Guadalupe López Tigüildá
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



Ing. Juan Carlos Chávez Franco
Auditor Gubernamental

Ing. Osiris Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Ing. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS

JA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0049-2012

Guatemala, 27 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL
ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ FRANCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con la Cuenta No. F1-147 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUENTES NUEVOS, DE ACERO GALVANIZADO, MODULARES, DE EMERGENCIA Y RÁPIDO LANZAMIENTO, PARA USO TEMPORAL Y/O PERMANENTE, con NOG 1998560; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüilla e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. *Sergio Oswaldo Pérez López*
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. *Sergio Oswaldo Pérez López*
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INFORME TÉCNICO

ENTIDAD

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

UNIDAD EJECUTORA

Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad

EMPRESA CONTRATISTA

Ingeniería Técnica, S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN

Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido Lanzamiento, para Uso Temporal y/o Permanente

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

Selección y Contratación, Garantía de Cumplimiento

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DE EVENTO	2
5. RESULTADOS TÉCNICOS DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3

FIDEICOMISO “FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD”

1.- INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0049-2012 de fecha 27 de abril de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del Lic. Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso “Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido Lanzamiento, para Uso Temporal y/o Permanente” con NOG 1998560, financiados con fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012 asignados al Fondo Social de Solidaridad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con cuentadancia F1-147, por un monto de Q35,850,000.00

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó la revisión del expediente del proceso, con el propósito de verificar el avance del mismo, de acuerdo a la fase de Garantía de Cumplimiento de la etapa de Selección y Contratación.

2.- OBJETIVOS:

2-1.- GENERAL

- 1 Realizar la revisión del expediente del proyecto del proceso “Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido Lanzamiento, para Uso Temporal y/o Permanente”, ejecutado por el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

2.2.- ESPECÍFICOS

- 1 Evaluar y determinar la necesidad y viabilidad del proyecto del proceso de adquisición.
- 2 Determinar el cumplimiento de leyes aplicables al proceso de adquisición, por medio del control interno.
- 3 Verificar si los documentos del proceso de adquisición del proyecto, están conformados, de tal manera que expresen detallada y claramente las necesidades técnicas que se requiere dicho proyecto para su correcta ejecución.

3.- ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado, comprende la revisión

y evaluación del proceso de adquisición de obra "Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido Lanzamiento, para Uso Temporal y/o Permanente".

4.- EVALUACIÓN DE EVENTO

Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido Lanzamiento, para Uso Temporal y/o Permanente

Unidad Ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

Fideicomiso Fondo
Social de Solidaridad

Según escritura pública No. 89, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 2 de abril de 2009, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración e inversión de los recursos para la ejecución de los recursos para la ejecución de programas, proyectos y obras del Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 71-2009, Acuerdo de constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Empresa: Ingeniería Técnica, S.A.

Monto Adjudicado: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q35,850,000.00)

Se realizó la revisión del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra todas las ofertas de los participantes del proceso, las especificaciones generales y especificaciones técnicas, y los documentos de licitación.



5. RESULTADOS TÉCNICOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

5.1 FALTA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

En la documentación solicitada a la entidad relacionada con el evento: **"Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido lanzamiento para Uso Temporal y/o Permanente"**, NOG 1998560, no se proporcionó la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó su costo estimado del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura, se debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

5.2 NO SE DEFINIERON LOS RENGLONES DE TRABAJO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar las Bases de Licitación el evento: **"Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido lanzamiento para Uso Temporal y/o Permanente"**, NOG 1998560, no se encontró apartado alguno donde la entidad definiera los renglones de trabajo del proyecto con los cuales se presentarían las ofertas.

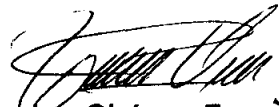

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura, en las bases de licitación deben incluirse los renglones de trabajo y toda información necesaria y suficiente, para la presentación de ofertas de los participantes en los procesos.

 Juan Carlos Chávez Franco Ingeniero Civil colegiado 4319 Auditor Gubernamental		 Osías Moisés Velásquez Fuentes Ingeniero Civil colegiado 2,067 Supervisor
---	---	--



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. **0097-2013**

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES	
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	F1-147
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0049-2012
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	27 de abril de 2012
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Juan Carlos Chávez Franco
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL Día 8 Mes 5 Año 2012 AL Día 14 Mes 5 Año 2012 No. MESES AUDITADOS: 1
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG

RECORRIDO

17 ENE. 2013

FIRMA Y SELLO DE REPRESENTACIÓN
Firma: *[Firma]* Hora: 9:30
Guatemala, C. A.

2	AUDITORÍA		5	OBRA PÚBLICA	
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 35,850,000.00	Puentes	Q	-
	Saldo anterior*		Pavimentos		
	Ingresos	Q -	Edificios Escolares	Q	-
	Egresos	Q 35,850,000.00	Otros edificios	Q	-
	*Ingresar únicamente si es examen especial		Sakón usos múltiples	Q	-
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Const. Y Mant. Carretera	Q	-
3.1	*SANCIÓN		Instalaciones Deportivas	Q	-
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Sistema de Agua Potable	Q	-
		CI C	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	0				
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO		Energía Eléctrica	Q	-
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Otros	1	Q 35,850,000.00
		CI C	TOTAL	1	Q 35,850,000.00
	0				
3.3	*DENUNCIA		*Si es más de una obra agregar anexo		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	6 OBSERVACIONES		
		CI C	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente", con NCG 1998500, por un monto de Q 35,850,000.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Garantía de Cumplimiento, de la etapa Selección y Contratación.		
	0				
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo				
4	PRESUPUESTO				
	Presupuesto Asignado	Q -			
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -			
	Vigente	Q -			
	Ejecutado	Q -			
	Por devengar	Q -			

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	Supervisora	<i>[Firma]</i>
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
Guatemala, 31 de julio de 2012		

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fondo Social de Solidaridad ✓	Dirección de la Entidad Auditada	5 avenida y 6 Calle, zona 1, Guatemala ✓			
Código de Entidad	F1-147 ✓	Teléfono de la Entidad Auditada	2322-8200			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓	Período Auditado	Del 08 al 14 de mayo de 2012 ✓			
Número de Auditoría	DCGP-0049-2012 ✓	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Juan Carlos Chávez Franco ✓	Supervisor	Liliam Guadalupe López Tigüila, Osías Moisés Velásquez Fuentes ✓			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADAS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS DECISIONES, AUTORIZACIONES Y RESOLUCIONES TOMADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente", se verificó que no existe documentación de respaldo de las decisiones, autorizaciones y resoluciones emanadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las decisiones, autorizaciones y resoluciones que emitan relacionadas al proceso.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad			x	
6.1.2	NO SE PRESENTÓ A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, EL LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD					
	Condición					
	El libro de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad no fue presentado a la Comisión de Auditoría.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Fondo Social de Solidaridad	Dirección de la Entidad Auditada		5 avenida y 6 Calle, zona 1, Guatemala	
Cuentas de Cuentas		F1-147	Teléfono de la Entidad Auditada		2322-8200	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado		Del 08 al 14 de mayo de 2012	
Nombramiento		DCGP-0049-2012	Nombre de la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor		Liliam Guadalupe López Tigüila, Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad. Asimismo, que el libro de actas, se encuentre disponible al momento de ser solicitado por la Comisión de Auditoría.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad			x	
6.1.3	ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD					
	Condición					
	Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10. debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error indicado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad			x	
6.1.4	FALTA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD					
	Condición					
	En la documentación solicitada a la entidad relacionado con el evento: "Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido lanzamiento para Uso Temporal y/o Permanente", NOG 1998560, no se proporcionó la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó su costo estimado del proyecto.					

62

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

	Fondo Social de Solidaridad		5 avenida y 6 Calle, zona 1, Guatemala		
	F1-147		2322-8200		
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 08 al 14 de mayo de 2012		
	DCGP-0049-2012		N/A		
	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor	Liliam Guadalupe López Tigüla, Osías Moisés Velásquez Fuentes		
	Recomendación	Nombre de la Entidad	Realizada	En Proceso	No Cumplida
	Recomendación				
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura, se debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitario de cada uno de los renglones de trabajo.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad			x
6.1.5	NO SE DEFINIERON LOS RENGLONES DE TRABAJO EN LAS BASES DE LICITACIÓN				
	Condición				
	Al revisar las Bases de Licitación el evento: "Suministro e Instalación de Puentes Nuevos, de Acero Galvanizado, Modulares, de Emergencia y Rápido lanzamiento para Uso Temporal y/o Permanente", NOG 1998560, no se encontró apartado alguno donde la entidad definiera los renglones de trabajo del proyecto del evento con los cuales se presentarían las ofertas.				
	Recomendación				
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de infraestructura, en las bases de licitación deben incluirse los renglones de trabajo y toda información necesaria y suficiente, para la presentación de ofertas de los participantes en los procesos.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad			x

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Fondo Social de Solidaridad	Dirección de la Entidad Auditada		5 avenida y 6 Calle, zona 1, Guatemala	
No. De Recomendación		F1-147	Teléfono de la Entidad Auditada		2322-8200	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado		Del 08 al 14 de mayo de 2012	
Nombramiento		DCGP-0049-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor		Liliam Guadalupe López Tigüla, Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	NO EXISTE EVIDENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA SU FINANCIAMIENTO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento para uso temporal y/o permanente", se verificó que no existe evidencia que el comité técnico del fideicomiso aprobara las asignaciones financieras de acuerdo a lo establecido en el reglamento de operaciones del mismo.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dentro de cada expediente quede evidencia de las aprobaciones que emita de los proyectos para su financiamiento.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad			x	
6.2.2	LAS BASES NO INCLUYERON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJÓ CONSTANCIA DENTRO DEL ACTA DE LOS MISMOS					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento para uso temporal y/o permanente", se verificó que no fueron incluidos los criterios de calificación en las bases de licitación aprobadas y publicadas en el portal de Guatecompras; asimismo, la junta de licitación no dejó constancia de lo actuado en el acta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Operaciones.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Entidad	Fondo Social de Solidaridad	Dirección de Entidad Auditada	5 avenida y 6 Calle, zona 1, Guatemala			
Identificación	F1-147	Teléfono de Entidad Auditada	2322-8200			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 08 al 14 de mayo de 2012			
Número de Auditoría	DCGP-0049-2012	Notificación de Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Supervisor	Liliam Guadalupe López Tigüila, Osías Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases se incluyan los criterios de calificación y que las juntas de licitación dejen señalado dentro del acta los criterios aplicados.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad			x	
6.2.3	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO Y EL PUBLICADO EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Al revisar el expediente, se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso indicado en las Bases de Contratación para el evento 03-2012, denominado "Suministro e instalación de cinco (5) puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente."; y el publicado en el portal de Guatecompras "Suministro e instalaciones de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento, para uso temporal y/o permanente".					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en el portal de Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad			x	


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

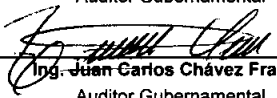
Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

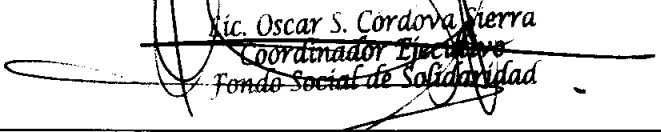
Entidad		Fondo Social de Solidaridad	Dirección de la Entidad Auditada	5 avenida y 6 Calle, zona 1, Guatemala		
Número		F1-147	Teléfono	2322-8200		
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 08 al 14 de mayo de 2012		
Número de Referencia		DCGP-0049-2012	Notificación	N/A		
Auditor		Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Supervisor		
				Liliam Guadalupe López Tigüla, Osías Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Suministro e instalación de puentes nuevos, de acero galvanizado, modulares, de emergencia y rápido lanzamiento para uso temporal y/o permanente", NOG 1998560, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de infraestructura vial, se debe realizar el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final de mérito.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad			x	

Lugar y Fecha Guatemala, 31 de julio de 2012

f) 
 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
 Auditor Gubernamental

f) 
 Ing. Juan Carlos Chávez Franco
 Auditor Gubernamental



f) 
 Lic. Oscar S. Córdova Sierra
 Coordinador Ejecutivo
 Fondo Social de Solidaridad

Lic. Oscar Córdova
 Coordinador Ejecutivo
 Fondo Social de Solidaridad

11

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD
SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE MAYO AL 02 DE JULIO DE 2012

INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL
28 SEP 2012
RECIBIDO
GERENCIA

[Handwritten signature]
16/14

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
09 OCT. 2012

Por: *[Handwritten signature]* Hora: 11:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, julio de 2012

11

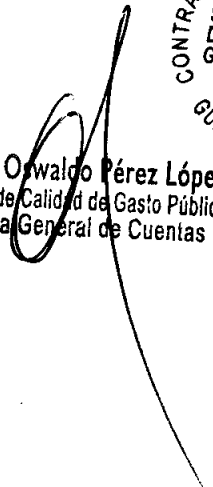
Guatemala, 20 de julio de 2012

Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
7ª Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala.
Presente

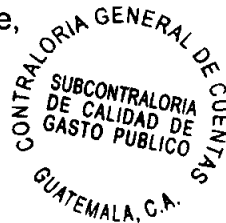
Señor Gerente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD
SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE MAYO AL 02 DE JULIO DE 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	14
8. Comisión de auditoría	15
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0052-2012, de fecha 02-05-2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

5/

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de julio de 2012

Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
7ª Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala.
Presente

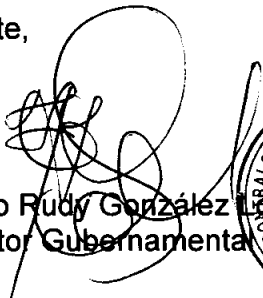
Señor Gerente:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0052-2012, de fecha 02 de mayo 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el objetivo de verificar el proceso de adquisición: INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CÓDIGO IGSS 731, MARCA AVONEX.

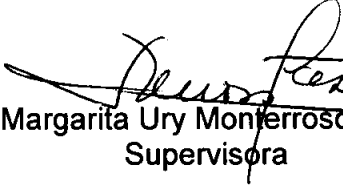
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CÓDIGO IGSS 731, MARCA AVONEX, en la modalidad de Excepción y otros Procedimientos, con NOG 1957813, por un monto de Q.4,575,098.84; el cual se encontraba en la fase Recepción de Manifestación de Interés correspondiente a la etapa Selección; y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cuatro (4) relacionados con el Control Interno y uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López y supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental




Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0052-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 11 de mayo al 02 de julio de 2012, en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, 7ª avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de adquisición del medicamento, INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CÓDIGO IGSS 731, MARCA AVONEX, con la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 1957813.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, pedido No. 57/2011 con partida presupuestaria No. 2011-1140-0068-115-02-000-003-000-266-0101-31, pedido No. 19/2011 con partida presupuestaria 2011-1140-0068-140-11-02-

000-003-000-266-0101-31 y pedido No. 2350/2011 con partida presupuestaria No. 2011-1140-0068-115-02-000-003-000-266-0101-31.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la etapa de Selección y Contratación correspondiente a la fase de Recepción de Manifestación de Interés.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades

8/.

administrativas financieras y de gestión de los organismo, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

SM

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- v. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisición a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- vi. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
- vii. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de manifestaciones de interés

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CÓDIGO IGSS 731, MARCA AVONEX, con NOG 1957813; por medio de Caso de Excepción, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación de la Invitación a Manifiestar de Interés
3. Aclaración y Modificaciones
4. Comisión Receptora
5. Recepción de Manifestación de Interés

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría comunicó los resultados a los responsables del proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CÓDIGO IGSS 731, MARCA AVONEX, con Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-01-2012, de fecha 25 de junio de 2012, y con base en el análisis efectuado de las respuestas y documentación presentada, esta Comisión considera que los mismos no son suficientes para el desvanecimiento de los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, los cuales se confirman.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CÓDIGO IGSS 731, MARCA AVONEX, con NOG 1957813, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de de Recepción de Manifestación de Interés correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar le eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental y Dirección de Asesoría Técnica de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de la adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CÓDIGO IGSS 731, MARCA AVONEX; por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

111

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 LOS PEDIDOS DEL EVENTO SON DEL AÑO 2011, Y A LA FECHA NO SE HA REALIZADO LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CODIGO IGSS 731, MARCA AVONEX", con NOG 1957813, se puede observar las FORMAS DAB-6 pedidos números, 57/2011 del 25 de julio, 2350/2011, del 24 de agosto y 19/2011, del 05 de septiembre todos correspondiente al año 2011.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.**

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: La producción de bienes, personal y servicios, inicio y avance de las obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 4. PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES.** Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director Financiero, para que formule técnica y objetiva su presupuesto, con el objetivo de reflejar los tiempos de compras reflejando los alcances y metas.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 25 de junio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

um

12/

Con oficio No. 4877 de fecha 29 de junio de 2012, el Jefe del Departamento de Abastecimientos, Ingeniero Byron Estuardo Ixpatá Reyes, manifestó lo siguiente:

“Los formularios Dab-6 emitidos por las Unidades involucradas, fueron recibidos en el Departamento de Abastecimiento de la siguiente manera:

Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, Pedido NO. 57/2011 de fecha 5/07/2011 y recibido el 19/08/2011. **Policlínica, pedido No. 2350/2001** de fecha 24/08/2011 y recibido el 06/09/2011. **Camip 2 Barranquilla, Pedido No. 19/2011** de fecha 05/09/2011 y recibido el 21/09/2011.

Es importante mencionar que el Evento no se formalizó en el mismo ejercicio de la emisión de los referidos Dab-6, considerando el diligenciamiento que se brindó al conformar el expediente para la adquisición del producto, habiendo sido necesario analizar cantidades, coordinar con las Unidades requirentes documentar y acompañar pronunciamiento sobre el medicamento solicitado de una marca específica, revisar y analizar documentos de soporte (Resolución de la sala correspondiente), entre otros. Dichas acciones se pueden verificar en el expediente, cuya fotocopia fuera remitida por este departamento en Oficio No. 3456 del 17/05/2012”.

6.2 EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- NO PRESENTÓ LA PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES -PN-

Condición

En oficio No. Ref. 02-DCGP-2012, de fecha 06 de junio de 2012, la comisión de auditoría solicitó la Programación de Negociaciones, donde se contempla la adquisición del medicamento, “INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CODIGO IGSS 731, MARCA AVONEX”, con NOG 1957813.

Criterio

Ley Orgánica del Presupuesto: ARTÍCULO 30. Establece: Programación de la ejecución. De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos. Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos.

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 4. PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES.** Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán

22

programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de Abastecimiento y al Director Financiero, con el objetivo de programar las negociaciones, suministros, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, el cual deberá estar autorizado por la máxima autoridad.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 25 de junio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

Con oficio No. 4877 de fecha 29 de junio de 2012, el Jefe del Departamento de Abastecimientos, Ingeniero Byron Estuardo Ixpatá Reyes, manifestó lo siguiente:

“Se adjunta a folios 1 al 3 de las pruebas de descargo, el Plan de Compras de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, Policlínica y Camp 2 Barranquilla, respectivamente, relacionado con el Código IGSS 731”.



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL - IGSS
FORMATO PARA EL INGRESO DE DATOS DETALLE
PLAN DE CONSUMO TECHO PRESUPUETARIO - MODULO DE ADQUISICIONES

Código de Artículo	Cantidades a comprar (en unidades)												Total de Artículos	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE	CE		
164	731	56	57	57	52	62	63	63	57	68	69	69	63	736

Handwritten mark

141



**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL - IGSS-
PLAN DE COMPRAS 2011 - MODULO DE ADQUISICIONES**

No.	Código de Artículo	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total programado 2011
136	731	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	1632



**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL - IGSS
FORMATO PARA EL INGRESO DE DATOS DETALLE
PLAN DE CONSUMO BRECHA - MODULO DE ADQUISICIONES**

No.	Código de Artículo	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
138	731 - INTERFERON BETA 1 A	8	5	5	5	5	0	0	0	0	8	8	8	52

6.3 EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- NO PRESENTÓ EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-

Condición

En oficio No. Ref. 02-DCGP-2012 de fecha 06 de junio de 2012, la comisión de auditoría solicitó el Plan Operativo Anual, donde se contempla la adquisición del medicamento, "INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CODIGO IGSS 731, MARCA AVONEX", con NOG 1957813, la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.**

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que

my

en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.**

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: La producción de bienes, personal y servicios, inicio y avance de las obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director Financiero y Director de Abastecimiento, con el objetivo de programar de manera técnica los planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, el cual deberá contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero y deberá estar autorizado por la máxima autoridad.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 25 de junio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

Con oficio No. 4877 de fecha 29 de junio de 2012, el Jefe del Departamento de Abastecimientos, Ingeniero Byron Estuardo Ixpatá Reyes, manifestó lo siguiente:

"En el mismo orden de ideas del ítem anterior, se adjunta folios del 4 al 7 de las pruebas de descargo, información contenida en Plan Operativo Anual -POA- DE LA de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, Policlínica y Camp 2 Barranquilla, respectivamente, relacionado con el Código IGSS 731".

16/

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES
POA - PLAN ANUAL DE COMPRAS 2011**

731	Q1,986.32000	736	604	Q 1,199,737.28	132	Q 262,194.24	Q 1,461,931.52
-----	--------------	-----	-----	----------------	-----	--------------	----------------

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
POLICLINICA CENTRAL
POA - PLAN ANUAL DE COMPRAS 2011**

731	Q1,891.74107	1,632	1,329	Q 2,513,745.54	303	Q 573,575.89
-----	--------------	-------	-------	----------------	-----	--------------

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
CAMIP2 "BARRANQUILLA"
POA - PLAN ANUAL DE COMPRAS 2012**

731	Q1,891.74107	52	36	Q 68,102.68	16	Q 30,267.86
-----	--------------	----	----	-------------	----	-------------

** Estimación realizada en el PAC-2012, incluido en el POA 2012; con expresión presupuestaria en el Renglón 266 "Productos Medicinales y Farmacéuticos" del anteproyecto del presupuesto del 2012.

6.4 EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, NO TIENE ACTUALIZADO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES

Condición

Por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 682 de fecha octubre de 1982, fue aprobado el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Abastecimientos, Control, Custodia y Distribución de Existencia.

Con fecha 16 de noviembre de 2009, el Gerente da a conocer el Acuerdo No. 33/2009, del Departamento de Abastecimientos, el cual deberá efectuar las siguientes funciones de adquisición de bienes, suministros y obras que necesite el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, pero no así el Manual de Procedimientos.

cm

17/

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental **1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. Establece: "La máxima autoridad de cada ente pública, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.**

Los Jefes, Directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental **1.5 SEPARACION DE FUNCIONES. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.**

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones".

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de Recursos Humanos, con el objetivo de actualizar el Manual de Procedimientos, para cada puesto de trabajo, en forma clara, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 25 de junio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

Con oficio No. 4877 de fecha 29 de junio de 2012, el Jefe del Departamento de Abastecimientos, Ingeniero Byron Estuardo Ixpatá Reyes, manifestó lo siguiente:

"Mediante el acuerdo No. 432 de Junta Directiva, fue creado el Departamento de Abastecimiento. El Acuerdo de Junta Directiva No. 682 autoriza el Manual de Normas y Procedimientos de este Departamento; el referido Acuerdo no ha sufrido ninguna modificación, así mismo la Gerencia del Instituto emitió los Acuerdos Nos 33/2009 y 4/2010, los cuales definen las funciones dentro del marco institucional general, delimitando especialmente las labores de este Departamento. Folios del 8 al 20".

181

DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.5 DEFICIENCIAS EN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO

Condición

Al revisar el expediente del evento para la adquisición del evento "INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CODIGO IGSS 731, MARCA AVONEX", con NOG 1957813, se determinó que el Dictamen Técnico, carece de información relacionada con los activos (cualidades y cantidades), presentación del medicamento.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 22 de diciembre de 1992. Establece. **Artículo 6. Dictámenes.** Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrá recurrir a otras dependencia, que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO.** Establece: "toda operación que realice las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que respalde.

La documentación de respaldo promueve transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Jefe del Departamento Médico de Servicio Técnicos de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, para que se sirvan emitir un Dictamen Técnico de los productos médicos que se van adquirir, sobre los principios activos del producto, forma, concentración y presentación, con el objetivo de saber que el producto se ajusta a los parámetros de calidad, para velar por la salud de la población que padece la enfermedad de esclerosis múltiple.

un

191.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 25 de junio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

Con oficio No. 4877 de fecha 29 de junio de 2012, el Jefe del Departamento de Abastecimientos, Ingeniero Byron Estuardo Ixpatá Reyes, manifestó lo siguiente:

“De conformidad con los Artículos 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y 6 de su Reglamento, el Subgerente Administrativo del Instituto emitió la Resolución No. 013-SGA/2012 de fecha 03 de enero de 2012, en la cual nombró al Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos, para que con apoyo de los especialistas de la materia, se revisen y analizan los documentos de Manifestación de Intereses a Ofertar, razón por la cual la Jefe de la Sección de Asistencia Farmacéutica, en Provincia No. 067 del 24/01/2012 emite Dictamen Técnico Favorable, tomando en cuenta para el efecto el análisis realizado al expediente.

Al respecto de este numeral, la Contraloría General de Cuentas manifiesta que el Dictamen Técnico emitido carece de información relacionada con los activos (calidades y cantidades), presentación del medicamento; sin embargo el contenido de los Artículos citados en el párrafo precedente, no establecen los aspectos mencionados por el ente fiscalizador, por lo que al analizar dicho extremo, se observa el Dictamen Técnico, folio 21, que el apartado II ANALISIS, se verifico lo siguiente:

- a) El cumplimiento de los aspectos jurídicos (Dictamen Legal).
- b) Las cantidades solicitadas por las Unidades, habiéndose para el efecto realizado consulta a la Comisión de Logística del Instituto, con el objeto de verificar el historial de consumo y cálculo realizado.
- c) La descripción del producto, se ajusta al Listado de Medicamentos 2009 vigente.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

m

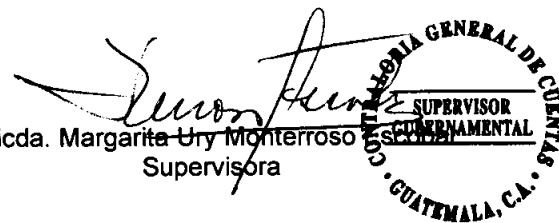
Nombre y apellido	Cargo
Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora	Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Ing. Byron Estuardo Ixpatá Reyes	Jefe del Departamentos de Abastecimientos
Gloría Lissette Salgado Cordero	Jefe de servicio de Enfermería
Luis Eduardo Morales Alvarado	Médico Especialista "B"
María del Rosario Veliz Contreras	Jefe de Servicio de Enfermería

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. Nelso Ruda González López
Auditor Gubernamental

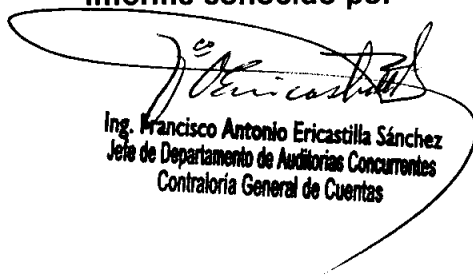


Licda. Margarita Ury Monterroso
Supervisora

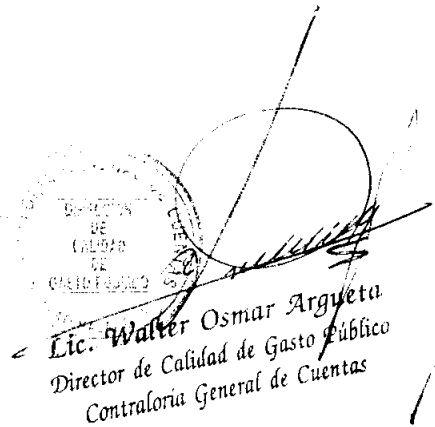


Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



221.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0052-2012

Guatemala, 02 de mayo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. 11-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML. CODIGO IGSS 731. MARCA AVONEX", con NOG 1957813; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

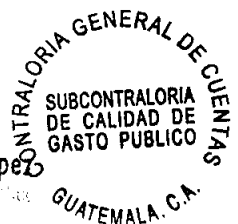
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



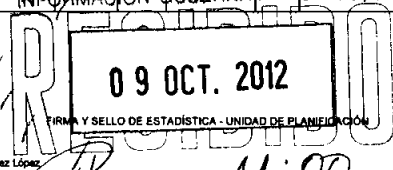
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

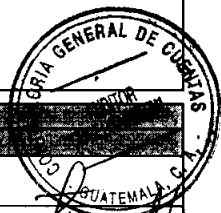
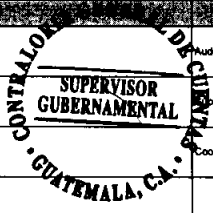
No. 1227-2012

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS LINEA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) Descentralizada
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-17
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0052-2012
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	02 de mayo de 2012
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic: Netso Rudy Gonzalez López Firma: <i>[Firma]</i> Hora: 11:00
1.9	COODIGO (Exclusivo estadística)	Guatemala, C. A.
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL 11 6 12 AL 2 7 12 No. MESES AUDITADOS 3
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG		



2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 4,575,098.84	Puentes	Q	-
	Saldo anterior*		Pavimentos	Q	-
	Ingresos		Edificios Escolares	Q	-
	Egresos	Q 4,575,098.84	Otros edificios		
	*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q	-
3.1	*SANCIÓN		Const. Y Mant. Carretera	Q	-
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Instalaciones Deportivas	Q	-
		Cl C	Sistema de Agua Potable	Q	-
			Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros		
			TOTAL	Q	-
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es más de una obra agregar anexo		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de adquisición de: INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CÓDIGO IGSS 731, MARCA AVONEX, con NOG 1957813 por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALEZ 98/100 (Q.4,575,098.84), el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Recepción de Manifestación de Interés, de la etapa de Selección y Contratación.		
		Cl C			
3.3	*DENUNCIA				
	Cantidad	Tipo de hallazgo			
		Cl C			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo					
4	PRESUPUESTO				
	Presupuesto Asignado	Q	-		
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-		
	Vigente	Q	-		
	Ejecutado	Q	-		
	Por devengar	Q	-		

Lic. Netso Rudy Gonzalez López	Auditor Gubernamental
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor
Ing. Francisco Ericastilla Sanchez	Coordinador de Auditoría Concurrente
Guatemala, 20 de julio de 2012	



[Firma]
[Firma]



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección	7a Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala
Nº de Cuenta	11-17	Código	24121451
Tipo de Examen	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período	Del 11 de mayo al 02 de julio de 2012
Número de Expediente	DCGP-0052-2012	Examinador	
Nombre del Examinador	Licenciado Nelso Rudy González López	Nombre del Encargado	Licenciada Margarita Ury Monteroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	LOS PEDIDOS DEL EVENTO SON DEL AÑO 2011 Y A LA FECHA NO SE HA REALIZADO LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CODIGO IGSS 731, MARCA AVONEX", NOG 1957813, se puede observar las FORMAS DAB-6 pedidos números, 57/2011 del 25 de julio, 2350/2011, del 24 de agosto y 19/2011, del 05 de septiembre todos correspondiente al año 2011.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director Financiero, para que formule técnica y objetiva su presupuesto, con el objetivo de reflejar los tiempos de compras reflejando los alcances y metas.	Licenciado Arnoldo Adan Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			x	

24/.



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección	7a Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala
Número de Orden de Gasto	11-17	Teléfono de la Entidad	24121451
Nombre del Auditor	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período de Ejecución	Del 11 de mayo al 02 de julio de 2012
Número de Informe	DCGP-0052-2012	Nombre y Fecha	
Nombre del Responsable	Licenciado Nelso Rudy González López	Nombre y Cargo	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No. Cumplida	
	Título					
6.2	EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- NO PRESENTÓ LA PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES -PN-					
	Condición					
	En oficio No. Ref. 02-DCGP-2012, de fecha 06 de junio de 2012, la comisión de auditoría solicitó la Programación de Negociaciones, donde se contempla la adquisición del medicamento, "INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CODIGO IGSS 731, MARCA AVONEX", NOG.1957813.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de Abastecimiento y al Director Financiero, con el objetivo de programar las negociaciones, suministros, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, el cual deberá estar autorizado por la máxima autoridad.	Licenciado Arnoldo Adan Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social			x	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección	7a Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala
Nº de Documento	11-17	Código de la Entidad Auditada	24121451
Tipo de Examen	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período de Ejecución	Del 11 de mayo al 02 de julio de 2012
Número de Expediente	DCGP-0052-2012	Nombre y Apellido del Auditor	
Auditor Responsable	Licenciado Nelso Rudy González López	Nombre y Apellido del Encargado	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No.Cumplida	
	Título					
6.3	EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- NO PRESENTÓ EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-					
	Condición					
	En oficio No. Ref. 02-DCGP-2012 de fecha 06 de junio de 2012, la comisión de auditoría solicitó el Plan Operativo Anual, donde se contempla la adquisición del medicamento, "INTERFERON BETA 1-A, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CODIGO IGSS 731, MARCA AVONEX", NOG.1957813, la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director Financiero y Director de Abastecimiento, con el objetivo de programar de manera técnica los planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, el cual deberá contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero y deberá estar autorizado por la máxima autoridad.	Licenciado Arnoldo Adan Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	

26/.



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7a Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala
	11-17		24121451
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 11 de mayo al 02 de julio de 2012
	DCGP-0052-2012		
	Licenciado Nelso Rudy González López		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título					
6.4	EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, NO TIENE ACTUALIZADO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES					
	Condición					
	<p>Por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 682 de fecha octubre de 1982, fue aprobado el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Abastecimientos, Control, Custodia y Distribución de Existencia.</p> <p>Con fecha 16 de noviembre de 2009, el Gerente da a conocer el Acuerdo No. 33/2009, del Departamento de Abastecimientos, el cual deberá efectuar las siguientes funciones de adquisición de bienes, suministros y obras que necesite el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, pero no así el Manual de Procedimientos.</p>					

23/



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7a Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala	
I1-17		24121451	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 11 de mayo al 02 de julio de 2012	
DCGP-0052-2012			
Licenciado Nelso Rudy González López		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director Recursos Humanos, con el objetivo de actualizar el Manual de Procedimientos, para cada puesto de trabajo, en forma clara, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.	Licenciado Arnoldo Adan Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	
	DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
6.5	DEFICIENCIAS EN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento para la adquisición del evento "INTERFERON BETA 1-a, SOLUCIÓN INYECTABLE 6,000,000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML, CODIGO IGSS 731, MARCA AVONEX", NOG 1957813, se determinó que el Dictamen Técnico, carece de información relacionada con los activos (calidades y cantidades), presentación del medicamento.					

28/



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

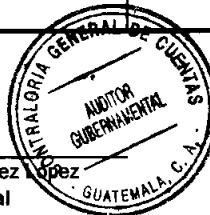
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7a Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala	
11-17		24121451	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 11 de mayo al 02 de julio de 2012	
DCGP-0052-2012			
Licenciado Nelso Rudy González López		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Jefe del Departamento Médico de Servicio Técnicos de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, para que se sirvan emitir un Dictamen Técnico de los productos médicos que se van adquirir, sobre los principios activos del producto, forma, concentración y presentación, con el objetivo de saber que el producto se ajusta a los parámetros de calidad, para velar por la salud de la población que padece la enfermedad de esclerosis múltiple.	Licenciado Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			x	

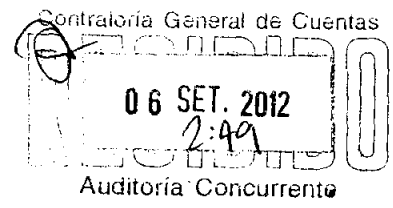
FECHA: Guatemala, 20 de julio de 2012

[Signature]
Licenciado Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental



[Signature]
Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora
Gerente
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

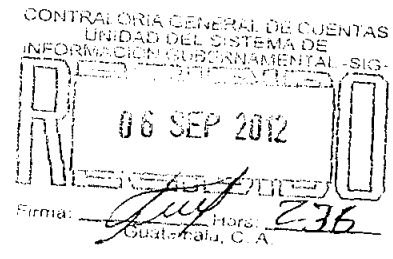




OF. DAC-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.
Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Acuerdo A-006-2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

ACUERDO NÚMERO A-006-2012

LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala asigna a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, asimismo el artículo 4 literales a) y b) del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que dicha entidad es el órgano rector del control gubernamental, y tiene la facultad de efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras y administrativas, a través de la práctica de auditorías con enfoque integral.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo A-011-2009-A de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve se institucionalizó un sistema de auditorías concurrentes (auditorías de procesos) orientado a mejorar los niveles de transparencia.

CONSIDERANDO:

Que después de haber evaluado el desempeño, resultado y principalmente atendiendo las exigencias actuales de la sociedad guatemalteca hacia la Contraloría General de Cuentas, para que como institución vele por la transparencia, probidad, honestidad, eficacia, efectividad, calidad del gasto y ejecución presupuestaria; se hace necesario reestructurar las funciones de la Dirección de Calidad del Gasto eliminándole funciones que actualmente no le permiten alcanzar los objetivos, fines y resultados esperados de su gestión dentro del proceso de fiscalización del Estado y hacia todas aquellas personas obligadas a observar la normativa legal aplicable a Contrataciones.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 3 inciso f) 4 incisos a) y b), 5, 11 y 13 incisos g), i) y l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3 inciso a) y b), 4 incisos a) e i), 7, 8, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Del Departamento de Auditorías Concurrentes: La Dirección de Calidad del Gasto Público tendrá a su cargo el Departamento de Auditorías Concurrentes, cuya función principal será la de practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

Los procesos de la auditoría concurrente se harán observando las normas específicas que para dicha función hubieren sido aprobadas.

Los resultados de las auditorías concurrentes deberán ser informados a las autoridades superiores de la entidad que tiene sujeto al proceso de auditoría, y cuando proceda deberá hacer las sugerencias o recomendaciones pertinentes, incluyendo la sugerencia de suspender el evento de contratación, sin que ello limite en caso de existencia de indicios de delito a presentar la denuncia penal correspondiente.

Copia de cada informe emitido por el Departamento de Auditorías Concurrentes será enviado a las diferentes Direcciones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para que dichas Direcciones a través de los auditores gubernamentales verifiquen las recomendaciones hechas por el Departamento de Auditorías Concurrentes y cuando proceda impongan las sanciones reguladas en el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

1.

Recibido
04.09.2012
Gerencia
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL * SOCIAL *
50.05
/

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD
SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
07 SET. 2012

Firma: [Signature] Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, agosto de 2012

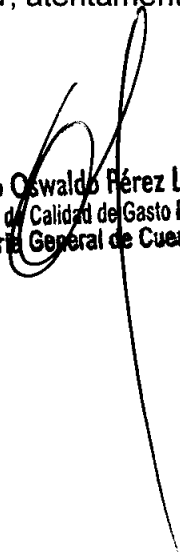
Guatemala, 20 de agosto de 2012

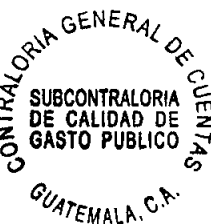
Señor Director Médico
Dr. Obdulio Salvador López Mejía
Policlínica Central
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
17 calle 6-87, Zona 1, Guatemala
Presente

Señor Director Médico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD
SOCIAL -IGSS-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	14
8. Comisión de auditoría	14
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0053-2012, de fecha 02 de mayo de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de agosto de 2012

Señor Director Médico
Dr. Obdulio Salvador López Mejía
Policlínica Central
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
17 calle 6-87, Zona 1, Guatemala
Su Despacho

Señor Director Médico:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0053-2012, de fecha 02 de mayo 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el objetivo de verificar el proceso adquisición de INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML, CÓDIGO 259 PEDIDO 496/12.

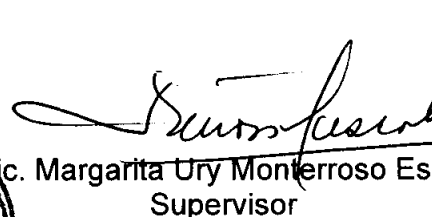
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición del INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML, CÓDIGO 259 PEDIDO 496/12, con la modalidad de compra directa, NOG 1959670, por un monto de Q.89,196.43; a la etapa de Liquidación y Pago y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental




Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0053-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 11 de mayo al 07 de junio de 2012, en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, 7ª avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de adquisición del medicamento, INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML, CÓDIGO 259 PEDIDO 496/12, por medio de compra directa con NOG 1959670 por un monto de Q.89,196.43, el cual fue adjudicado a la empresa Resco, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para

el Programa 11, Subprograma 02, Actividades 003 y 002, Renglón 266 y fuente de financiamiento 31, para el ejercicio fiscal 2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades

administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Efectuar una liquidación que permita cancelar las obligaciones por lo realmente recibido.
- iii. Otorgar validez a la Liquidación de la obligación contraída con el proveedor.
- iv. Efectuar los pagos por los servicios realmente recibidos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML, CÓDIGO 259 PEDIDO 496/12, por medio de compra directa, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Liquidación y Pago:

1. Segregación de Funciones
2. Liquidación
3. Aprobación de la Liquidación
4. Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría comunicó los resultados a los responsables del proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA

10.

12,000,000 UI EN 0.5 ML, CÓDIGO 259 PEDIDO 496/12, con Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-01-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, y con base en el análisis efectuado de las respuestas y documentación presentada, esta Comisión considera que los mismos no son suficientes para el desvanecimiento de los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, los cuales se confirman.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML, CÓDIGO 259 PEDIDO 496/12, con NOG 1908545, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de la adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML, CÓDIGO 259 PEDIDO 496/12, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

Al.

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 NO SE NOTIFICÓ AL PROVEEDOR LA ADJUDICACIÓN DEL MEDICAMENTO, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA

Condición

Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 496/2012", se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no notificaron la adjudicación a la empresa con el formulario SIGES, "ORDEN DE COMPRA" No. OC 39.817 de fecha 20 de marzo de 2012. En el formulario no se consigna ninguna constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 7. Adjudicación**. "...La Autoridad Superior podrá designar Comisiones de Adjudicaciones de Compra Directa, para que adjudiquen la compra al proveedor que convenga a los intereses del Instituto. En ambos casos, la aprobación de la adjudicación se realizara al autorizar la ORDEN DE COMPRA, FORMULARIO QUE SERA NOTIFICADO AL PROVEEDOR"

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, que al notificar a los proveedores se realice con los formularios siguientes, SIGES 1 "ORDEN DE COMPRA" o formulario A-02 SIAF "ORDEN DE COMPRA".

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis días hábiles.

Con oficio DIRAF-PC 384/2012 de fecha 04 de junio de 2012, la Directora Administrativa Financiera de la Policlínica Central, licenciada Zulma Girón de Mérida, manifestó lo siguiente:

"...informa que la Orden de Compra 39817 fue notificada vía correo electrónico, de lo cual se constato en el sistema que con fecha 26 de marzo de 2012 a las 11:47 a.m. se recibió correo electrónico dirigido a la Señora Sandra M. Sandoval, Técnico de compras, que efectivamente fue recibida la orden de compra a la cual se hace referencia. (Se adjunta copia del mismo).

12.

Asimismo informa que de conformidad con los Procedimientos autorizados en Resolución 02SF/2010 de fecha 06 de enero de 2010 de la Subgerencia Financiera, en su paso 11, el Técnico de Compras "efectúa la Acción de Notificar en el Sistema y Finaliza la Orden de Compra en SIGES". Por lo que la Notificación puede realizarse en forma física, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio existente.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que si se cuenta con constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada, se solicita desvanecer el presente resultado".

DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Condición

Al consultar el sistema de Guatecompras, se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, han efectuado adquisiciones del medicamento: INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 496/2012 a través de compras directas desde el 12 de enero de 2012 y a la fecha de corte del monitoreo el 02 de febrero de 2012, 49 compras –incluyendo el NOG 1959670, objeto de este examen- con un monto que asciende a Q.4,370,625.07, negociaciones efectuadas con la empresa Resco, Sociedad Anónima. Como una muestra de las compras directas, estas se detallan a continuación:

	Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor
1	Policlínica Central	32451	16/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.43
2	Policlínica Central	32504	21/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.44
3	Policlínica Central	32515	22/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.45
4	Policlínica Central	32572	26/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.46
5	Policlínica Central	32584	27/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.47
					TOTAL	Q445,982.25

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, reformado por el Decreto 27-2009, artículo 8 establece: "Cuando el precio de los bienes, obras, suministros y remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las

13

municipalidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)..."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 55. Fraccionamiento, indica: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, a efecto que se omita esta práctica, para que cada unidad sea responsable de los gastos que le competen realizar de conformidad con las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y que los eventos de compras de medicamentos se adquieran y se programen adecuadamente, por la modalidad correspondiente bajo su estricta responsabilidad, observando lo establecido en la normativa legal vigente. Asimismo, que la Dirección de Auditoría Interna evalúe permanentemente que todos los procesos se realicen conforme a lo establecido en la Ley.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis días hábiles.

Con oficio DIRAF-PC 384/2012 de fecha 04 de junio de 2012, la Directora Administrativa Financiera de la Policlínica Central, licenciada Zulma Girón de Mérida, manifestó lo siguiente:

"De conformidad con los procesos internos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, los procesos de Cotización y Licitación se encuentran centralizados en el Departamento de Abastecimientos, para los cuales cada unidad médica remite pedidos en forma DAB-06 a fin de que se realice el proceso respectivo.

Cada año se recibe Circular en la cual se brindan los lineamientos para la elaboración de los pedidos respectivos, los cuales se realizan en las fechas establecidas. Para los efectos se adjunta copia de Circular No. 05-2012 de fecha 18 de enero de 2012, en la cual en su cuarto párrafo indica "se acompaña como guía el Listado de Medicamentos del Instituto, que de acuerdo a la proyección del gasto según estimación de la Comisión de Logística de la Subgerencia Administrativa, ameritan iniciar Proceso de Compra en este Departamento (folio 3) por lo que únicamente se recibirán los DAB-06 que corresponden a los códigos Institucionales contenidos en el mismo". En los anexos de la referida Circular se adjunta un listado de códigos de

14

medicamentos fuera de Contrato Abierto, observándose en el renglón 47 el código 259, el cual es objeto del presente examen especial de fiscalización preventiva.

Se adjunta copia del pedido DAB-06 No. 403/2011 de fecha 04 de febrero de 2011, recibido el día 01/03/2011 en el Departamento de Abastecimientos, el cual según Oficio No. 3959 de fecha 04 de junio de 2012 del Departamento de Abastecimientos, se encuentra adjudicado. Por lo que solicita a esta unidad la emisión de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- para poder elaborar el Contrato respectivo, para el efecto esta unidad registro y aprobó la CDP No. 17535261, a nombre de la entidad RESCO, S.A. de acuerdo al precio unitario sin IVA de Q1,651.79 y al NOG 1803034, que respalda el Evento de Manifestación de Interés DA No. 81-IGSS-2011 realizado por el Departamento de Abastecimientos.

El artículo 81 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado establece que "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, **con el objeto de evadir la práctica de la cotización y Licitación**, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato". (resaltado propio).

El artículo 55 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, **se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la practica de cualquiera de dichos procedimientos**". (resaltado propio).

El artículo 43 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado establece "Compra directa. La contratación que se efectuó en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), se realizara bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad".

El articulo anteriormente citado, no indica ni aclara la periodicidad con la que puede realizarse las adquisiciones a través de Compra Directa.

La Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 93, 94 y 95 establece Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. " Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velara por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollara, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social."La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento".

El medicamento que nos ocupa código IGSS 259 se encuentra amparado por la Corte

15

El medicamento que nos ocupa código IGSS 259 se encuentra amparado por la Corte de Constitucionalidad en expediente 1743-2003, de fecha 26 de mayo de 2004, del cual se adjunta fotocopia. El amparo se establece que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tiene la obligación de mantener en existencia entre otros medicamentos, el medicamento INTERFERON BETA 1-A DE DOCE MILLONES, para que los mismos estén a disposición de los médicos tratantes y ser suministrados a los afiliados que la necesiten, a fin de garantizar el Derecho de la Salud el cual conlleva que la persona humana reciba atención médica oportuna y eficaz.

No esta demás indicar que el precio y el proveedor adjudicado a través del NOG 1959670, objeto de la presente fiscalización, corresponden al mismo adjudicado en el NOG 1803034, que respalda el Evento de Manifestación de Interés DA No. 81-IGSS-2011.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad médica no ha incurrido en FRACCIONAMIENTO, para la adquisición del medicamento "INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA DE 12,000,000 UI EN 0.5 ML CODIGO 259", toda vez la compra directa se ha realizado para garantizar la existencia del producto, como lo instruye el Amparo de la Corte de Constitucionalidad, en tanto finaliza el proceso de Manifestación de Interés realizado por el Departamento de Abastecimientos, a fin de no arriesgar la vida y la salud de los pacientes con diagnostico de Esclerosis Múltiple".

6.3 LAS AUTORIDADES DE LA POLICLÍNICA CENTRAL NO CUENTAN CON PROYECCIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL 2012

Condición

Al revisar las proyecciones para la adquisición de medicamentos de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el año 2012, se determinó que las compras son a nivel global, no especifican que cantidades del producto se adquirirán diariamente o mensualmente.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 3. Plan Anual de Compras**. "...La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora o Actividad Presupuestaria, conjuntamente con el Jefe de Farmacia y Bodega, o quien corresponda, son responsables de elaborar el Plan Anual de Compras, de conformidad con lo que establece el Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

Con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los bienes, suministros y servicios contratados, las unidades ejecutoras y actividades presupuestarias, deberán elaborar una programación anual

dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades y asignación presupuestaria...”

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGGS- gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis días hábiles.

Con oficio DIRAF-PC 384/2012 de fecha 04 de junio de 2012, la Directora Administrativa Financiera de la Policlínica Central, licenciada Zulma Girón de Mérida, manifestó lo siguiente:

“El Plan Anual de Compras 2012 si se encuentra detallado en forma mensual para cada uno de los códigos de medicamentos que integran el catalogo de medicamentos del Listado Básico autorizado para esta unidad médica, según Inventario Virtual que se encuentra a disposición en el Portal servicios.igssgt.org.

De conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral XVI de las normas de formulación del POA 2012 el cual literalmente dice "La asignación presupuestaria del renglón de gasto 266 "Productos medicinales y farmacéuticos", deberá corresponder a la información registrada en el Plan Anual de Compras de Medicamentos para el Ejercicio 2012; debiendo tomar como base el comportamiento del consumo registrado en el inventario virtual de medicamentos durante el periodo comprendido de junio/2010 a mayo/2011, actualizado con el ultimo precio de compra”.

El sistema virtual establece el formato para la elaboración del Plan Anual de Compras -PAC- 2012, dividiéndolo en Plan de Compras conforme al Techo presupuestario establecido por el Departamento de Presupuesto y PAC 2012 conforme Brecha de conformidad con los consumos de la unidad. La sumatoria de los dos Planes conforma el Plan Anual de Compras de esta unidad médica.

Anteriormente se le envió en forma impresa el Plan Anual consolidado, no así el detallado por mes tomando en cuenta la magnitud del archivo, el cual no es legible al configurarlo en las impresiones en papel, por lo que se adjunta CD conteniendo los Planes de Compra 2012 detallado en forma mensual”.

17.

6.4 VARIACIÓN DE ADQUISICIONES DEL MEDICAMENTO CON CÓDIGO 259 ENTRE LAS PROYECCIONES DE 2012 CON TECHO Y LAS REALIZADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Condición

Al revisar las Proyecciones de Consumo para el año 2012, del renglón 266 "Productos Medicinales y Farmacéuticos" del medicamento, INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 496/2012, se determinó que cuentan con una Proyección 2012 con Techo de Consumo de 5,742 unidades con un valor de Q.9,483,929.73 anualmente, sin embargo en el monitoreo en el Sistema de Guatecompras se comprobó que efectuaron 49 compras que ascienden a Q.4,370,625.07 (46.07% del valor proyectado). De acuerdo a las proyecciones el valor del cuatrimestre este se estima en Q.3,161,309.91, lo que hace un excedente de Q.1,209,511.59.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma No. 4.12, establece: "La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado".

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de seis días hábiles.

18

Con oficio DIRAF-PC 384/2012 de fecha 04 de junio de 2012, la Directora Administrativa Financiera de la Policlínica Central, licenciada Zulma Girón de Mérida, manifestó lo siguiente:

“El artículo 4 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado establece “Programación de negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

De conformidad con el numeral XVI de las normas de formulación del POA 2012, el Plan Anual de Compras 2012 es un pre requisito indispensable para la asignación presupuestaria del renglón 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos, debiendo tomar como base el comportamiento del consumo registrado en el inventario virtual de medicamentos durante el periodo comprendido de junio/2010 a mayo/2011, actualizado con el ultimo precio de compra.

Las compras monitoreadas y reportadas en el portal de GUATECOMPRAS, suman un total de 2,646 unidades lo que corresponde a un 43.24% de lo programado real para esta unidad, ya que debe tomarse en cuenta que la necesidad de la unidad incluye la programación con Brecha.

	PAC TECHO	PAC BRECHA	TOTAL	COMPRAS
Enero	478	32	510	
Febrero	478	32	510	756
Marzo	478	32	510	810
Abril	478	32	510	324
Mayo	478	32	510	756
Junio	478	32	510	
Julio	478	32	510	
Agosto	478	32	510	
Septiembre	478	32	510	
Octubre	478	32	510	
Noviembre	478	32	510	
Diciembre	478	32	510	
TOTAL	5,742	384	6,120	2,646

La variaciones en la programación se debe al incremento en la cantidad de pacientes atendidos con el diagnostico de Esclerosis Múltiple, prueba de ello se adjunta reporte de recetas despachadas en el periodo de enero a mayo 2011, el cual indica un total de 94 recetas que suman 2,756 unidades despachadas que financieramente representa un monto de Q.4,552,333.24. Asimismo se adjunta reporte de recetas despachadas en el periodo de enero a mayo 2012, el cual indica un total de 104 recetas despachadas que suman 3,105 unidades que representa un monto de Q.5,128,807.95.

19.

Toda vez no se ha superado el techo de 6,120 unidades programadas en el Plan Anual de Compras de la unidad, no es certero que se sobrepasara la cantidad programada en forma anual. Ya que pueden existir variaciones en los meses restantes, debido a transición de tratamientos, fallecimiento, traslado de pacientes a otras unidades, etc.

De conformidad con el Numeral XIX del Acuerdo 1279 de Junta Directiva, se puede solicitar ampliación presupuestaria con modificación al Plan Operativo Anual -POA- cuando así se necesite, por lo que no se puede modificar el Plan Anual de Compras hasta que en forma definitiva se considere que sea necesario más recursos presupuestarios.

No esta demás mencionar que al no existir lineamientos específicos en la Ley de Contrataciones del Estado y en la normativa Interna del Instituto, sobre el tratamiento que debe dársele a las variaciones mensuales de los Planes Anuales de Compras, esta unidad no puede gestionar modificación a dichos planes.

Por lo expuesto se solicita tomar en consideración las justificaciones y pruebas de descargo presentadas y se acepten, desvaneciendo los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva practicado al proceso de adquisición de "INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA DE 12,000,000 UI EN 0.5 ML CODIGO 259 PEDIDO 496/2012" NOG 1959670".

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Arnaldo Adán Aval Zamora	Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Dr. Obdulio Salvador López Mejía	Director de la Policlínica Central, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Dra. Edith Lorena Bay Estrada de García	Médico Especialista
Dra. Lidia Guadalupe Jiménez Crespo	Médico Especialista
Dr. Onam Esaú España Morales	Médico Especialista

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental



Lic. Margarita Ury Monterroso Estrella
Supervisora



Informe conocido por

[Signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. Walter Osma Argüeto
Director de Calidad
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

21.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0053-2012

Guatemala, 02 de mayo de 2012


Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. I1-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENDIA 12.000.000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 496/12", con NOG 1959670; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

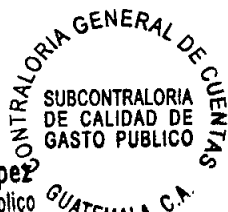
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osinar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

1049-2012

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO:	Policlínica Central		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	X Autónoma
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-17		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0053-2012		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	02 de mayo de 2012		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Nelsio Rudy Gonzalez López		
1.9 CODIGO (Excluido estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	
	Día Mes Año	Día Mes Año	
	11 8 12	7 8 12	
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG			

CONTROLADORA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO

07 SET 2012

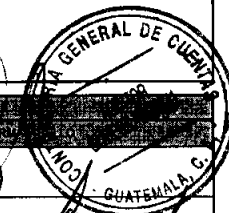
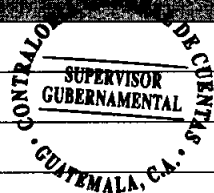
FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Firma: [Signature] Hora: 14:00

MESES AUDITADOS: Guaymanga, C. A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Concurrente		TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	89,196.43	Puentes	Q	-
Saldo anterior*			Pavimentos	Q	-
Ingresos			Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q	89,196.43	Otros edificios		
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q	-
3.1 *SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
		CI C			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	0				
3.3 *DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	0				
*Si es más de una obra agregar anexo					
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de adquisición del INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML, CÓDIGO 258 PEDIDO 496/12, por medio de compra directa, con NOG 1959670, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES 43/100 (Q89,196.43), el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Pagos, de la etapa de Liquidación y Pago. /					
Presupuesto Asignado	Q				-
Modificaciones (+) ó (-)	Q				-
Vigente	Q				-
Ejecutado	Q				-
Por devengar	Q				-

Lic. Nelsio Rudy Gonzalez López	Auditor Gubernamental	[Signature]
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor	[Signature]
Ing. Francisco Ericastilla Sanchez	Coordinador de Auditoría Concurrente	[Signature]
Guatemala, 17 de Julio de 2012		





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico	
Nº de Recomendación	11-17	Teléfono de la Entidad Revisada	22324434	
Tipo de Revisión	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período de Revisión	Del 11 de mayo al 07 de junio de 2012	
Nº de Expediente	DCGP-0053-2012	Nº de Caso de Control y/o Acta		
Auditor Gobernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monteroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	NO SE NOTIFICÓ AL PROVEEDOR LA ADJUDICACIÓN DEL MEDICAMENTO, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 496/2012", se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no notificaron la adjudicación a la empresa con el formulario SIGES, "ORDEN DE COMPRA" No. OC 39.817 de fecha 20 de marzo de 2012. En el formulario no se consigna ninguna constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, que al notificar a los proveedores se realice con los formularios siguientes, SIGES 1 "ORDEN DE COMPRA" o formulario A-02 SIAF "ORDEN DE COMPRA".	Dr. Obdulio Salvador López Mejía, Policlínica Central Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			x	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección	7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
Número de Expediente	11-17	Código de Expediente	22324434
Nombre del Examen	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período de Vigencia	Del 11 de mayo al 07 de junio de 2012
Número de Expediente	DCGP-0053-2012	Nombre del Examinado y Fecha	
Nombre del Examinador	Licenciado Nelso Rudy González López	Nombre del Examinado	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones																																										
			Realizada	Proceso	No Cumplida																																											
	Título																																															
6.2	FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS																																															
	Condición																																															
	Al consultar el sistema de Guatecompras, se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, han efectuado adquisiciones del medicamento: INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 496/2012 a través de compras directas desde el 12 de enero de 2012 y a la fecha de corte del monitoreo el 02 de febrero de 2012, 49 compras –incluyendo el NOG 1959670, objeto de este examen- con un monto que asciende a Q.4,370,625.07, negociaciones efectuadas con la empresa Resco, Sociedad Anónima. Como una muestra de las compras directas, estas se detallan a continuación:																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>No. de Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Proveedor</th> <th>Medicamento</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32451</td> <td>18/03/2012</td> <td>Resco, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.43</td> </tr> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32504</td> <td>21/03/2012</td> <td>Resco S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.44</td> </tr> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32515</td> <td>22/03/2012</td> <td>Resco S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.45</td> </tr> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32572</td> <td>26/03/2012</td> <td>Resco S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.46</td> </tr> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32584</td> <td>27/03/2012</td> <td>Resco S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.47</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>Q445,962.25</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor	Policlínica Central	32451	18/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.43	Policlínica Central	32504	21/03/2012	Resco S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.44	Policlínica Central	32515	22/03/2012	Resco S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.45	Policlínica Central	32572	26/03/2012	Resco S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.46	Policlínica Central	32584	27/03/2012	Resco S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.47	TOTAL					Q445,962.25					
Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor																																											
Policlínica Central	32451	18/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.43																																											
Policlínica Central	32504	21/03/2012	Resco S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.44																																											
Policlínica Central	32515	22/03/2012	Resco S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.45																																											
Policlínica Central	32572	26/03/2012	Resco S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.46																																											
Policlínica Central	32584	27/03/2012	Resco S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.47																																											
TOTAL					Q445,962.25																																											

24.



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Fomulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico	
11-17		22324434	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 11 de mayo al 07 de junio de 2012	
DCGP-0053-2012			
Licenciado Nelsa Rudy González López		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observación
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, a efecto que se omita esta práctica, para que cada unidad sea responsable de los gastos que le competen realizar de conformidad con las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y que los eventos de compras de medicamentos se adquieran y se programen adecuadamente, por la modalidad correspondiente bajo su estricta responsabilidad, observando lo establecido en la normativa legal vigente. Asimismo, que la Dirección de Auditoría Interna evalúe permanentemente que todos los procesos se realicen conforme a lo establecido en la Ley.	Dr. Obdulio Salvador López Mejía , Policlinica Central Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	
	Título					
6.3	LAS AUTORIDADES DE LA POLICLÍNICA CENTRAL NO CUENTAN CON PROYECCIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL 2012					
	Condición					
	Al revisar las proyecciones para la adquisición de medicamentos de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el año 2012, se determinó que las compras son a nivel global, no especifican que cantidades del producto se adquirirán diariamente o mensualmente.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.	Dr. Obdulio Salvador López Mejía , Policlinica Central Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social..			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Fomulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Civico	
11-17		22324434	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 11 de mayo al 07 de junio de 2012	
DCGP-0053-2012			
Licenciado Nelso Rudy González López		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título					
6.4	VARIACIÓN DE ADQUISICIONES DEL MEDICAMENTO CON CÓDIGO 259 ENTRE LAS PROYECCIONES DE 2012 CON TECHO Y LAS REALIZADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE.					
	Condición					
	Al revisar las Proyecciones de Consumo para el año 2012, del renglón 266 "Productos Medicinales y Farmacéuticos" del medicamento, INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 496/2012, se determinó que cuentan con una Proyección 2012 con Techo de Consumo de 5,742 unidades con un valor de Q. 9,483,929.73 anualmente, sin embargo en el monitoreo en el Sistema de Guatecompras se comprobó que efectuaron 49 compras que ascienden a Q.4,370,625.07 (46.07% del valor proyectado). De acuerdo a las proyecciones el valor del cuatrimestre este se estima en Q.3,161,309.91, lo que hace un excedente de Q.1,209,511.59.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.	Dr. Obdulio Salvador López Mejía, Policlínica Central Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social			x	

Fecha: Guatemala, 17 de julio de 2012

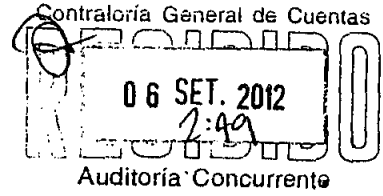
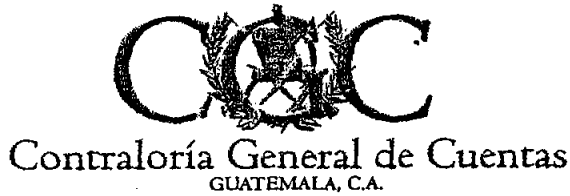
f) 
Licenciado Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental



f) 
Dr. Obdulio Salvador López Mejía
Director
Policlínica, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

26

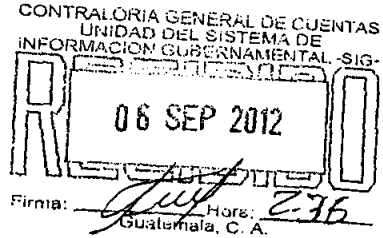
27



OF-DAC-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

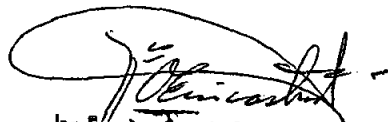
Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

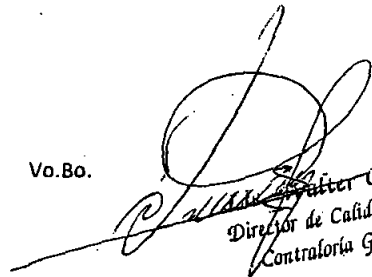
Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Acuerdo A-006-2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
ACUERDO NÚMERO A-006-2012
LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala asigna a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, asimismo el artículo 4 literales a) y b) del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que dicha entidad es el órgano rector del control gubernamental, y tiene la facultad de efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras y administrativas, a través de la práctica de auditorías con enfoque integral.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo A-011-2009-A de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve se institucionalizó un sistema de auditorías concurrentes (auditorías de procesos) orientado a mejorar los niveles de transparencia.

CONSIDERANDO:

Que después de haber evaluado el desempeño, resultado y principalmente atendiendo las exigencias actuales de la sociedad guatemalteca hacia la Contraloría General de Cuentas, para que como institución vele por la transparencia, probidad, honestidad, eficacia, efectividad, calidad del gasto y ejecución presupuestaria; se hace necesario reestructurar las funciones de la Dirección de Calidad del Gasto eliminándole funciones que actualmente no le permiten alcanzar los objetivos, fines y resultados esperados de su gestión dentro del proceso de fiscalización del Estado y hacia todas aquellas personas obligadas a observar la normativa legal aplicable a Contrataciones.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3 inciso f) 4 incisos a) y b), 5, 11 y 13 incisos g), i) y l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 3 inciso a) y b), 4 incisos a) e i), 7, 8, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Del Departamento de Auditorías Concurrentes: La Dirección de Calidad del Gasto Público tendrá a su cargo el Departamento de Auditorías Concurrentes, cuya función principal será la de practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

Los procesos de la auditoría concurrente se harán observando las normas específicas que para dicha función hubieran sido aprobadas;

Los resultados de las auditorías concurrentes deberán ser informados a las autoridades superiores de la entidad que fue sujeto al proceso de auditoría, y cuando proceda deberá hacer las sugerencias o recomendaciones pertinentes, incluyendo la sugerencia de suspender el evento de contratación, sin que ello limite en caso de existencia de indicios de delito a presentar la denuncia penal correspondiente.

Copia de cada informe emitido por el Departamento de Auditorías Concurrentes será enviado a las diferentes Direcciones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para que dichas Direcciones a través de los auditores gubernamentales verifiquen las recomendaciones hechas por el Departamento de Auditorías Concurrentes y cuando proceda impongan las sanciones reguladas en el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

La copia
de este
documento
se da a
los
señores
A. B.